DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 11 de Diciembre de 1957

TOMO 209 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15284

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Resolución. Se autoriza al Ministerio a suscribir un convenio con el Consejo Central de Asignaciones Familiares para desarrollar un Programa de Salud Pública en el medio rural.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de noviembre de 1957.

Visto que en el año 1954, se suscribió un Convenio entre nuestro Gobierno, la Organización Mundial de la Salud y la U.N.I.C.E.F., con el fin de desarrollar un Programa de Salud Pública en el medio rural, especialmente en los aspectos de higiene maternal e infantil;

Considerando que el Consejo Central de Asignaciones Familiares, de acuerdo a lo establecido en dicho contrato, propone suscribir un Convenio con el Ministerio de Salud Pública, tendiente a desarrollar el plan de referencia;

Atento a lo informado por el Departamento Jurídico y las Divisiones Asistencia e Higiene,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorízase al Ministerio de Salud Pública, para suscribir con el Consejo Central de Asignaciones Familiares el Convenio siguiente:

"1º El Consejo Central de Asignaciones Familiares y el Ministerio de Salud Pública convienen "ad referendum" que: en las zonas del interior de la República seleccionadas para la aplicación del referido programa de Salud Pública Rural, la Dirección Técnica-administrativa y la prestación de los servicios preventivo-asistenciales correspondientes a Maternidad y recién nacidos que requieren los beneficiarios y futuras madres de beneficiarios de Asignaciones Familiares pertenecientes a la jurisdicción de las Cajas Departamentales en el Servicio regulado por la ley Nº 11.618 y modificativa, estarán a cargo de dicho Ministerio, previa ratificación de este Convenio por resolución del Consejo Nacional de Gobierno.

2º Los Servicios, a que se refiere este convenio comprenderán la vigilancia y control prenatal, la atención necesaria durante la internación, para la asistencia de su parto, normal o patológico, el control de su puerperio y la atención del recién nacido, que se extenderán a los siguientes períodos de la infancia. Todos ellos se relacionarán a la prestación de servicios que requiere la maternidad cumplida, designándose cada total atención madre-hijo, "Unidad Preventivo - Asistencial".

Fe de erratas

En el número 15.260 (13 de noviembre) se publicó un decreto que establece nuevo plazo para cumplir requisitos de trámites para automóviles que se encuentran en el país, cuya importación se hubiera autorizado y se dan normas para otras importaciones e ingresos en admisión temporaria, que apareció con un error, imputable al original enviado a esta oficina.

Al final del artículo 3º, donde dice: "...en los decretos de 10 de mayo de 1956 y 16 de noviembre del mismo año", debe decir: "...en los decretos de 10 de mayo de 1955 y 16 de noviembre del mismo año".

Queda hecha la salvedad.

3º Fíjase el costo de la unidad Preventivo-Asistencial en la cantidad de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) que el Conseji Central de Asignaciones Familiares pondrá a disposición del Ministerio para su afectación a dicho servicio. Esta cantidad podrá ser revisada anualmente.

4º El Consejo Central de Asignaciones Familiares y el Ministerio de Salud Pública acordarán la forma en que habrá de realizarse el pago de las sumas referidas y en caso de que se convenga el adelanto de partidas por dicho concepto, el Ministerio de Salud Pública facilitará anualmente al Consejo Central el detalle de los servicios prestados, a los efectos de los ajustes correspondientes.

5º El Ministerio de Salud Pública dispondrá en cada Departamento de un Centro Clínico y Preventivo (Hospital y Unidad Sanitaria o Centro de Salud) en locales adecuados, con personal técnico y equipos necesarios para prestar un correcto control y atención de los períodos pre y postnatal, del nacimiento y del niño. El Centro Clínico y Preventivo contará con dirección técnica médica, con nurses y parteras graduadas para ejercer una supervisión inmediata del personal técnico-auxiliar, el cual tendrá un entrenamiento adecuado, de acuerdo a las normas y directivas que rigen para las actuales Unidades Sanitarias del Ministerio de Salud Pública (Centros de Salud). El trabajo previamente planificado a desarrollarse por este convenio, tendrá una orientación social-preventivo-asistencial. El Director Ejecutivo del Programa deberá entregar con la periodicidad y forma que se acuerde un informe estadístico del rendimiento de su trabajo, así como una memoria con los hechos más destacados de su funcionamiento. Copia de estos documentos serán puestos en conocimiento de ambas instituciones signatarias.

6º En las zonas rurales, alejadas de dicho centro, tanto la vigilancia pre y postnatal, como para la atención del parto y el contralor del niño, las beneficiarias de Asignaciones Familiares podrán concurrir al Servicio de Salud Pública más próximo a su domicilio.

7º En ningún caso las atenciones a que se refieren las cláusulas 5ª y 6ª generarán cargo para las beneficiarias ni regirán para ellas las limitaciones arancelarias vigentes. Sólo requerirá para su recepción, la orden de asistencia expedida por la Caja de Asignaciones Familiares.

8º En los casos en que el Ministerio de Salud Pública no cuente en la capital del Departamento con las comodidades propias necesarias para las previsiones de la cláusula 5ª el Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá instalar en ellas, en edificio de su propiedad u arrendado a estos efectos, un Centro Materno-Infantil que el Ministerio de Salud Pública utilizará para el debido cumplimiento de los fines del presente convenio.

A) Los gastos que demandará el local y la instalación, serán costeados por el Consejo Central de Asignaciones Familiares con cargo a la partida 120.000.00 pesos anuales a que se refiere la cláusula 14.a del presente Convenio.

B) El funcionamiento de este Centro, tanto en el aspecto técnico como administrativo, será de cuenta exclusiva del Ministerio de Salud Pública, y serán igualmente de su exclusivo cargo los gastos atingentes a dicho funcionamiento.

9º El Centro de Asignaciones Familiares pondrá en cada Departamento a disposición del Ministerio de Salud Pública, hasta tanto éste no cuente con el propio suficiente para los fines de este Convenio, estará destinado a que en él se preste asistencia a los beneficiarios y madres referidos en la cláusula 1.a.

A) Sin perjuicio de ello y considerándose que lo establecido en las cláusulas 6.a y 7.a constituye un verdadero convenio de reciprocidad entre Asignaciones Familiares y el Ministerio de Salud Pública, éste podrá prestar asistencia en el Centro a otras madres y niños, siempre que la capacidad del local lo permita, garantizados los servicios a los indicados beneficiarios de Asignaciones Familiares y en el espacio que pueda cumplir, con comodidad suficiente, las referidas prestaciones.

B) El Ministerio de Salud Pública, procurará dar preferencia, para estas asistencias, a las madres procedentes del medio rural.

C) La asistencia prestada a las pacientes, a quienes no alcanzan los derechos a este Servicio Social de Asignaciones Familiares, no podrá interferir ni obstaculizar la prestada a las madres y beneficiarias del régimen y no podrá ser llevada sino hasta la capacidad normal del Centro.

10 Además del Comité Consultivo nacional a que se refiere el Convenio Básico en su parte III, numeral 3, inciso B), funcionarán en cada Departamento:

A) Un Consejo Técnico constituído por el Director del Programa que lo presidirá, el Director Departamental de Salud, un representante técnico de Asignaciones Familiares, los consultores de la Organización Mundial de la Salud, le enfermera supervisora y la enfermera Jefe Departamental, deberá reunirse mensualmente para revisar la marcha del Programa y discutir las determinaciones que sean necesarias desde el punto de vista técnico y administrativo.

B) Un Comité Asesor de Cooperación en el que participarán las autoridades y personas representativas del Departamento entre las que se incluirá una representación tripartita del Consejo Directivo de la Caja Departamental de Asignaciones Familiares a objeto de asesorar y cooperar con el Consejo Técnico en la ejecución y desarrollo del Programa, promoviendo una colaboración activa de la comunidad.

11 La aplicación de este Convenio, se hará de acuerdo con el desarrollo del programa de Salud Pública númeral (Materno-Infantil). Su duración será en principio la del tiempo que demande el cumplimiento de la primera parte de dicho programa (operaciones a realizarse en los Departamentos de Artigas, Rivera, Salto, Tacuarembó y Durazno) que se fija en un plazo máximo de cinco años y será ampliada a la etapa de extensión (Parte III, parágrafo 4, inciso D), si los resultados de la gestión cumplida en el primer período fuese satisfactoria a ambas partes.

Vencido el plazo indicado y los que pudieran establecerse en los sucesivos para la etapa de extensión o en caso de que el cumplimiento de las cláusulas precedentes no se realice en la forma conveuida "se podrá proceder a denunciar el presente Convenio por cualquiera de las partes (Consejo Central de Asignaciones Familiares y Ministerio de Salud Pública), las que de común acuerdo fijarán un período de liquidación con máximo de seis meses a efectos de establecer los saldos acreedores o deudores que resultaren, concluir operaciones pendientes, dar preaviso al personal, etc.".

12 Independientemente de la realización del programa general, el Consejo Central de Asignaciones Familiares, previo acuerdo con el Ministerio de Salud Pública, podrá poner en práctica la asistencia Materno-Infantil de su población beneficiaria en otros Departamentos que los indicados precedentemente.

13 Los adelantos previstos en la cláusula 4 solo corresponderán a los servicios anuales a prestarse en los Departamentos que vayan quedando incluídos en la extensión de estos servicios sociales de Asignaciones Familiares.

14 El Consejo Central de Asignaciones Familiares con cargo al Rubro Intereses de Inversiones del Fondo Nacional de Compensación acumulados, dispondrá de hasta $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos) anuales para la construcción, adquisición o arrendamiento e instalación de los centros construídos, adquiridos o arrendados por el Consejo Central de Asignaciones Familiares a que se refieren las cláusulas 8.a y 9.a y hasta de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) anuales del Fondo Nacional de Compensación para cubrir los servicios establecidos en la cláusula 2.a".

2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: LEZAMA. — VICENTE BASAGOITI. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

2

Resolución. Se aprueba un Reglamento para el contralor y vigilancia sanitaria de las aeronaves

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de octubre de 1957. (*)

Visto el desarrollo alcanzado por el tráfico aéreo internacional y nacional en todo el territorio del país y el incremento siempre creciente de este medio de traslado de

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 9 de diciembre de 1957.

pasajeros, personal navegante y auxiliar y equipaje;
Considerando que las aeronaves constituyen un medio propicio para el transporte de enfermos y de insectos vectores de enfermedades transmisibles;
Considerando que es necesario uniformar procedimientos para la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (Reglamento Nº 2 de la Organización Mundial de la Salud) y otros Convenios internacionales de carácter regional, suscritos por el Uruguay;
Atento a lo informado por la División Higiene,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Apruébase el siguiente Reglamento sobre contralor y vigilancia de las disposiciones sanitarias relacionadas con la navegación aérea:
"Visita Sanitaria: Debe realizarse a toda aeronave en vuelo internacional que aterriza en aeropuertos nacionales. La práctica de esta visita se hará de acuerdo al Reglamento Sanitario Internacional (Reglamento Nº 2 de la Organización Mundial de la salud) que establece:
"Artículo 24. Las medidas y formalidades sanitarias se deberán iniciar inmediatamente, terminar sin tardanza y aplicar sin discriminación.
Artículo 25. 1º La desinfección, desinsectización, desratización y demás operaciones sanitarias deberán ejecutarse de modo que:

A) No causen molestias indebidas a las personas ni daño alguno a la salud;
B) No causen avería alguna a la estructura del buque aeronave u otro vehículo o a sus maquinarias y equipo;
C) Se evite todo riesgo de incendio;

2º Al ejecutar dichas operaciones sobre mercancías, equipajes y demás objetos, se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar toda avería;
Los funcionarios encargados de la visita sanitaria pedirán al Comandante del avión o persona autorizada la "Declaración General", documento que les permitirá asesorarse sobre el estado de salud del pasaje y si ha practicado la desinsectización de la aeronave. Luego se praticará el control de los pasajeros, a los efectos de despistar si son portadores de enfermedades trasmisibles; fundamentalmente aquellas que signifiquen medidas sanitarias de rigor, como viruela, fiebre amarilla, peste, tifus, cólera, fiebre recurrente. Conjuntamente con este reconocimiento, que se realiza con la mayor rapidez se pedirán los certificados de vacunación, especialmente el de vacunación antivariólica.
Artículo 36. (1) La autoridad sanitaria de un puerto, aeropuerto o puesto fronterizo podrá someter a visita médica a todo buque, aeronave, tren o vehículo de carretera a su llegada, así como toda persona que efectúe un viaje internacional.
2) Las medidas sanitarias suplementarias aplicables a un buque, aeronave, tren o vehículo de carretera serán determinadas por las condiciones que hayan existido en los mismos durante el viaje o que existan al hacerse la visita médica, sin perjuicio de las medidas que el presente Reglamento permite aplicar a un buque, aeronave, tren o vehículo de carretera procedente de un área local infectada.
Artículo 38. A la llegada de un buque, aeronave, tren o vehículo de carretera, toda persona infectada podrá ser desembarcada y aislada. El desembarque será obligatorio si lo solicita la persona responsable del medio de transporte. Una vez realizada la visita sanitaria, si en una inspección ocular de la aeronave se comprobara la existencia de insectos a bordo, se procederá a la desinsectización del avión, ya sea por medio de aparatos propiedad de la Compañía (aerosoles) o si no lo hubiera con una solución D.D.T. al 5 o|o en querosene, cuidando de no dañar la cabina de comando.
Artículo 14. 2º Todo puerto o aeropuerto deberá estar provisto de un servicio de agua potable.
3º Todo aeropuerto deberá contar también con un sistema eficaz para la eliminación inocua de excrementos, desperdicios, aguas servidas, alimentos condenados y de otras sustancias que puedan poner en peligro la salud del público.
Artículo 19. 2º Todo aeropuerto sanitario deberá disponer de:

A) Un servicio médico organizado dotado de personal, material y locales adecuados;
B) Medios necesarios para transportar, aislar y tratar a las personas infectadas o sospechosas;
C) Las instalaciones necesarias para la desinfección y desinsectización eficaces, para la destrucción de roedores, así como para la aplicación de toda otra medida adecuada prescrita por el presente reglamento;
D) Un laboratorio bacteriológico o de medios adecuados para el envío de materias sospechosas a tal laboratorio;
E) Facilidades para la vacunación contra el cólera, la fiebre amarilla y la viruela.

En consecuencia: la autoridad sanitaria de los aeropuertos nacionales deben informar a la brevedad posible, a la Jefatura de Sanidad Aérea instalada en el Aeropuerto Nacional de Carrasco (Departamento de Canelones) de las condiciones y deficiencias a corregir en los aeropuertos, conforme a lo dispuesto por la Organización Mundial de la Salud".
2.o Publíquese.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — VICENTE BASAGOITI. — OSCAR SECCO ELLAURI. — **Justo José Orozco**, Secretario.

3

Resolución. Se amplía el Reglamento que autoriza el ejercicio de la profesión de Técnicos de Fisioterapia incluyendo a los diplomados como Masajistas.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de noviembre de 1957.

Visto que, por resolución del Poder Ejecutivo N.o 34.311, de fecha 16 de julio próximo pasado, se aprobó el Reglamento para el ejercicio de las funciones de Técnicos de Fisioterapia;
Considerando que existen en fechas anteriores a la citada Reglamentación, personas inscriptas como Masajistas en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública, autorizadas a realizar la citada actividad;
Atento a lo informado por la mencionada División,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Amplíase la resolución N.o 34.311, del 16 de julio del corriente año, por la que se aprobó el Reglamento de las funciones de Técnicos de Fisioterapia, en la siguiente forma:

"Artículo 1.o Podrán ejercer las funciones de Técnicos de Fisioterapia, todas las personas con Diploma de Masajista y autorizadas por el Ministerio de Salud Pública para realizar la actividad de Técnico de Fisioterapia, inscriptas en la División Técnica, antes de la fecha de la aprobación de la resolución N.o 34.311, del 16 de julio de 1957.
Art. 2.o Todas aquellas personas que realicen dicha actividad en los establecimientos del Ministerio de Salud Pública, podrán continuar desempeñando tal función, siempre que para ese fin hayan sido debidamente autorizados antes de la aprobación del citado Reglamento.
2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — VICENTE BASAGOITI. — **Justo José Orozco**, Secretario.

4

Resolución. Se amplía la reglamentación para las funciones de Auxiliares de Enfermería.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de noviembre de 1957.

Visto que por resolución N.o 33.407, de fecha 12 de marzo del año en curso, se aprobó el Reglamento de las funciones de Auxiliares de Enfermería y que por resolución N.o 34.769 del 17 de setiembre último, se prorrogó hasta el 1.o de octubre de 1957, la fecha en que se concederían las autorizaciones para el ejercicio de la citada actividad;
Considerando que la Escuela de Sanidad y Servicio Social, plantea la situación en que se encuentran las personas que han actuado como enfermeros, en clientela particular y atendiendo enfermos por orden de distintos médicos, los cuales no pueden presentar los comprobantes exigidos por

la mencionada reglamentación, para la obtención de la autorización pertinente;

Atento a lo informado por la División Técnica,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Amplíase la resolución N.o 83.407, de fecha 12 de marzo próximo pasado, por la que se reglamentaron las funciones de Auxiliares de Enfermería, en la siguiente forma: "Todas las personas que hayan presentado ante el Ministerio de Salud Pública, solicitud para ejercer la función de Auxiliar de Enfermería antes del 1.o de octubre de 1957, deberán presentar los comprobantes que a continuación se detallan:

A) Cumplimiento de la Ordenanza N.o 432, artículo 3, inciso C y artículo 4, en lo referente a Auxiliares de Enfermería.
B) Certificados de 3 a 5 médicos a la orden de los cuales hayan trabajado en su clientela particular.
C) Conformidad de 5 usuarios de su servicio.
D) Prueba de 100 horas de trabajo en Enfermería Básica, supervisadas por la Instructora de la Escuela y distribuídas en 25 horas semanales.
E) Prueba de suficiencia consistente en una prueba de Enfermería Básica y cuyo desarrollo será:

1.o) Tema oral por sorteo de 15.
2.o) Prueba práctica rendida ante un Tribunal de la Escuela de Sanidad y Servicio Social, por Programa vigente a la fecha de aprobación de esta resolución".

2.o Publíquese.

Por el Consejo: LEZAMA. — VICENTE BASAGOITI. — Justo José Orozco, Secretario.

5

Resolución. Se designa Delegado al Congreso de Dermatología y Sifilografía de Buenos Aires.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de noviembre de 1957 (*)

Visto que entre los días 17 y 24 del corriente mes de noviembre, se realizará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el Congreso de Dermatología y Sifilografía al que asistirán destacados especialistas en la materia y en el que se expondrán investigaciones técnicas de verdadera jerarquía;

Considerando que el Médico Jefe del Servicio de Lepra del Ministerio de Salud Pública, doctor Jaime Pedro Whitelaw, ha preparado dos interesantes trabajos para presentar en el mencionado congreso, que serán las primeras contribuciones que realizará el Uruguay en una reunión científica de esta naturaleza;

Considerando conveniente que nuestro país se encuentre representado oficialmente en los indicados actos, dada la trascendencia de los puntos a tratarse;

Considerando que corresponde encomendar tal representación al indicado profesional, debido a los conocimientos que posee sobre los temas a desarrollarse y las experiencias realizadas durante su actuación en el Servicio preindicado;

Considerando asimismo que corresponde facilitar al doctor Whitelaw su cometido, otorgándosele los pasajes correspondientes así como un viático como contribución para solventar los gastos que demande su gestión;

Considerando lo informado al respecto por el Departamento Contable del referido Ministerio y por la División Asistencia;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Encomiéndase al doctor Jaime Pedro Whitelaw, médico Jefe del Servicio de Lepra del Ministerio de Salud Pública la representación de dicha Secretaría de Estado, ante el Congreso de Dermatología y Sifilografía a realizar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, durante el período comprendido entre el 17 y el 24 de noviembre corriente.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 9 de diciembre de 1957.

2.o Otórgase al indicado profesional un viático de pesos 500.00 (quinientos pesos), que se cargará al rubro 8.01 del Item 10.54, como contribución para solventar los gastos que le demande dicho cometido, así como los pasajes correspondientes.

3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: LEZAMA. — VICENTE BASAGOITI. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Ley. Se otorga una subvención a la Primera Convención Nacional y Primeras Jornadas Interamericanas de Profesionales Universitarios.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de setenta mil pesos ($ 70.000.00) a fin de acordar a la Agrupación Universitaria del Uruguay una subvención destinada a atender los gastos que se le originen por la realización de la Primera Convención Nacional y Primeras Jornadas Interamericanas de Profesionales Universitarios.

Art. 2º La erogación a que se refiere el artículo anterior se atenderá con cargo al importe del billete no cobrado favorecido con el primer premio en el sorteo de la Lotería Nacional de 13 de abril de 1957.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de noviembre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de noviembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Julián Alvarez Cortés, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

7

Decreto. Se modifica la Tasa Adicional Municipal de Abasto en el Departamento de Canelones

La Junta Departamental, en uso de la disposición contenida en el artículo 273, inciso 1.° y 3.° de la Constitución de la República; y los artículos 19, inciso 12 y 52 (parte final) de la ley Orgánica Municipal, en sesión de esta fecha.

RESUELVE:

Artículo 1.° Sustitúyese el texto del artículo 2.° del decreto de 9 de diciembre de 1948, que instituyó la "Tasa Adicional Municipal de Abasto", por el siguiente:

"Artículo 2.° Por cada res que se faene con destino al abasto, se abonará la siguiente tasa:

1.°) Por cada animal bovino mayor o menor, la suma de cinco pesos ($ 5.00).

2.º) Por cada animal porcino mayor, la suma de cinco pesos ($ 5.00), y para los suinos menores se mantiene la tarifa vigente de un peso con cincuenta centésimos ($ 1.50).
3.º) Por cada animal ovino o cabruno, mayor o menor, la suma de cincuenta centésimos ($ 0.50)".

Art. 2.º Del importe recaudado por concepto de las tasas mencionadas en los incisos 1.º y 2.º del artículo 1.º de este decreto, se destinará la suma de tres pesos ($ 3.00) por cada res a la construcción de mataderos y adquisición de inmuebles para su asiento, a cuyo fin las Oficinas Recaudadoras del Municipio lo documentarán por separado de las demás tasas e impuestos que se abonen por las faenas, ingresando los importes respectivos bajo el rubro denominado "Fondo para la Construcción de Mataderos".

Art. 3.º El Concejo Departamental someterá a consideración de la Junta Departamental el plan de inversión de los fondos que se vayan recaudando con destino al fondo instituído por el artículo anterior.

Art. 4.º El Concejo Departamental reglamentará el presente decreto.

Art. 5.º Derógase el decreto de once de julio de mil novecientos cincuenta y seis, relativo a esta tasa.

Art. 6.º Regístrese, etc.

Sala de Sesiones, en Canelones a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

ARTURO M. OLIVER, Presidente. — Juan A. Boggio, Secretario".

Concejo Departamental de Canelones.

Canelones, 29 de noviembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento. Circúlese a los Concejos Locales, Administración de los Mataderos Municipales, Oficina de Recaudación y siga, a sus demás efectos, a la Dirección de Contaduría. Este decreto entrará en vigor a partir del día 20 de diciembre del corriente. — RIVERA BERRETA, Presidente. — Milton Stelardo, Secretario.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

8

Decreto Nº 4.445. Se aumentan las cuotas anuales de Contribución Inmobiliaria en el Departamento de Lavalleja.

La Junta Departamental de Lavalleja

DECRETA:

Artículo 1º Auméntase a partir del Ejercicio 1958 en un cinco por mil las cuotas anuales establecidas por los incisos A), B) y C) del artículo 1º de la ley Nº 9.189, de 4 de enero de 1934, modificados por el artículo 2º de la ley Nº 10.977, de 4 de diciembre de 1947, y por el artículo 1º de la ley Nº 12.034, de 27 de noviembre de 1953. Estos aumentos no se aplicarán a los bienes inmuebles cuyo valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria sea inferior a $ 2.000.00. Si durante los años 1958 y 1959, se efectuara un reaforo de la propiedad urbana y rural del Departamento, cuyo producido fuera equivalente o superior al que se establece por este aumento de la tasa, quedará automáticamente sin efecto el aumento del cinco por mil de la tasa de Contribución Inmobiliaria que se establece por esta Ordenanza.

Art. 2º El producido de este impuesto será aplicado exclusivamente para mejorar los sueldos de los funcionarios y obreros municipales.

Art. 3º Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

WALTER G. CUADRI, Presidente. — Caibar Sánchez, Secretario interino.

"Minas, 1º de octubre de 1957.

El Concejo Departamental de Lavalleja en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, acúsese recibo e insértese. — SARANDI MARTORELL, Presidente. — José Curcio, Secretario".

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

9

Decreto. Se crea un impuesto a la propiedad inapropiada en el Departamento de Tacuarembó

La Junta Departamental

RESUELVE:

Artículo 1º Créase un impuesto municipal denominado "Impuesto a la Edificación Inapropiada", aplicable a las propiedades que por su ubicación y por el aforo de sus edificios estén comprendidas en el artículo siguiente:

Art. 2º El impuesto que crea el artículo 1º gravará a las propiedades cuyos edificios estén aforados en menos valor que el que representa el producto del área del terreno, expresada en metros cuadrados, multiplicado por el valor en pesos que establecen los incisos siguientes:

A) Primera zona: Para las propiedades con frente a las calles 18 de Julio y 25 de Mayo entre las calles Dr. Catalina y Paysandú, y las transversales que dan frente a las plazas 19 de Abril y Colón, $ 55.00 el metro cuadrado.

B) Segunda zona: Para las propiedades con frente a las demás transversales entre Dr. Catalina y Paysandú y las calles 25 de Mayo y 18 de Julio entre César Ortiz y Ayala y Dr. Catalina, y entre Paysandú y Salto, $ 35.00 el metro cuadrado.

C) Tercera zona: Para las propiedades con frente a las calles Rivera y General Flores, entre Dr. Catalina y Paysandú y las transversales entre las calles mencionadas primeramente y 25 de Mayo y 18 de Julio, respectivamente. Calles 18 de Julio y 25 de Mayo entre Catalogne y César Ortiz y Ayala y entre Salto y Florencio Sánchez, $ 25.00 el metro cuadrado.

D) Cuarto zona: Resto de la zona hormigonada $ 10.00 el metro cuadrado.

Art. 3º Cuando una propiedad fuera gravada por más de un frente abonará el impuesto mayor.

Art. 4º No están gravadas con este impuesto las propiedades del Estado y del Municipio.

Art. 5º Cuando una propiedad esté gravada por este impuesto, y el de "terrenos baldíos" pagará el mayor de ellos exclusivamente.

Art. 6º Las propiedades que al sancionarse esta Ordenanza estén en condiciones de ser gravadas, sólo podrán ser exoneradas de este impuesto por reaforo a solicitud del interesado, siempre que cubra la exigencia del artículo 2º.

Art. 7º La tasa del impuesto, aplicable a la diferencia entre el valor del aforo del edificio y el producto resultante de la operación determinada en el artículo 2º, será de uno por ciento.

Art. 8º Este importe se percibirá conjuntamente con el de Contribución Inmobiliaria dentro de los plazos fijados para la misma, siendo de aplicación los recargos y los procedimientos de cobro establecidos para esta.

Art. 9º A los efectos de esta ordenanza, se tomará como superficie de los terrenos y como aforo de los edificios, los establecidos para el pago de Contribución Inmobiliaria.

Art. 10. El producido de este impuesto será destinado al aumento en la dotación de las asignaciones de los funcionarios municipales.

Art. 11. La aplicación de la presente ordenanza se efectuará a partir del 1º de enero del año 1958.

ANTONIO CASAS MELLO, Presidente. — Santos C. Acosta, Secretario.

Tacuarembó, 27 de noviembre de 1957.

Tacuarembó, 29 de noviembre de 1957. — R.1797. Visto. Cúmplase la resolución de la Junta Departamental. Publíquese, irrádiese, insértese, etc. Cumplido, siga este expediente a la Oficina de Contralor de Impuestos y Recaudaciones, a efectos de que oportunamente realice la liquidación del impuesto. Líbrese oficio a la Dirección de Impuestos Directos solicitando se disponga el cobro del "Impuesto a la Edificación Inapropiada", al expedirse la planilla de Contribución Inmobiliaria, previa liquidación del mismo por este Municipio. — ORESTES C. VIDAL, Presidente. — Santos A. Gómez, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 12 de noviembre de 1957.

1—**Apruébase un Reglamento sobre contralor y vigilancia de las disposiciones relacionadas con la naveción aérea.**

2—**Desígnase a la señora Lidia Regil de Peña para ocupar interinamente un cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas "Dr. José Scoseria".**

3—**Desígnase al señor** Alberto Larrosa para ocupar interinamente, un cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio en el Hospital Pereira Rossell.

4—**Promociones en el** Centro Departamental de Salto. Desígnase para ocupar un cargo de Enfermero 2.o en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto (Item 10.19, P. 44, C. III, G. 7) al actual Enfermero 3.o, señora Margarita Díaz de Mogliazza.

Desígnase para ocupar trece cargos de Enfermeros 3.os en el citado establecimiento (Item 10.19, P. 45, C. III, G. 6), a los actuales Auxiliares de Servicio: Luis Sesarego, Valentina Piriz de Dutra, Hugo Walter Machado, Angela Hernández García, Juan Antonio Temes, Pablo Walter Menoni, Raúl Enrique Fagundez, Eva Viera de Cervini, Héctor Humberto Miños, María Eria Couto de Aparicio, Ofelia Pereira de Collazo, Germán Donatto y Nélida Romilda Cioca.

5—**Desígnase a la** Sta. Norma Raquel Berrera Hembert para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Dr. Pedro Visca.

6—Desígnase a la Srta. María Ester Cataldi, actual Químico Farmacéutico Asistente (Laboratorio Central de Química) de la División Higiene, para ocupar un cargo de Químico Farmacéutico Inspector (Inspección General de Farmacias) de la División citada, de acuerdo al resultado del llamado a aspirantes realizado oportunamente.

7—Desígnase al señor Alfonso Dauria, actual Auxiliar 1.o de Laboratorio (Laboratorio Central de Química) de la División Higiene, para ocupar un cargo de Químico Farmacéutico Inspector de Farmacia y Estupefacientes (Inspección General de Farmacias) de la División citada, de acuerdo al llamado a aspirantes realizado oportunamente.

8—Desígnase al señor Miguel Angel de León Falero, para ocupar un cargo de Guardián en el Hospital Vilardebó.

9—Desígnase a la doctora Margot Sequeira Oficialdeguy, para ocupar interinamente un cargo de Odontóloga en el Centro Departamental de San José, con retroactividad al 12 de junio próximo pasado.

10—Centro Auxiliar de San Gregorio de Polanco, señorita Aurora Payero, en reemplazo de la funcionaria Paula B. Dágila de Kenez, en uso de treinta días de licencia por enfermedad.

11—Centro Auxiliar de Juan Lacaze, señora Justa Montaña, en reemplazo de la señora Juana Giménez de Chauvier, en uso de noventa días de licencia por enfermedad.

12—Acéptase los aumentos de Precios, por un total de $ 630.21, propuestos por la firma Guasu S. A., para las adquisiciones de Aparatos para perforar tapones, calentadores eléctricos y Fundas de plástico, adjudicadas de acuerdo al resultado de la licitación 698 y por Resolución 31.896 del Poder Ejecutivo.

13—Acéptase un aumento de pesos 1.528.63, en el monto total de las adjudicaciones efectuadas a la firma CIDRAM S. A. por Licitación 869 y de acuerdo a la resolución del Poder Ejecutivo 33.575.

14—Acéptase un aumento de pesos 2.597.18, en el precio total de las adjudicaciones efectuadas a la firma Pablo Ferrando S. A., por licitación 698, y que fueran autorizadas por Resolución del Poder Ejecutivo N.o 31.896.

15—Acéptase la renuncia del señor Isidro Ismael Martínez, del cargo de Enfermero 3.o (Policlínica y Asistencia Domiciliaria de las Piedras) del Centro Departamental de Canelones.

16—Acéptase la renuncia de la señirita Ofelia Victoria Falcone Bartarubu, del cargo de Visitadora Sanitaria 1.o (Centro de Salud de Fray Bentos y Sub-Centro Young) del Departamento de Unidades Sanitarias.

17—Modifícase el artículo 2.o de la Resolución 33.002, en el sentido de que la erogación de $ 132.07, originada por el aumento de precio del material de cirugía adquirido a la firma C.U.R.E.S.A., deberá atenderse con cargo al rubro 3.05 del ítem 10.54, Ejercicio 1957, y no como se indicaba.

18—Amplíase la resolución 33.407, por la que se reglamentaron las funciones de Auxiliares de Enfermería.

19—Asígnase la suma de $ 40.00 mensuales, a partir del 1.o de febrero próximo pasado, a favor de la funcionaria del Centro Auxiliar de Vergara, señorita Hermosina Arismendi, por los cometidos que realiza en dicho establecimiento, como encargada del manejo y cuidado del Aparato de Rayos X.

20—Accédese a la permuta solicitada por la señorita Nelly Serranone y señor Raúl Campaña, de sus cargos de Auxiliares de Servicio del Hospital Fermín Ferreira y Colonia Saint Bois, respectivamente.

21—Reconócence los servicios prestados por el doctor Israel Taube en su calidad de Médico Pediatra de Sala y Policlínica Médica y Quirúrgica de la Maternidad de Santa Lucía, durante el período comprendido entre el 1.o de enero y el 8 de febrero de 1956.

22—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Francisco Gómez Gotuzzo como Becario de la Fundación Reckfeller, para realizar tareas de investigación científica durante tres años, en el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas. Confiérese la beca mencionada, al doctor Euclides Silva.

23—Amplíase la resolución 34.311 del 16 de julio ppdo., por la que se aprobó el Reglamento de las funciones de Técnicos de Fisioterapia, en la forma que se indica en la resolución respectiva.

24—Auméntase a $ 2.700.00 mensuales, por el período 1.o de julio al 31 de diciembre de 1957, la partida asignada al Centro Departamental de Salto por resolución 33.340, para abonar los haberes de los suplentes de Personal Auxiliar de Enfermería y de Servicio.

25—Habiendo optado el doctor Braulio Lago por el cargo de Médico Tisiólogo del Centro Departamental de Treinta y Tres, acéptase su renuncia del cargo de Médico Tisiólogo Adjunto (Centro de Salud de Treinta y Tres) del Departamento de Unidades Sanitarias.

26—Habiendo optado el doctor Bolívar Ledesma por el cargo de Médico Adjunto de Higiene Maternal (Centro de Salud de Treinta y Tres) del Departamento de Unidades Sanitarias, acéptase su renuncia del cargo de Médico Higienista del Carnet de Salud del Centro Departamental de Treinta y Tres.

27—Habiendo optado el doctor Washington Lamancha por el cargo de Médico Tisiólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Melo, acéptase su renuncia del cargo de Médico Tisiólogo Adjunto (Centro de Salud de Melo) del Departamento de Unidades Sanitarias.

28—Habiendo optado el doctor Miguel R. Silva Correa por el cargo de Médico de Sala y Policlínica Quirúrgica del Centro Departamental de Melo, acéptase su renuncia del cargo de Médico Adjunto de Higiene Maternal (Centro de Salud de Melo) del Departamento de Unidades Sanitarias.

29—Habiendo optado el doctor Altamir Casas Del Río por el cargo de Médico de Policlínica Móvil del Centro Departamental de Salud Pública de Melo, acéptase su renuncia del cargo de Médico Adjunto de Higiene Infantil (Centro de Salud de Melo) del Departamento de Unidades Sanitarias.

30—Habiendo optado el doctor Jorge M. Prado por el cargo de Médico de Sala Policlínica y Asistencia Domiciliaria Pediátricas del Centro Departamental de Río Negro (Fray Bentos) acéptase su renuncia del cargo de Médico Adjunto de Higiene Infantil (Centro de Salud de Fray Bentos y Sub - Centro de Young) del Departamento de Unidades Sanitarias.

31—Habiendo optado el doctor Jacinto Villalba por el cargo de Médico Tisiólogo Adjunto (Centro de Salud de Fray Bentos y Sub - Centro de Young) del Departamento de Unidades Sanitarias, acéptase su renuncia del cargo de Médico de Sala y Policlínicas Médicas y Asistencia Domiciliaria del Centro Departamento de Río Negro (Fray Bentos).

32—Habiendo optado el doctor Federico Gilardoni por el cargo de Médico de Sala y Policlínica Quirúrgica del Centro Departamental de Fray Bentos, acéptase su renuncia del cargo de Médico Adjunto de Higiene Maternal (Centro de Salud de Fray Bentos y sub Centro de Young) del Departamento de Unidades Sanitarias.

33—Habiendo optado el doctor Semiramides L. Zeballos por el cargo de Médico de Higiene y Asistencia del Centro Auxiliar de Young, acéptase su renuncia del cargo de Médico Adjunto de Higiene Maternal (Centro de Salud de Fray Bentos y Sub - Centro de Young) del Departamento de Unidades Sanitarias.

34—Autorízase a laContaduría General de la Nación, a incluir en relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma total de $ 885.45 que se adeuda a las siguientes firma; Rodolfo P. Benas, Broockyn Limitada, Candal y Facal, Clericetti y Barrella, Casarino Hermanos, Esteban Duarte, Gillardo y Cía,. Lopacher Eduardo, Metar S. A., Turcatti y Casalla S. A., José Villa Limitada, Cinoca S. A., Buzio López y Correa y Compañía del Gas, por gastos contraídos por el Taller Mecánico Central de la Dirección de Arquitectura.

35—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a incluir en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la cantidad e $ 10.74, a favor del funcionario de la Dirección de Arquitectura, Arquitecto señor Héctor García Pico, por concepto de reintegro de gastos ocasionados con motivo de la misión oficial realizada a varios Centros de Salud Pública del Interior.

36—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a incluir en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 8.39, a favor del Arquitecto Gustavo Nicolich, funcionario de la Dirección de Arquitectura, por concepto de viáticos y reintegro de gastos originados con motivo de inspecciones

realizadas en varios Centros Departamentales.

37—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a incluír en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 15.00, a favor del chofer Arsenio Ramos, por concepto de viáticos, por viajes realizados al interio, oportunamente.

38—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a incluír en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 2.30 adeudada al funcionario de la Dirección de Arquitectura, señor Angel García, por reintegro de gastos originados con motivo de la misión cumplida en el Centro Auxiliar de Dolores.

39—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a incluír en la Relación de Pasividades Pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 4.04, adeudada al funcionario de la Dirección de Arquitectura, Arquitecto Jaime Ferrer, por concepto de reintegro de gastos por tareas inspectivas realizadas en el interior de la República.

40—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a incluír en relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 640.00 adeudada al doctor Raúl Fassio Campos, por la partida de locomoción asignada por atención de la Policlínica La Charqueada, del Centro Departamental de Treinta y Tres.

42—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a incluír en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 245.35, a favor del Encargado de Electricistas de la Oirección Arquitectura, señor Angel García, por concepto de reintegro de gastos de locomoción.

43—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a incluír en la relación de pasividades pendientes de pago el ejercicio 1956, la cantidad de $ 81.90, a favor de la funcionaria de la División Higiene, señorita Lydia Chans, por concepto de gastos y viáticos motivados por la gira realizada al Centro Departamental de Florida.

44—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a incluír en la relación de Pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 180.00 a favor del Centro Departamental de Florida para pago de haberes adeudados a las limpiadoras de las Policlínicas de: La Cruz y Pintado, Cerro Colorado, Sauce del Yí Chamizo, 25 de Agosto, Polanco del Yí, y Puntas de Maciel.

45—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a incluír en relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 606.20, adeudada en total a las firmas; Bafico Artigue, Tastasy Zurita, Suárez y Rifón, Horacio Crosta y Barraca Susena, por concepto de compras y reparaciones dispuestas por la Cilonia Saint-Bois.

46—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a incluír en relación de pasividades pendientes de pago del ejecicio 1956, la suma de $ 72.00, adeudada al funcionario de la Dirección de Arquitectura señor Angel García, por concepto de viáticos y reintegro de gastos ocasionados con motivo de los trabajos realizados en los Centros Departamentales de Rivera y Artigas.

46—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma de pesos 186.72, adeudada por el Centro Auxiliar de Sarandí, por diversos conceptos a las firmas; Elida A. Gallo de Facal, Administración de las Obras Sanitarias del Estado, U. T. E., Eduardo Lerena, Albérici Vidal y Pablo Ferrando.

48—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a incluír en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 75.25, a favor de las siguientes firmas; Ricardo Monza, y O. N. D. A., por gastos contraídos por el Centro Departamental de Soriano (Mercedes).

49—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a incluír en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 315.00, a favor de la Hermana I. Santacroce, por concepto de lavado de ropa en el Centro Departamental de Soriano (Mercedes).

50—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a incluír en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 54.20, adeudada por el Hospital Maciel, Manuel Grela, Concejo Departamental de Montevideo, y por Fondo Permanente del Hospital citado.

51—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a incluír en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 50.00, adeudada al funcionario del Centro Auxiliar de Rosario, señor Gregorio Juan González, por concepto de sueldos progresivos.

52—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a incluír en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 16.78, por concepto de gastos menores adeudados al Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre.

53—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 620.00 adeudada a la Imprenta Nacional, por suministro de planillas de gastos y carnet de Asistencia, para el Departamento de Adquisiciones y Suministros.

54—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en la relación de pasividades del ejericcio 1956, la suma de $ 240.00 a favor de la Imprenta Nacional, por suministro de material impreso.

55—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluír en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la cantidad de pesos 23.64, a la firma Manuel Pérez, por suministro de pan al Centro Auxiliar de Pirarajá.

56—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluír en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 26.55, adeudada a la U.T.E., por servicios prestados e nel Centro Departamental de Maldonado.

57—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma de $ 25.00 adeudada a la U.T.E., por servicios prestados en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

58—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 306.76, a favor del funcionario de la Dirección de Arquitectura, Arquitecto Jaime Ferrer, por concepto de reintegro de gastos.

59—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en relación de pasividades pedientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 60.90, a favor de la firma Bertoni y Bonaldi, por concepto de copias de planos efectuadas para la Dirección de Arquitectura.

60—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 10.00, adeudada a la firma Pedocchi y Giri, por suministro de porland blanco, para la Dirección de Arquitectura.

61—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la cantidad de $ 2.602.60, a favor de Molinos Peirano S. A., por suministros efectuados a la Colonia Etchepare.

62—Autirízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en relación de pasividades pendientes de pago del ejercició 1956, la suma de $ 7.05, adeudada al funcionario de la Dirección de Arquitectura, sezor Francisco José Vita, por concepto de reintegro de gastos.

63—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma de $ 62.71, adeudada al funcionario de la Inspección de Hospitales, señor Eulogio Rabela Auza, por reintegro de gastos.

64—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a incluír en relación de pasividades del ejercicio 1956, la cantidad de $ 700.00, adeudada al doctor Italo Américo Cantoni, por gastos de locomoción ocasionados con motivo de la atención de las Policlínicas de Goñi, Puntas de Maciel, del Cetnro Departamental de Florida.

65—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a incluír en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la cantidad de $ 6.00 adeudada a la firma Gullardo y Cía., por suministro de dos sellos de goma.

66—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a incluír en la relación de pasigidades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 28.30, adeudada al Encargado de Electricistas de la Dirección de Arquitectura, señor Angel García, por reintegro de gastos.

67—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a incluír en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 20.80, adeudada a la Practicante, señorita Irma Doat, por reinntegro de gastos originados con motivo de las funciones que desempeñara en el Puesto de Socorro de Salud Pública de la Playa La Paloma.

68—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 2.80, adeudada al funcionario de la Inspección de Hospitales, señor Eulogio Rabela Auza, por reintegro de gastos originados con motivo de la misión cumplida en el Centro Departamental de Salto.

69—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 30.00 a favor del Practicante Franklin Bayley, por suplencias realizadas en la Colonia Saint-Bois.

70—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 3.22, adeudada al señor Francisco José Vita, funcionario de la Dirección de Arquitectura, por reintegro de gastos.

71—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la cantidad de pesos 11.70 a favor del funcionario, Arquitecto señor Héctor García Pico, por reintegro de gastos ocasionados en oportunidad.

72—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma de $ 148.00 adeudada a la funcionaria del Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre, señora Carmen López de Mallo, por concepto de sueldos progresivos.

73—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en la relación de pasividades pendientes de pago

del ejercicio 1956, la suma de $ 2.768.00 adeudada a la firma José I. Protti, por suministro de leche, efectuado al Centro Departamental de Rivera.

74—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma total de $ 486.08, adeudadas a la U.T.E. y O.S.E. por servicios telefónicos y de agua y alcantarillado, efectuados al Centro Departamental de Rivera.

75—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma de $ 1.977.00 a favor de la Imprenta Nacional, por concepto de trabajos impresos efectuados.

76—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 120.00 adeudada a la firma Pablo Ferrando S. A. C. I., por reparación de una carpa de oxígeno efectuada para el Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas.

77—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 487.70, adeudada a la firma S.I.A.M. Torcuato Ditella S. A., por reparaciones efectuadas en la Colonia Etchepare.

78—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la cantidad de $ 64.00 a favor del Aero Club de Flores, por traslado de un paciente de Trinidad a Montevideo.

79—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma de $ 230.00 adeudada a la firma S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A., por concepto de servicio de garantía de la Frigidaire del Centro Auxiliar de Cardona.

80—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la cantidad de $ 329.00 a favor de la U.T.E., por concepto de aumento de carga eléctrica en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

81—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma de $ 117.47, por gastos contraídos por el Servicio de Asistencia Externa, con Ricardo Vignoli, Ludovico Zignone Bertalli y Partida de Fondo Permanente.

82—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma total de $ 182.33, adeudada a los funcionarios de la Escuela de Sanidad y Servicio Social, señor José González Martínez, y señoras Paulina Vitale de Almeida y Carmen Paula de Camarote, por concepto de sueldos progresivos.

83—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pesividades del ejercicio 1956, la suma de $ 173.37, adeudada al Centro Departamental de Rocha, por reintegro de la partida de Fondo permanente.

84—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la Relación de Pasividades del Ejercicio 1956, la suma total de $ 153.33, adeudada a los funcionarios del Centro Auxiliar de José Batlle y Ordóñez, señores Próspero Castillo y Leandro Gadea Gadea, por concepto de sueldos progresivos.

85—Autorzase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la Relación de Pasividdes del Ejercicio 1956, la cantidad de $ 400.00 a favor de la señora Amelia Alvarez de Barrios, por concepto de alquiler del local que ocupa la Policlínica de Cebollatí.

86—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la Relación de Pasividades del Ejercicio 1956, la suma total de $ 190.46, adeudada a Frigorífico Modelo S. A., Fábrica de Pastas La 2.a Uruguaya, Queserías Nacionales S. A., Gianola y Cía. Ltda., y La Liga Sanitaria, por suministros efectuados al Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Casa Maternal).

87—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la Relación de Pasividades del Ejercicio 1956, la suma de $ 96.00 adeudada al doctor Angel Vico Calviño, por servicios prestados en la Policlínica de Cañada Nieto del Centro Departamental de Mercedes.

88—Encomiéndase al doctor Jaime Pedro Whitelaw la representación del Ministerio de Salud Pública, ante el Congreso de Dermatología y Sifilografía a realizarse en la ciudad de Buenos Aires. Otórgase al citado técnico, un viático de $ 500.00 como contribución para solventar los gastos que le demande dicho cometido, así como los pasajes correspondientes.

89—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para suscribir con el Consejo Central de Asignaciones Familiares, un convenio entre nuestro Gobierno, la Organización Mundial de la Salud y la U.N.I.C.E.F., con el fin de desarrollar un Programa de Salud Pública en el medio rural.

90—Transfórmase por redistribución de acuerdo al artículo 107 de la ley número 11.923, el cargo de Médico Encargado de Instalaciones y Esterilizaciones del Hospital Pereira Rossell, en Oficial Especializado en Esterilización y Mantenimiento de Equipo del mismo Hospital.

91—Transfórmase por redistribución de acuerdo al artículo 107 de la ley número 11.923, el cargo de Oficial Electricista de Banco (Sección Electricidad y Bobinados) de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública, en Oficial Bobinador y Banco de la misma Sección y Dirección.

92—Transfórmase por redistribución de acuerdo al artículo 107 de la ley número 11.923, el cargo de Nurse del Centro Departamental de Durazno, en Auxiliar Transfusionista 1.a del mismo establecimiento.

93—Autorízase a la Contaduría General a efectuar una trasposición entre diversos rubros del Item 10.54, por un total de $ 308.340.00.

94—Promociones en el Centro Departamental de Durazno. Desígnanse para ocupar los siguientes cargos del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno (Item 10.09), a las personas que se enumeran a continuación: 2 cargos de Enfermero 1.o (Partida 28, Categoría III, Grado 8), a los actuales Enfermeros 2.os Zulma Dutra de Tourreilles y Homero Alzamendi; 2 cargos de Enfermero 2.o (Partida 29, Categoría III, Grado 7), a los actuales Enfermeros 3.os María Marón de Dotta y Amanda Porcile; 2 cargos de Enfermero 3.o (Partida 30, Categoría III, Grado 6), a los actuales Auxiliares de Servicio, Wáshington Troici y Eduvina Gamarra de Camilo.

95—Designación del señor Benjamín Pereira para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio (Laboratorio Central de Química) de la División Higiene.

96—Designación de la señora Feliciana Irene Correa de Correa para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Pedro Visca.

97—Designación del señor Raúl Elías Rivas para ocupar un cargo de Guardián en el Hospital Vilardebó.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

49ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Setiembre 24 de 1957

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES,
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR JAIME BAYLEY
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

16—Debate habido en la reunión de la Comisión General, realizada el 19 del corriente mes.
—Manifestaciones del señor senador Fusco. — Propone que se proceda en igual forma que la que se utilizó para la sesión anterior.
—Así se resuelve.
—Manifestaciones del señor senador Cardoso.
—Aclaración de la Mesa.
—Debate.

17—La Constitución de 1952. — Publicación dispuesta por el Senado, de la obra del doctor Manuel M. de la Bandera.
—Manifestaciones del señor senador Cordones Alcoba.
(19) Manifestaciones del señor senador Cordones Alcoba.
Formula moción para que se anote en la foja de servicios del señor Pedro P. Andrada Carrato, su colaboración en la obra mencionada.
—Intervenciones de varios señores senadores.
—Se aprueba la moción formulada por el señor senador Cordones Alcoba.

18—Informe de los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, respecto de los motivos que tuvo el Poder Ejecutivo para elevar el precio de la semilla del lino por decreto de fecha 14 de febrero de 1957.
—El señor senador Rodríguez Larreta propone que se postergue la consideración de este tema hasta una fecha que fijen los señores Ministros.
—Debate.
—El señor senador Rodríguez Larreta formula moción para que la interpelación continúe el jueves próximo a la hora de costumbre.
—Debate.
(21) Continúa el debate.
—Se resuelve realizar una sesión especial el lunes próximo a la hora 18 y 30, a los efectos de continuar la interpelación.

20—Venia de destitución. — Ayudante Técnico de la Dirección de Vialidad.
—Manifestaciones del señor senador Cordones Alcoba. — Solicita que se devuelvan los antecedentes al Poder Ejecutivo, a los efectos de una mayor información.
—Así se resuelve.
—Fundamento de voto del señor senador Arroyo Torres.

22—Se levanta la sesión a la hora 20 y 4 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Continúan los informes de los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, respecto de los motivos que tuvo el Poder Ejecutivo, para elevar el precio de la semilla de lino, por decreto de fecha 14 de febrero de 1957. — (Carpeta 1436.

1

A la hora 17 y 43 minutos entran a la Sala de sesiones los señores senadores: **Barbieri, Barrios Amorín, Bayley, Blanco Acevedo, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva y Vignale.**

Faltan:

Sin aviso, los señores senadores: **Batlle Berres, Bove Arteaga, Collazo y Tróccoli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo:

El relacionado con el proyecto de ley, actualmente a estudio del Senado, por el que se autoriza a entregar al funcionario Humberto Di Pasca una remuneración extraordinaria. Carpeta 440|55.

—Agréguese a sus antecedentes.

Por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos:

Autorizando al Servicio Oficial de Distribución de Semillas para importar hasta 10.000 toneladas de semillas de girasol. Carpeta 1618.

—**Y disponiendo de la suma de $ 4.200.00 para el pago de cien mil planillas para el censo de establecimientos rurales.** Carpeta 1624.

Y por el que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica del OSE, acompaña nota del referido Instituto relacionada con la adquisición que en la misma se menciona. — Carp. 98.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se incorporan como Servicios Auxiliares formando Cuerpo, los Servicios de Transmisiones del Ejército y de Técnicos Especializados de la Aeronáutica Militar. — Carp. 1513.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a llamar a Concurso de Proyectos y Licitación de Obras para la prosecución del Puente sobre el Río Negro en San Gregorio de Polanco. — Carp. 1615.

—A la Comisión de Fomento.

Autorizando al Consejo del Niño para adquirir un inmueble ubicado en la Avenida César Mayo Gutiérrez número 2555 de la Ciudad de Montevideo. — Carp. 1614.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que se aprueba el Acuerdo sobre multilateralización de los pagos y carta anexa, firmado entre nuestro país y la República Federal de Alemania, el 15 de marzo de 1956. — Carp. 1611.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Por los que se concede pensión a la señora Olga Bukel de Cheda e hijos menores y al doctor José Martirené. — Carpeta 1621|1622.

Por el que se aumenta la pensión que disfruta la señorita Octavia Flores. — Carp. 1620.

Y por el que se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar un préstamo de cuarenta jornales a los trabajadores de la Sociedad Anónima de Industrias Laneras. — Carp. 1616.

—Pasen a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo a la funcionaria del Diario Oficial, señora Catalina Ventayol de Escondeur. — Carp. 1630.

A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Obras Públicas remite los siguientes informes solicitados por el señor senador Barrios Amorín:

Sobre el personal secundario de contralor y vigilancia designado durante los años 1955 y 1956 y nómina de los camineros permanentes de conservación nombrados durante el mismo período. — Carp. 798|56.

Y sobre las obras realizadas en las localidades de Lascano, Paso de los Toros, La Floresta, Guichón y Young, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.o 12.121. — Carp. 1431.

—Pasen a disposición del señor senador Barrios Amorín.

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Bove Arteaga, sobre las franquicias aduaneras concedidas al cuerpo diplomático y consular radicado en el país. — Carp. 1602.

—Pasen a disposición del señor senador Bove Arteaga.

Los Concejos Departamentales de Colonia y San José remiten telegramas relacionados con el proyecto de ley sobre el Plan de Obras Públicas. — Carp.

El Concejo Departamental de Canelones remite telegrama en apoyo de la construcción de obras de saneamiento para la localidad de Santa Lucía. — Carp. 1625.

—A sus respectivos antecedentes.

El señor senador doctor Juan A. Collazo remite una exposición escrita, relacionada con la celebración del trigésimo aniversario de la Sociedad de Biología y solicita que la misma pase a la Comisión de Instrucción Pública. — Carp. 1626.

—Pase a la Comisión de Instrucción Pública.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la Ley que autoriza a disponer de $ 30.000.00, para solventar los gastos de la Primera Reunión Científica de la Asociación Latino Americano de Ciencias Fisiológicas. — Carpeta 1330.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se aprueba el Convenio Comercial y el de Pagos firmados con Checoslovaquia. — Carpeta 524|55.

El Concejo Departamental de Montevideo acusa recibo del decreto por el que se le concede anuencia para ampliar la Deuda "Bonos Municipales de Montevideo" en la cantidad de $ 16:500.000.00. — Carpeta 1596.

—Archívense.

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva el expediente relacionado con el pedido de venia para exonerar de su cargo al señor Humberto Navarro, cuya devolución fuera solicitada por el Poder Ejecutivo. — Carp. 1585.

—Devuélvase a dicho Poder.

3

El señor senador Escribano Ledo Arroyo Torres presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se establece para el Registro General de Poderes el sistema de protocolización de la copia de los instrumentos provenientes del extranjero y los otorgados en el territorio nacional en escritura privada, que a ese efecto se presentarán en duplicado.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley, y exposición de motivos:)

(Carpeta N.o 1631 de 1957).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A los efectos dispuestos por el artículo 1.o de la ley de 28 de marzo de 1900 el instrumento proveniente del extranjero y el otorgado en territorio nacional en escritura privada se presentarán en duplicado.

Art. 2.o El duplicado deberá estar extendido en escritura directa en papel sellado de veinticinco centésimos sin otra imposición y firmado por escribano nacional.

Art. 3.o El duplicado se protocolizará con constancia de fecha y número de protocolización y serie y número del último sellado del duplicado anterior.

El registro de protocolizaciones se cerrará al fin de cada año forma dispuesta para el protocolo notarial.

Art. 4.o El documento original será devuelto dentro de tres días hábiles contados de su presentación con indicación de número, fecha y libro correspondiente a la protocolización.

Art. 5.o Los derechos que deberán ser abonados por conceptos de tasa se harán efectivos con timbres de comercio adheridos al documento que quede en el registro.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Registro General de Poderes sufre un permanente atraso, que tiene por único motivo, el régimen anticuado de inscripciones, que obliga a la transcripción de los poderes provenientes del extranjero y a los otorgados en el territorio nacional en escritura privada, que por falta de Registro en el país, deben ser transcriptos en el Registro General de Poderes.

El sistema de protocolizar la copia, que el legislador impuso en la nueva organización del Registro Público de Comercio ha dado los mejores resultados. Ese Registro desde que implantó ese sistema está siempre al día.

Esa reforma, que tan buenos resultados ha dado, es necesario implantarla en el Registro de Poderes, donde por la clase de instrumentos que se inscriben, es preciso que el documento sea devuelto, inscripto, en el más breve término.

A ello obedece el proyecto de ley adjunto.

Montevideo, setiembre 9 de 1957.

LEDO ARROYO TORRES.

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

4

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — La Secretaría ha dado cuenta de un proyecto de ley con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar préstamos a los trabajadores de la empresa Sadil.

El jueves pasado, en la reunión que realizó la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, tuvimos oportunidad de enterarnos de este proyecto el cual fué estudiado y, en nombre de esta Comisión, solicito que este proyecto que ha sido repartido se incluya en la orden del día, dada la urgencia que tiene el proyecto.

Solicito, pues, en nombre de la Comisión, que sea incluído, si fuera posible, en la orden del día de la sesión de hoy y, en caso de que el mismo no se tratara, pasara a ser considerado en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Fabini ha formulado moción para que el asunto a que se ha referido, sea incluído en la orden del día de la sesión de hoy.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — En primer término, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Fabini acepta la modificación que propone el señor senador Cordones Alcoba?

SEÑOR FABINI. — Yo aceptaría; pero en consideración a los Ministros que están en Sala, yo había sugerido que se tratara inmediatamente después de la interpelación.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Los señores Ministros, de acuerdo con una conversación que hemos mantenido hace unos instantes, no tienen inconveniente en que este asunto sea considerado en primer término, dada la urgencia que existe en tratar un proyecto que es reclamado, a justo título, por los obreros.

Por consiguiente, voy a insistir en mi moción para que se considere en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción concreta del señor senador Fabini, ampliada por el señor senador Cordones Alcoba para que se declare grave y urgente el proyecto por el que se acuerda un préstamo a los trabajadores de S.A.D.I.L., y se trate en primer término de la orden del día de la sesión de hoy.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 22).

5

Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: voy a referirme, brevemente, a dos asuntos.

El primero tiene relación con la situación de trabajadores de Obras Públicas a quienes no se les paga haberes devengados, a quienes se les está adeudando dinero.

Se trata de obreros de empresas contratistas y el problema es éste: en su oportunidad, algunas empresas de Obras Públicas entendieron que era dudosa su obligación de pagar a los obreros la licencia anual y el importe de los jornales correspondientes a días feriados, que son cuatro o cinco, por mandato de la Ley.

El Ministerio de Obras Pública dispuso, entonces, estudiar el problema y, en ese estudio, han pasado años. Como sucede muchas veces en la vida administrativa, cuando se estudia un problema y se resuelve, se llega tarde, con la resolución, y éste es uno de esos casos.

Cientos de obreros de empresas contratistas, diseminados en distintos lugares de la República, no cobraron, de las empresas, lo que les correspondía, por licencias anuales y por días feriados, a la espera de que el Ministerio aclarara si era o no obligación de las empresas efectuar el pago.

En 1956 el Ministerio aclaró que correspondía a las empresas pagarles a los obreros. Pero, ¿qué sucedía? Que como había transcurrido mucho tiempo, las empresas habían terminado las obras y se habían alejado del lugar, trasladándose, algunas de ellas, a su domicilio en Montevideo.

Los obreros de Rivera o Tacuarembó, por ejemplo, supieron que tenían derecho a cobrar lo que se les estaba adeudando; pero, ¿a quién podían cobrarle? A las empresas que ya no estaban más en Rivera o Tacuarembó y que tenían su domicilio en Montevideo.

Se trata, señor Presidente, de sumas modestas, todas ellas. Quizás el obrero que tenga más que cobrar por este concepto, sea $ 40.00; otros, $ 30.00 y otros $ 20.00, cantidades que parecen insignificantes, pero que no lo son tanto, cuando se piensa en la situación de quien se gana la vida trabajando a jornal. Pero además, si esa cantidad es reducida para cada uno de los obreros, multiplicada por los centenares de obreros que se encuentran en la misma situación, significan muchos miles de pesos de los obreros, que indebidamente están en poder de las empresas contratistas.

Es necesario, señor Presidente, que el Ministerio de Obras Públicas adopte las medidas pertinentes para que se entregue a cada obrero lo que le corresponde. Se com-

prende fácilmente que si al obrero de Tacuarembó o de Rivera se le dice que para cobrar $ 30.00 o $ 40.00 tiene que venir a Montevideo, renuncia a cobrar, porque para hacer ese cobro en Montevideo, tiene que perder días de trabajo, pagarse el viaje y el alojamiento en Montevideo que le cuesta mucho más que lo que tendrá que cobrar.

Lo que corresponde, señor Presidente, es que el Ministerio de Obras Públicas, rápidamente y en forma enérgica adopte las medidas necesarias para que se pague a cada uno de los obreros lo que es suyo y que las empresas no tuvieron derecho a retener. ¿Cómo? La solución normal y elemental sería, obligando a cada empresa a ir a pagar en el lugar en que se creó la deuda, allí donde contrató al obrero, allí donde hizo la obra, allí donde le pagó los demás jornales a ese mismo obrero.

Comprendo que pueda convenirse alguna otra solución análoga a las que se han convenido en situaciones semejantes. Alguna vez en que hubo que pagar retroactividades por aumentos de jornales de las empresas, el Ministerio convino con éstas en pagar a los obreros en el lugar en que habían trabajado, por intermedio de las respectivas regionales de Vialidad.

En consecuencia, señor Presidente, es indispensable que cese la injusticia de que estén en poder de las empresas contratistas muchos miles de pesos que son de los obreros.

El Ministerio de Obras Públicas debe adoptar las medidas para que la empresa vaya a pagar a donde debe o a donde contrajo la obligación o, de lo contrario, admito que se arbitre una fórmula que le permita pagar en las respectivas regionales de Vialidad, o cualquier otra fórmula que pueda idearse, pero en cualquier caso la injusticia debe cesar.

A los fines de que se adopten las medidas conducentes que salven esta situación, es que pido que la versión taquigráfica de mis palabras se remita al Ministerio de Obras Públicas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor senador Barrios Amorín.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **14 en 16. — Afirmativa**).

6

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: el otro asunto al que deseo referirme, es el siguiente: si bien otorgar una pensión graciable requiere una ley, y es, por lo tanto, materia de nuestra competencia, también es verdad que por disposición de la Constitución de la República, la iniciativa de una ley sobre pensión graciable corresponde privativamente al Poder Ejecutivo. Nosotros no podemos presentar un proyecto de ley sobre pensión graciable.

A los fines de que el Poder Ejecutivo estudie o medite si corresponde tomar la iniciativa en este caso, voy a hacer las siguientes manifestaciones tendientes a lograr que el Poder Ejecutivo envíe al Parlamento un proyecto de pensión graciable para la viuda e hijos del doctor Gustavo Lorenzo Ferreira, fallecido hace poco más de un mes en la ciudad de Rocha.

El fallecimiento del doctor Gustavo Lorenzo Ferreira estremeció hasta en sus fibras más íntimas el alma de la sociedad rochense. Era realmente impresionante el dolor colectivo, que habla mucho en honor del hombre que había sabido ganar tan alto concepto, tanta estimación y merecer tanto cariño, pero que también honra por igual a la sociedad que tan limpia y claramente sabía valorar el tesoro que se albergaba en el corazón y alma del doctor Lorenzo Ferreira.

Murió, señor Presidente, siendo aún relativamente joven, después de haber vivido permanentemente amenazado por la muerte, pues desde niño, casi desde niño, soportó una grave enfermedad.

Los males físicos que soportó habrían quebrado, estoy seguro, la voluntad de la inmensa mayoría de los seres humanos, habrían hecho un pesimista de quien los soportara, o habrían agriado el espíritu de quien se encontrara en esa situación.

En su caso, sin embargo, no impidieron que su recia voluntad los superara y siguiera trabajando con espíritu amable, con verdadero optimismo, sin amarguras, ni protestas, ni pesimismos.

Parangonando, comparando su endeble físico dolorido con su vida de luchador, puede decirse que fue un hombre que vivió heroicamente, y lo hizo para servir a los demás, con profundo y excepcional talento, con limpio y muy generoso corazón. Pero un día su enfermedad pudo más que su espíritu y su voluntad, y ahí queden, señor Presidente, cinco hijos del doctor Gustavo Lorenzo Ferreira y un sexto por llegar.

El mayor de los cinco tiene apenas 10 años, y uno es enfermito, y quedan sin otro apoyo que una modestísima pensión legal que podrá corresponderles.

Estimo que el Estado debe amparar a los hijos del doctor Lorenzo Ferreira, para compensar en ellos lo mucho que él sirvió al Estado generosamente, gratuitamente, honorariamente.

Trabajó honorariamente en distintas actividades públicas, en cometidos funcionales estatales, durante mucho tiempo. Voy a citar algunos: durante 18 años fué Defensor de Oficio. Los cargos de Defensor de Oficio, aquí en la capital de la República son muy apetecidos, y muy bien remunerados; pero, en el interior del país son funciones desempeñadas por el Cuerpo de Abogados por designación de la justicia. Defendió así a centenares o millares de personas, en causas criminales y civiles, sin cobrar, casi en ningún caso, absolutamente un peso, en defensa de hombres de la más modesta posición social, económicamente pobres; pero, por designación de la justicia, es decir, por función encomendada por el Estado.

El abogado que no dejó un centésimos, que no dejó más que deudas, que no tuvo tiempo para preocuparse de su situación económica ni para hacer fortuna, trabajó gratuitamente en beneficio de los más desheredados seres de la sociedad.

Fue, señor Presidente, en segundo término, durante 11 años abogado del Consejo del Niño, también honorariamente. Desde que se instaló en Rocha la dependencia del Consejo del Niño, el Asesor Letrado Honorario, fue el doctor Lorenzo Ferreira, interviniendo en muchos problemas, algunos de verdadera entidad.

Fue durante un período de tiempo más breve, de 2 ó 3 años, Asesor Letrado Honorario del Gobierno Departamental de Rocha, sin cobrar un peso, y atendiendo problemas serios.

Fue durante 15 años miembro de la Junta Electoral. Se me dirá que es un cargo político; es verdad; pero, nadie puede desconocer la importancia que tiene la función pública, para la vida institucional del país el organizar y dirigir la inscripción cívica, organizar, dirigir y presidir elecciones, comprobar sus resultados y proclamar los mismos. Desempeñó esas tareas durante 15 años, repito.

Era un hombre con vastísima preparación en materia electoral. Pocas personas en el país sabían Derecho Electoral como el doctor Gustavo Lorenzo Ferreira.

Habría sido un insuperable miembro de la Corte Electoral, y dió jerarquía especialísima a la Junta Electoral de Rocha.

Me resta agregar, en este aspecto, que los representantes de todos los partidos políticos en aquella Junta vieron siempre una garantía total en la intervención del doctor Gustavo Lorenzo Ferreira por su preparación, por su inteligencia, por su honorabilidad y por su imparcialidad.

En quinto término, señor Presidente, fue integrante de Consejos de Salarios, Delegado del Poder Ejecutivo en los Consejos de Salarios de Rocha desde que, sancionada la ley de Consejos de Salarios, se crearon allí dichos Consejos, y por su intervención —no digo que exclusivamente, pero sí en gran parte— los Consejos de Salarios de Rocha funcionaron sin dificultades de ninguna clase, con total acierto, dando una garantía absoluta de seriedad y eficiencia.

He dado cinco actividades de la mayor importancia en que un hombre, desde 2 a 18 años, trabajó en defensa de los intereses públicos, sin cobrar un solo centésimo.

Agrego, además, que no hubo una sola actividad social y cultural de importancia, que no lo tuviera en primera fila, y fue, por otra parte, un magnífico profesor de Enseñanza Secundaria.

Pocas cosas más estremecedoras que el acto de la despedida de los restos mortales del doctor Gustavo Lorenzo Ferreira en el Liceo de Enseñanza Secundaria de la ciudad de Rocha, donde fueron transportados: pueblo, profesores y alumnos, en actitud de congoja inolvidable. Y no sé si es el estado de espíritu en que se encuentra uno en esas circunstancias, pero quiero agregar, en especial, que me parecieron maravilloso las palabras que, en su despedida pronunciara el estudiantes Nieves García.

El señor Ministro de Instrucción Pública, que será quien deberá tomar iniciativa a los fines que señalo, profesor Clemente Ruggia, conoce, o tiene que conocer muy bien, quién fue el doctor Gustavo Lorenzo Ferreira. El profesor Ruggia fue durante muchos años Director de Enseñanza Secundaria, y el doctor Gustago Lorenzo Ferreira ha sido uno de los más grandes profesores que ha tenido Enseñanza Secundaria en toda la República.

Enseñó en el liceo, pero dictó también, señor Presidente, a alumnos y a la sociedad rochense, la más insuperable lección: la lección de su vida, la de ser un optimista y un creador, en medio de la enfermedad y de los males físicos que permanentemente lo afectaron.

Estimo que en pocos casos como éste ha de ser más justo que se tome la iniciativa, a los fines de una pensión graciable, y en la esperanza de que el Poder Ejecutivo comparta los fundamentos de la posición que adopto, voy a pe-

dir que mis palabras sean remitidas al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Barrios Amorín.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **19 en 19. — Afirmativa. Unanimidad).**

7

—Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Me iba a ocupar, señor Presidente, de un problema obrero, al cual ya me había referido hace poco tiempo. Pero después que el Senado tomó la decisión de tratar como grave y urgente el préstamo a los obreros textiles, y para asegurar que se trate lo más pronto posible, ya que hay circunstancias notorias que pueden hacer peligrar el quórum, renuncio a hacer uso de la palabra.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Rápidamente, señor Presidente, por las mismas razones que expresó el señor senador Cardoso, quiero decir que en algunas jiras que he hecho por el interior del país, en los últimos tiempos, así como también por Montevideo, he sido entrevistado por productores que se dedican a la plantación de trigo.

Estos productores están desalentados, desilucionados, pues no se les paga el subsidio correspondiente a la última cosecha. Se está en vísperas de la nueva cosecha, y los plazos se han fijado hasta el 10 de octubre, para hacer la denuncia correspondiente, estimándose que el 50 o|o de los productores del país no han cobrado, lo cual crea una verdadera desesperanza, alarma y decepción en ellos, de tal manera que las perspectivas de las futuras plantaciones son malas, por las razones que acabo de expresar.

Sin entrar en muchos detalles, dejo expresado rápidamente este asunto, solicitando que mis palabras pasen a los Ministerios respectivos, que en el caso son los de Hacienda y Ganadería y Agricultura, a los efectos de que se tomen medidas para que estos productores cobren lo antes posible, el subsidio del trigo, y se encuentren en condiciones para hacer la nueva plantación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Silva.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa).**

9

—Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — En homenaje al asunto que se ha incorporado en primer término al orden del día, o sea, el de facilitar recursos a los obreros que han tenido un conflicto gremial, voy a renunciar a hacer uso de la palabra, pero pido a la Mesa que mantenga mi inscripción para una próxima reunión.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Se encuentra en la Capital una delegación muy importante y representativa de vecinos del Departamento de Artigas, que ha llegado con el propósito de poner en conocimiento, directamente, de las autoridades, el estado angustiante en que se encuentra la producción y el trabajo agropecuario y la población en general, de esa zona, como consecuencia de la tremenda sequía —siete meses sin llover— que soportó como un castigo inmerecido, aquella progresista y laboriosa zona del país.

Los perjuicios se estiman en más de cien mil vacunos muertos. En julio, la Inspección Veterinaria Regional informó que las muertes ascendían a 65.000 cabezas, y según informe policial de la 6.a Sección, sólo en esa zona, tres firmas ganaderas habían perdido más de 10.000 cabezas.

Los vacunos muertos son, principalmente, vientres y ganados nuevos. Hay, pués, serias posibilidades frustradas, de extrema gravedad. Los procesos perdidos prácticamente, y las invernadas detenidas. Además, hay gruesas pérdidas con motivo de ganados malbaratados, que pueden apreciarse sin exageración, en cantidad próxima a los 15:000.000.00 de pesos.

Esa Comisión no sólo tiene el propósito de poner en evidencia la situación de aquella zona, sino de procurar la colaboración necesaria para adoptar algunas medidas que tiendan a paliar los efectos que determinan muy dolorosas circunstancias. Esas medidas deben dirigirse a una inmediata y económica repoblación, mediante por un lado la importación de vientres, pero sujeta a determinadas condiciones: es decir, a que esa importación esté a cargo de los productores, para evitar y prohibir intermediarios, imposibilitando todo lucro indebido; y por otro, obteniendo exoneración de impuestos nacionales, que graven la importación nacional para los productores pequeños y medianos, entendiéndose por tales los que explotan áreas menores de mil quinientas hectáreas; y la fijación de un tope para la importación (hasta cinco mil pesos por ejemplo), evitando que las cuotas sean absorbidas por los grandes productores. También solicitan asesoramientos técnicos por parte de las oficinas del Estado.

Luego, cosa muy importante, se pide la radicación de los ganados que se adquieran en esta forma, durante dos o tres años en el establecimiento adquirente, evitando así dolosos propósitos de lucro y maniobras de contrabando, que desvirtúen el espíritu de colaboración que se reclama para la repoblación y el alto propósito que debe inspirar las medidas solicitadas.

Agregan también el propósito de reactualizar la ley número 12.085, a la cual aconsejan introducir, en virtud del tiempo transcurrido, y a las nuevas situaciones creadas, algunas modificaciones, entre ellas al artículo 2º, elevando de 40 mil a 50 mil pesos el monto del crédito dado al mayor valor del ganado y permitiendo que se beneficien de los créditos todos los productores que hayan sufrido perjuicios patrimoniales y no sólo pérdidas por muerte de ganado. Entienden con razón, que el plazo mínimo del crédito debe ser de tres años y que el primer año el usuario debe pagar sólo el interés, sin amortización.

Insisten, como medida complementaria, en la necesidad de enviar grupos perforadores para construir pozos semi surgentes, sobre todo para los pequeños productores, entendiendo por tal las explotaciones menores de 200 hectáreas, y particularmente en aquellos predios que se trabaja en las proximidades de la ciudad de Artigas que abastecen de leche, legumbres y hortalizas, en una palabra, lo indispensable para la población de una ciudad que se desarrolla en continuo progreso.

Me hago eco, señor Presidente, de las aspiraciones de esta Comisión de vecinos y solicito que mis palabras sean remitidas al Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Haedo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 20. — Afirmativa).**

11

—Tiene la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: el mismo día en algunos órganos de la prensa publicaron la parte final de que se efectuó la última sesión ordinaria de este Cuerpo, un magnífico discurso pronunciado por el Contraalmirante Isaac Rojas en la Escuela Naval de Río Santiago, al cumplirse el segundo año de la revolución argentina.

Me parece que por su brevedad, por la elocuencia con que se refiere a nuestro país y por los sentimientos que trasunta todo el texto que enaltece a quien lo vive, prestigia a quien lo manifiesta y honra a quien es destinatario del mismo, en este caso nuestro pueblo, no debe tener como destino la simple gacetilla periodística, sino uno más alto y permanente, incorporándolo al historial parlamentario nuestro.

Por ello es que, con permiso del Senado, voy a dar lectura a ese párrafo final de la vibrante alocución del Contraalmirante Rojas.

(Lee:)

"Desde la Escuela Naval de Río Santiago saludo a Córdoba, Puerto Belgrano, Cuyo, Curuzú-Cuatiá, a la Patria toda, reunida por el esfuerzo de su noble pueblo y el sacrificio de todos nuestros hermanos, civiles y militares que dieron su vida por la libertad, y rindo también mi homenaje a la República hermana del Uruguay, que allende el Río de la Plata, fue siempre el refugio seguro de todos los perseguidos por el déspota, el infatigable sostén de todos los que buscaron reparar sus fuerzas para continuar la lucha, el amparo de los adolescentes de Río Santiago, el clarín de nuestras esperanzas, el hospital de sangre de nuestros heridos y la capilla ardiente de nuestros muertos gloriosos".

Era cuanto quería expresar, señor Presidente.

12

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: la Mesa dió cuenta hace un momento de un mensaje del Poder Ejecutivo referente a una remuneración especial a darse al Intendente de la Inspección y Contralor de Transportes, señor Humberto D. Pasca. Este mensaje del Poder Ejecutivo no es sino la respuesta a una gestión de la Comisión de Presupuesto, coincidente con la opinión unánime de dicha Comisión informante de nuestro Cuerpo.

Por consiguiente, a mi juicio al menos, —y he consultado a la señora Presidente de la Comisión y así lo entiende— no es indispensable informe escrito porque la Comisión está totalmente de acuerdo con el mensaje que acaba de llegar y que ha modificado los términos del mensaje anterior que obraba en manos de esa Comisión.

De acuerdo con este breve planteamiento solicito que este asunto se incorpore al orden del día para que pueda ser tratado en la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorpora el asunto mencionado por el señor senador, al orden del día de la próxima sesión, aunque no haya informe.

SEÑOR CHIARINO. — Aunque no haya informe, señor Presidente, porque podría informarse verbalmente, dada la poca importancia del asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: 15 en 20. — Afirmativa).

13

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El Senado está citado para mañana a fin de tratar el problema de franquicias para introducción de automóviles. Podríamos agregar los asuntos que figuran en el orden del día para continuar con su estudio, a fin de no recaer en la serie de sesiones en la que no se resuelve absolutamente nada.

Formulo moción para que a continuación del asunto que va a tratar el Senado en el día de mañana, se coloquen los que figuren en el orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: 17 en 20. — Afirmativa).

14

—Se va a entrar al orden del día...

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

Los funcionarios de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo vienen gozando, desde hace mucho tiempo, de los beneficios de poder comprar, con el respaldo de la garantía de la Contaduría del Senado, artefactos eléctricos de uso doméstico.

Como en la Cámara de Diputados hay una disposición que reglamenta estas compras y en vista de que, por lo conversado con algunos señores senadores, no habría inconveniente en que se adoptara una resolución similar, daré lectura a este artículo único, coincidente en todo con el que rige en la Cámara de Representantes.

"Autorízase la retención de hasta el 40 o|o de los sueldos de los funcionarios de la Comisión Administrativa y del Senado, para el pago de las obligaciones que contraigan por la adquisición de artículos eléctricos para uso del hogar. Dicha retención se efectuará únicamente a expreso pedido del funcionario interesado. No podrán acogerse a este beneficio los funcionarios cuyos sueldos se hallen afectados en más del 70 o|o.

La resolución que acabo de leer se refiere a un 40 o|o aunque anteriormente era de un 20 o|o.

Debo decir que ya, no desde época inmemorial, pero desde hace mucho tiempo, existía esa disposición y lo sabe el señor Presidente. Pero, como hay una ley que podría chocar con la autorización dada expresamente por la Mesa, a fin de respaldar a la misma, propongo que esa autorización tenga el carácter de resolución oficial del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe informar que el Presidente que habla se ha negado a salir de garantía en esta clase de operaciones, por falta de respaldo legal.

SEÑOR BARBIERI. — Precisamente, lo que propongo es para respaldar a la Mesa. Existe la misma disposición en la Cámara de Representantes y tratándose de funcionarios de idéntica jerarquía, no hay derecho a no equipararlos en los beneficios, porque cuando hablamos de aumentos de sueldos, aguinaldos, etc., se toma en cuenta lo que hace la otra Cámara. Es el mismo Poder Legislativo y a pesar de la división bi cameral, siempre se ha observado respecto al funcionariado un tratamiento igualitario.

Pido por tanto, que se haga extensiva al Senado y a la Comisión Administrativa la disposición a que he aludido, y a que he dado lectura.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Soy partidario de que el asunto pase a Comisión por lo siguiente. De acuerdo con las disposiciones legales los sueldos de los funcionarios son inembargables. Parecería necesario que se estudiara previamente si es posible llegar a una solución en virtud de la cual el funcionario pueda no cobrar un sólo centésimo de su sueldo. Si se admite que un funcionario que tiene afectado el 60 o|o del mismo, pueda afectar un 40 o|o más, el principio legal que quiere que el funcionario cobre su sueldo va a quedar derogado por una resolución del Senado y eso me parece que no puede ser.

Haría moción para que el asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación, recomendándole un rápido despacho.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Penadés, en el sentido que el asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 15 en 19. — Afirmativa).

SEÑOR BARBIERI. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Se vota: 14 en 19. — Afirmativa).

15

—Léase el proyecto para el que se ha solicitado preferencia, por el que se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar un préstamo de cuarenta jornales a los obreros de la Sociedad Anónima de Industrias Laneras, (S.A.D.I.L.).

(Se lee:)

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar un préstamo de 40 (cuarenta) jornales a los trabajadores de la Sociedad Anónima de Industrias Laneras (SADIL), desocupados desde el 22 de junio de 1957. Este préstamo será realizado por intermedio de las Cajas de Compensación números 17 y 35, de acuerdo con las respectivas afiliaciones y tendrá carácter solidario entre los trabajadores que usen de este beneficio. La responsabilidad solidaria se hará efectiva en proporción a los montos de los respectivos préstamos.

Art. 2º El Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, un préstamo por el importe que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, cuyo interés no será superior al 6 1|4 por ciento.

Art. 3º Los préstamos devengarán el mismo tipo de interés de la operación a que se refiere el artículo anterior. El Consejo Central de Asignaciones Familiares percibirá sobre estos préstamos un interés adicional de $ 0.75 por ciento.

Art. 4º Los trabajadores que deseen utilizar el préstamo deberán solicitarlo dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de promulgación de la presente ley, y amortizarlo a razón de un jornal por mes.

Este jornal será retenido por la Empresa hasta la cancelación total de su deuda y vertido conjuntamente con el aporte de la Asignación Familiar de acuerdo con lo dispuesto por la ley Nº 11.618, de 20 de octubre de 1950. en las Cajas de Compensación números 17 y 35.

En la misma forma se reintegrará la cuota que pueda generar la responsabilidad solidaria prevista en el artículo 1.º.

Art. 5º Sin perjuicio del carácter solidario del préstamo otorgado, los obreros que después de utilizarlo y antes de reintegrarlo totalmente se acojan a la jubilación o cambien de empleo, permanecerán responsables de lo adeudado y las

cuotas de amortización e interés que les correspondan, serán retenidas por la Caja de Jubilaciones o por su nuevo empleador y vertidas en las Cajas de Compensación números 17 y 35.

Art. 6º Las empresas que no vertieren los jornales retenidos serán pasibles del procedimiento establecido por la ley Nº 10.644, de 4 de setiembre de 1945, y su modificativa Nº 11.618, de 20 de octubre de 1950, sin perjuicio del recargo a que se refiere el artículo 20 de la ley últimamente citada y multa equivalente a la cantidad no vertida, que aplicará el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a solicitud de la Caja.

Art. 7º Las Cajas de Compensación números 17 y 35, darán cuenta mensualmente al Consejo Central de la aplicación de la ley y verterán trimestralmente las cantidades recaudadas al Fondo Nacional de Compensación.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de setiembre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Tiene la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: como lo he expresado recientemente, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales estudió este proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, que tiene su origen en varios proyectos presentados en aquella rama del Poder Legislativo por diferentes sectores. Diputados batllistas, diputados herreristas, y diputados del sector comunista, presentaron iniciativas al respecto, y con las mismas la Comisión de Legislación del Trabajo de aquella Cámara ha confeccionado un proyecto basándose en antecedentes similares de leyes aprobadas por el Parlamento en junio y diciembre de 1955, aun cuando en este proyecto de ley hemos encontrado disposiciones que permiten asegurar que las reservas hechas por algunos senadores en las oportunidades mencionadas, han sido tenidas en cuenta. De manera que consideramos a este proyecto superior en varios aspectos a las leyes aprobadas en el año 55, por las que se acordó préstamos —como recordarán los señores senadores— a los obreros gráficos y de la industria metalúrgica.

El proyecto actual responde, como es conocido, a la situación angustiosa en que se encuentran, desde hace tres meses, más de mil familias con motivo de un paro involuntario de trabajo.

Nuestra legislación social que en muchos aspectos es generosa, evidentemente no contempla estas situaciones o estas circunstancias de paro o de desempleo. Esta es la razón por la cual el legislador ha proyectado, en diversas oportunidades, medidas de ayuda económica que tienden a mitigar o solucionar, en parte, estas circunstancias y sus dolorosas consecuencias.

Comprendemos que esta es una solución fragmentaria y circunstancial del vasto y complejo problema de la seguridad social, pero en vista de la urgencia que tiene este proyecto de amparo a esta situación, y de su carácter de verdadero socorro extraordinario a las familias de los trabajadores de esta empresa textil, la Comisión ha aprobado el proyecto y ha solicitado que sea tratado en el día de hoy con la urgencia correspondiente.

Señor Presidente: este proyecto, como expresamos, anteriormente, tiene características distintas que lo singularizan y en virtud de las cuales su aprobación no va a crear dificultades.

En primer término, es un préstamo indirecto; no es un préstamo directo, como el que se hizo a los obreros gráficos en el cual el Consejo Central de Asignaciones Familiares debía otorgar directamente el préstamo. Por este proyecto de ley, se hace por intermedio del Banco de la República, —que ha aprobado, este préstamo que se estima en la cantidad de $ 700.000.00.

Otra característica de este proyecto es que se trata de un préstamo solidario. Todas las personas que van a ser beneficiarias, se hacen solidarias con la deuda que contraen con el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Se ha objetado el principio expresando que estaba fuera de los fines de las Cajas de Asignaciones Familiares el otorgar estos préstamos. Sin embargo, señor Presidente, es evidente que el artículo 17, que crea el Fondo Nacional de Compensaciones, establece: "El Consejo Central administrará este Fondo y atenderá con él las necesidades de las Cajas que no pudieran contemplarse con sus recursos normales. Podrá con él, en consecuencia, aumentar las asignaciones, constituir beneficios familiares de cualquier índole y organizar socorros extraordinarios".

Esta característica de socorro extraordinario, tal como la tiene este poyecto, está prevista por consiguiente en el artículo 17 de la Ley que creó el Consejo Central y el Fondo Nacional de Compensación.

En varios artículos, se asegura el reembolso de estas obligaciones que se crean por este proyecto de ley, para los que soliciten el préstamo.

Por otra parte, se ha autorizado, también, la percepción de un interés adicional de 0.75 o|o para gastos de administración.

En la discusión particular, podremos ir informando sobre los distintos aspectos del proyecto de ley.

Por ahora es lo que deseo manifestar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cordones Alcoba.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Desde hace más de 3 meses, cerca de 100 días, por causas no imputables a ellos mismos, porque no tienen planteada ninguna situación de conflicto, porque no han hecho ninguna reclamación sino que sólo piden trabajo, aproximadamente unos 1.200 obreros textiles, que prestaban servicios en una importante industria nacional, la Sociedad Anónima de Industrias Laneras, se hallan en total desamparo, por la suspensión, al principio parcial y luego total, de las actividades de aquella empresa.

Indudablemente, nos hallamos ante una situación de innegable gravedad social y ante la cual el Poder Público que integramos nosotros en nuestra calidad de legisladores, no podemos ni debemos permanecer indiferentes, porque ahí están 1.200 familias cuyos jefes son obreros que no trabajan, ni tienen seguro de paro, ni jubilación, y están carentes de todo recurso pecuniario, por la paralización de la industria textil, cuyas causas no entramos a juzgar en este instante.

Hay un hecho cierto y es el desamparo de un numeroso grupo de familias de obreros inactivos, por causa —repito— que le son absolutamente ajenas.

Nuestro Estado tiene la obligación constitucional de prestar asistencia social al necesitado desamparado.

Ante el drama de esas 1.200 familias de parados forzosos, sin ninguna clase de recursos, vuelvo a repetirlo, porque desdichadamente y no obstante el hondo sentido de justicia de nuestra legislación positiva, todavía no hemos dictado leyes de carácter general creando el seguro de desocupación.

Mientras tanto se ha legislado, cuestión que aplaudimos y que queremos señalarlo especialmente, creando el seguro de paro para obreros zafrales y como una contradicción remarcable, todavía no hemos dictado leyes que amparen a los otros trabajadores como en el caso infortunado que estamos tratando en este proyecto.

Y no es que no haya una considerable cantidad de iniciativas sobre la creación del seguro de paro.

Nosotros mismos, si mis recuerdos no me son infieles, ante una consulta del Parlamento, presentamos un proyecto sustitutivo, cuando ocupábamos la Presidencia de la Caja de Jubilaciones. Y me parece recordar que en tal carácter, concurrimos varias veces a la Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados; pero, por efas o por nefas, el importante asunto cayó en completo olvido y todavía nadie sabe cuándo podrá, una iniciativa de esa envergadura, ser tratada por el Parlamento.

La no consideración y aprobación del Seguro de Paro, nos ha llevado a situaciones como la de hoy, de venir aquí, al Senado, para tratar y aprobar apresuradamente, casi sin estudio, leyes de amparo destinadas a proteger y preservar de la miseria y del hambre a millares de personas, de humildes trabajadores, que no tienen culpa de lo que sucede, y que lo único que reclaman es trabajo.

En este sentido, debemos declarar que, evidentemente, el Parlamento, por incomprensión, por incuria, olvido o desidia, está en deuda con la masa trabajadora del país. A nosotros también nos corresponde una cuota parte de esa culpa.

En mi concepto, precisamente es este el instante en que, sin perjuicio de votar de inmediato el proyecto en discusión, porque las necesidades vitales de esos obreros reclaman urgentes remedios, aún con el carácter de paliativo como es éste, anunciamos al Senado de la República, que próximamente replantearemos este asunto presentando el proyecto que nos pertenece, sobre la creación del Seguro General de Desocupación.

Vuelvo a repetir, señor Presidente, y a manera de fundamento de voto, que vamos a acompañar con el nuestro, la sanción de este proyecto, agregando que el mecanismo que reglamenta su articulado, es similar a otros que, en situaciones parecidas, prestó su aprobación el Parlamento.

Entiendo que no habrá dificultades para su aplicación, máxime si como se expresó en la otra rama legislativa, el

Banco de la República hizo conocer su asentimiento, para conceder un préstamo por los casi $ 700.000.00, necesarios para cumplir totalmente esta ley, y que el reintegro de los préstamos está perfectamente garantizado por el mecanismo previsto en su articulado.

Además, y esto es muy importante, no se tocará un sólo centésimo de las Cajas de Asignaciones Familiares, que tienen una finalidad clara y específica. El dinero será proporcionado por el Banco de la República, vuelvo a señalarlo, y el tesoro de las Asignaciones Familiares, no será afectado de ninguna manera, por las obligaciones que la ley crea.

Y termino, señor Presidente. La alta finalidad de protección social que encarna este proyecto, y aún reconociendo que es sólo un paliativo, y conceptuando que al grave problema de los parados forzosos le ha llegado la hora de ser estudiado, adelanto que doy mi voto afirmativo a la iniciativa venida de la otra Cámara, sobre los préstamos a otorgarse a los obreros de la Sociedad Anónima de Industrias Laneras.

Finalmente, deseo aclarar, para que nadie se llame a engaños, ni haya confusiones, que el hecho de que seamos partidarios de una ley de Seguro de Paro, no significa, ni nada parecido, que creamos que la solución de los parados forzosos, está circunscripta a una ley sobre el Seguro de Desocupación. No. De ninguna manera. La solución del problema del parado forzoso, tiene que venir por intermedio de leyes que cree el trabajo permanente y bien remunerado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Raffo Frávega.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Nuestro sector no va a dar un voto afirmativo a este proyecto de ley, porque afecta los recursos del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — No apoyado.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — La ley que creó las Asignaciones Familiares, tiene un fin específico, quizá uno de los más nobles, en el sentido de afirmar el porvenir de nuestra nacionalidad, mediante una ayuda económica a los hogares modestos frente al problema de la disminución de la natalidad.

Esas Cajas que hoy están prósperas en base a una adecuada financiación, y, especialmente en razón de que las asignaciones que se otorgan no evolucionan, en la misma proporción que los salarios, y se dejan de otorgar cuando el obrero llega a ganar cierto límite mensual, deben volcar sus recursos, para los propios fines a que fueron creadas.

Hacer lo contrario es defraudar a una gran masa obrera, cuyos delegados en las mismas, han sido también celosos custodios en la administración de sus intereses allí representados.

Entiendo que los fondos de las Asignaciones Familiares, se deben distribuir en mejorar el monto de las Asignaciones que se abonan, por cada hijo menor, o disposiciones similares y coadyuvantes que persigan el fin de su creación.

Por consiguiente, votamos negativamente este proyecto de ley que desnaturaliza una de las leyes que, a juicio de nuestro sector, es de las más trascendentes en la evolución social de la República..

Nada más.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

¿Me permite, señor Presidente?

Comparto integralmente, desde luego, las ajustadas apreciaciones vertidas recientemente por el señor senador Raffo Frávega.

Este problema tiene dos aspectos: es un problema humano, por la situación de esos 1.200 obreros que han llegado al desempleo por causas ajenas a su voluntad. Pero, es, también, un problema legal, porque establece la utilización de los fondos del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VIGNALE. — Sí, con mucho gusto.

SEÑOR SILVA. — En realidad, creo que se está enfocando mal el análisis de este proyecto.

Ya el señor senador Raffo Frávega se refirió a la afectación de los fondos de las Cajas de Asignaciones Familiares. No hay tal cosa, señores senadores. Si se lee detenidamente el proyecto, se va a ver que se autoriza a la Caja de Asignaciones Familiares a hacer un préstamo con el Banco de la República.

SEÑOR VIGNALE. — No, señor senador.

SEÑOR SILVA. — Pero me da la interrupción o no, señor senador?

Es la Caja de Asignaciones Familiares la que contrata el préstamo y es el Banco de la República el que da el dinero y son los obreros solidarios quienes garanten el préstamo.

En última instancia, podría afectarse; pero no se toman, como se ha dicho, los recursos de la Caja de Asignaciones Familiares a distribuirse, en estos momentos, entre los obreros, sino que es el Banco de la República el que establece en una de sus disposiciones el interés del 6 y 1|4 o|o. Además, a la Caja de Asignaciones Familiares que es, en definitiva, la que distribuye el dinero del Banco de la República, se le da, para sus gastos, un 0,75 o|o.

De manera que pido a los señores senadores que analicen detenidamente el problema y comprenderán que no hay tal afectación de los fondos de la Caja de Asignaciones Familiares.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite formular una pregunta?

¿A cuánto ascendería ese préstamo?

SEÑOR SILVA. — A $ 700.000.00 en total.

Olvidaba decir que han sido consultados el Banco de la República y la Caja, y están de acuerdo con estas soluciones.

Muchas gracias.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Es exacto lo que dice el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Continúo, señor Presidente.

Es raro lo que ha acontecido con esta situación de S.A.D.I.L. Transcurridos los primeros 15 días de la paralización, en mi concepto, debió haber intervenido el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, previa intervención de la Oficina Nacional del Trabajo, que es lo que acontece en todos los casos similares, porque no estamos en presencia de un conflicto. La paralización —vuelvo a repetir— es ajena a la voluntad de los obreros.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Apoyado.

SEÑOR VIGNALE. — Lo que acontece es que, mientras el resto de los establecimientos laneros tienen lanas suficientes hasta el mes de enero, la empresa S.A.D.I.L. no la tiene, porque no paga a sus proveedores.

De manera que debió haber intervenido el Ministerio de Industrias y Trabajo y la Oficina Nacional del Trabajo, como acontece en todos los casos similares, después de 15 días de paralización del trabajo.

Nada hizo, sin embargo, el Poder Ejecutivo, y ahora, resulta, que los dineros de asignaciones familiares, que tienen un destino específico de alta trascendencia social, son tomados para financiar esta clase de préstamos. No estoy de acuerdo.

Se ha dicho por el miembro informante, que hay antecedentes. Es exacto; pero a mí, los malos antecedentes no me obligan a votar proyectos de esta naturaleza. Porque sería incurrir a sabiendas en el error.

Los préstamos —ya que el Banco de la República acepta— debió haberlos realizado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, que tiene un fin específico en materia de préstamos.

De manera que no me pronuncio sobre la finalidad de esta iniciativa. Observo y rechazo la financiación, que es distinto.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Apoyado.

SEÑOR VIGNALE. — Además, en el informe de la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes que acompaña el proyecto, se aduce que el Consejo Central de Asignaciones Familiares manifestó su aprobación a los lineamientos generales del proyecto, y yo debo decir que hay dos situaciones distintas.

Con fecha 4 de setiembre, el Consejo Central de Asignaciones Familiares, por unanimidad, se dirigió a la Cámara de Representantes observando la utilización del Consejo Central de Asignaciones Familiares, y no sé, después, por arte de qué magia, cuando llegan al seno de la Comisión, los miembros del Consejo Central se desdicen de aquello que estaba escrito y firmado por unanimidad y, únicamente, uno de los Directores del Consejo General de Asignaciones Familiares formula muy serias observaciones sobre la finalidad de esta iniciativa, en lo que a su financiación respecta, y trae a colación esos mismos antecedentes que nuestro miembro informante acaba de exponer en Sala, objetándolos.

Asimismo se dice que la función esencial del Consejo Central de Asignaciones Familiares, sería la de actuar como administrador del préstamo.

En la realidad de las cosas, no es así, señor Presidente, porque el Consejo Central se va a encontrar sin respaldo, en el momento oportuno y va a ser el que pague, como garantía solidaria, esta mala financiación que se hace del proyecto.

Termino, señor Presidente, manifestando que no puedo votar el proyecto y no lo votaré. Respeto la finalidad. Es

plausible; pero entiendo —y repito— que debió haber intervenido el Poder Ejecutivo y que la financiación debió haber sido otra completamente distinta.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo pensaba votar en silencio este proyecto de ley; pero me considero en el deber de recoger algunas de las observaciones formuladas.

Quiero, al comienzo, referirme, en dos palabras, a las expresiones del señor senador Cordones Alcoba sobre el Seguro General de Paro.

Evidentemente, como él ha dicho, este es uno de los episodios que demuestra un gran vacío de nuestra legislación. Es la prueba de que, aún existiendo en el país industrias que pueden trabajar, en determinado momento, a pleno empleo y con vida próspera, por circunstancias a veces imprevistas o previsibles, se producen situaciones como ésta, de paro forzoso; es decir que no basta lograr situaciones de pleno empleo sino que es necesario prever la inevitable falta de empleo, que siempre se produce.

A este respecto, quiero recordar que en la legislatura pasada, la Cámara de Representantes aprobó un proyecto de Seguro de Paro que, justamente, comenzaría a aplicarse para las industrias textiles; pero ese proyecto durmió, desde entonces, un plácido sueño en las carpetas de la Cámara de Senadores.

Me felicito de las manifestaciones del señor senador Cordones Alcoba, porque me hacen concebir la esperanza de que ahora su sector apoyará la aprobación de un proyecto de esta índole.

Declaro que me sorprende la posición del sector herrerista al disponerse a votar en contra de este proyecto de Ley.

En la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales lo consideramos en asistencia de su Presidente, el doctor Fabini y de los señores senadores Silva, Cusano y el que habla. El señor senador Cusano, integrante del sector herrerista que había objetado la financiación de proyectos similares anteriores. —como en el caso de los gráficos— porque esa financiación de préstamos se basaba en la disposición de los fondos de las Cajas de Asignaciones Familiares, al examinar este proyecto el jueves último, en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, comprendió que el mismo es diferente; que contiene disposiciones que le dan una garantía mucho mayor que la de los proyectos anteriores, al fondo de Asignaciones Familiares. Entonces, el señor senador Cusano depuso sus objeciones y se manifestó decidido partidario de traer el asunto a la sesión de hoy y creo que hasta él mismo fué quién insinuó que el señor Presidente de la Comisión, doctor Fabini, fuera quien hiciera la moción que hoy ha hecho en nombre de la Comisión.

Me sorprende, pues, que el sector herrerista no haya percibido las cosas del mismo modo que las percibió su representante en aquella oportunidad.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor senador?

Con otra financiación, nuestro sector no tendría ningún inconveniente en votarlo.

SEÑOR CARDOSO. — Justamente, me estoy refiriendo a la financiación y estoy dando información absolutamente veraz, y si estuviera equivocado, mis compañeros de Comisión me rectificarán. Pero es justamente a la financiación a lo que me estoy refiriendo.

El señor senador Cusano admitió que en el aspecto de la financiación, el fondo de Asignaciones Familiares tenía, en este proyecto, garantías mayores que en los proyectos anteriores, de modo tal, que lo llevaban a deponer las reservas que había mantenido frente a aquellos otros proyectos, aunque también los había votado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una pregunta, señor senador?

¿Cuáles son esas garantías?

SEÑOR CARDOSO. — Voy a entrar en ese asunto, porque es el núcleo de la cuestión. Pero antes de ello, recojo también, de paso, una referencia del señor senador Vignale, —en cuanto a la empresa de que se trata y a la actitud que el Gobierno debió tener frente a ella ante la situación creada, y a la circunstancia especial que determina el paro forzoso, es decir que esta empresa no paga a los proveedores de materia prima.

Es posible que en ese aspecto el señor senador tenga razón. A mí me parece que lo que nosotros debemos tener presente es que los obreros no pueden pagar la culpa de sus patrones en ningún caso.

SEÑOR SILVA. — Exactamente.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a entrar al núcleo de la cuestión, a las objeciones, a la financiación del proyecto, por intermedio de la Caja de Asignaciones Familiares.

En el informe de la Comisión de Legislación del Trabajo se dice que no se afectan los fondos del Consejo Central de Asignaciones Familiares. En qué se basa esa afirmación? En diversos puntos: primero, porque el proyecto autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares a contratar con el Banco de la República un préstamo que le permita atender las solicitudes de los trabajadores; segundo, en una forma sino absolutamente total, porque puede haber casos imprevisibles, situaciones creadas a 8, 10, 15, ó 20 trabajadores, que no han podido preverse en la ley, lo cierto es que, prácticamente, el reembolso total se asegura dentro de las posibilidades de la ley. ¿Por qué? Primero, porque el préstamo es solidario, circunstancia que hay que subrayar especialmente, y está contenida en el artículo 1.o, es decir, que si se produjese la deserción de alguno de los trabajadores que hicieron uso de este préstamo y no se le pudiera efectuar el cobro ni por vía de la pasividad que percibiera o por el nuevo trabajo que efectuase, los restantes tienen que hacerse cargo del reembolso que no hizo el trabajador que ha dejado de pagar su deuda.

De manera, señor Presidente, que hay siempre una gran masa de trabajadores con un trabajo estable, con salario estable, dependientes de una empresa, que tiene que cumplir obligaciones, responsables solidarios del préstamo.

Además de esto, señor Presidente, hay otra circunstancia: se ha pensado que por más garantía que haya, puede haber algún quebranto para la Caja de Asignaciones, y esto es una cosa nueva que no figuraba en los proyectos anteriores. Además del interés general de la deuda, del 6 1|4 o|o, el Consejo Central percibiría un interés del 0.75 sobre el préstamo, y con ese producido podrá hacer frente a las obligaciones o gastos que el cumplimiento de la ley origine, y a los quebrantos que pueda ocasionarle la aplicación de esta ley.

Como ven los señores senadores si bien es cierto que el organismo que va a hacer el préstamo es el Consejo Central de Asignaciones Familiares, lo podrá hacer con dinero que le va a prestar el Banco de la República, y se va a ver rodeado de todas estas garantías que he señalado rápidamente, destacando especialmente la garantía solidaria y los intereses.

A mayor abundamiento, señor Presidente, podría agregarse que por el artículo 6.o se establece que las empresas que no cumplieran con sus obligaciones de retener los descuentos y hacer la versión correspondiente a la Caja de Asignaciones, serán posibles de las penalidades previstas en la leyes N.os 10.644 y 11.618. La primera es la Ley que da el procedimiento para la reclamación de asignaciones familiares y el cumplimiento de los fallos, intervención de los Fiscales de Hacienda, Fiscales Letrados Departamentales, etc., y la segunda es la Ley complementaria de asignaciones familiares que establece un procedimiento explícito para asegurar el cobro de lo que se adeuda.

La ley se remite expresamente al artículo 20 por el cual los morosos, sin perjuicio de la aplicación de la multa a que hubiera lugar, sufrirán un recargo en el aporte del 1 o|o por cada mes de demora, cuyo importe será destinado al fondo de reparto de la Caja correspondiente.

Señor Presidente: había pedido la palabra para recoger estas observaciones y para contribuir a llevar al ánimo de los senadores la convicción de que podemos votar esta ley de emergencia, con la tranquilidad de que no comprometemos ni el espíritu de la Ley de Asignaciones Familiares, ni la suerte de su situación financiera.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: la circunstancia de no figurar en la orden del día de hoy este proyecto que se está tratando, me hizo creer que no iba a ser puesto a consideración del Senado. A última hora se me ha avisado que así era.

El señor senador integrante de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, doctor Cardoso, ha aludido a una posición mía que debo aclarar concretamente.

Efectivamente es exacto que en todas las oportunidades en que se han considerado proyectos de préstamos a los trabajadores desocupados, he hecho la salvedad radical respecto a la afectación o vinculación de los fondos que administra el Consejo Central de Asignaciones Familiares a este tipo de préstamos, sobre todo considerando que la vía normal para estos préstamos —que me parecen ampliamente justificados y no me rectifico absolutamente en nada en ese sentido— es otra. Considero que todo hombre trabajador desocupado, debe ser amparado por el Estado; pero debían haber leyes precisas y permanentes para que ese ampa-

ro no fuera objeto de estas soluciones circunstanciales con respecto a tal o cual núcleo gremial.

Todo hombre que trabaja debe tener el amparo inmediato del Estado en su situación de desocupado. Ese es el concepto que siempre he expresado en el seno de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

De manera que es exacta mi salvedad en las situaciones anteriores. En este caso el hecho de conceder el préstamo el Banco República me dió la sensación de un mayor respaldo, así como el interés más elevado y la circunstancia de que cada trabajador, — aparte de ser el núcleo total solidario con el préstamo— cada trabajador aún en el caso de que se emplease en otras actividades o pasara a situación de pasividad, siempre sería responsable del préstamo.

Eso me parece un adelanto en cuanto a la ley.

La realidad es que yo, luego, —el señor Presidente de la Comisión lo sabe porque se lo había expresado a primera hora y no pude hacerlo con el señor senador Cardoso — como lo hacemos por lo general en Comisión, con respecto a las leyes que estudiamos, hice la siguiente salvedad con respecto a la finaciación: que como soy integrante de un sector político, consideraría el caso con mi sector, y por una razón de disciplina partidaria, resolviendo mi sector en forma contraria, yo estoy políticamente obligado a aceptar la posición de mi sector.

En ese sentido puede leerse en el proyecto de acta ya redactado, como usted lo verá, la observación que yo hice, y es la siguiente: "expresando que subordinaba la opinión definitiva a la consulta que formularía a mi sector."

Esa es la explicación que puedo dar, señor Presidente.

Quiere decir que como integrante del sector nacionalista, y habiendo resuelto éste, que la financiación a su juicio, afecta los fondos de asignaciones y es defectuosa, yo no la votaré, considerando que si se cambiara esa financiación, y el préstamo se hiciera directamente por el Banco de la República, como en otras circunstancias, —para mí esa vía es la más aceptable— apoyaríamos el proyecto. El Banco tiene fondos y tiene como dependencia a la Caja Nacional, de Ahorros y Descuentos, que tiene su mecanismo de préstamos para hacerlos directamente, sin necesidad de vincular a este núcleo de trabajadores a una situación que se considera que no es absolutamente legal, porque vulnera fondos que están detinados a otra finalidad.

Esa era la posición que yo había adoptado y en la cual me mantengo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: voy a votar el proyecto por las razones que han dado el señor miembro informante y el señor senador Cardoso.

Respeto esas normas de disciplina política que acaba de invocar el señor senador Cusano, pero para establecer toda la historia de este proyecto de ley que vamos a votar, señalo que entre las iniciativas presentadas en la Cámara de Representantes, figura una de los diputados del Partido Nacional, señores Míguez Barón y Vidal Zaglio, que no tiene ninguna de esas garantías que ha señalado tan elocuentemente, y con tanta precisión, el señor senador Cardoso. No tiene ni la garantía de la solidaridad, ni la de la responsabilidad agravada de los patronos que no hicieran las retenciones, ni la subsistencia de la responsabilidad de los obreros, en caso que cambiaran de patronos, talleres o actividad.

También un diputado del Partido Nacional de los que he mencionado, el doctor Míguez Barón, es uno de los co-firmantes del informe de la Comisión Especial dictaminante, en la Cámara de Representantes.

Todo esto, señor Presidente, sin ánimo polémico; pero como se ha planteado el problema de si hay o no un cambio de actitud, o dificultades para comprender un cambio de actitud, creo que esto abona cuanto se ha dicho por quienes han impulsado el proyecto, como lo han hecho los señores senadores Cordones Alcoba y Cardoso.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor senador?

Para precisar mejor esa opinión, y esa traída a Sala de esa aparente discrepancia, tan inocentemente señalada por el señor senador Bayley...

SEÑOR BAYLEY. — Nunca señalo inocentemente: siempre lo hago con clara intención.

SEÑOR VIGNALE. — ... debería agregar que en el debate de la Cámara de Representantes, dos diputados de nuestro sector político, los diputados Puig y Erro, expresaron su oposición a la iniciativa, con sendos discursos, en los que fijaron una posición. De manera que ya en el seno de la Cámara de Representantes se advirtió esa discrepancia.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — El diputado Erro también se opuso en Comisión.

SEÑOR BAYLEY. — Es un antecedente más para la historia.

SEÑOR VIGNALE. — Perfectamente, vaya anotando los antecedentes.

SEÑOR BAYLEY. — Sólo me manejo con el repartido que tengo sobre la mesa, en el que figura la salvedad del diputado Erro, a la que no tenía por qué referirme yo, sino los señores representantes del Partido Nacional, y destaco únicamente lo que ya se ha dicho: que es ínfimo, sino totalmente inexistentes el riesgo de comprometer en suma alguna el patrimonio o el fondo de la Caja de Compensaciones.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite una acotación, señor senador?

Hay también objeciones de hombres de otro sector, como el señor diputado Arosteguy, que hace objeciones formales serias al proyecto. De manera que hay objeciones batllistas al proyecto.

SEÑOR BAYLEY. — Hay incluso una iniciativa de diputados de la 15, que hacía contraer la obligación directamente a la Caja de Asignaciones Familiares, pero como lo que tenemos que considerar es el proyecto venido de la Cámara de Representantes, que desvía esa responsabilidad, haciendo de la Caja de Compensaciones exclusivamente la intermediaria y administradora del préstamo, para hacerlo llegar a los obreros que se interesan por utilizarlo, es que subrayo únicamente que es ínfimo o casi nulo el riesgo.

Para que hubiera riesgo, habría primero que dar con el obrero que no quisiera trabajar más, que se ausentara del país, que renunciara al caudal o potencial de caudal jubilatorio que pudiera tener incorporado a su patrimonio —que no es de él solo— y luego, con la empresa que afronte la responsabilidad de las sanciones por no hacer las retenciones debidas. El porcentaje de riesgo sería ínfimo, y yo me pregunto qué es esa minucia, ese uno o medio por mil de riesgo respecto al monto de los préstamos, en la solución que va a llevar el Parlamento a miles de obreros que se reunirán con el importe de 40 jornales, que han perdido por causas que no les son imputables.

SEÑOR VIGNALE. — Podría llegarse a un caso similar al de los metalúrgicos, cuando quebró M.D.F., y entonces, ¿dónde está la responsabilidad

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Y el caso de que trabajen en otras empresas, ¿la ley no lo prevé?

SEÑOR VIGNALE. — Las retenciones, ¿quién las va a hacer?

SEÑOR BAYLEY. — En la ley está previsto, como lo dijeron muy bien el señor senador Cardoso y el señor miembro informante. Dice que en caso que quiebre la empresa, esos obreros, en cualquier otra parte, en cualquier otra empresa u otra rama industrial a que vayan a trabajar, cuando hagan un caudal, aunque sea mínimo, de patrimonio, son alcanzados por esa responsabilidad.

Entonces, por no arriesgar ese medio por mil de riesgo para el Fondo de Compensaciones, riesgo transitorio, no definitivo, porque siempre la posibilidad de recuperación subsiste, sea a través de la solidaridad de los otros, jubilación del que no cumple, o nuevo empleo del que no cumplió o cayó en desempleo, ese minimísimo margen de riesgo, ¿es que no se puede correr para darle a los obreros los jornales que han perdido sin tener culpa?

SEÑOR VIGNALE. — Podría haber sido el Banco de la República, el encargado.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Y si nos encontramos con esta situación "inocente" —usted que dice que hago preguntas inocentes— de que el Banco de la República, tiene que ponerse a contratar con 4, 6, 8 ó 10.000 obreros, quién sabe si no se le ocurre a algún jurista caviloso que requiere la modificación de la Carta Orgánica, para la que se precisan los dos tercios de votos, que no se tienen? ¿Qué le parece?

SEÑOR VIGNALE. — Los obreros y empleados de industria y comercio operan con la Caja Nacional.

SEÑOR BAYLEY. — Es que esta responsabilidad los sigue a todas partes, salgan o no de la industria y el comercio.

SEÑOR VIGNALE. — Podría hacerse por la Caja Nacional.

SEÑOR BAYLEY. — La clientela de la Caja Nacional que hemos integrado todos, y seguimos integrando —y a mucha honra—, es una clientela que no responde a una política de puertas siempre abiertas, sino que hay que tener cierta antigüedad en el trabajo, cierto porcentaje jubilatorio, o vocación jubilatoria determinada, para que la Caja haga préstamos de tal o cual monto, a tal o cual plazo.

Puede ocurrir que haya obreros de Sadil que haga 50 días que están en la empresa, y a los cuales este proyecto beneficia, mientras que la Caja Nacional no les daría ni un peso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Deseo fundar rápidamente mi voto afirmativo a este proyecto de ley, por la razón de un estado de necesidad que se ha planteado a los obreros, que, como bien se ha dicho, no es imputable a ellos, o sea, la circunstancia de que la empresa tenga tal o cual situación, a la que se referían hace un instante los señores senadores, lo cual no puede afectar la situación de los obreros. Ellos no tienen nada que ver, y lo correcto es que este problema se dilucide por vía separada.

En consecuencia, ante el problema social planteado, con los antecedentes que tenemos a la vista, de préstamos similares otorgados a metalúrgicos y gráficos —aunque no olvido que eran debidos a situaciones conflictuales, y éste no es el caso, sino el de paro forzoso, —aunque tienen algún parecido o similitud— voy a votar afirmativamente este proyecto de ley.

Comprendo que el ideal habría sido el seguro de paro, iniciativa que en alguna oportunidad en la Cámara de Representantes, honrada con la firma del actual Consejero, señor Fernández Crespo, que fué sancionada en ese Cuerpo, como se recordó hace unos instantes, y que murió después en las carpetas del Senado.

Creo que los proyectos de seguro de paro tienen que ser hechos en épocas de ocupación plena, para que cuando los obreros estén en esta situaciones, las cajas estén totalmente fortalecidas y puedan hacer frente a la situación de angustia de los obreros. Pero no es el momento de entrar al tema. Quiero decir, simplemente, que entiendo que no se puede, de ninguna manera, decir que se puede eludir el pago. Como bien se ha dicho en Sala, está rodeada de tal manera la persona del deudor, que ni aún en caso de muerte o ausencia del país podrá eludir el pago, por cuanto sus compañeros son solidarios y responsables en el asunto. No me parece que sea por la vía de la Caja de la Industria y Comercio el camino más práctico, para la solución, porque esta es una situación de urgencia latente, que tenemos a la vista y el hacer la prueba de los servicios todos sabemos el tiempo que lleva. Hemos comentado en esta misma Sala lo que significa el reconocimiento de servicios. Precisarían por lo menos 10 años de servicios para que después las Cajas le pudieran dar un préstamo.

Pero, señor Presidente, insisto en que este proyecto, además, no afecta de ninguna manera el fondo de las Cajas de Asignaciones Familiares. Es simplemente un préstamo que ésta hace con el Banco de la República, distribuyendo el dinero y con la garantía solidaria de los mismos obreros que hacen la operación. No entro a más consideraciones, porque me parece que el asunto es claro y que hay una situación humana que tenemos que contemplar, la situación de los obreros. Sé que se me podrá decir que hay otros desocupados que vendrán. Hay quien dice que en el país hay 100 mil desocupados, cifra que aterra. Deseo que no sea verdad eso. No tengo informaciones concretas, pero en la medida de mis fuerzas como legislador, trataré de conjurar estas situaciones, procurando que estos problemas sociales, en la medida de lo lógico de lo prudente o razonable, puedan resoverse.

Como este proyecto de ley me parece lógico, prudente y razonable, le daré mi voto afirmativo.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Yo me había anotado para, en la forma más breve posible, expresar mis puntos de vista sobre el proyecto en discusión de manera que sirviera algo así como fundamento de voto en forma anticipada.

Puedo decir que el punto de vista del senador que habla, es el mismo del sector que integra. Aquí se han dado con abundancia, las razones en favor y en contra del proyecto en discusión. Creo que todo lo que pudiera decir el que habla, sería llover sobre mojado, sería repetir con iguales o diferentes palabras lo que se ha dicho.

En consecuencia, quiero terminar expresando que el sector que integro votará afirmativamente el proyecto en discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: voy a hablar muy rápidamente sobre este problema para decir que empieza a aflorar y más que a aflorar a golpear en el Parlamento, los hechos derivados de la crisis en que se debate una empresa, a pesar, de que esta misma empresa en un momento dijo que paraba su fábrica porque no tenía materia prima. Yo he recordado al Senado que ella misma confesó que tenía adquirido o comprometida en adquisición una importante cantidad de lana, lo que aseguraba el trabajo para la empresa durante un período de tiempo determinado. Y digo esto, también, señor Presidente, a pesar de que el Contralor procedió a la rehabilitación de una serie de declaraciones juradas que ya estaban vencidas, y a pesar de aquel decreto del Poder Ejecutivo que dejó sin efecto las disposiciones del Contralor, por las que se ampliaba hasta 360 días la validez de las mismas, el Contralor luego, individualmente, examinando una a una, concedió, con un criterio no totalmente estricto, respecto a la validez de la declaración jurada o mejor dicho a que la declaración jurada respondía a la realidad del negocio concertado con el exterior, a pesar de todo eso, digo, la empresa no funciona, no puede marchar.

(Apoyados).

—La prueba está ahí. Ahí están los obreros sin trabajar. Es un hecho social ante el cual nosotros no podemos permanecer indiferentes. Señalamos aquellos otros, señor Presidente, porque demuestran la razón que nos asistía cuando levantamos nuestra voz preocupados por todos los problemas de toda naturaleza que esta empresa fué originando al país. Hoy son los obreros los que golpean. Mañana vendrán otros a golpear, señor Presidente, y tendremos necesidad de buscar soluciones, porque tenemos que proteger a todo el trabajo y cuando por un hecho desgraciado como este veamos que firmas prestigiosas pueden correr riesgos, que trabajadores del campo que han vendido sus zafras no pueden percibir los haberes de las mismas, también tendremos que ir buscando soluciones para contemplar todos esos problemas. Y vendrán otras instituciones más poderosas que también serán tocadas a fondo, señor Presidente, por el accionante de todos estos hechos y entonces el Parlamento se va a encontrar con grandes dificultades.

Pero dejemos eso, señor Presidente, no juguemos a ser pesimistas. Juguemos a pensar que todavía puede haber salidas hábiles, —no creo mucho en ellas— y hagamos un voto íntimo para que esto quede en esta etapa primera de contemplar las situaciones de aquellos que se ven obligados a parar, a pesar de querer emplear todas sus energías para producir, como se ha dicho muchas veces más y mejor.

Voy a dar mi voto a este proyecto de ley, aunque reconozco que es imperfecto. Hay herejías jurídicas en él, totalmente inexplicable e inadmisibles. Habla de un crédito solidario —a eso me voy a referir después— pero en seguida agrega que la responsabilidad se hará efectiva en proporción al monto de los respectivos créditos. Y ¿es solidaria o no?

SEÑOR BAYLEY. — Claro que sí.

SEÑOR FERRER SERRA. — No; si es solidaria...

SEÑOR BAYLEY. — Pero luego entre los codeudores se distribuyen según lo diga la ley, según el convenio. Se ha olvidado el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — No me he olvidado. El señor senador es profesor y conoce más que yo el problema.

SEÑOR BAYLEY. — Tengo la obligación de olvidarme menos, eso es todo. Pero se ha olvidado usted.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo creo que si las obligaciones son solidarias, mancomunadas, corren el riesgo todos en forma proporcional.

SEÑOR BAYLEY. — La distribuyen entre ellos.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Puede ser proporcional.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo que deberían serlo.

SEÑOR BAYLEY. — La ley lo dice.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No son solidarios; es evidente.

SEÑOR BAYLEY. — Son solidarios.

(Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor profesor: permítame que discrepe con usted. Si es solidario no se puede repartir.

SEÑOR BAYLEY. — Son solidarios en el sentido de que alcanzan a todos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Bayley no puede dar interrupciones.

SEÑOR FERRER SERRA. — Estaba en uso de la palabra.

Creo, señor Presidente, que una obligación suscripta...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No puede ser solidaria.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...solidariamente, significa que si el obrero A no paga, todos los restantes obreros tendrán que pagar, proporcionalmente, la cuota parte que les corresponde.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso es lo que debe hacerse.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es una operación que se ha hecho, y que hasta nosotros en alguna oportunidad hemos suscripto. Esa operación se hace por partes iguales entre todos los obreros, y si mañana de los 1.200 obreros que pueden acogerse a este préstamo, 600 dejan de abonar las cuotas, las de los otros 600 se verán acrecidas en lo que dejen de abonar aquellos.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Es una cosa imposible, porque tendrían que irse del país y no trabajar más 600 obreros.

SEÑOR MATTOS. — Pero es así.

SEÑOR FERRER SERRA. — Mire, señor senador: nosotros —y hablo con conocimiento de causa, con profundo conocimiento de causa— nos hemos encontrado con que hemos tenido que pagar las cuotas de colegas nuestros que no se han ido del país, que siguen viviendo en el país, y las pagamos nosotros, las seguimos pagando y eso lo estamos viviendo.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Conozco los casos; pero no están regidos por leyes como ésta.

SEÑOR FERRER SERRA. — Aunque estén regidos por leyes como ésta, porque la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos tiene montada una oficina que no podrá instalar jamás la Caja de Asignaciones Familiares para llegar al cobro compulsivo de aquellos que quieran defraudar, que, aunque supongo que deben ser muy pocos, tengo que admitir que se puede presentar el caso.

El Consejo Central de Asignaciones Familiares no va a poder montar una oficina jurídica para seguir al obrero A al B o al C a través de los distintos empleos en que va a ganarse el pan, si mañana va a Artigas o si va a Salto.

El señor senador Silva me dice que lo van a seguir los propios compañeros.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Algún día tendrá que jubilarse.

SEÑOR FERRER SERRA. — Algún día tendrán que jubilarse; pero también nosotros nos hemos encontrado con casos de jubilación y la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos ha procedido a hacer efectivo el importe de las deudas.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Pero había leyes iguales a ésta?

SEÑOR FERRER SERRA. — Hay leyes iguales, porque las obligaciones que se contraen tienen títulos suficientes para perseguir a los deudores solidarios en todos los ámbitos. Esa solidaridad me hace pensar que tal vez no hayan comprendido perefectamente los obreros la finalidad y el alcance de estas palabras: obligación solidaria. Tengo la impresión que no han comprendido totalmente el riesgo que importa para ellos mismos.

Señalo ésto, señor Presidente, como señalo, también, que el riesgo de la Caja Central de Asignaciones Familiares no es tan grande como parecía en el primer momento. Son dos operaciones que se realizan, ó mejor dicho, la ley autoriza una y habilita a realizar una segunda. La ley autoriza el préstamo de la Caja de Asignaciones Familiares con los obreros y después habilita a la Caja para hacer un préstamo, por la cantidad necesaria con el Banco de la República.

El Banco de la República no corre riesgo de ninguna naturaleza, pues, se cobra de los fondos de la Caja de Asignaciones Familiares.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — La Caja de Asignaciones Familiares tiene algún riesgo; no tan grande como parecía al principio, pero corre un cierto riesgo: pueden quedar en el camino cuotas sin pagarse, que las va a tener que pagar la Caja de Asignaciones Familiares. Eso es evidente: el porcentaje no lo podemos estimar.

Pero volvemos al principio, señor Presidente. Estamos frente a un hecho social. ¿Nos cruzamos de brazos y dejamos que estos mil y pico de obreros, que hace tres meses no trabajan, no puedan tener un aporte que les permita paliar en algo la difícil situación en que está viviendo?

Yo, señor Presidente, entre hacer correr al tesoro de la Caja de Asignaciones Familiares este riesgo, que para mí es un riesgo cierto, pero no se hasta dónde llegará...

SEÑOR CARDOSO. — Disminuído por el interés del 0,75 que percibe la Caja.

SEÑOR FERRER SERRA. — El interés de 0,75 que percibe la Caja, no disminuye en nada el riesgo, porque ese interés se lo va a llevar los gastos directos de la colocación y administración del dinero.

SEÑOR CARDOSO. — Quizá, no, señor senador; se trata de una sola empresa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero se trata de 1.200 empleados y son 1.200 operaciones que hay que realizar y contabilizar mensualmente. Eso va a significar un recargo de las tareas y de los gastos de administración de la Caja de Asignaciones Familiares. Tengo la plena seguridad que ese 0,75 va a ser totalmente absorbido.

Repito, señor Presidente, que voy a votar el proyecto, a pesar de entender que corre este riesgo la Caja. Apunto que corre un riesgo; pero frente a un hecho social, —tal vez cometiendo alguna herejía con este fondo, que tiene un destino propio y lógico, prefiero darle una ayuda a los obreros antes que dejarlos en el total desamparo.

Señalo estos inconvenientes de este proyecto de ley; podría apuntar algunos otros más. Hacemos estas salvedades con la conciencia de que no estamos dentro de los términos estrictamente lógicos en que debiamos ubicarnos; pero el hecho social puede más que nuestra voluntad.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Empiezo por manifestar que resulta sensible que una iniciativa de esta naturaleza merezca reparos tan fundados como los que a mi juicio se han hecho en Sala, porque es evidente que sobre el fondo de la cuestión no habría voces discrepantes, sobre todo en un país como el nuestro, en que la legislación social adolece todavía de serias lagunas y de la falta de una ley de fondo sobre Seguro de Paro para los casos de desempleo.

Manifiesto, señor Presidente, que participo de las observaciones que se han formulado sobre la financiación, sin hacer ninguna objeción, desde luego, al propósito del proyecto en el deseo de amparar, con disposiciones legales, la situación de desempleo involuntario de 1.200 obreros que significarán, posiblemente, 1.200 familias en graves dificultades económicas en estos instantes.

Pero ya en la Cámara de Diputados, el doctor Brena señaló el error que significaba insistir en estos antecedentes —que ya los hay— de financiar con fondos de las Cajas de Asignaciones Familiares estos casos de emergencia, saliendo, en realidad, de los fines específicos que esos fondos deben atender.

No participo del punto de vista del señor miembro informante, senador Fabini cuando, leyendo una de las disposiciones de la ley de creación del referido Instituto, sostenía que estamos frente al caso de socorro extraordinario, que también puede atender el Consejo Central de acuerdo con la ley.

No estoy solo en esa observación, porque el propio señor diputado Elichirigoity, al fundar su voto favorable a este proyecto de ley, destacó por dos veces que "ningún miembro de la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Diputados, que dieron su voto favorable a esta iniciativa, que está considerando la Cámara —les expresiones del señor diputado— lo hicimos dejando constancia expresa de que condicionábamos nuestro voto favorable a la intervención del Banco de la República para otorgar el dinero y que de ninguna manera hubiéramos estado dispuesto a otorgarles un préstamo a los trabajadores textiles, a cargo, exclusivamente, del Consejo Central de Asignaciones Familiares". Y repito luego este mismo aserto.

Quiere decir que si en concepto del señor diputado Elichirigoity no podía ser favorable, —el voto de él ni el de sus compañeros de Comisión.— en el caso de que el préstamo del dinero fuera exclusivamente a cargo del Consejo Central de Asignaciones Familiares, no habían visto, como fin específico de los fondos de este Consejo, la posibilidad de atender esta clase de socorros extraordinarios.

Creo que esa disposición leída hay que interpretarla teniendo en cuenta el fin primordial de la ley de Asignaciones Familiares y no puede extraerse, absolutamente, de aquel contexto, una disposición especial para creer que esta clase de socorros extraordinarios pueden atenderse con estos fondos.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CHIARINO. — Cómo no, señor senador.

SEÑOR FABINI. — Lo que he leído, no es la ley de Asignaciones Familiares, sino una ley bastante posterior del año 1950, la que crea el Consejo Central de Asignaciones Familiares, la cual, en la parte titulada "Del Fondo Nacional de Compensación", dice en su artículo 17: "Créase el Fondo Nacional de Compensación que estará constituído:

A) Con el 70 o|o de los excedentes de cada Caja a que se refiere el artículo 16, inciso 2.o) de esta ley.

B) Con el 2 o|o de las entradas brutas que será vertida en cada Caja.

C) Con el producido de multas de cualquier naturaleza que se apliquen por inobservancia de esta ley.

D) Con la emisión pública de Bonos Familiares, cuyas condiciones y funcionamiento autorizará en cada caso el Poder Ejecutivo".

Y expresa después para qué pueden ser empleados estos fondos. Dice así: "El Consejo Central administrará este fondo y atenderá con él las necesidades de las Cajas que no pudiera contemplarse con los recursos normales. Podrá con él, en consecuencia, aumentar las asignaciones, constituir beneficios familiares de cualquier índole, y organizar socorros extraordinarios".

Este proyecto de ley instituye un socorro extraordinario a mil familias que están en situación angustiosa, en virtud del paro forzoso a que se ven obligados los obreros. La ley que hemos citado no se trata de la ley de Asignaciones Familiares, sino de la que crea el Consejo Central y el Fondo Nacional de Compensación, y, a mi juicio, es muy clara y categórica en su artículo 17.

SEÑOR CHIARINO. — Continúo, señor Presidente.

Creo que no es así, señor senador. En primer término, porque las dos leyes tienen, evidentemente, su correla-

ción; y, en segundo término, porque, por la vía de extender, por este medio, el sentido de lo que son socorros extraordinarios, va a llegar el momento en que se podrá sostener que la ley de Seguro de Paro es innecesaria, hasta tanto alcancen los fondos de que dispone el Consejo Central, lo cual me parece que es extremar, evidentemente, el criterio que pudo tener el legislador al sancionar aquella ley.

Vea el señor senador, que no estoy tan equivocado, cuando incluso un señor diputado de su sector opinaba de esta misma manera. No es con ánimo de señalar oposición, entre miembros de un mismo sector, que hago estas observaciones, sino con el de señalar el fundamento de mi posición, que coincide con la opinión de legisladores que han votado la ley y que, no obstante ello, reconocieron los inconvenientes fundamentales de la misma.

La razón principal que me ha movido a hacer uso de la palabra, es la de señalar la inconveniencia de recurrir a este género de financiaciones. Estamos creando antecedentes que, poco a poco, nos atan. Cuando se votó en Cámara esta disposición, que tiene hoy el Senado a consideración, se trajeron a colación expresiones terminantes de casos anteriores que aseguraban que no se iba a insistir en esta clase de financiaciones; pero, los antecedentes —créase o no— van marcando un rumbo y es muy difícil poderse apartar de él, sobre todo cuando, (como decía el señor senador Cardoso) se ofrecen disposiciones que, evidentemente, mejoran —en este caso— leyes anteriores de igual o parecido tenor.

Reconozco que la ley viene con algunas modificaciones favorables. No soy tan optimista como el señor senador socialista sobre la seguridad que esto significa, porque el señor senador Ferrer Serra, ha formulado, a mi juicio, dos observaciones ajustadas, enjuiciando el proyecto de ley. En primer término la de que el 0,75 o|o significa un modesto ingreso para el Consejo Central que, evidentemente, tendrá que destinarlo, fundamentalmente, a atender los gastos que la aplicación de esta ley demande; y, en segundo término, respecto del concepto de la solidaridad, tal como se concreta en esta ley, que disminuye la garantía de la solidaridad.

Además, hay otra cosa: el propio Banco de la República ha notado el riesgo más o menos remoto, y no ha querido tomarlo a su cargo. Así también surge de la discusión de la Cámara de Representantes y el señor diputado Arosteguy los señala diciendo categóricamente en sus manifestaciones que lo que ha hecho el Banco de la República, es eludir la responsabilidad, pasándola al Consejo Central. Quiere decir que el Banco de la República percibió ese riesgo y, entre cargarlo a su costa esta institución de crédito nacional o tenerlo el Consejo Central, ha preferido, naturalmente, ir en coche y pasárselo a este organismo. Esto debe preocupar a los legisladores, porque poco a poco vamos sentando un criterio, a través de estos antecedentes, que nos va a llevar, paulatinamente, insensiblemente, pero fatalmente también, a destinar estos fondos, que tienen una finalidad específica, a otros propósitos que, por muy plausibles que fueren, no son, precisamente, los que tuvo en cuenta el legislador cuando sancionó la ley.

No deseo prolongar más la discusión, señor Presidente, a fin de que este proyecto pueda ser aprobado rápidamente; pero mantengo las observaciones que he formulado y lamento que la financiación me lleve a votar en contra. Entiendo que el voto afirmativo a este proyecto de ley, con el desglose de la financiación, es incurrir en una contradicción, pues la financiación es todo en el proyecto. Si se tratara de hacer una declaración sobre el deseo de atender la situación angustiosa de esas mil familias, todos estaríamos de acuerdo; pero, lo que hay que votar, en definitiva, es la financiación, y, votar en favor del proyecto y en contra de la financiación, es —sin que esto signifique formular un juicio sobre actitudes ajenas— incurrir en una contradicción.

Por eso, desgraciadamente, voy a tener que votar en forma negativa.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

Me siento más obligado ahora, porque el doctor Chiarino se ha plegado a la tesis errónea sostenida por los señores senadores Ferrer Serra y Rodríguez Larreta.

Una cosa es la solidaridad, y otra, los efectos de la solidaridad. Lo dice expresamente el Código Civil y voy a leer el artículo pertinente, el 1404, —debe saber más que nosotros el codificador— que dice: "La obligación contraída solidariamente respecto al acreedor, se divide entre los deudores de la manera que ellos hayan establecido por pacto y a falta de este pacto, por partes iguales."

En este caso, el pacto es la ley.

La ley le dice: "se divide así" y se acabó.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se divide después que se ha cumplido; se reparten entre ellos: es la segunda etapa; pero la solidaridad es la solidaridad.

SEÑOR BAYLEY. — No insista, señor senador, porque el mismo Código le dice que el acreedor puede renunciar al beneficio de división, que puede renunciar a la solidaridad, y lo que dice el proyecto de ley que vamos a votar no es que se cree una solidaridad contraria a la del Código Civil, —aunque puede ser distinta —sino que dice simplemente, pensando en los efectos de la solidaridad, no en la solidaridad misma, en el artículo 1.o, que la responsabilidad solidaria se hará efectiva —se refiere a los efectos de la solidaridad— en proporción a los montos de los respectivos préstamos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voy a hablar nada más que cinco minutos, señor Presidente, y lo voy a hacer porque cuando entré a Sala y pregunté cuál iba a ser el curso de este asunto, se me dijo que nadie iba a hablar, y ahora debo ser el décimo séptimo senador que habla.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ya que todos han hablado, quiero decir dos palabras.

SEÑOR CUTINELLA. — El señor senador me pidió a mí la información, y lamento haberme equivocado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Efectivamente; fué el señor senador Cutinella quién me dió la información).

(Interrupciones).

—Bien, señor Presidente; quiero decir que voy a votar este proyecto de ley tal como viene de la Cámara de Diputados. La situación de los trabajadores que sin culpa ninguna de su parte, pasan tres meses sin cobrar, es de tal modo avasallante, que los principios jurídicos tambalean ante el drama social.

Yo me someto a ese drama social y agrego que no me preocupa mucho ese problema tan ido y venido, tan discutido, de la solidaridad del pago, de la responsabilidad de los obreros. Creo que sería más natural, más justo y más humano echar a fondo perdido esos $ 700.000.00 que andar persiguiendo obreros en todo el país para cobrarles una tajadita de sus salarios. Vamos a echar a fondo perdido esos $ 700.000.00. Pero no es para eso que he pedido la palabra, sino para decir que esta representación que hemos dado hoy, se ha dado sin el protagonista. Me hace recordar a aquel famoso Otelo que se dió una vez en una población italiana, sin Otelo, sin el protagonista, y algunas palabras hay que decir del protagonista.

La verdad es que esa empresa de la que tanto venimos hablando, que constituye un motivo de agitación, de disputas, de combates, que ha recibido privilegios excepcionales, extraordinarios, como aquel famoso 2.35 de cambio para la venta de los tops, cuando el cambio para la lana estaba en 1.51, sabiendo todo el mundo que el top es, apenas, la etapa primaria de la industrialización, esa empresa que se enriqueció, que hizo prodigios, que vivió en el lujo, que importó cantidades enormes de máquinas por valores extraordinarios, —todavía creo que hay algunas en el Puerto, por despachar— que traía máquinas de todos los países, de la Cortina de Hierro y del otro lado de la Cortina de Hierro, que, según se decía, esas máquinas eran de ellos mismos, que las traían y las denunciaban por precios que eran o no exactos, esa empresa, digo, el desenlace que nos ofrece, es éste: que no paga a los obreros.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Quién sabe cuál será el desenlace?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Realmente, es impresionante, y había que decir alguna palabra sobre esto.

Yo quería hacer notar adónde pueden llevar la novelería y el favoritismo. Este es el fruto de esa novelería y de ese favoritismo. Ahora empezaremos a pagar.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

La solidaridad pasiva ente los deudores, es la obligación impuesta a cada uno de ellos de pagar sólo, por todos, las cosas que deben en común. Vale decir que el acreedor tiene el derecho de elegir, entre los deudores contra quién va a hacer efectivo el importe de la deuda. Esa es la operación primaria. Entonces, le asiste toda la razón. Ahora, posteriormente, puedo tener el derecho de repetir por lo que he pago por los otros deudores solidarios. Es una segunda operación que no se subsana con esto, ni se arregla con estas fórmulas. Eso tiene que ser producto de un pacto. Es una operación, es un documento posterior a éste. Eso, es mi leal saber y entender...

SEÑOR BAYLEY. — Puede ser anterior.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...de estos artículos del Código; pero el acreedor puede ir por el importe global de la operación, contra uno solo. Supongamos que mañana —ojalá tuviera esa suerte— algún obrero de S.A.D.I.L., se sacara el millón de pesos en un sorteo. Contra ese solo puede ir la Caja...

SEÑOR BAYLEY. — No, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí señor senador.

...a exigir la totalidad del cobro.

SEÑOR BAYLEY. — Esa sería, —en su supuesto más favorable a su tesis —la solidaridad en derecho privado. En esta relación de derecho público, el legislador organiza la solidaridad de otra manera. Usted no puede salir con ese tabú del derecho privado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Aquí no hay derecho público. Todas estas son relaciones de derecho privado, y estamos legislando sobre derecho privado, pura y exclusivamente. Usted no puede modificar el Código.

SEÑOR BAYLEY. — No señor senador. Si dice el artículo 1.o: esto es solidario, y los efectos de esta solidaridad son los siguientes, se acabó. Eso vale más que el pacto entre los obreros. Es elemental. Perdone el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Eso es lo contrario. Usted me bocha a mí y yo protesto contra la "mesa".

SEÑOR BAYLEY. — Ahora ya no puedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 22).

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

—Se advierte a la Barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones. Si insiste, será desalojada.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Bayley).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por estar ocupando la Presidencia, no pude contestar la afirmación del señor senador Rodríguez Larreta, lo que me correspondía hacer, por haber sido Ministro de Hacienda.

No he tratado con favoritismos a S.A.D.I.L. Si el decreto de 3 de agosto, en lugar de dictarlo en esa fecha, lo hubiera dictado el 6 de agosto, S.A.D.I.L. hubiera ganado dos millones de pesos.

SEÑOR FERRER SERRA. — O algo más. El señor senador se queda corto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — O algo más. Y me quedo corto.

S.A.D.I.L. fué sorprendida por el decreto dictado en la noche del viernes 3 de agosto, con una importación de 3 o 4 millones de pesos al cambio de $ 2.00. El decreto de 3 de agosto, del cual, tanto yo como el Consejo Nacional de Gobierno tenemos la responsabilidad, llevó a 4.11 el cambio libre y le creó a S.A.D.I.L. un problema pavoroso, que nosotros conocíamos y sabíamos que lo creábamos nosotros.

De manera que a S.A.D.I.L. la hemos tratado con toda severidad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor senador?

No me he referido a ese decreto, en ningún momento. He hablado del decreto que fijó el tipo de 2.35 para la importación de los tops, lo que no tiene nada que ver con eso que acaba de decir el señor senador.

No tengo inconveniente en reconocer que, en ese momento, se condujo con toda seriedad el Ministerio.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

Los señores senadores por la afirmativa sívanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 24).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 24).

—En discusión el artículo 3.o

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 24).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 24).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 24).

—En discusión el artículo 6.o.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 24).

—En discusión el artículo 7.o.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 24).

—El artículo 8.o es de oden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 23).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

16

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: es sólo para proponer que, respecto a la versión taquigráfica de la última Comisión General realizada por el Senado, se proceda en la misma forma en que, por moción del señor senador Barbieri, se procedió con la correspondiente a la sesión anterior.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fusco.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre este asunto?

No deseo promover discusión, sino, simplemente, hacer una pregunta a título de consulta: ¿cree el Senado que sea necesario mantener la reserva de lo actuado en Comisión General? Porque, en realidad, después de desarrolladas esas dos sesiones...

SEÑOR FUSCO. — No lo podemos tratar ahora.

SEÑOR CARDOSO. — Si los señores senadores anuncian que podrá dar lugar a debate, no insisto, pero dejo constancia de que en la próxima sesión voy a plantear o, por lo menos voy a solicitar que para aquellos senadores que no tengan inconveniente en que se conozca su posición, se autorice a que la den a conocer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me hace presente la secretaría que la reserva se impuso a pedido del señor Ministro. No hallándose el señor Ministro en Sala, podríamos dejar para considerarlo en otra sesión.

SEÑOR CARDOSO. — No insisto hoy.

SEÑOR VIGNALE. — Lo que plantea el señor senador Cardoso es distinto, porque en la última sesión el señor Ministro no intervino en el debate. Intervinimos varios señores senadores. De manera que la reserva sería para aquellas palabras del señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — La reserva podría referirse a todo el tema, considerado en su conjunto. Yo creo que podría hacerse una consulta al señor Ministro.

SEÑOR CARDOSO. — No quiero hacer discusión, señor Presidente, y anuncio que lo plantearé en la próxima sesión.

17

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — En la última sesión que realizó este Cuerpo, señor Presidente, se tejieron elogios a la obra del doctor De La Bandera, referente a la Constitución de 1952; pero, inadvertidamente, posiblemente, para todos los señores senadores...

18

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Después podrá tomarse todo el tiempo que desee el señor senador, para tratar un asunto que, naturalmente, no figura en la orden del día.

Voy a sugerir lo siguiente: que la interpelación sobre el asunto del lino se postergue para el día que indiquen los señores Ministros, dentro de esta semana, porque me parece que a las 8 de la noche no es hora para empezar esta interpelación.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El Senado nos fijó el día de hoy para la interpelación sobre el asunto del lino, sin consultarnos previamente, cosa que parece que es una norma que surge del reglamento del Senado, que yo no conozco.

Por este motivo, señor Presidente, debimos suspender el acuerdo que teníamos para el día de hoy con el Consejo Nacional de Gobierno. Para el día de mañana tenemos, alguno de nosotros, otra interpelación pendiente en la otra rama del Poder Legislativo.

Yo preferiría estar hoy toda la noche a fin de terminar con el asunto en una forma u otra, para que no quedara pendiente este asunto para otra sesión.

Desde luego que el Senado en definitiva, será el que resolverá, y como en oportunidades anteriores, fijará una sesión por su cuenta y los Ministros seguiremos viniendo, situación que consideramos poco amable para los Ministros.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En este caso, señor Ministro, yo había solicitado que se fijara una sesión para el día que conviniera a los señores Ministros.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En este caso sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Considero que después de dos horas y media de sesión, cuando lo probable es que, iniciado el debate, el Senado quede sin número, porque es notorio que hay un grupo de senadores que no concurren, no es oportuno iniciar la interpelación.

En consecuencia, propongo, siempre que no haya objeción, que continúe esta interpelación el próximo jueves o viernes.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo advertir que el jueves es imposible que concurran los Ministros, porque habiéndose postergado el acuerdo con el Consejo Nacional de Gobierno, por la disposición tomada por el Senado fijado como fecha para la interpelación al día de hoy, se resolvió que dicho acuerdo se celebre el próximo jueves, por lo que es imposible que podamos concurrir a una sesión del Senado en esa fecha.

Además, me adelanto a advertir respetuosamente a los señores senadores que he ofrecido el día viernes a la Cámara de Representantes para otra interpelación que tengo pendiente. Como tengo otras cuatro interpelaciones más, es cuestión de ir organizando un poco la administración de mi tiempo, para poder concurrir gentilmente, en la forma que tenemos el deber de hacerlo, y no entorpecer ni las tareas del Senado, ni, tampoco, las difíciles tareas del Ministerio.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Rodríguez Larreta ¿insiste en su moción?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voy a sugerir otra fecha, señor Presidente: que la interpelación prosiga el lunes de la semana próxima. ¿Hay inconveniente?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No tengo inconveniente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo tampoco, señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El lunes no puede ser, señor senador, porque sé que hay un pedido de sesión extraordinaria para ese día.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sobre qué asunto?

SEÑOR ARROYO TORRES. — No sé; pero sé que está corriendo un pedido de sesión extraordinaria, por parte del sector de la 15.

SEÑOR VIGNALE. — Además, el lunes hay sesión de la Asamblea General.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y el martes y el miércoles son días de sesiones ordinarias.

SEÑOR BARBIERI. — Propongo que sea para el 2 de noviembre. Es el día de los muertos.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor señador Rodríguez Larreta en su moción para que se levante la sesión?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo no propuse que se levante la sesión.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Arroyo Torres dice que está circulando un pedido de sesión extraordinaria para el lunes; pero, mientras no haya sido presentado, nosotros somos dueños de disponer. Entonces, me parece que la moción del señor senador Rodríguez Larreta se puede votar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo decía que el sector de la 15 va a pedir una sesión extraordinaria para el día lunes, y contaba con los buenos modales de los señores senadores para poder realizar esa sesión.

Entonces, la pediremos para el sábado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor senador Rodríguez Larreta?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Rodríguez Larreta para que se realice una sesión extraordinaria el lunes y se levante la sesión de hoy.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo no propongo que se levante la sesión de hoy, sino que se postergue la interpelación para el día lunes. Mientras tanto puede hacer uso de la palabra el señor senador Cordones Alcoba, al que interrumpí en su exposición.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor senador Cordones Alcoba.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Ocuparé la atención del Senado dos minutos, nada más, señor Presidente.

Decía, que en la última sesión del Cuerpo se tejieron merecidos elogios a la obra realizada por el doctor de la Bandera, respecto a la Constitución de 1952; inclusive yo también lo hice, pero advierto que en la misma obra, al pie de ella, figura como colaborador el nombre de un modesto funcionario del Senado, y no se ha dicho una sola palabra de ese empleado.

Yo no conozco a este señor. Hoy supe que era empleado del Senado, y no sé si es rubio o morocho, bajo o alto, gordo o flaco; pero me parece un tratamiento injusto ese olvido con un eficiente colaborador de tan magnífica obra. Se trata del señor Pedro Pablo Andrada Carrato.

Por consiguiente, y para reparar ese involuntario olvido, voy a mocionar, señor Presidente, y posiblemente encuentre eco favorable en el Senado, para que se anote en la foja de servicios de este funcionario, esta importante y destacada labor que ha desarrollado en colaboración con el doctor de la Bandera.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ha estado feliz el señor senador Cordones Alcoba con su moción, salvando una omisión que padecimos en la última sesión, cuando nos referimos a la obra del doctor de la Bandera.

Yo me acuso, también, de esa omisión, y le agradezco al señor senador la oportunidad que me da para adherir a las manifestaciones que ha formulado, porque de esta manera se hace justicia y se salva aquello que había sido un injusto olvido de los señores senadores que hicimos uso de la palabra en aquel momento.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Simplemente, para dejar una constancia. Como no estuve presente en la sesión del Senado en que se elogió la obra del doctor de la Bandera, quiero dejar xpresa constancia de mi adhesión a los conceptos entonces vertidos que extiendo, al funcionario que acaba de mencionarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cordones Alcoba, para que se anote en la foja de servicios del señor Pedro Pablo Andrada Carrato, su colaboración en la obra que se ha mencionado.

—Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. 19 en 19. Unanimidad).

20

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Voy a continuar en uso de la palabra, señor Presidente, para una cuestión de orden que es muy sencilla.

Tengo entendido que el día 30 de este mes vence el plazo constitucional de una venia solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir a un funcionario. No tengo aquí en este momento el número de la carpeta, y no quiero mencionar el nombre del funcionario de que se trata.

Pero me han enterado que hay hechos nuevos, que hay un dictamen, una vista del Fiscal de Segundo Turno, y un auto expedido por el Juzgado Letrado del Crimen de Cuarto Turno,, sobreyendo la causa de este funcionario.

Por tanto, solicito que se devuelvan los antecedentes al Poder Ejecutivo a fin de que se integren los mismos con

esa vista del Fiscal de Segundo Turno y el auto dictado por el Juzgado Letrado de Crimen de Cuarto Turno.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Algún miembro de la Comisión quiere expresar su punto de vista en el sentido de si es partidario contrario de la proposición que formula el señor senador Cordones Alcoba?

SEÑOR FERRER SERRA. — Es una medida de garantía general.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo oposición se va a votar si se devuelve el expediente al Poder Ejecutivo, para agregar los antecedentes indicados por el señor senador Cordones Alcoba.

SEÑOR FERRER SERRA. — Solidariamente lo votamos todos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 14 en 17**).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: he votado negativamente porque el plazo no se interrumpe con el pedido de nuevos antecedentes, y el Poder Ejecutivo está habilitado para destituir a ese funcionario.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Eso es discutido.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero es el criterio del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda constancia del fundamento de voto del señor Presidente, que ahora está actuando desde su banca.

21

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Solicito, señor Presidente, que se vote la moción que he formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Rodríguez Larreta, para que la interpelación a los Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, sobre el decreto que fija el precio mínimo del lino, se postergue hasta el próximo lunes, a la hora 17 y 30 minutos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo le sugeriría al señor senador Rodríguez Larreta que aceptara modificar la hora de comienzo de la sesión, citando para la hora 18 y 30 minutos. De esa manera se podría reunir la bancada batllista, que en una hora puede liquidar su problema, y de esa manera aseguramos el número para la interpelación.

(Hilaridad)

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso es más que dudoso, pero igual acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Rodríguez Larreta, con la modificación propuesta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota. **Afirmativa. 11 en 16**).

22

Queda terminado el acto.

(Así se hace, a la hora 20 y 4 minutos).

LEDO ARROYO TORRES,
Presidente.

José Pastor Salvañach — Alfredo Frioni,
Secretarios.

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

50ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Setiembre 25 de 1957

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR JAIME BAYLEY

(1.er VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

mora, y don Omar F. Aguirre. — Carp. 1520. — Rep. 144.

Conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para conferir el ascenso al grado de Coronel en la Fuerza Aérea, por "Antigüedad", al Teniente Coronel don Alfredo Lamela, y por "Selección", al Teniente Coronel don Adriano Osimani. — Carpeta 1408. — Rep. 143.

—Autorizar a los señores senadores a dar a publicidad los discursos pronunciados por cada uno de ellos en la sesión de la Comisión General, celebrada el día 16 del corriente.

18—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 21 y 19 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1° — Se propone la derogación de la Ley que autorizó la importación de automóviles a las personas que ocupen cargos nacionales electivos. — Carp. 1604. — Rep. 156.

2° — Se dispone que los beneficiados por la ley número 12.183, no podrán adquirir más de un automóvil, durante el término de sus mandatos. — Carpeta 1352. — Rep. 155.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

3° — Venia al Poder Ejecutivo para conceder ascensos:

A) Ejército. — Carp. 1291. — Rep. 115. — Carp. 1407. — Rep. 142. — Carp. 1529. — Rep. 145.
B) Marina. — Carp. 1520. — Rep. 144.
C) Fuerza Aérea. — Carp. 1408. — Rep. 143.

4° — Exposición del señor senador Fabini, sobre aspectos demográficos, sanitarios y sociales del interior del país. — Carp. 1587.

5° — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre adquisición de los Hoteles Casinos de Rivera y Carmelo. — Carp. 1578|953. — Reps. 229|953. — 180|954. — 200|955. — 35, 80, 150 y 297|956 y 65|957.

6° — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto que dispone el pago de los gastos ocasionados por la visita de la Delegación Parlamentaria Británica. — Carp. 1416. — Rep. 129.

7° — Continúa el debate planteado respecto del contenido del discurso pronunciado por el señor senador Tróccoli en la ciudad de Minas. — Carp. 1544.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

8° — Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para hacer efectivo el premio otorgado a un funcionario de la Dirección General de Correos. — Carp. 1481. —Rep. 127.

9° — Por el que se autoriza al Banco de la República para adquirir un camión blindado. — Carp. 1451. — Rep. 133.

10. — Por el que se dispone que las retribuciones del personal consular y diplomático se pagarán con cargo a la renta consultar. — Carp. 1439. — Rep. 128.

11. — Por el que se autoriza la retención de haberes de los asociados del Círculo Policial de Soriano. — Carp. 969|956. — Rep. 89|957.

12. — Por el que se autoriza la retención de las cuotas sociales a los afiliados del Círculo y del Club Atlético Policial. — Carp. 600|955. — Rep. 114.

13. — Pago de una remuneración especial al Intendente de la Inspección y Contralor de Transportes del Ministerio de Obras Públicas. — Carp. 440|955. — Rep. 157.

14. — Discusión general y particular del proyecto de ley que acuerda a la señora María Bravo de Quiroga, una pensión graciable acumulable a la legal que pudiera corresponderle. — Carp. 1534. — Rep. 146.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de resolución:

15. — Por el que se refuerza el rubro "Contratación de Servicios" de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carp. 1230. — Rep. 132.

16. — Por el que se refuerza el rubro "Servicio de Bomberos" de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carp. 1391. — Rep. 131.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

17. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Funcionaria de la Dirección General de Institutos Penales. — (El plazo constitucional vence el 1.o de octubre de 1957). — Carp. 1496. — Rep. 138.
B) Ayudante Técnico de 3.a de la Dirección de Vialidad. — (El plazo constitucional vence el 2 de octubre de 1957). — Carp. 1498. — Repartido 139.
C) Auxiliar 2.o de la Dirección de Hidrografía. — (El plazo constitucional vence el 6 de octubre de 1957). — Carp. 1505. — Rep. 140.
Ch) Funcionario del Consejo del Niño. — (El plazo constitucional vence el 9 de octubre de 1957). — Carp. 1508. — Rep. 147.

1

A la hora 17 y 38 minutos entran a Sala los señores senadores **Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccol y Vignale.**

Faltan:

Sin aviso, los señores senadores Blanco Acevedo y Collazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Dése cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se modifica el artículo 14 de la ley N.o 11.740, estableciendo que Pluna gozará de una subvención de $ 4:755.000.00 para el año 1957, que será atendida por Rentas Generales. — Carp. 1632.

—A la Comisión de Hacienda.

3

El señor senador don Luis Tróccoli solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—En sesión se resolverá.

—Hay número para sesionar.

Queda abierta la sesión.

Se va a votar la licencia solicitada por el señor senador Tróccoli para faltar a la sesión de hoy.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 19).

4

—Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: el Parlamento no puede permanecer indiferente ante la situación de una Facultad que no cumple con su destino, y frente a la suerte de los estudiantes, que desde hace más de dos meses no concurren a sus clases. Me refiero a la Facultad de Veterinaria.

El que habla hace 8 días que está inscripto en la hora previa para hacer uso de la palabra sobre este problema. Desearía que la situación se hubiera modificado.

Como es natural, señor Presidente, no vamos a entrar al análisis de las causas, de las razones que han dado lugar a este conflicto, ni vamos a decir quién tiene razón ni de que parte puede estar la culpabilidad. Por encima de ésto, hay un perjuicio real y cierto, que sufren todos los estudiantes de esa importante Facultad, y especialmente los del último año, quienes, al fin de su carrera, a punto de culminarla se encuentran en una situación digna de ser considerada por el Parlamento, y por la opinión pública en general.

Se nos ocurre, señor Presidente, que el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, que tiene una am-

plia experiencia como profesor y dirigente universitario, podría intentar una solución a este conflicto que afecta no sólo a los estudiantes de la Facultad de Veterinaria, sino que, también, podemos decir que ha encontrado resonancia en todo el estudiantado nacional, que hace poco decretó una huelga de carácter general, por el término de dos días, con el propósito de expresar su solidaridad con los estudiantes en conflicto de la Facultad de Veterinaria, reclamando la atención del país.

Creo que el mantenimiento de esta situación es realmente perturbador para los intereses de la cultura nacional.

Sobre la intervención que solicito, del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, en esta clase de conflictos estudiantiles, hay precedentes, hay antecedentes repetidos, y considero que éste es uno que merece ser contemplado mediante una intervención amistosa del señor Ministro.

Confiamos, señor Presidente, en la capacidad y en la bondad de la causa que afrontaría en esta circunstancia.

Con ese propósito, me permito formular moción para que pasen mis palabras al Poder Ejecutivo, a fin de que se busquen las soluciones necesarias para evitar que continúen perjudicándose los estudiantes de la Facultad de Veterinaria.

(Apoyados).

Después de procederse a la votación, voy a continuar en el uso de la palabra, sobre otro tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Brause.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**).

5

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Deseo referirme, señor Presidente, a ciertas aspiraciones de progreso que reclaman los pobladores de San Gregorio de Polanco, en el Departamento de Tacuarembó, lugar al que he concurrido hace algunos días, invitado, con carácter particular, por la Comisión Pro Mejoras de aquella población.

Creo que es digno de destacar —y seguramente lo conocen los demás señores senadores— el impulso generoso de distinguidos compatriotas, que, en un esfuerzo elogiable, trabajan con ahinco, con verdadera tenacidad, con verdadero espíritu patriótico, buscando el progreso de esa zona, cuya ubicación y la obra de la represa del Rincón del Bonete han colocado en situación de casi total aislamiento.

Estos vecinos no se han dejado vencer por las dificultades, sino que, por el contrario, de ellas han sacado energías para hacer, con mayor empeño, obra positiva, con capacidad y decisión, lo que los hace merecedores de la ayuda y la colaboración de todos los que están interesados por el progreso del país. Han realizado una obra generosa y bien inspirada.

Tuvimos oportunidad de visitar el liceo de enseñanza secundaria y podemos decir que es el producto del esfuerzo del vecindario, que por propia iniciativa popular continúa colaborando para la mejor realizacón de las obras y de sus funciones. El hospital local, que está dirigido por un universitario capacitado, diligente y prestigioso, es otra obra digna de mencionar. El año pasado, por el esfuerzo de los vecinos, se realizó la construcción de un servicio especial dentro de la vieja sala de auxilios, la maternidad, invirtiéndose más de 70 mil pesos en esa obra, obtenidos por el esfuerzo de esa población generosa que ha querido atender un servicio tan importante como es la maternidad. Pero el principal motivo de su intenso esfuerzo y de la intensa movilización de los vecinos, su fundamental aspiración, es la construcción definitiva del puente sobre el Río Negro, que permitiría a esta población salir del aislamiento en que se encuentra desde que se realizó la represa del Río Negro.

Este problema felizmente va en vías de su culminación.

Nosotros nos referimos a él en el seno del Senado, en los primeros días del mes de junio del año en curso y posteriormente el Poder Ejecutivo envió el mensaje correspondiente, que fué aprobado hace pocos días, el 17 de este mes, por la Cámara de Representantes, estando ahora a consideración de la Comisión de Fomento del Senado, que acaba de fijar en la tarde de hoy la sesión del día martes próximo, para empezar su consideración.

Es una legítima aspiración, señor Presidente, que podría dar cumplimiento a una ley de la nación, a la ley del año 1944, que destinó una cantidad de dinero para la construcción de ese puente, habiéndose licitado las obras, de las que han quedado 4 o 5 pilares construídos en el río, sin que esas obras hayan podido ser continuadas. Ahora, felizmente, repito, por el esfuerzo del vecindario y la comprensión sobre la verdadera necesidad de ese puente, que no va a beneficiar solamente a la población de San Gregorio, sino a una gran zona del país, se concluirán estas obras, que serán de gran trascendencia para la nación y para el desenvolvimiento de su producción.

Por este proyecto se trata de llamar a concurso de proyectos y licitación de obras para la aplicación de la ley del 11 de agosto de 1944.

Quería destacar, señor Presidente, en esta sesión, porque lo he podido apreciar personalmente, el esfuerzo de un vecindario que quiere vencer la situación, que parecería insuperable, del aislamiento en que se encuentra y que ese esfuerzo va a redundar en beneficio del interés público y de los trabajadores. No podemos, en consecuencia, los legisladores, permanecer indiferentes frente a ese esfuerzo patriótico que, repito, quería destacar en esta sesión. Tengo la seguridad de que dentro de pocos días el Senado podrá, cumpliendo con su deber, resolver favorablemente esa aspiración del puente sobre el río Negro en San Gregorio. Deseaba traducir, con estas palabras, la impresión favorable que recogí, del esferzo del vecindario de esa localidad, que, sin distinción de filiaciones políticas, está empeñado en una obra que redundará en beneficio general.

Nada más, señor Presidente.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: en la sesión del 23 de abril de 1957 el senador que habla se refirió a la situación en que se encontraban los institutos penales, en cuanto al problema de la vigilancia de los penados. Afirmé que por un error de la Comisión de Presupuesto, —había una partida que estaba en el ítem 2503, rubro 80.303, cuya denominación es "Para el Pago de Suplentes", de acuerdo con la ley de agosto de 1931, artículo 5.o, y que ascendía a la suma de $ 260.000.00 había sido suprimida la partida a que me estoy refiriendo.

Hice entonces algunas afirmaciones que son de conocimiento de los señores senadores, porque en la Comisión de Presupuesto, por unanimidad, cuando se planteó el problema —no hubo un solo senador que no estuviera de acuerdo frente al problema de la vigilancia— no hubo discrepancias en lo que tiene relación a la gravedad del asunto, en el sentido de la cantidad y en el sentido de la remuneración.

Tuvimos ocasión de explicar, también, que hay en el sistema carcelario un déficit de locales, problema vergonzoso para nuestro país y sobre el que ya en el año 1949 nuestro compañero de sector, el señor senador Cusano, tuvo oportunidad de pronunciarse mediante el llamado a Sala del entonces Ministro de Instrucción Pública, señor Secco Ellauri, a quien se le planteó la situación indecorosa por las que pasaban las dos cárceles, con edificios construídos hace ya cien años y para una capacidad de 200 reclusos, cantidad que actualmente se ha elevado a 1.5000.

Hablamos también del problema tremendo por el que pasa el personal de vigilancia en las cárceles, con motivo de su escasez y de la forma en que tienen que desempeñar sus funciones, pues actúan sin armas, especialmente, por razones que todos los señores senadores conocen, lo que en determinado momento puede ser motivo de una tragedia, configurada por el levantamiento de los presos.

Creo que este problema podría, en parte, ser solucionado o paliarse con la ejecución de las obras que estos días visitaron los señores senadores de la Comisión de Fomento, y para las cuales ya existe un proyecto de ley. Se piensa votar una partida de $ 6.500.000.00, que ojalá se vote y alcance para terminar las obras, porque de lo contrario el Parlamento tendría que aumentarla. Ese personal se encuentra en condiciones de absoluta inferioridad, lo que ha llegado a hacer que cueste algunas vidas. Y además, cuenta con una asignación que ya en aquel tiempo era ridícula y que continúa siéndolo a pesar de haberse aumentado en la última ley de presupuesto.

Dije en esa oportunidad, que a pesar de ser esos funcionarios 118, presupuestados, había además 40 guardianes que ejercían sus funciones, atendiéndose sus asignaciones por el rubro a que me referí. Esos guardianes estaban actuando casi permanentemente desde hacía cinco años, debido al hecho de que, por las licencias de algunos y las bajas producidas por enfermedad o jubilación, tenían que hacerse cargo de los servicios de esos compañeros. Se trataba de 40 funcionarios, número que resultaba insuficiente, porque quedó demostrado que había turnos de 11 funcionarios para las dos cárceles, con una población de casi 800 presos. Había noches en que quedaban a cargo de esa cantidad de reclusos, sólo cinco funcionarios.

Entonces pedí que, con todos esos datos y antecedentes y con la aprobación de la mayoría o la unanimidad del Senado, ya que algunos señores senadores se expresaron en los mismos términos que yo, que en la Rendición de Cuentas se introdujera una disposición que enmendara ese error

de la Comisión de Presupuesto al suprimir ese rubro.

Pero vemos que el señor Ministro de Instrucción Pública, como siempre pareciendo desconocer el problema, manda un mensaje al Parlamento con el artículo 12, donde, en lugar de establecer un rubro exclusivamente para pago de suplencias, aumenta una cantidad ridícula de pesos 40.000.00, y entonces el rubro lo pone redactado de esta manera: "Autorízase al Poder Ejecutivo a contratar suplencias del personal de los servicios preventivos, asistenciales y recaudación de las dependencias del interior del país, carcelarios y docentes de la capital e interior, abonando sus asignaciones con cargo a Rentas Generales con un máximo de $ 300.000.00".

Como verán los señores senadores el rubro está distribuído en 10 cosas diferentes. Quiere decir que si con pesos 260.000.00 a que alcanzaba el rubro anteriormente era insuficiente para las necesidades de las cárceles, ahora va a ser más insuficiente aun. Quiere decir que de los 40 guardianes que permanentemente estaban al servicio de las cárceles ahora ocuparán sus cargos solamente cuatro o cinco.

Esto representa una anomalía y no fué lo que solicitaron los señores senadores, ni el senador que habla, frente a un problema gravísimo, y tan grave que es de conocimiento público lo que está ocurriendo en otras instituciones donde hay una relación más adecuada entre la cantidad de presos y los guardianes.

Tengo aquí algunos recortes de la prensa, en que se dan cuenta de hechos de esta naturaleza ocurridos en el pasado mes de agosto. Hubo un motín de presos en la cárcel de Buenos Aires, que tiene otra significación que acá, porque posee locales más adecuados y más cantidades de guardianes. Sin embargo, un telegrama expresa que 150 detenidos de derecho común se amotinaron en la penitenciaría de Buenos Aires en señal de protesta contra la alimentación. Tuvo que intervenir la brigada de gases lacrimógenos y 80 policías que redujeron a los insurgentes después de dos horas de esfuerzos.

Hay otro artículo que expresa "Motín en Porto Alegre, dos muertos", y relata el motín.

En nuestro país, señor Presidente, es de conocimiento público que el 19 del corriente hubo un motín en la cárcel central de Paysandú, donde los amotinados rompieron todas las instalaciones y hubo que reducir a algunos infanto juveniles, que andan haciendo estragos por todos lados. Esto es debido a carencia de local adecuado, de tratamiento, de policía y de vigilancia.

Yo expreso que es alarmante esta situación. También está el problema grave del hacinamiento, falto de sentido común, que puede provocar la modificación de la vida y de la conducta, por ejemplo, de los delincuentes primarios, cuando están albergados juntamente con otros que tienen las lacras más infamantes, y entonces aquéllos que van a la cárcel por primera vez, o por motivos de orden pasional que no influirían en su mentalidad, salen de allí dotados de todos los medios suficientes como para ser delincuentes en alta escala.

A eso se agrega otra situación que no podemos tolerar y es la situación en que se encuentran estos hombres, los guardianes, que exponen todos los días su vida para salvaguardar los intereses de la población. Debe tenerse en cuenta que hay 5 o 6 guardianes para 800 reclusos. No sé lo que va a ocurrir el día que se plantee en nuestras cárceles lo que está sucediendo en otras partes. Entonces es posible que vengamos acá a plantear asuntos muy serios y graves, luego de sucedidos los hechos.

Pero además, hay otra cosa: parece que el señor Ministro de Instrucción Pública no comprende el problema. Es de conocimiento de los señores senadores que nosotros, frente a las características del trabajo de estos vigilantes, exigimos una remuneración especial para los mismos. El señor Ministro, a las apuradas, trajo un mensaje por el que aumentaba especialmente la dotación de todos los funcionarios administrativos igual que a los funcionarios de la vigilancia penal. Eso no fué lo que nosotros habíamos solicitado, sino que era un tratamiento especial para los vigilantes, sin hacer ninguna objeción al aumento para el personal administrativo, porque también sus sueldos eran ridículos. Pero, en atención a las funciones que tiene que desarrollar el personal de vigilancia penal, que tiene 199 horas más de servicio, que está bajo un régimen de full time, en que no puede faltar a las guardias aunque haya falta de locomoción, y, en consecuencia, este personal no puede dedicarse a ninguna otra actividad para complementar sus entradas, es que nosotros habíamos solicitado para ellos un tratamiento especial.

Con los sueldos ridículos y exiguos que tiene esta gente, con el tipo de trabajo a full time que tiene esta gente, en virtud del cual no se pueden dedicar a otra actividad, no es posible que, por un error en el envío de un mensaje que no se ajusta a la realidad, que no fué lo que se pidió, queden sin ser contemplados. Nosotros pedimos que se dejara el ítem tal como estaba para las suplencias del personal de las cárceles y no que se incluya una disposición en la Rendición de Cuentas donde involucra a diferentes funcionarios y reparticiones de este instituto.

Es por eso, señor Presidente, que considero que el problema no ha sido bien enfocado por el señor Ministro. Entiendo que esos 40 vigilantes suplentes que estaban ocupando puestos desde hace 5 años en virtud de ese mensaje del Poder Ejecutivo no podrán seguir desempeñándolos porque no va a haber rubro para pagarlos.

Por las razones expuestas pediría que la versión taquigráfica de mis palabras pasara al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para tratar, de una vez por todas, de solucionar este problema que para mí tiene una gravedad inusitada, y que puede ser de funestas consecuencias para el país dado que es posible que se repita acá esta situación de motines en las cárceles que se está produciendo en países limítrofes, a pesar de contarse allí con mejores edificios, y con mayor cantidad de personal del que se cuenta aquí.

Por este motivo, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras, pase al Ministerio de Instrucción Pública, a efecto de que el Poder Ejecutivo envíe un mensaje para solucionar esta situación que por haberse mandado en malas condiciones no modifica absolutamente en nada, la situación que denuncié en el mes de abril del corriente año.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador, en el sentido de enviar la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 20**).

7

—Tiene la palabra el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — La presencia en Montevideo de una calificada delegación del Departamento de Artigas, en procura de arbitrios para paliar el desastre que la sequía ha ocasionado en esa zona, pone en actualidad un proyecto de ley que presentara en junio 18 del corriente año, reiterando la ley del año 1953 que también se aprobara por iniciativa mía en el sentido de acordar préstamos extraordinarios para la repoblación ganadera en la zona Norte del País.

Este proyecto fué sometido en julio del corriente año a consideración del Directorio del Banco de la República, quien se expidió en forma totalmente favorable, en nota que remitiera a la Comisión de Fomento del Senado y que dice así:

"En respuesta, cúmplenos manifestarle que este Instituto considera oportuna la adopción de dicho proyecto —cuyo articulado no le merece observación alguna—, ya que con ello se crearía un instrumento de suma utilidad para contemplar los casos que no permiten atender ni las liberales normas crediticias del Banco ni las aún más liberales establecidas a efectos de coadyuvar a la recuperación de los productores damnificados".

Esta opinión del Banco de la República, está en conocimiento de la Comisión de Fomento. Pero, señor Presidente, el obstáculo consiste en que, dentro del proyecto, como en la ley anterior, se establece en el artículo 3.o, que para respaldar los préstamos a otorgar por el Banco de la República, se emitirán hasta $ 5.000.000.00 de deuda pública. Por lo tanto, necesita, en esta parte, iniciativa del Poder Ejecutivo.

La Comisión de Vecinos de Artigas, integrada por el Presidente de la Junta Departamental, por Ediles, ha procurado que esa delegación represente el mapa político del Departamento, ya que sus reclamaciones tan justas no pueden tener ninguna clase de bandera política, afirma que para solucionar la crítica situación, la reactualización de mi proyecto tendría fundamental eficacia. No se ha dicho claramente, porque el proyecto ha aparecido medio esfumado, en cuanto a su origen, pero, en realidad, es el proyecto de ley presentado en 1953 convertido en ley en 18 de diciembre con el número 12.085 y reactualizado en el mes de junio de 1957. Hoy se encuentra a estudio del Poder Ejecutivo.

De manera que si se quiere hacer obra útil, es necesario que el Poder Ejecutivo —estoy seguro que no tendrá ningún obstáculo que oponerle— dé su asentimiento de inmediato, para que se puedan otorgar estos préstamos extraordinarios; ellos se refieren a los medianos productores del Norte; no solamente los de Artigas, sino de las zonas afectadas por la sequía, del Salto, de Rivera, y parte de Tacuarembó. De manera que abarca una mayor extensión en el proteccionismo que se pretende establecer.

Además, se tiene un favorabilísimo precedente. Cuando se dictó la ley en el 53, fué utilizada por una gran canti-

dad de productores que se encontraban al borde de la ruina.

El límite del préstamo está fijado en $ 40.000.00 y la delegación de Artigas, solicita ahora, que se eleve a pesos 50.000.00. Yo creo que no habrá inconveniente. Pero su eficacia esencial radica en que no tiende a proteger a los grandes productores, que tienen la garantía de sus extensiones de campo, de sus créditos amplísimos y que no necesitan, ante el castigo que han recibido de la naturaleza, que se les otorgue este préstamo especial, que para nada les serviría dado el volumen de sus negocios.

Este préstamo especial está dedicado a los productores modestos, que arriendan campos o que poseen pequeñas parcelas de tierra y que ante la situación de total ruina, de muerte del total de sus ganados, o de su mayor parte, en proporción del 70 o|o, del 80 o|o o el 90 o|o, no tienen otro remedio que emigrar derrotados hacia las ciudades, estableciendo ese doloroso éxodo, que está atacando a nuestra campaña, tornándola cada vez más desolada y desierta.

De manera, señor Presidente, que esta ley tiene un sentido social evidente y probado: el de retener en la célula viva donde actúa el núcleo familiar de productores.

He recibido cantidad de correspondencia de la zona norte, reclamando la sanción de este proyecto. Hoy, con la opinión y la voluntad de esa delegación presidida por el señor Presidente del Concejo Departamental doctor Walter Othaix e integrada por los Concejales Otto Fernández y Orlando Arbiza, por el Presidente de la Junta, señor Carlos Castro Ramos, el Edil Ernesto García da Rosa, el Escribano Roberto Requena Safons, y el Delegado del Comité "Acción Ruralista" señor Alberto Urrutia, se confirman en esencia, mis palabras.

Por lo tanto, señor Presidente, voy a solicitar que mis manifestaciones pasen al Poder Ejecutivo, reiterando la premura con que es necesario se expida respecto al proyecto de ley que establece créditos especiales para la repoblación ganadera en la zona norte de la República, es decir, el proyecto al cual se ha referido la Delegación de Artigas en la conferencia que mantuviera en el día de ayer con los integrantes del Consejo Nacional de Gobierno.

Esta es la primera parte de mi exposición.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Cusano.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — 19 en 22).

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Cusano.

8

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: La última parte de este espacio que ocupo es para rendir, desde mi banca de senador, un muy justiciero homenaje, a un ilustre hombre de ciencia, el doctor Juan T. Fischer, que ha obtenido un resonante triunfo que honra al Uruguay, en el Segundo Congreso Mundial de Psiquiatría, que se ha desarrolado en Zurich, del 1 al 7 de setiembre.

A ese Congreso Mundial han concurrido más de dos mil delegados de los más prestigiosos centros científicos, de la mayoría de los países del mundo, concentrados en esa bella ciudad helvética, consagrada a las más altas y nobles especulaciones pacíficas. El doctor Fischer ha dejado muy alto el nombre de nuestro país, tal como lo aguardábamos de su consagrada capacidad y de sus antecedentes.

(Apoyados).

—Los comentarios que se han hecho públicos, que se han traducido en la prensa universal, sobre el trabajo esencial presentado por el doctor Fischer rotulado: "Experiencia relativa a tratamientos hormonales, en la esquizofrenia, y, en general, en neurosis y psicosis", honran no sólo al doctor Fischer, sino al equipo científico que dentro del Hospital Maciel y bajo su altruista dirección, forma el Centro de Medicina Psicosomática y Constitucional del Ministerio de Salud Pública.

Recuerdo, señor Presidente, que no hace mucho tiempo, en esta misma Sala, se nos solicitó la designación de los integrantes de ese admirable Centro de investigación que, por cierto, en su gran mayoría, trabajan en forma honoraria. Lo que entonces manifestáramos en su favor lo confirman hoy hechos tan evidentes y consagratorios como el Congreso de Zurich.

Vale la pena destacar la opinión del eminente Presidente del Congreso, profesor Bleuler, catedrático de la Universidad suiza, quien expresara rotundamente "que la presencia del doctor Fischer en Zurich era de la más grande importancia".

También tuvo carácter definitivo en cuanto a evidenciar la jerarquía de la actuación del hombre de ciencia uruguayo lo dicho por el profesor Honorio Delgado, ilustre catedrático de psiquiatría del Perú, respetado en toda latinoamérica, quien afirmó que el trabajo del doctor Fischer constituía a su juicio, "el más original y el de más interés práctico en dicho simposio".

Por todo ello, deseo agregar que compatriotas como el doctor Fischer, que unen a su calidad de hombres de ciencia de nombradía universal, nobles atributos hermanísticos y altas virtudes cívicas, honran a la República y constituyen su legítimo orgullo.

(Apoyados. Muy bien).

—Creo, señor Presidente, que son justicieras estas palabras. En medio de la pobreza espiritual, científica e intelectual que vive el mundo en esta hora de decadencia, es satisfactorio y enaltecedor, verdadero acicate para las nobles aptitudes, que aparezcan hombres de la valía del doctor Fischer.

Era lo que quería manifestar, rindiéndole mi homenaje.

(Apoyados. Muy bien).

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme al mismo asunto?

Quiero dejar constancia de que adhiero a las manifestaciones realizadas por el señor senador Cusano en cuanto se refiere a nuestro compatriota, el doctor Fischer, que honra, indudablemente, la ciencia nacional y cuyo triunfo le hace mucho bien al país.

En la oportunidad a que se ha referido el señor senador Cusano, en que el Senado consideró el proyecto a que también aludió, tuvimos ocasión de expresar nuestra modesta opinión de admiración y homenaje a este destacado hombre de ciencia, que ratificamos en el día de hoy frente al triunfo que la prensa nacional ha elogiado en forma encomiástica.

Nada más.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a lo planteado por el señor senador Cusano?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero, también, expresar mi adhesión a las palabras pronunciadas ante el magnífico triunfo obtenido por el doctor Fischer en Zurich. Descontábamos que así habría de ocurrir, porque aunque no estamos en las disciplinas de la medicina, sabemos el alto prestigio que tiene, dentro de la medicina nacional e internacional, y aquellos que tienen vocación y conocen la materia, reconocen en el doctor Fischer a un gran hombre de ciencia.

Además, ha sido reconocido así en un congreso que se realizó en Buenos Aires, como dijimos en su oportunidad, por figuras científicas mundiales.

Ahora, el triunfo de Zurich ha sido comentado por la prensa de nuestro país, y, nos produce la satisfacción inmensa por la amistad que nos honra y porque él se lo ha ganado con esfuerzo, estudio e inteligencia.

Nos alegramos por el doctor Fischer, pero también por nuestro país, que tiene hombres de ciencia de tal altos quilates que lo honran dentro y fuera de fronteras.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Declaro muy complacidamente que comparto todos los conceptos expuestos acerca de la personalidad científica del doctor Fischer.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Deseo dejar parecida costancia de la que acaban de formular los señores senadores.

Me alegro, señor Presidente, de que el señor senador Cusano haya recordado, en este recinto, el triunfo científico del doctor Fischer, de cuya personalidad ya el Senado, en anterior oportunidad, tuvo ocasión de ocuparse.

Adhiero, pues, a las expresiones formuladas, con total justicia, por los señores senadores.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando hace algunos años se trató el proyecto a que se refería el señor senador Cusano, pronunciamos algunas palabras sobre la personalidad del doctor Fischer.

Por lo tanto, voy a ahorrar al Senado el tener que escuchar mis manifestaciones sobre este eminente hombre de ciencia.

Sólo deseo adherir en forma especial a lo expresado por nuestro compañero de bancada, el señor senador Cusano, y congratularme, no sólo como legislador, sino como médico, por uno de los triunfos más claros obtenidos por un médico uruguayo en un congreso científico donde estaban representados los valores más grandes de la especialidad en que el doctor Fischer actúa.

Sin embargo, hay que hacer resaltar que el doctor Fischer fué invitado expresamente por la Mesa del Congreso de Zurich, para que presentara su último trabajo, que llamó la atención de todos los médicos y especialistas del mundo que se encontraban presentes.

Con estas palabras, señor Presidente, quiero adherir a las expresiones formuladas por los señores senadores y

manifestar que me congratula el triunfo obtenido por él y por la medicina nacional.

SEÑOR GOYEN. — Pido la palabra.

Señor Presidente: nuestra bancada adhiere, también, a los conceptos elogiosos que se han vertido, del doctor Fischer.

Ya en ocasión anterior, un compañero de nuestra bancada, el doctor Bayley, había hecho resaltar, precisamente, los grandes trabajos que estaba realizando este distinguido médico.

Ahora, culmina el triunfo del doctor Fischer en este congreso científico de Zurich.

Por lo tanto, adherimos a los conceptos y a los elogios que los señores senadores que han hecho uso de la palabra anteriormente, han expresado.

Nada más, señor Presidente.

9

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para dos cuestiones de orden?

Una, es la de que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales tiene a estudio varias pensiones graciables y desea estudiar la financiación que se proyecta con algún integrante de la Comisión de Hacienda.

Este es el cometido que me ha encargado la Comisión para expresar a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se integrará la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales con dos miembros de la de Hacienda.

10

SEÑOR FABINI. — La segunda cuestión a que deseaba referirme, es la siguiente: quiero llamar la atención sobre un proyecto que está en la Comisión de Constitución y Legislación.

Se trata del que reglamenta las funciones de la Comisión Nacional de Monumentos Históricos y un inventario de los Monumentos Históricos Nacionales.

Como es de conocimiento dicha Comisión fué creada en 1950 por la Ley de Homenajes a Artigas, y, en el año 1951, es decir, hace seis años, elevó su trabajo al Ministerio de Instrucción Pública.

Existen cerca de cien monumentos civiles, militares y religiosos que la Comisión considera que deben ser declarados Monumentos Históricos Nacionales.

Solicitaría, por consiguiente, de la Comisión de Constitución y Legislación, que tratara este asunto, ya que hace tantos años está pendiente el mismo y es necesaria esta declaración de monumentos históricos, para poder realizar la restauración de muchos de ellos.

No sé cual es la situación actual del proyecto, ni sé si ha sido estudiado por la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — De la exposición del señor senador, traslado y autos a la Comisión de Constitución y Legislación.

11

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Anuncié en la sesión de ayer el deseo de plantear la posible publicidad, total o parcial, de lo actuado en Comisión General, con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en torno a las instrucciones dadas a la delegación uruguaya que concurrió a la Asamblea de las Naciones Unidas.

Cierto es que, como quedó establecido, —y el señor Presidente lo puntualizó con toda claridad al iniciarse aquellas deliberaciones— las sesiones de la Comisión no son secretas. De manera que, en rigor, cualquiera de nosotros podría, como lo hacemos con cualquier exposición en cualquier Comisión del Senado, utilizar nuestra participación y hacerla pública; pero dado el carácter especial que tuvo la deliberación, el hecho de que se señalase especialmente que el señor Ministro supeditaba, en cierto modo, la amplitud de sus informes, al carácter no público de la reunión, creo conveniente un pronunciamiento del Senado. Si no hacer pública la totalidad de las deliberaciones, por lo menos —como lo decía yo ayer y lo insinúo hoy— autorizar a los senadores que queramos, por ejemplo, informar a las autoridades de nuestros partidos, de la posición que adoptamos en problema tan importante, a que podamos hacerlo.

(Apoyados).

—Es mi caso personal, señor Presidente: muy pronto vamos a tener un congreso partidario y me resulta, no solamente cómodo, sino, en cierto modo, el cumplimiento de un deber, incluir en un repartido que conocerán los sentido. delegados al congreso de mi partido, la posición que adopté ante este problema tan importante de la política internacional del momento.

Solicito, pues, que el Senado se pronuncie en este

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción concreta que, posiblemente, no va a dar lugar a debate, es la autorización para que cada senador pueda hacer uso de la palabra que haya pronunciado en Comisión General. Cada senador hace uso de la palabra.

(Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desde luego soy partidario, siempre que es posible, de la mayor publicidad; pero en materia de asuntos internacionales, creo que es una imposición de las circunstancias, mantener, por regla general, cierta reserva. En el caso concreto de la última Comisión General del Senado, la verdad es que la índole de los temas debatidos, más se presta para la discusión pública que para el mantenimiento del secreto. Aún así, tengo algún escrúpulo para votar.

Habiendo sido un debate promovido a raíz de manifestaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores, y habiendo sido una sugerencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores la de que se mantuviera en reserva, por lo menos discreta, aunque no fuera un secreto absoluto sobre la materia, parece que es indispensable consultar, previamente, al señor Ministro, antes de adoptar cualquier resolución.

No vale el argumento de que en la sesión casi no intervino el señor Ministro, porque la verdad de las cosas es que, aunque él no intervino personalmente, estaba interviniendo, de hecho, no ya el señor Ministro, sino el Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo mismo que el debate se refería a manifestaciones del señor Ministro y a la conducta internacional del país.

Sugiero que se haga la consulta previa al señor Ministro. Sobre la base de lo que éste manifieste al respecto, podremos votar con mejor conocimiento de causa.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Cardoso está de acuerdo?

SEÑOR CARDOSO. — Lo acepto, señor Presidente, como elemento de juicio, pero eso no quiere decir que supedite a mi actitud definitiva a ello.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Podemos aplazar, entonces, la consideración de este asunto, mientras la Mesa llena esta etapa, teniendo en cuenta las manifestaciones del señor senador Cardoso, en el sentido de que ello no significa estar supeditado a lo que diga el señor Ministro, sino simplemente conocer su opinión, a fin de que el Senado pueda tomar una determinación.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comparto el criterio del señor senador Cardoso. Que se consulte al señor Ministro, pero, sin que ello signifique supeditar el pensamiento del Senado a la opinión de aquél.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo aclaró.

12

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En la orden del día figuran muchos proyectos a estudio del Senado.

Pediría al Senado, que después de la exposición del señor senador Fabini —porque están primero las venias para conceder ascensos— se considere un proyecto que figura en 10º término en la orden del día, aprobado por la Comisión de Presupuesto que, por otra parte, es un proyecto concordante con el del Poder Ejecutivo, por el que se dispone que las retribuciones del personal consular y diplomático, se pagarán con cargo a la renta consular.

Entiendo que este es el único proyecto que va a beneficiar al país, porque una vez que se apruebe va a ahorrar grandes cantidades de dinero al país.

Yo solicitaría a los compañeros del Senado que este asunto se coloque en 5º término de la orden del día, después de la exposición del señor senador Fabini, para no entorpecer los pedidos preferenciales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es una esperanza del señor senador, porque allí no vamos a llegar nunca.

SEÑOR FABINI. — Podría colocarse en 4º término, porque al final yo no voy a poder hacer la exposición en el día de hoy.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

13

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto por el que se propone la derogación de la ley que autorizó la importación de automóviles a las personas que ocupen cargos nacionales electivos.

SEÑOR BARBIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Señor Presidente: la Comisión de Hacienda, a cuyo seno fué sometido el estudio e informe del proyecto de ley que se ha puesto a consideración del Senado, referente a la libre importación de automóviles para las personas que ocupen cargos nacionales electivos, no ha podido reunirse, y hay una razón esencial para ello: sabemos que al mismo tiempo sesiona la Comisión de Fomento, que está integrada con miembros de la de Hacienda. El señor Presidente de la Comisión de Fomento es uno de ellos, y hay tres senadores en esa situación. Por ese motivo no se ha podido reunir la Comisión de Hacienda, lo que no implica que se haya desinteresado de este asunto tan importante.

Adelanto, en mi condición de Presidente de la Comisión, que por vía informal se anda buscando una fórmula que pueda aunar el criterio y satisfacer la voluntad mayoritaria del Cuerpo, por lo que solicitaría que este asunto quede en Comisión, en la esperanza y casi en la seguridad de que para la próxima sesión ordinaria que realizará el Senado en los primeros días de octubre próximo se considere el proyecto con su correspondiente informe.

Planteo esta proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: debo manifestar que preveía, antes de llegar al Senado, que se pediría el aplazamiento de este proyecto, y venía resuelto a oponerme a todo aplazamiento a la consideración de tema tan importante.

Es claro que el planteamiento que se ha hecho ahora tiene características muy especiales, porque lo hace el señor Presidente de la Comisión de Hacienda, invocando la opinión o el deseo de la propia Comisión.

SEÑOR BARBIERI. — De algunos miembros, señor senador; no de la mayoría de la Comisión puesto que no ha podido reunirse. Quería aclarar esto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Cuando yo presenté este proyecto y pedí que se considerara, dije que lo juzgaba urgente, y sigo juzgándolo urgente. Sin embargo, en aquella oportunidad no pedía que se considerara de inmediato, porque admití la posibilidad de que la Comisión respectiva quisiera decir su palabra al respecto, y en mérito a esa razón se fijó una sesión, no para el día siguiente, sino para 4 ó 5 días después.

Si existe el propósito real de la Comisión de Hacienda de estudiar el tema, yo no puedo adoptar una actitud que no admita un breve aplazamiento para efectuar ese estudio.

En esas condiciones, señor Presidente, aceptaría que el proyecto figurara en primer término de la primera sesión ordinaria que realice el Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El martes próximo tenemos sesión ordinaria.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Entonces, sería para esa fecha, en mérito a que se invoca el propósito de la Comisión de estudiar el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, sería para el martes 1.o de octubre.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: no puedo oponerme a que la Comisión de Hacienda estudie el problema; pero, adelanto lo siguiente: reitero mi propósito de hacer cuanto esfuerzo esté a mi alcance para lograr un pronunciamiento legislativo en la materia, porque no me parece que este sea un problema, dadas sus características y la seriedad y responsabilidad que tenemos todos los señores senadores, que pueda dejarse morir en el seno de las Comisiones.

(Apoyados).

—En la esperanza de que la Comisión de Hacienda estudie realmente el problema y dictamine, acepto que se postergue la consideración del proyecto hasta la primera sesión ordinaria del mes de octubre, pero quedando el proyecto en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me informa Secretaría que para la primera sesión ordinaria no hay preferencias votadas.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En esas condiciones, señor Presidente, no tengo inconveniente en aceptar la sugestión del señor senador Barbieri.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Barbieri para que se postergue la consideración de este asunto hasta la primera sesión ordinaria del mes de octubre.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 24).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Qué es lo que se ha votado, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — La postergación de este asunto para la sesión del martes 1.o de octubre.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero no es "este asunto", son dos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un asunto que comprende dos proyectos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sin embargo, en la orden del día figura un primer asunto y un segundo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un asunto, señor senador, que comprende dos proyectos de ley: uno del señor senador Barrios Amorín, y otro del señor senador González Conzi. Los dos quedan para el día martes.

SEÑOR BARBIERI. — Aprobado esto, señor Presidente, y en el entendido de que comprendía los dos proyectos, cosa que queda completamente aclarada, yo solicitaría como Presidente de la Comisión de Hacienda, que se integrara con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación porque hay un punto que sale de la órbita de la especialidad de la Comisión de Hacienda, y es en lo relacionado con una de sus partes que podría afectar derechos adquiridos, por lo que ya no es la Comisión de Hacienda el órgano competente para informar en este aspecto del problema.

De manera que como esta resolución, en caso de que sea aceptada la integración, no va en perjuicio de que se trate el asunto con la debida circunstancia de apremio, por cuanto se ha fijado de antemano la fecha para considerarlo con o sin informe, es que yo reitero el pedido de integrar la Comisión de Hacienda con dos miembros de la de Constitución y Legislación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Barbieri.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 23).

14

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

En una de las pasadas sesiones había solicitado que la Mesa se entrevistara con el señor Ministro de Defensa Nacional, a los efectos de combinar el día de continuación de la interpelación que originariamente, con el señor senador Fusco, hicimos a dicho Secretario de Estado.

El señor Presidente, ayer se me apersonó, y me dijo que hablando con el señor Ministro, éste le había dicho que si yo no tenía inconveniente, convendría conmigo la fecha de continuación de la interpelación. Yo accedí, pero han pasado 24 horas, y yo no estoy dispuesto a seguir el ritmo lento del señor Ministro, que quedó en llamarme, según lo afirmó el señor Presidente, y aún no lo ha hecho.

Por lo tanto, pido que el señor Presidente fije con el señor Ministro —yo no intervendré— el día que continuaremos la interpelación.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Debo manifestar que hoy me habló el señor Ministro de Defensa Nacional para sugerirme la posibilidad de combinar con los interpelantes la mejor fecha para la continuación de la interpelación. Me limité a pedirle que hablara con el señor senador González Conzi. No sé si lo hizo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Acabo de decir que no lo ha hecho.

SEÑOR FUSCO. — Puedo expresarle al señor senador que si no lo ha hecho ha sido por alguna dificultad insuperable, como por ejemplo, la de no haberlo encontrado por teléfono. El doctor Gaudín tenía el definido propósito de llamar de inmediato al señor senador González Conzi. Puedo dar fé de este hecho, como de una verdad absoluta.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa concertará la fecha.

Debo expresar que la proposición del señor Ministro era una atención personal con los señores senadores, ya que aunque era facultad mía concertar con él la fecha, convinimos en que la fijara con el señor senador González Conzi. Si el señor senador renuncia a que se realice esa consulta, la Mesa toma a su cargo el combinar con el señor Ministro la fecha de continuación de la interpelación.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Puede hacerlo el señor Presidente, porque han pasado 24 horas.

15

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? Tengo noticias de que el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales, doctor Bayley, se ha comunicado con el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Desearía que el señor senador Bayley me atendiese.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolvió que la Mesa se comunicara con el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Yo sé que el señor senador Bayley se comunicó con el señor Ministro, pero para cumplir con la formalidad que el Senado decidió, desearía conversar personalmente con el señor Ministro. Me parece que es lo más correcto.

SEÑOR CARDOSO. — No pretendía menoscabar la autoridad del señor Presidente, pero ocurría que mientras estábamos deliberando, el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales habló con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, quien le dijo que no tenía ningún inconveniente en aceptar lo propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el Senado ha resuelto que yo haga la consulta, voy a dejar la Presidencia por unos minutos, para cumplir la voluntad del Cuerpo.

16

El Senado pasa a sesión secreta, para considerar las venias militares.

(Así se hace).

17

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado, en sesión secreta, concedió venias para ascender al grado de General, a los Coroneles don Carlos Bartolomé Herrera, y don Atanasildo José Gregorio Suárez.

Asimismo, concedió venias para conferir el ascenso al grado de Coronel, a los Tenientes Coroneles en el Arma de Infantería, por antigüedad, don Orlando Laviano don Diemo W. Herter y don Juan E. Dibarrat, y por "Selección", don Marcelo Santa Cruz, don Rogerio R. Ubach y don Carlos E. Chiavone.

En el Arma de Caballería, por antigüedad, a don Héctor V. Bellagamba; a don Florencio Gravina, y don Mario Pereyra Taroco; y por "Selección", a don Carlos M. Vidal.

En el Arma de Ingenieros, por antigüedad, a don Alfonso María González, y por "Selección", a don Juan O. Urbina.

Asimismo, se concedió venia para conferir el ascenso al grado de Coronel en el Cuerpo Técnico de Ingeniería y Arquitectura Militares, por antigüedad, al Teniente Coronel (C.T.) don Ramiro E. Chaves.

Se concedió, además, venia para ascender al grado de Capitán de Navío del Cuerpo General, por antigüedad, al Capitán de Fragata don Carlos F. Castro Peláez, y por "Selección", a los Capitanes de Frgata don Adolfo Zamora y don Omar F. Aguirre.

Se concedió venia para conferir el ascenso al grado de Coronel en la Fuerza Aérea, por antigüedad, al Teniente Coronel don Alfredo Lamela, y por "Selección", al Teniente Coronel don Adriano Osimani.

El Senado, también, en sesión secreta, autorizó a los señores senadores dar a publicidad los discursos pronunciados por cada uno de ellos en la Comisión General, en que el señor Ministro de Relaciones Exteriores informó sobre las instrucciones llevadas, por nuestra delegación, a la Asambea de las Naciones Unidas.

18

—No hay número para continuar sesionando. En consecuencia, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 21 y 19 minutos).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

José Pastor Salvañach — Alfredo Frioni
Secretarios

Celestino M. Rubio,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 209 Montevideo, Miércoles 11 de Diciembre de 1957 Núm. 15284

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930	a 1932	$ 8.00	el tomo
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1936	....	" 8.00	" "
1938	(reeditado)	" 50.00	" "
1939	y 1940	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1947	....	" 6.00	" "
1948	(reeditado)	" 52.00	" "
1950	(reeditado)	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.00	" "
1956	....	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $			
			20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
"	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUCIANO RAVIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18906 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MANUEL PITTALUGA o PITTALUGA SAGARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18907 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PACE o PACIO o PACE DEVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos eante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18908 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN LEEMANN HURLIMANN y de doña BERTHA WEBER DE LEEMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 16750 Nov.5-v.nov.15. Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELA BENITA PODESTA DE BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18842 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GREGORIO EUSTAQUIO RAPETTI o RAPETTO PAN o JOSE RAPETTI RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18750 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA o LUISA MARIA o MARIA ABATE o AVATTI o ABATTI o AVATE o ABATTE o AVATTE DE COLTURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18721 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONARDA FARIÑAZ DE ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18722 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIETA BORDERIE DE ARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18723 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA BICAIN o BICAIN ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 20|pub. 16201 Dic.2-v.dic.31. Feb.1-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CRISTINA LORENZA OTAEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario
1) $36.00 30|pub. 18445 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de don ALFREDO VICTOR ICART GOVERNA e IGNACIO ICART OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18172 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO NICOLAS o ALFREDO GIOSA AMODEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19086 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OMAR o PASTOR BENIGNO OMAR SANCHEZ CORDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19087 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19088 Dic.7-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION o ASUNTA o ASSUNTA FILPI o FIRPO o FILPE DELISA DE CHIRICO o QUIRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19098 Dic.7-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA BULLÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1957.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19230 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19014 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUADALUPE DE LOS DOLORES CARVALLO o CARBALLO o CARVALHO RODRIGUEZ DE CARVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19015 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIGIFRIDO o SIGIFREDO ORESTE PERTZEL o PERCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19019 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAGARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18934 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CAMPONE o CAMPONI o CHAMPONE o CHAMPONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18935 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de JESUS MUNDIN SEJAS o CEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18810 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DEL RIO o DEL RIO CARAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18811 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON WEISSMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18861 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VICTOR TIPPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de P Civil. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 34097 Dic.3-v.dic.13. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO APELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18608 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MORCATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. —Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18609 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA TOMASA VAZQUEZ DE PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18610 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO CAFA-

RO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18611 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO FLAMINIO MAURO o MAURO RICHINITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18612 Nov.30-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BURGANTE DE FALDERIN o ROSA BURGANTE o ANTONIA ROSA BURGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18386 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ANTONIO OLIVARES RETAMOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18730 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LEHZ DE CARRERE, EDUARDO CLARENS y ROSA DASTAS DE CLARENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18247 Nov.26-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FERNANDA BRATSCHI DE GREISSING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18279 Nov.26-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA EROCHEVSKY DUBROVSKY o DOBROVSKY DE MORDCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18091 Nov.26-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA o CIRIACA CIRILA MACHIN DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18727 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID o DAVID PEDRO SANSÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18728 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROMEO GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18729 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18775 Dic.2-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA BARTHE DE BARRAQUET y BERNARDO o JUAN BERNARDO BARRAQUET (Lº 56, Fº 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19228 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO BIANCHI (Lº 56, Fº 116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19229 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA NELSA PULEO DE CAPUTO (Lº 56, Fº 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19225 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO LONGUEIRA (Lº 56, Fº 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19226 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CHIAVARINO DE GARCIA (Lº 56, Fº 90), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19227 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BOVIO DE LANZA. (L. 55, F. 528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19009 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO PEREZ HERNANDEZ, (Lo. 56, Fo. 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19095 Dic.7-v.dic18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CALCAGNO y LUCIA DEL TUFO o DEL TUFFO DE CALCAGNO (Lo. 56, Fo. 122) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19096 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CLAVERO BAZAGA, (Lº 55, Fº 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19097 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO FIORITO, (Lo. 56, Fo. 85) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19136 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL RIBEIRO REISSIG, (Lo. 56, Fo. 62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19167 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER CASTRO DE MAUROJORGE o MAURO JORGE o MAURO JORGI o JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19066 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL VICENTE DOMINGUEZ o ANIBAL VICENTE, (Lo. 56, Fo. 147) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19007 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICANORA RAMOS DE RAMOS y AGAPITO FLORO RAMOS, (Lo. 56, Fo. 131) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19008 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BARRETO ROGEL, (L.o 56, Fo. 150), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18925 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PUCCIANO DE PEREZ (Lo. 56, Fo. 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18926 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AMANDA MARTINEZ DE BENTANCURT o BENTANCURTT, (Lo. 56, Fo. 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18927 Dic. 5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO GONZALEZ, (Lo. 56, Fo. 157) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 19010 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DOMINZAIN MENDIONDO, (Lo. 56, Fo. 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18928 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA GARCIA LOPEZ DE RIAL o REAL, (Lo. 56, Fo. 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 18929 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ VARELA, (Lo. 56, Fo. 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18924 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL DIAGO DAVILA o DABILA (Lo. 55, Fo. 576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18936 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONILDA JUANA SARTORI DE MARABOTTO (L.o 56 F.o 93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18871 Dic.4-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ LAFRANCONE DE APESETCHE o MARIA LAFRANCONI DE APESETCHE, (L.o 56, F.o 96), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18596 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LAGO LARROSA, (L.o 56, F.o 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
12) $12 00 10|pub. 18808 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SIERRA GONZALEZ, (L.o 56, F.o 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18807 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GUILLERMO IGOUNET REMUÑAN, (L.o 56, F.o 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18806 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR FERREIRO DE CLEMATYE, (L.o 56, F.o 1), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18607 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TUÑAS GERPE (Lº 56, Fº 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el Feriado Mayor. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18731 Dic.2-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BARDANCA NIETO, (L.o 56, F.o 103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18805 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ELBIO GAMBOGI, (L.o 56, F.o 21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 18571 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TOMASA MARTINEZ DE GRAÑA, (L.o 56, F.o 102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18587 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VILLANUEVA SOSA AGUILAR (L.o 56, F.o 109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18809 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMERICO PEDRO BULAY LAFFITT, MANUELA LAFFITT DE BULAY y AMERICO PEDRO BULAY SPALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18586 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZAFFARONI, (L.o 56, F.o 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18597 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO OSCAR MERNIES, (L.o 56, F.o 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18598 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA YOLANDA PINEDA DE BELTRAN, (L.o 56, F.o 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Noviembre 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 18599 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ANTONIO LOPEZ ALBO o ALVO, (L.o 56, F.o 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18600 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA CELLE o VENTURA TOMAS CELLE o CELLI, (L.o 56, F.o 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18601 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FABBRI BASTIANI, (L.o 55, F.o 145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18602 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTA GARCIA RODRIGUEZ DE RAMA, (L.o 55, F.o 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18603 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN GARCIA, (L.o 55, F.o 693), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18604 Nov.30-v.dic 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HECTOR GOMEZ, (L.o 56, F.o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 18606 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARRUTIA SILVA, (L.o 56, F.o 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18605 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MARTINEZ VALERDI o BALERDI (L.o 56, F.o 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18372 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIA FRANCE JUANA VICTORINA DUPIT DE SAINT (L.o 56, F.o 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria mayor. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18367 Nov.28-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ETCHECHURY o ETCHECHURRY o ETCHECHURI o ETCHEZURI o ETCHESURI o ETCHECHUY DE SANTANA, L.o 54 F.o 327, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17503 Nov.15-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA HANDEL o HAENDEL MUTH DE FRANK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18184 Nov.25-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PIAGGIO DE BIANCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19105 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO LUIS COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19106 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o MARIA ASUNCION CASTELLI GRASSI DE CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19107 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIRIA CONTI CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19208 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO o MIGUEL YORIO o YORIO RICARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19099 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAÑANA y CARMEN VALVERDE DE MAÑANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19119 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY JONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957.— Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19157 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA LLOBET DE BORONAT, CAMILO BORONAT y de CONCEPCION BORONAT LLOBET DE QUINTANA o CONCEPCION BORONAT DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 19003 Dic.6-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERRERO, ELISA IFRAN DE FERRERO, JOSE FERRERO IFRAN y GUILLERMO FERRERO IFRAN o GUILLERMO FERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19016 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GUILLAMON OYHENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19011 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO NATERO o NATERO CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18839 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ABELLA MANCINI o MANSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18931 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18932 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO NARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18933 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SELMIRA SIENRA o SELMIRA MARGARITA SIENRA DE CADENAS o MARGARITA SIENRA DE CADENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18938 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VALCARCEL DE SEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18812 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA DOLORES REVERDITO o REVERDITTO DE FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18813. Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR DOMINGO DRAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18831 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PEREIRA ROCHA o PEREYRA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18724 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LORENZA ALVAREZ DE FERNANDEZ ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18725 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CERISOLA o LUIS CERIZOLA o LUIS CERISOLA SCHIAPPACAZZA o LUIS CERIZOLA SCHIAPPACAZZA o LUIS CERISOLA SCHIAPACASSE o LUIS CERIZOLA SCHIAPPACASSE o LUIS CERISOLA SCHIAPPACASE o LUIS CERIZOLA SCHIAPPACASE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 18726 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA GORLERO DE BRITO, DOMINGO RAMON GORLERO y JOSE ANTONIO GORLERO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17634 Nov.16-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO LUCIO GONZALEZ o GONZALEZ BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19100 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA PETRONILA o LUISA GATTO DE MASLLOVET y de JUAN o JUAN JOSE MASLLOVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19101 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la sucesión de PEDRO PEREZ o PEREZ QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19102 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS AQUILINO ZILIANI o ZILIANI MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19103 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS MARIA o JESUS RECOUSO ABELEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19104 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BRACCO PERA o PENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19004 Dic.6-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CELIA VAZQUEZ DE CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19012 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANDRES DE FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19013 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANUTO MARIO o MARIO MARTINEZ o MARTINEZ SCAMPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgdo. — Montevideo, No-

viembre 12 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18903 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO LEDOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18904 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD EVANGELIA o EVANGELIA ARDAITZ DE PALLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18613 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ o MARTINES DE LEGRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18138 Nov.23-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SALOMON ZELMAN CZERNICHOWSKI o SALOMON SZLOMA ZELMAN CZERNICHOWSKI y FANNY HEPNER DE CZERNICHOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18073 Nov.23-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO FULD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17805 Nov.20-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA ROSANO DE LARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19093 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME DEVESA, (50-111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Julio E. Real. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19094 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO RISSO o RISSO HOSPITAL, (50-163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18950 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JUAN DA SILVA o da SILVA, (50, 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18683 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA MENDEZ ALONSO DE MUÑIZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Manuel, Ramiro, y Angela Muñiz Méndez para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 18496 Nov.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARREIRO o BARREIRA de De VERA o de VERA, (50, 117), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18682 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO FRAMIÑAN (50-40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 30|pub. 18229 Nov.26-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINNA BERTHA ALLESCHEWSKI DE NEBEL, (46, 522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18209 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FEJERTAS, (50, 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18224 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DREY o ADLER o ANTONIA DREY DE LEVI, (50, 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17841 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUNEGONDA CAVALLI o CAVALLI MENSI o CUNIGONDA MARIA CAVALLI, (50, 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17827 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SOLAVAGIONE DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17469 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE SPINETTO o SPINETTO DE SANGUINETI (50|112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17246 Nov.11-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17086 Nov.8-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR A. o CESAR AUGUSTO o CESAR AUGUSTO PABLO BREA (50|168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 17245 Nov.11-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIBERNAU o PEDRO GERARDO GIBERNAU o GIBERNAU MARISTANY (50-46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17470 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO BARONA o VARONA, MARIA BECARIAS o BECARIA o VECARIA DE BARONA o VARONA, GREGORIO BARONA o VARONA, MARIA MODESTA o MODESTA BARONA DE GONZALEZ, MARIA ELENA BARONA, PURA AMELIA o AMELIA BARONA, NUBIA NELLY GONZALEZ BARONA y MARTINIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 18851 Dic.3-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MORALES VIERA. Libro 43, Folio 203, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19223 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO VILLELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18878 Dic.4-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA DOCAMPO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18879 Dic.4-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS KUSTER o LUIS GUILLERMO GUSTAVO KUSTER o GUILLERMO GUSTAVO KUSTER o KUSTER SCHEGG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18868 Dic.4-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIJINIA CARDOSO o CARDOZO FUENTES o HIJINIA CARDOZO DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18869 Dic.4-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BELLETTIERI DE SENATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de

Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18870 Dic.4-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS A. o LUIS AURELIO FLORES o FLORES DONOSO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 16582 Nov.1º-v.nov.13. Dic.4-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19224 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DURAN o DURAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Angel Durán González, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele al citado heredero, curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18362 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX HECTOR PICOCHET BETURAL o BETULAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18718 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO FERNANDEZ o SATURNINO IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18719 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS VALVERDE SANCHEZ y de GENEROSA SANCHEZ DE VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18716 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANTONIO o EDUARDO FERREYRA o FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18714 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CATALDO AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18717 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE REVELLO DESALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18720 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE MARIA REMESEIRO y de NICOLASA o NICOLINA VISCONTI DE REMESEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18715 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA SENAR DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18577 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELVIRA BIVACQUA DE PATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18680 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA COZZI DAVID o COSSI DAVID y de LUISA DAVID DE STRADELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18439 Nov.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FERNANDEZ DE CARRO o CATALINA FERNANDEZ BOCANEGRA DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17397 Nov.16-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURINDO LORENZO TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17504 Nov.15-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOAQUIN SAINZ COLCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17505 Nov.15-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GARCIA BEITONE o BEITTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466, piso 2.o. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Doctora Blanca M. Pereda, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18832 Dic.3-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección, se hace saber a los herederos, acreedores y demás interesados que se ha abierto judicialmente la sucesión de "ABRAHAM BOROVSKIS BESKI o ABRAHAM ELIAS BEROWSKY o ABRAHAM BOROVSKIS o ELIAS BOROVSKY" citándolos a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18746 Dic.2-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTOLIN MACIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 20 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19187 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 30 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19188 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 30 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19189 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO AUSTT, JOVITA AUSTT, JOSE AUSTT y GENUARIO AUSTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 4 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19190 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIVALDINA FLORES o VIVALDINA FLORES SOSA DE MACIERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 4 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19191 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VITAL PEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 7 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18942 Dic.5-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LUQUET o RUPERTO LUQUET SERIS o RUPERTO GUILLERMO LUQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19282 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANO ISAAC o ULPIANO I o ULPIANO Y o ULPIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19198 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION o ANUNCIACION DEL CARMEN o ANUNCIACION MARIA DEL CARMEN MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Encontrándose habilitada la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 2 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19206 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE ARCE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 29 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19127 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERRUTTI DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19070 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de

la sucesión de BASILIA EMELINA PERRONE DE BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 15 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18947 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO MARIANO PRINCIPE o PRINCIPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18816 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario
1) $12.00 10|pub. 18748 Dic.2-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO CARDIÑOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18815 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MOREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18774 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BERRO o CARMEN BERRO CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1957. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18790 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DAMIAN BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1957 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18642 Nov.30-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19153 Dic.7v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO FRANCISCO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 29 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18958 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 11 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18798 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO JORGE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 15 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18799 Dic.2-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FRANCISCO CASTRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19001 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA QUINTANA DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario
1) $12.00 10|pub. 19080 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA ZANELLI DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Octubre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19081 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA RODRIGUEZ DE COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Octubre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19082 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN OLEAURRE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19069 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA TONDINI DE IACHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18943 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos sucesorios de EUGENIO ARCE o EULALIO EUGENIO ARCE o EULALIO E. ARCE (L.o 35 F.o 385), se hace saber la apertura judicial de la sucesión del nombrado causante, emplazándose al propio tiempo a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que comparezcan a deducir sus acciones, con los justificativos correspondientes, dentro del término de noventa días y, en particular, se emplaza en los términos expresados, a Alberto Arce o a sus sucesores, o a quienes lo representen a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el juicio, o curador de bienes a los fines de la división y adjudicación de la herencia en las formas establecidas por derecho. — Colonia, 12 de Agosto de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $84.00 30|pub. 18888 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA GERTRUDIS GARCIA de GARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18889 Dic.4-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18620 Nov.30-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TORIBIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Noviembre 13 de 1957. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19083 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA DE LA FUENTE DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Noviembre 22 de 1957. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18619 Nov.30-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NEREA MARIA ESCUDERO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Noviembre de 1957 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18590 Nov.30-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18654 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA NOBLE DE CARDOZO o NOBLE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 23 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18655 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LOMANDO GROSSO o LOMANDO o LUMANDI o LUMANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 26 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18656 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ADIB o ADIP o DIB o DIP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Noviembre 23 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18658 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROBAINA DE GARCIA o ROBAINA CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 18 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18659 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANRIQUE o MANRIQUE PAULO BONAUDI o BONAUDI GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 20 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18657 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BENIGNO FALERO o FALERO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18660 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO M. o CANDIDO MAXIMO o CANDIDO MAXIMIANO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1957. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18661 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO FIORITTO y CARMEN AIDA VARELA DE FIORITO o FIORITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 9 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18662 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD LORENZA JUSTINIANA o NATIVIDAD JUSTINIANA LATORRE o LATORRE DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17969 Nov.22-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Décima Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDEMAR MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Noviembre 12 de 1957. — Doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18679 Nov.30-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA GARATEGUY o JULIANA GARATEGUY DE LOPEZ o JUANITA GARATEGUY DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 26 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19163 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ELIAS DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 30 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19164 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CANTUARIENSE PERAZA o TOMAS CANTAURENCIO PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 26 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19165 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ROBERTO RAMIREZ DUGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 20 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19063 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA GARATEGUY DE BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechosante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 3 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19045 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA VICTORIA CALLABA SANCHEZ DE ESTEVES o ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 3 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19046 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o CIRCUNCICION PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 21 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17654 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA o CLARA DE LEON DE NORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 2 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19214 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMETERIO JUAN LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18690 Nov.30-v.dic.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18691 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISMAEL BOWEN DAVIES y NILDA HAYDEE CURBELO DE DAVIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Novimbre 22 de 1957 — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18692 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MELGAR DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 18 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18693 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSTAQUIA ANDRADA o ANDRADE DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 22 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18694 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA BONIFACIO DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18695 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de REYMUNDA o RAYMUNDA REYES DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 11 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18696 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA MARRERO DE PIÑERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 27 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18902 Dic.4-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición de la señorita Juez subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BORRALLO DE FERNANDEZ IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Noviembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18866 Dic.4-v.dic.14.

Por disposición de la señorita Juez subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO AMENDOLA o LUIS A. AMENDOLA o LUIS ANTONIO AMENDOLA GRAMMALDO o GRAMALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18867 Dic.4-v.dic.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BALOGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Octubre de 1957.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17118. Nov.23-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMEO FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19256 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA o ERCILIA DOROTEA PIAS DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19262 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA CELEDONIA CASTELLANO DE MEOQUI y de don CAMILO MEOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19265 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA ABRATTI o ABRATE o ABRATTE DE GALETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19266 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO JASINSKI o JASINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19267 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GERVASIO CREVOISIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19268 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO MONICO o LORENZO MANUEL MONCECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Noviembre de 1957.— Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19269 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA FRANCOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19270 Dic.10-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO NORBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19263 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAUL NORBIS y ROSA AMELIA PANUCCI DE NORBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19264 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA JUANA CARPENA y de don JUAN DOMINGO EUSTAQUIO o JUAN CARPENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 17322 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA SOSA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 7 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18945 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ALTEZ DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 2 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18949 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 2 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18948 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO ARRIECHE (hijo) o CELDONIO ARRIECHE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18572 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de REGNER PABLO MARTINEZ SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 26 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18580 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIAMANTINA o DIAMANTINA SUSANA FERNANDEZ MOLINA, CAMILO FERNANDEZ o CAMILO BALDUVINO, EUSEBIA FERNANDEZ MOLINA DE OJEDA e INES MOLINA OLIVERA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 15 de 1957. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18574 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUPERTO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 28 de 1957. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18581 Nov.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA MARIA SANTOS DE PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 19 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18944 Dic.5-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIADA CENTI CASSARIN o CASARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19091 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO ELGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19092 Dic.7-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª sección de Rivera, doctor Carolino Alvez Apolo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO ACOSTA o MARCOS FRANCISCO ACOSTA o FRANCISCO MARCOS ACOSTA, citándose y emplazándose a todos sus herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 12 de 1957. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 19166 Dic.7-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ DE AIRALA o AYRALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19233 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19234 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Diciembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19235 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO AURELIO CESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18709 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Octubre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18710 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALI FAGUNDEZ DE BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18836 Dic.3-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ARDUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 3 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19231 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRISTAN AZAMBUYA o AZAMBUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 4 de 1957.— Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19232 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO JARA JARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 29 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8 00 10|pub. 19175 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PROTO AGUIRRE o PROTO JACINTO AGUIRRE o JACINTO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 25 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19176 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIA BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 16 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 18703 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LIBONATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 19 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 18707 Dic.2-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto y, en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber el fallecimiento abintestato y la apertura de la sucesión de don RAMON RODRIGUEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarlo, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, calle Brasil 558, a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso. — Salto, 21 de Noviembre de 1957.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 34117 Dic.4-v.dic.14.
Feb.4-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 5 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19183 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS FAJARDO GONZALEZ o MARCOS FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 26 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18776 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE PEREZ DE NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 20 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18788 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA RODRIGUEZ DE CERDEÑA o FAUSTA DOLORES RODRIGUEZ DE CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 19 de 1957. — Arturo F. Echevarría Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18785 Dic.2-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA REBOLLO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18786 Dic.2-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO PABLO o PABLO MAURO DEVERA o de VERA ALONSO, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Noviembre 5 de 1957. — Carlos Favelro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18787 Dic.2-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARCAUS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 21 de 1957. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18819 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CECILIO FERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 21 de 1857. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18820 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CHARBONNIER o CHARBONIER o CHARVONIER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 19 de 1957. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18821 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SISTOR JOSE PEREZ ROUBIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Octubre 26 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 16955 Nov.7-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de PEDRO GIL SANGENIS o PEDRO SANGENIS o PEDRO GIL SANGENIS FERREIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Noviembre 13 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 18160 Nov.23-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASCUALA APOLONIA BALESTRA DE RAMAGLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18824 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO CONCEPCION RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18825 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA SILVERA o SILVEIRA DE ETCHEVARNE o ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18826 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VENUNCIA CORREA DE RODRIGUEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó, 27 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18827 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 26 de Noviembre de 1957. — Raúl Fererira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18828 Dic.3-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO CAMILO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17956 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANCHEZ o CARMEN GERVASIA SANCHEZ o CARMEN SANCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18900 Dic.4-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARCO o MARCOS MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18899 Dic.4-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR CLARO HOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18700 Nov.30-v.dic.11.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Se avisa a don ENRIQUE GARCIA que se encuentra atrasado en más de cuatro años en el pago de la promesa de compra-venta del solar 13 manzana 258 de Parque del Plata.

En consecuencia y, en mérito a lo dispuesto por la ley de 13 de Setiembre de 1933, transcurridos 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos. — Parque del Plata S. A.
2) $18.00 15|pub. 18398 Dic.4-v.dic.20.

3—Convocatorias Comerciales

BARRACA AMERICANA S. A.
(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1957 a las 17 horas en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas para desempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los estatutos; B) Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; C) Distribución de utilidades; D) Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y del Síndico titular y suplente.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría sita en el local arriba mencionado, o en el escritorio de Paysandú, calle Pte. Viera esq. Aduana, sus acciones o el recibo de depósito de ellas, efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — El Directorio.
3) $48.00 15|pub. 18434 Nov.28-v.dic.14.

CLAVIER Y CIA. S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 19 de Diciembre de 1957 a las 18 y 30 horas en la calle Coronel Fco. Tajes 1125, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio social terminado el 30 de Setiembre de 1957; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directores y Síndico (Titulares y suplentes) para actuar durante el trienio 1958-1960; 4.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Artículo 22. — Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas, deberán depositar previamente sus acciones, en la Sociedad o donde el Directorio indique en la convocatoria, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

En lugar de las acciones, podrán admitirse certificados de depósito de las acciones en una institución bancaria de Montevideo.

Artículo 23. — Los accionistas podrán hacerse representar por terceros, mediante simple carta, la que será entregada al entrar al local donde se reúna la asamblea, no pudiendo ser mandatarios los Directores, Administradores o empleados de la Sociedad. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1957. — Por resolución del Directorio. A. F. Clavier.
3) $27.00 5|pub. 19041 Dic.6-v.dic.11.

TABARE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Diciembre de 1957, a las 11 horas, en el local de la calle Rincón N.o 487, Esc. 207, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

A) Aprobar o reformar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1957, y resolver el destino a darse a las utilidades; B) Elegir miembros del Directorio y suplentes y resolver si han de recibir remuneración, y en caso afirmativo, al monto de ésta; C) Designar un asambleísta para que junto con el Presidente de la asamblea apruebe y suscriba el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con anticipación de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 19038 Dic.6-v.dic.11.

H. OSWALD COATES SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, para la asamblea general ordinaria (primera convocatoria) que se celebrará el día viernes 27 de Diciembre de 1957, a la hora 10 y 30, en el local de la calle Sarandí 469, para tratar los asuntos contenidos en la orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1957 2.o) Resolver la forma como deben distribuirse las utilidades y la fecha y forma de pago de los dividendos. Determinar los honorarios de los miembros del Directorio; 3.o) Elección de las personas que deben integrar el Directorio durante el ejercicio 1957-58; 4.o) Designar dos accionistas que conjuntamente con la persona que presida la sesión aprobarán y firmarán el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la

Sociedad con dos días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 18981 Dic.6-v.dic.11.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

En cumplimiento del artículo 23 de los estatutos, el Directorio del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1957, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Uruguay 2054, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1956|957; 2) Elección de un miembro titular del Directorio y titular y suplente de Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que para asistir o para hacerse representar en la asamblea, es necesario depositar en la Caja Social, por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado en la convocatoria, sus acciones o los certificados de depósito bancarios en las mismas (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Noviembre de 1957. — La Secretaría.
3) $42.00 15|pub. 18296 Nov.27-v.dic.13.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTO DE LECHE S. A.

Convócase a los señores accionistas de conformidad con el artículo 36 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Diciembre próximo a las 17 horas en el local de la calle Isla de Gorriti Nº 2167, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance del 17 ejercicio social perteneciente al año 1955; 2º Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea es indispensable depositar, con tres días de anticipación, sus acciones o certificado bancario correspondiente en Secretaría, la que le otorgará el recibo que le permitirá el acceso a la referida asamblea.
3) $20.00 10|pub. 18568 Nov.30-v.dic.11.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTO DE LECHE S. A.

Convócase a los señores accionistas de conformidad con el artículo 36 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Diciembre próximo a las 18 horas en el local de la calle Isla de Gorriti Nº 2167, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance del 18 ejercicio social perteneciente al año 1956; 2. Fijación del dividendo a distribuir; 3º Elección del Directorio que regirá los destinos de la institución durante el período 1957-58; 4º Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea es indispensable depositar, con tres días de anticipación, sus acciones o certificado bancario correspondiente en Secretaría, la que le otorgará el recibo que le permitirá el acceso a la referida asamblea.
3) $24.00 10|pub. 18569 Nov.30-v.dic.11.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN S. A.

Convócase a los señores accionistas (artículo 19 de los estatutos) para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local social, Galicia 2275, el día jueves 19 de Diciembre en curso, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º Considerar una proposición de compra de la planta industrializadora de maíz y sus derivados; 2º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Administración de la Sociedad las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el día 16 del corriente. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — El Directorio.
3) $20.00 10|pub. 18890 Dic.4-v.dic.14.

MILSALDOS S. A.

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Rincón 487, Piso 7.o, a los efectos de:

1.o) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades 2.o) Elegir miembros del Directorio y suplentes y determinar si han de recibir remuneración y en caso afirmativo, el monto de ésta; 3.o) Designar un asambleísta para que junto con el Presidente de la asamblea suscriba el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deben depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas con anterioridad de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 19128 Dic.7-v.dic.12.

URACE S. A.

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 20 de Diciembre de 1957, a las 18 horas y 30 minutos, en el local de la Sociedad, calle Rincón 487, Piso 7.o, a los efectos de:

1.o) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades; 2.o) Elegir miembros del Directorio y suplentes y determinar si han de recibir remuneración y en caso afirmativo, el monto de ésta; 3.o) Designar un asambleísta para que junto con el Presidente de la asamblea, suscriba el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con anterioridad de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 19129 Dic.7-v.dic.12.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de "Compañía Industrial de Tabacos S. A.", que se reunirá el día jueves 19 de Diciembre de 1957, a las 16 horas, en el local social de la calle Esperanza N.o 833, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la sindicatura y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1957; 3.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente y fijación de honorarios del mismo; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 22, que establece que deberán depositar las acciones que posean en la Secretaría de la Sociedad, con tres de anticipación al señalado en la convocatoria. — La Secretaría.
3) $24 00 10|pub. 19131 Dic.7-v.dic.18.

ACROW URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
7ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo N.o 28 de los estatutos, el Directorio de "Acrow Uruguay S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del mes de Diciembre de 1957, a la hora 11 en el local de la calle Galicia 957, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio Octubre 1956-Setiembre 1957; 3.o) Política a seguir sobre el futuro de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la calle Galicia N.o 957, con cinco días de anticipación, como mínimo, al señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 31 de los estatutos. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 19148 Dic.7-v.dic.12.

AGRACIADA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1957, a la hora 17 y 30, en el local de la Sociedad calle Mercedes N.o 862, piso 1.o, Apto. 104, con el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1957; 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firma rel acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, las acciones de que sean tenedores.
3) $19.20 8|pub. 19150 Dic.7-v.dic.16.

EDUARDO MARQUES CASTRO S. A.
UNICA CONVOCATORIA
Asamblea ordinaria

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día jueves 19 de Diciembre corriente a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Cuareim 1230, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar el balance, la memoria, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1957. (artículo 32); 2.o) Remuneración del Síndico, (artículo 32; 3.o) Elección total de Directores y Síndico (artículo 32; 4.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (artículo 33).

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea (artículo 36). — Si transcurridos 30 minutos de la hora fijada en esta convocatoria no se alcanzara el quórum mínimo, la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera fuera el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos (artículo 35). — Montevideo, Diciembre de 1957. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 19205 Dic.9-v.dic.13.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 30 de Diciembre de 1957 a las diez horas en el local social, calle Haití 1606, para considerar la siguiente orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1957; 2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente; 3º Elección de Síndico y Síndico suplente; 4º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — El Secretario.
3) $36.00 15|pub. 19085 Dic.7-v.dic.24.

COMPAÑIA FINANCIERA DE OBRAS S. A. "COMFINO"

Convócase a los señores accionistas a la Décimo Quinta asamblea general ordinaria, a realizarse el día 23 de Diciembre de 1957, a las 10.30 horas, en el local social de la calle Rincón N.o 432, escritorio N.o 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al Décimo Quinto Ejercicio, terminado el 30 de Setiembre de 1957; 2.o) Elección de nuevo Directorio por el término de tres años; 3.o) Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Cinco días antes de la asamblea los accionistas, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 20, de los estatutos. — Montevideo, Diciembre de 1957. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 19210 Dic.9-v.dic.11.

D. Y B. ZAMBRA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo veintiocho del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veintiséis de Diciembre en curso, a las diez horas y treinta minutos, en el local social de Bulevar Artigas 2204, para tratar la siguiente orden del día:

a) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que suscriban el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario, con cuyas firmas quedará ésta autorizada b) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1957; c) Consideración del informe del Síndico; d) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; e) Elección del Síndico titular y Síndico suplente; f) Modificación de los artículos N.o 30, 32 y 40 de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del estatuto social, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $19.20 6|pub. 19194 Dic.9-v.dic.14.

NOGAR SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 28 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre del corriente año a las 19 horas, en nuestras Oficinas de las calles Sarandí y Ciudad de Astorga, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre ppdo.; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos de los señores accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el Secretario de la Sociedad.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósito bancario, en nuestras Oficinas, con anterioridad al día 24 del corriente mes. — San José, 3 de Diciembre de 1957. — El Directorio.
3) $10 80 3|pub. 19181 Dic.9-v.dic.11.

ACTIVIDADES RURALES S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 18 de diciembre de 1957, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309, escritorio 5, con la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general

y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955; 2.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la dirección arriba indicada, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio

3) $15.00 5|pub. 19286 Dic.10-v.dic.14.

LIBERTAD S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 23 y 35 de los estatutos, el Directorio de Libertad S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de diciembre de 1957, a las 18 horas, en el local social, Avenida General Rondeau N.o 1751, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión de Quórum y Escrutinio; 2º) Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general e informe del Consejo Consultivo y Fiscal, correspondientes al 11 ejercicio, comprendido entre el 1.o de setiembre de 1956 y el 31 de agosto de 1957; 3.o) Elección de 5 directores; 4.o Elección de nuevo Consejo Consultivo y Fiscal; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea..

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Avenida General Rondeau N.o 1751, antes de las 18 horas del día 27 de diciembre próximo, a fin de entregarles la constancia que los habilite para la asistencia, intervención y voto. Se previene que, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943, los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la sociedad para poder presentarlos al delegado de la Oficina de Ganancias Elevadas que concurra a los efectos del contralor correspondiente. Se considerará constituída la asamblea cuando esté representado en ella más del 30 o|o del capital accionario integrado. No teniéndose este quórum y pasada una hora de la fijada en la convocatoria la asamblea sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1957. — El Directorio.

3) $36.00 5|pub. 19279 Dic.10-v.dic.14.

MERLIN SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

Cumpliendo con el mandato de los estatutos de Merlin Sociedad Anónima y de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 1957 a las 10 y 30 horas, en su local social, calle Colonia N.o 1844, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio 1956|1957; 3.o) Elección de dos directores (Cap. IV, artículo 27); 4.o) Elección de síndico titular y suplente; 5.o Fijación de la remuneración del síndico; 6.o) Designación de accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1957. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 19272 Dic.10-v.dic.14.

EMBOTELLADORA CRUSCH S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de diciembre de 1957 a las 9 horas en la calle Martín Fierro Nº 2581, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el presidente de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 46; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico (artículo 40); 3.o) Fijar la retribución del síndico (artículo 40); 4.o) Elegir síndicos; titular y suplente (artículo 40); 5.o) Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea (artículo 51).

Nota: Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 48, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar las acciones en el local social (Martín Fierro 2581) hasta 72 horas antes de la fijada para la reunión, o inscribir comprobantes de que se encuentran depositadas en alguna institución bancaria o del Estado o institución comercial o industrial de reconocida solvencia a juicio del Directorio. De dicho registro la Secretaría expedirá una boleta en que constará la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que le corresponden. La boleta servirá de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro o planilla de asistencia. — Montevideo, 7 de diciembre de 1957. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 19289 Dic.10-v.dic.12.

I N D H A R
INDUSTRIAS PEDRO HARGUINDEGUY S. A.
UNDECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de los artículos 11 y 35 inciso E) de los estatutos sociales, el Directorio de "INDHAR" Industrias Pedro Harguindeguy S. A. convoca a los señores accionistas a concurrir a la undécima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1957 a las 10 horas, en su local social calle 25 de Mayo N.o 1501 de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden día (artículo 10).

1.o) Consideración y pronunciamiento sobre la memoria anual, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 19 inciso A). 2.o) Nombramiento de dos titulares del Directorio y del Síndico y sus respectivos suplentes para el duodécimo ejercicio social (artículo 19 inciso B), 22, 23 y 40); 3.o) Fijación de los honorarios a percibir por el Directorio (artículo 39 y de la remuneración del Síndico titular del undécimo ejercicio (artículo 40); 4.o) Designación de dos accionistas presentes a fin de que suscriban el acta de la asamblea (artículo 9).

Se hace constar que en cumplimiento del artículo 2.o "in fine" del decreto de 16 de julio de 1943, los accionistas deben presentar sus acciones en el local indicado con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3 $27.00 5|pub. 19257 Dic.10-v.dic.14.

CELULOSA VALDENSE S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 de diciembre de 1957, a las 15 horas en el estudio contable "Jablonka y González", Andes 1338, 3er. piso, escritorio 13, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, informe del Síndico, balance general terminado al 31 de diciembre de 1956, estado de pérdidas y ganancias 1.o de enero de 1956 a 31 de diciembre de 1956; 2.o) Elección de nuevo Directorio; 3.o) Elección de un Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta y verificar el escrutinio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en dicho estudio, con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el certificado bancario correspondiente.

3) $7.20 2|pub. 19252 Dic.10-v.dic.11.

(TAMPAYSA)
"TALLERES MECANICOS PAYSANDU S. A."

De acuerdo con los artículos 25 y 37 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de diciembre del corriente año a las 21 horas en el local de la sociedad en la ciudad de Paysandú, calle Boulevar Artigas número ochocientos sesenta y dos para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un asambleista para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Designación de la comisión escrutadora (artículo 35); y 4.o) Elección de directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente (artículo 37) y programas relacionados a las posibilidades de disolución de la sociedad. Tratativas de venta del taller a la Cooperativa COTAME en formación.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, contra entrega de las boletas a expedirse con las constancias a que se refiere el artículo 29 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 19259 Dic.10-v.dic.14.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 24 y 30 de los estatutos de los talleres metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día martes 17 de diciembre de 1957 a las 17 horas, en el local social, sito en Río Negro 1651, esquina Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 27º ejercicio anual, cerrado el 31 de octubre de 1957 y lectura del informe de la sindicatura; 2.o) Elección de Síndico y suplente; 3.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta sociedad, calle Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles del fijado para la asamblea.

Otra: El artículo 30 de los estatutos sociales, establece: Para la segunda sesión regirán los mismos requisitos que para la primera, pero la asamblea se constituirá cualquiera sea el capital representado, pudiendo adoptar resoluciones de cualquier naturaleza. — Montevideo, 10 de diciembre de 1957. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 19220 Dic.10v.dic.14.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 24 y 30 de los estatutos de los talleres metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día martes 17 de diciembre de 1957, a las 16 horas en el local social, sito en Río Negro 1651, esquina Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 27º ejercicio anual, cerrado el 31 de octubre de 1957 y lectura del informe de la Sindicatura; 2.o) Elección de Síndico y suplente; 3.o) Designación de dos 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta sociedad, calle Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles ante del fijado para la asamblea. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1957. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 19219 Dic.10-v.dic.14.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado FEDERICO, RAFAEL, ALFONSO y MARTHA DELGADO, CLEMENTINA DELGADO DE LARIAU y SARA DELGADO DE GRIOT solicitando se expida título duplicado del nicho Nº 1517 del Cementerio del Buceo, que les pertenece, en virtud de extravío del boleto primitivo. Se hace pública esta petición por el término de noventa días, a fin de que concurran los que se creyeren con derecho. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957.— La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 14198 Set.26-v.en.13-1958.

Se ha presentado el Instituto de Religiosas de la Visitación de Santa María, titular del uso del sepulcro Nº 210 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local para trasladar al Cementerio de la ciudad de Canelones, los restos de María Camila de Lapiedra, María Gertrudis Crespi, Luisa Carolina Biraghi, María de Sales y Josefa Rosa Pereira, Rosario Ford, Rosalía Ainaud, Rosa Sara Farell, Carmen Castillo, María Luisa Catalina Lanata, María Teresa Gadea, Rosario Corrales, Manuela Romero, Feliciana Monegal, Jacinta Silva, Josefa Margarita de Clemente, María Filomena Rugido, Rosa Doggio Sara Maffa, Luisa Seard, María Josefa Ardao, Adela Piñeyro del Campo, Josefina Moloney, Amalia Sagarra, Gregoria Bianqui, Josefina Beauvais, Ramona Yaeger, Raquel Citeri, María Fernandina Lavault, María Felipa Prego, Adelaida Vincent, Gertrudis Núñez Ribeiro María Torres, Luisa Marini, Rosalina Costa, Josquina Frontan, María de los Angeles Salgueiro, Eulogia Artaluaga, Lorenza Nisivoccia, Emilia Wadekind, Micaela Santos, Dominga Barceló, Felicia Laurent, Alice Rodríguez, Victoria Gutérrez, Ana Caravia, Martina Costa, Juana Francisca Altamirano, Gervasia Begerano, María de Lourdes Vogler, Rosa Rodríguez, Ana Rojas, Isabel Martínez, Carmen Fernández Alvarez, Francisca Antonia F. Avila, María Matilde Hellot, Modesta Alvarez, Blanco de Lara, María Figueroa, María Esther Isabel Souletet, María Jesús Bonilla, María del Pino, Isabel Hargain, María Pastora Arévalo, Dolores Debias, Julia Gallinal, Luisa Gari, Micaela Amanda Echustegui, María Esperanza Candelaria Domínguez y Cornelia Cipriana Fraji Fregones, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, los restos se reputarán abandonados y se hará lugar a lo pedido. — Montevideo, Agosto 23 de 1957. — La Dirección.

4) $396.00 90|pub. 12611 Set.4-v.dic.19.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA TRAVIESO, solicitando nuevo título del solar N.o 892 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — La Dirección.

4) $103.60 90|pub. 17985 Nov.22-v.mz12.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO JOSE y JORGE MOISES de FERRARI y LUISA ISIDORA de FERRARI de DI LANDRO en su carácter de usuarios del Sepulcro N.o 67 del cementerio del Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de: Carlos María García, Clotilde Mónica, Juan Carrara, Elvira Caldas de

García y Antonio Blanco Tasende, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 18952 Nov.22-v.mz.12.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "DELIA MANDRACHO y MANUEL FELIPE CHARQUERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 649), se hace saber que por resolución del día 11 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Manuel Felipe Charquero y Delia Mandracho, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 19221 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "FRANCISCO ALBERTO CEDRES y AMERICA ROSA BONINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 637) se hace saber que por resolución del 5 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Francisco Alberto Cedrés y América Rosa Bonino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18461 Nov.28-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BERNARDA ELIZONDO y EIZAGUIRRE y JUAN TELLECHEA GOÑI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 691), se hace saber que por resolución del 5 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Tellechea Goñi y Bernarda Elizondo y Eizaguirre, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18431 Nov.28-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "ULISES QUINTELA y MARIA MERCEDES MORALES. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 639), se hace saber que por resolución del día 5 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Ulises Quintela Castro y María Mercedes Morales, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días a los efecto dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17875 Nov.21-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Juan Francisco Vladislavich contra NELLY MARTINEZ DE VLADISLAVICH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 417), se hace saber que por resolución de fecha 11 de Noviembre del corriente año, se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre Juan Francisco Vladislavich y Nelly Martínez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 19117 Dic.7-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GAETANO LEMOLE y JULIA MARTIRENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 139), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Junio último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Gaetano Lemole y Julia Martirena, citando a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 19118 Dic.7-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ana María Gómez contra ANGEL R. SILVERA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, L.o 53, F.o 441", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Noviembre del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Angel Román Silvera y Ana María Gómez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 18534 Nov.28-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ALBORADA PEÑA PEREZ y FRANCISCO BARROSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 51 F.o 638", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Noviembre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Alborada Peña o Peña Pérez y Francisco Barrosa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 18260 Nov.26-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Cresi de Calzada, María Elena contra CALZADA PROENZA, ZAPICAN. Dis. y liq. de soc. conyugal" (Lº 55, Fº 208), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Elena Cresi Lacassy y Zapicán Calzada Proenza y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19002 Dic.6-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "FRANCO, GLADYS y CASTAGNARO, JOSE. Disolución y liq. de soc. conyugal" (Lº 55, Fº 552), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Castagnaro Stamile y Gladys María Franco Larroque y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Héctor López Fernández.
5) $40.00 20|pub. 18593 Nov.30-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "SABLICH, MIGUEL ANGEL y COLLARES, LUISA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 55, Folio 605), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Miguel Angel Sablich Olmedo y Luisa Collares Paez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 14 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18594 Nov.30-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Mitjavila, José María contra PARRA ELENA DINORAH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 53. F.o 631", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José María Mitjavila Mallol y Elena Dinorah Parra Laroze y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 5 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20.pub. 17977 Nov.22-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "VIGNOLY ESTELA y GILFREDO VARELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4-10-1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Gilfredo Varela y Estela Vignoly. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18956 Dic.5-v.dic.28.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "NETTO PEDRO ALFREDO y CARMEN MELLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 2|10|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Alfredo Netto y Carmen Mello. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante esto Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40 00 20|pub. 18134 Nov.23-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Octubre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARMANDO CASAS y DIAMANTINA MESA DE CASAS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19005 Dic.6-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges LUISA MONTERO ZORRILLA DE ALVAREZ MUÑOZ y JULIAN ALVAREZ MUÑOZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18071 Nov.23-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace público que por auto de fecha 8 de Setiembre de 1955 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ESTHER MUGUERZA con ANGEL GARCIA ALVAREZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18072 Nov.23-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 14 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ANGELICA SAGRISTA MONTERO y MODESTO ALFONSO MATILLA LAGO, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17711 Nov.19-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en au-

tos: "LEVI, ADOLFO y ROSA BRAILOVSKY DE LEVI. Disolución de sociedad conyugal" (48|540), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adolfo Levi y Rosa Brailovsky, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días.—Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19170 Dic.7-v.dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Borba de Pérez, María Clara con SANTO BASILIO PEREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Santo Basilio Pérez y María Clara Borba, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en autos (48|112) dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19171 Dic.7-v.dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ferreira, Alida María con FEDERICO SARAVIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50|64), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Federico Saravia y Alida María Ferreira, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días.—Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17833 Nov.22-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CAMMAROTA, MIGUEL y MARIA IRMA RODRIGUEZ DE CAMMAROTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50|130), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Miguel Cammarota y María Irma Rodríguez, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17832 Nov.20-v.dic.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "UMPIERRE, AMARANTO y BARREIRO DE UMPIERRE, ELENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50|128), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Amaranto Umpierre y Elena Barreiro; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17747 Nov.19-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Andueza Hortencia Blanca contra HAUW VINOC. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 44. Folio 98", se hace saber que con fecha 4 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Vinoc Hauw y Hortencia u Hortensia Blanca Andueza. En consecuencia, se convoca a los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19126 Dic.7-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Elsa Núñez con FRANÉ VIZCAINO. Disolución de sociedad conyugal" (Lº 42, Fº 575), se cita y emplaza a los acreedores de la mencionada sociedad conyugal, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir los derechos de que se crean asistidos. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 13857 Dic.3-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 15 del corriente dictada en autos: "Cortés Michelena, Washington contra ANA BERTA OLIVERI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 31, Fº 253, Nº 792), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Florida, Noviembre 21 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18685 Nov.30-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición de la señorita Juez-Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez Sosa, Epifanio Joaquín con BONILLA, ALCIRA ALBERTA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 10 - F.o 619), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Joaquín Rodríguez Sosa y Alcira Bonilla de Rodríguez Sosa, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 13 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 17877 Nov.21-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "María Isabel Borthagaray de Moncecchi c|. ROQUE AMERICO MONCECCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 21, F.o 536, N.o 660), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roque Natalio Américo Moncecchi y María Isabel Borthagaray, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. A efectos de las publicaciones y emplazamiento ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, Noviembre 27 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 18510 Nov.28-v.dic.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Etelvina Pintos de Pintos contra RICARDO PINTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 22, Fº 74, Nº 394), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Julián Ricardo Pintos y Etelvina Pintos Da Cunha, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 8 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17766 Nov.20-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "LARROSA, ROMEO y MILANO DE LARROSA, HILDA ADRIANA. Disolución de sociedad conyugal", (se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Noviembre 14 de 1957.— José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 18575 Nov.30-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Dorcila Xavier de Menteguiaga contra MARIANO MENTEGUIAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Noviembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Mariano Menteguiaga y Dorcila Xavier de Menteguiaga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Noviembre 22 de 1957 — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18712 Dic.2-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "Catalina Leonardi de Alonso contra POLICARPO ALONSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo. 14, Fo. 515", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Policarpo Alonso y Catalina Leonardi de Alonso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 30 de 1957. — Arturo F. Echevarria, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 19182 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

6—Disoluciones de Sociedades

Interviniendo Oficinas Erll, 25 de Mayo 860, Pando, Canelones, por documento privado del 1.o de Octubre de 1957, hemos resuelto disolver la sociedad colectiva "José Apud y Cía." integrada por José Apud Apud y Ruben Pereyra González, que gira en esta ciudad, calle Gral. Artigas 1104 en los ramos de Restaurant, Licencia Alcohólica y una mesa de Billar. Se retira el socio Ruben Pereyra González, continuando y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Apud Apud. Acreedores presentarse en calle Gral. Artigas 1063, Pando, Canelones. Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — JOSE APUD APUD — RUBEN PEREYRA GONZALEZ.
6) $ 32.00 20|pub. 18287 Nov.26.-v.dic.18.

"CATRUFO Y GONZALEZ"

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial "CATRUFO y GONZALEZ", constituída para la explotación del Cine "MARTI" sito en Avenida General Flores N.os 3431|33, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Nelson González Piaggio (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en la calle Simón Bolívar 1380. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — EMILIO WALTER CATRUFO ALVAREZ. — Nelson González Piaggio.
6) 24.00 20|pub. 18317 Nov.27-v.dic.19.

SOCIEDAD COMPAÑIA PRODUCTOS ET-DYL

A los efectos legales se hace saber que la Sociedad Compañía Productos Et-Dyl, que gira en esta plaza con domicilio en la calle Colonia Nº 1559, compuesto por los señores Abel H. y Alejandro Gutiérrez y Héctor Alcaráz ha sido disuelta designándose liquidador a los señores Abel Heriberto Gutiérrez o Alejandro Gutiérrez. Acreedores presentarse en calle Colonia Nº 1559. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — HECTOR ALCARAZ. — ABEL H. GUTIERREZ.
6) $24.00 20|pub. 18358 Nov.28-v.dic.20.

MAILHOS HNOS. LTDA.

Se hace público que la sociedad "Mailhos Hnos. Ltda.", integrada por los señores Víctor Julio Mailhos, Jorge Mailhos y Roberto Mailhos, constituída por escritura que el 23 de Junio de 1954, autorizó el escribano Walter I. Arévalo, fue disuelta y liquidada según la escritura que el 14 de Noviembre de 1957, autorizó el mismo escribano, habiéndose inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 687 al folio 2426, del libro N.o 1, de Contratos.
6) $24.00 20|pub. 19204 Dic.9-v.en.2.

"EDUARDO y RICARDO BARBATO"

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 432 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos disuelto totalmente la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de "Eduardo y Ricardo Barbato" en los ramos de zapatería y anexos. Los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro del término legal indistintamente a los socios en sus domicilios calles Leandro Gómez Nº 1014 y Leandro Gómez Nº 1079. — Paysandú, Diciembre 4 de 1957. — E. BARBATO. — RICARDO BARBATO.
6) $16.00 10|pub. 19254 Dic.10-v.dic.20.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Severo Nicolás Rodríguez contra MANUELA ALVES ACOSTA. Divorcio por causal" (Lo 53, Fº 637), se cita, llama y emplaza a Manuela Alves Acosta para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza y que está habilitada la Feria Judicial a estos efectos. — Montevideo Noviembre 25 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34016 Nov.28-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Mary Curdt c|PABLO TSCHIERSKY. Divorcio unilateral" (L.o 53 F.o 659), se cita, llama y emplaza a don Pablo Tschiersky, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 16925 Nov.7-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Alfredo Peña c|EMA PALACIOS. Divorcio por causal" (L.o 53 F.o 488), se cita, llama y emplaza a doña Ema Palacios para que comparezca a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 27 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33657 Nov.7-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Eva Savio contra CARLOS ALBERTO SCARONE. Divorcio unilateral" (L? 53, Folio 574), se cita, llama y emplaza a don Carlos Alberto Scarone para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 10|pub. 34069 Nov.30-v.dic.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Margarita Reina Ferreira contra ALCIDES ELEUTERIO SOLARI. Divorcio unilateral", L.o 53 F.o 180, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Alcides Eleuterio Solari, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48 00 30|pub. 17691 Nov.18-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Quinto Luis Rosso contra ALBA ROJA MARTINEZ. Divorcio. L? 53, F? 301", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alba Roja Martínez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Octubre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 17464 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Carlos García Gilmartín contra MARIA GARCIA NAVARRO. Divorcio", L.o 51 F.o 482, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María García Navarro, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 17318 Nov.12-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: "Alvarez, José Manuel contra GARCIA BOBIS, AURORA. Divorcio por causal" (L? 55, F? 600), se cita, llama y emplaza a Aurora García Bobis a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 26 de Octubre de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 17834 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados "Alvarez Modesto contra AMORIN, NELLY MARINA. Divorcio por causal" (L.o 55, F.o 373), se cita, llama y emplaza a Nelly Marina Amorín a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos así como en los de Auxiliatoria de Pobreza que le sigue el mismo Modesto Alvarez, (L.o 55, F.o 370), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33999 Nov.27-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a OLGA BACARDI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Abraham Halperin (L.o 51 F.o 154). — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17300 Nov.12-v.dic.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a VILEM MACHALA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4? piso), a estar a derecho en los autos de divorcio que le inició su esposa Idoralina Reyes Cuitiño (L? 42, F? 591). — Montevideo, Noviembre 4 de 1957.— Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17026 Nov.8-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Querandí Ceibal Jacobo contra EMA ROSALVINA MENDEZ. Divorcio" (L? 53, F? 353), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Ema Rosalvina Méndez de Jacobo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos referidos y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 18804 Dic.3-v.dic.31.
Feb.1?-feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: Pascual Guma contra ROSA MIGLIONICO. Divorcio y en el de la auxiliatoria, seguidos por el actor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Migliónico, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55). 30|pub. 33898 Nov.22-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados Amado Blanco contra FELICIA NUÑEZ, Divorcio y en el de auxiliatoria, seguidos por el actor, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Felicia Núñez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34014 Nov.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Huc, Luis Abel con COUY, JULIA CECILIA. Divorcio" (49|166), se cita y emplaza a Julia Cecilia Couy para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19168 Dic.7-v.en.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: Masino, Juan con CAMMAROTA, ANGELA ROSA. Divorcio" (49|574), se cita y emplaza a doña Angela Rosa Cammarota para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 18211 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Cattalin, Nelly Angela contra PILOMENO, JOSE MIGUEL ANGEL. Divorcio" (49|486), se cita y emplaza a José Miguel Angel Pilomeno para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17471 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "de Lima, José con OLAIZOLA, INES. Divorcio" (49|690), se cita y emplaza a Inés o Irés Teresa Olaizola de de Lima para que, dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17267 Nov.12-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña CELIA IGLESIAS BLANCO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 43 F.o 276), le ha iniciado don Juan Martínez Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17301 Nov.12-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos: "RODOLFO ANTONIO BARBITTA contra CACIANA ELENA SILVEIRA. Divorcio por causal" (L.o 41 F.o 252), se cita, llama y emplaza a doña Caciana Elena Silveira, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Noviembre 7 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $ 48.00 30pub. 18275 Nov.26.v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, dictada en autos: "OSSIAN SUAREZ OROZCO contra ASSONTINA MELO DA SILVA OROZCO. Conversión en divorcio" (L.o 40 F.o 563) y para la notificación de la demandada Assontina Melo Da Silva Orozco, se transcribe íntegramente la sentencia recaída en dichos autos, y dice así: 172. Rivera Octubre 22 de 1957. Vistos: Para sentencia definitiva en primera instancia estos autos caratulados: "Ossian Suárez Orozco contra Assontina Melo Da Silva Orozco. Conversión en divorcio" (L.o 40 F.o 563). Resultando: I) Que a fs. 4 expuso el actor: A) Que por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de Primer Turno de Livramento (Brasil) el día 6 de Julio de 1951 pasada en autoridad de cosa juzgada, según consta en el testimonio traducido y legalizado que adjunta, se decretó la separación de cuerpos entre el compareciente y su esposa Assontina Melo Da Silva Orozco. B) Que estando domiciliado actualmente en la calle Reyles 567 de esta ciudad, cuyo extremo ofrece probar mediante información sumaria, viene a iniciar los trámites judiciales necesarios a los efectos de convertir en divorcio absoluto la separación de cuerpos y de bienes existente, conforme a lo dispuesto por el art. 185 del Código Civil. C) Que domiciliándose actualmente la señora Assontina Melo da Silva presumiblemente en el Brasil pide se le notifique por edictos la sentencia a recaer en estos autos. II) Que recibida la información ofrecida a los efectos de comprobar que el actor se halla domiciliado dentro del territorio nacional, se confirió vista al señor Fiscal quien se expidió a fs. 18 en sentido favorable a la conversión solicitada y se llamaron los autos para sentencia, previa liquidación y pago de tributos. Considerando: Que con el testimonio de fs. 1, debidamente traducido y legalizado se ha probado que el 28 de Junio de 1951 fué decretada la separación de cuerpos del actor y su esposa doña Assontina Melo da Silva Orozco por el señor Juez de Derecho de Primera Vara de Livramento (Brasil). El actor justificó, además, con los testimonios y recaudos de fs. 8, 8 v. 9 y 16, que se halla domiciliado en esta ciudad, circunstancia que fué también constatada en la diligencia de fs. 11 v. por el señor Alguacil. Habiendo transcurrido más de tres años desde la fecha en que aquella sentencia de separación personal quedó ejecutoriada, el actor se encuentra en la situación prevista por el art. 185 del Código Civil y corresponde en consecuencia acceder a la conversión solicitada. Por estos fundamentos: Fallo: Declarando disuelto el matrimonio del actor con doña Assontina da Silva Orozco por conversión al divorcio. Para la notificación a la demandada expídanse edictos pudiendo agregarse los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada expídase testimonio que podrá ser entregado a

la persona autorizada a fs. 5 y oportunamente, archívese. — Rivera, Octubre 29 de 1957. — Germán Cabezas. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $ 240.00 30|pub. 18265 Nov.26.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Pereira Omar Eduardo c|. SONIA EVERGISTA RODRIGUEZ DE PEREIRA. Divorcio, (artículo 187, inciso 1.o y 148 incisos 3.o, 6.o y 8.o Código Civil), (L.o 19, N.o 512, F.o 517), se cita llama y emplaza a doña Sonia Evergista Rodríguez de Pereira, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo el apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar, que a estos efectos ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
7) $60.00 30|pub. 18498 Nov.29-v.en.4.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Interino) don Raúl Paravís dictada en el sumario Nº 271, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ADELINE THAME DE FORTI o ABELINE THOMARON DE FORTI, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.
8) $36.00 30|pub. 17465 Nov.14-v.dic.18.

ESCRIBANIA DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduana (Interino) don Raúl Paravís dictada en el sumario N.o 341, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a C. HANGEN, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, tres de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) $36.00 30|pub. 17963 Nov.22-v.dic.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO CIUDAD DE MALDONADO

Construcción, arreglo y o reconstrucción de las veredas de las propiedades situadas en la Ciudad de Maldonado, con frente a las calles pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón.

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con el Decreto N.o 1583 del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles de la Ciudad de Maldonado pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón, para que en el término de treinta (30 días a contar desde la fecha de este emplazamiento o de las del librado al tránsito público las calzadas de las calles pavimentadas con los materiales antes indicados, procedan a la construcción, o a las obras de reparación y o reconstrucción de las veredas; con un ancho máximo de tres metros, usando baldosas de nueve panes color gris de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales que rige la construcción de estas obras y que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá de acuerdo con el inciso "C" del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y o promitentes compradores frentistas, los que podrán pagar su importe al contado o el 20 o|o al contado y el saldo en doce (12) cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 del mismo decreto. — Maldonado, Noviembre de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José; Chiossi, Director de Secretaría
8) (C.C.) 30|pub. 34095 Dic.2-v.en.8.

Construcción de cercos en los frentes de las propiedades de las Ciudad de Maldonado, frentistas a las calles pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón.

El Concejo Departamental de Maldonado de acuerdo con la resolución de la Junta Departamental de fecha del mes de Marzo del año en curso y con la ordenanza respectiva, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles de la ciudad de Maldonado pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón, para que en el término de treinta (30 días a contar desde la fecha de este emplazamiento o de las fechas del librado al tránsito público, las calzadas de las calles que se están pavimentando con los materiales antes indicados, procedan a la construcción o reparación de los cercos de acuerdo con la ordenanza de fecha 20|3|930 y sus modificaciones.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental, impondrá a los propietarios y o promitentes compradores omisos en el cumplimiento de lo dispuesto en las respectivas ordenanzas, las formalidades que en ellas se establecen — Maldonado, Noviembre de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 34096 Dic.2-v.en.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 106.303. Cobro ejecutivo de pesos, Expediente 1445, libro 17, folio 557", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento seis mil trescientos tres (106.303) y a doña María D. de Deza o los sucesores a título universal o particular de éstos así como también a cualquier que se considere con derecho al bien empadronado con el número ciento seis mil trescientos tres (106.303) ubicado en la Avenida Carlos María Ramírez entre P. Giralt y Ascasubí. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres. — Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33987 Nov.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 111.267 Cobro ejecutivo" expediente 1031. Año 1956, libro 17 folio 435; se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.267 a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don José Zeki Barbauth o Zecki Barbauh y a su esposa Matilde Seriani; o José Zeki Barbouch ubicado en la calle Avenida Arocena entre Santa Rosa y Mones Roses. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 27 de Julio de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33988 Nov.26.-dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 116.875. Cobro ejecutivo de pesos". Expediente 1030, libro 17, folio 434", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 116.875 y a don Armando Francisco Defosse o Armando Deposse o Armando Francisco Deposse o a los sucesores a título universal o particular de estos así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número ciento diez y seis mil ochocientos setenta y cinco (116.875) ubicado en la Avenida Juan M. Pérez entre Córcega y Havre. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar con los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33989 Nov.26.-dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 88.534. Cobro ejecutivo de pesos". Expediente 1681, año 1956, libro 17, folio 622", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 88.534 o a los sucesores a título universal o particular así como también al señor don Conrat Uglisich y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número ochenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro (88 534) ubicado en la calle Abispones entre Plaza Guayabo y Turín. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33990 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 96.117. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente 1680, año 1956, libro 17, folio 622", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 96.117, o los sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera, que se considere con derecho al bien empadronado con el número noventa y seis mil ciento diez y siete (96.117) ubicado en la calle Ameghino entre Serfige y Groenlandia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33991 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 96.116". Cobro de pesos. Expediente 1679, año 1956, libro 17 folio 622, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 96.116 o a los sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número noventa y seis mil ciento diez y seis (96.116) ubicado en la calle Ameghino entre Sergife y Groenlandia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de concilia ción. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8 (C. C) 30|pub. 33992 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SOSLUAGA ALVAREZ DE CORONEL (María Mercedes) y otros. Exp. 2520, libro 16, folio 495", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Regino Zusloaga, compuesta por doña Gregoria Zusloaga de Coronel; Pastora Pastora Borges y Francisco Borges; Romeo de los Santos Díaz y Juana Luisa Fatalini, o a los sucesores a título universal o particular de éstos así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número veintisiete mil novecientos cincuenta y seis (27.956) ubicado en la línea sur de la calle Méndez Núñez entre 2 de Mayo y A. Rossell y Rius. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33993 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 70.101. Cobro ejecutivo", Expediente 187, año 1957, libro 18, folio 47, se cita, llama y emplaza a él o a sus sucesores a título particular o universal y en especial a don José Camacho, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil ciento uno, ubicado en la calle Ignacio Oribe entre Coronel Lasala y Avellaneda. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 27 de Julio de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C C.) 30|pub. 33986 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL PADRON N.o 183.856", Cobro ejecutivo. Expediente 1444, año 1956, libro 17, folio 557, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis (183.856) ubicado en la calle San Lucar entre Avenida Dayman y Avenida Almirante Warwood, a el o a los sucesores a título universal o particular de estos así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de treinta días. — Montevideo, 4 de Agosto de 1957. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 33985 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Patrone Juan contra RAMOS CRESPO EBER SOLIS. Intimación" (Lº 42, Fº 384), se cita y emplaza a don Eber Solís Ramos Crespo, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 18579 Nov.30-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUIS MONCALVO SASSO y otra. Escrituración de oficio" (Lº 43, Fº 434), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Luis Moncalvo Sasso y doña María Amalia Rolandi de Moncalvo, solicitando la escrituración de oficio, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el Departamento de Montevideo, 13.a sección judicial, empadronado con el Nº 43.064, y que según plano suscripto por el agrimensor Néstor Silvera Anduiza, el 21 de Noviembre de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 24.781, consta de una superficie de 261 metros 3450 centímetros, que se deslindan: 9 metros 17 centímetros al Este con frente a calle en construcción; 28 metros 50 centímetros al Norte, con padrón Nº 43.063; 9 metros 17 centímetros al Oeste, con padrón Nº 151.021; y 28 metros 50 centímetros al Sur, lindando con el padrón Nº 43.065. Los solicitantes son promitentes compradores a plazos del bien relacionado, según así resulta de la promesa de compraventa Nº 14.737, expedida por el Banco Popular del Uruguay, con fecha 22 de Diciembre de 1926, en su calidad de apoderado de doña Elodia Rivera de Cabrera, la que fué ratificada e inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el número 230, al Fº 105, del Lº 68. Manifiestan además los comparecientes, que han cumplido con las obligaciones que la ley de 17 de Junio de 1931 y el referido contrato le imponen. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Elodia Rivera de Cabrera, o a sus sucesores a cualquier título y a cualesquiera otros interesados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de que otorguen la escritura traslativa de dominio del inmueble deslindado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en su representación. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $132.00 30|pub. 17258 Nov.11-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROJO JOSE MARIA. Sucesión" (Lº 41, Fº 525), se cita y emplaza al heredero don José María Rojo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 17259 Nov.11-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA VEINTE SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Veinte Sección de Montevideo, en autos: "Gedanken Máximo con OCUPANTES DE JOSE LLUPES 151. MED. PREPARATORIA" Exp. N.o 601 L.o 8. F.o 316|957, se cita a los herederos de Santiago Juan Hourdebaigt y demás interesados para que se presenten dentro de los noventa días a estar a derecho en este juicio de desalojo e intentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Raúl Crottogini, Actuario Interino.

8) $48.00 30|pub. 17960 Nov.27-dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ERRECART, DANIEL ALEJANDRO y otros. Venta judicial" (Lº 35, Fº 562), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la heredera ausente doña Luisa Errecart o Errecarte Saldías, a efectos de que comparezca en los precitados autos a fin de proceder a la venta, partición y adjudicación del inmueble padrón Nº 529 (rural), consistente en una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de San José, con una superficie —según títulos— de 67 hectáreas 5741 metros 52 decímetros y según plano de los agrimensores Dardo R. Barcelo Santurio y Marcos R. Barbosa, 68 hás. 4288 metros, lindando: por el Norte, calle por medio con los padrones 4351 y 527; por el Este, calle por medio con Catalina Saldías de Simer; por el Sur, con Francisco Iparraguirre; y por el Oeste, con el arroyo Cufré. Todo ello bajo apercibimiento de que no compareciendo se le nombrará curador de bienes que la representará en el trámite de venta judicial, y distribución del producido de la venta. — Colonia, 25 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

8) $96.00 30|pub. 17340 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "FREITAS DE PERACA (ODILA). Auxiliatoria de pobreza" (Lº 19, Fº 339), se emplaza a don Belisario Peraca a que comparezca a este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se expide el presente edicto de acuerdo al artículo 307 del Cód. P. Civil.— Salto, Noviembre 25 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30|pub. 34203 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SUCESIONES DE JOSE DALMAO y otros. Venta de inmueble", se cita y emplaza por el término de noventa días, a Manuel y a Elena Dalmao o Dalmau o a sus sucesores, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 8 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

8) $48.00 30|pub. 17423 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número mil cuatrocientos cuarenta y seis, a nombre de JOSE A. BURGOS, ubicado en esta Sección y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mal Abrigo, 23 de Octubre de 1957. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz.

8) (D. 21|7|934) 30|pub. 33827 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA URRUTIA DE ARRIZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y, especialmente a doña María Magdalena Urrutia de Gómez, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario (artículos 1.064 y 1.069 del Código de Procedimiento Civil).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 17312 Nov.12-v.dic.16.

9–Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.755 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino afectado por la apertura de la calle Danubio, el inmueble siguiente:

Padrón: 163.780. — Propietario: FIBROLIT S. A. — Sup. aprox.: 1.040 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 34154 Dic.6-v.dic.14.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.747, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino afectados por la apertura de la calle Santiago Vázquez, hasta su conjunción con las de Luis de la Torre y Trabajo, los inmuebles siguientes:

Padrón: 30.162. — Propietario COLEGIO SAN JUAN BAUTISTA. — Sup. aprox.: 290 metros cuadrados.

Padrón: 97.626. — MARGARITA ADROVER. — Sup. aprox.: 136 metros cuadrados.

Padrón: 35.331. — Propietario VICTOR REVELLO RISSO. — Sup. aprox.: 1 355 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 34139 Dic.5-v.dic.13.

10–Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria del 5 del actual fué declarada en estado de incapacidad AYDÉ DEMETRIA y HAYDÉE DEMETRIA ARTECHE GOYENECHE, designándose curadora de la misma a Juana María Arteche. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

10) $12.00 10|pub. 19288 Dic.10-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "FLORIN LORENZO. Incapacidad". (Lo. 34, Fo. 66) se hace saber que por interlocutoria N.o 10.687, de fecha 2 de Octubre del año en curso, se declaró en estado de incapacidad a don Lorenzo Florín, habiéndose designado curadora del mismo a doña Elisa A. Florín de Esquivel. — Colonia, 4 de Noviembre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 18909 Dic.5-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "JOSEFA BALTASAR DE BALTASAR. Presunta incapaz" (Lº 41, Fº 206), se hace saber al público que por resolución de fecha 21 de Junio del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a doña Josefa Baltasar de Baltasar, nombrándose Curadora de la misma, a su hija María Luisa Baltasar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 15 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

10) $16.00 10|pub. 18595 Nov.30-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "CARMELO ELBIO GAZZO o GAZO DE LEON", Incapacidad", se hace saber que por decreto N.o 1903, de fecha Julio 25 de 1957, dictados en los autos referidos, se nombró curador del incapaz Carmelo Elbio Gazzo o Gazo de León, a su padre legítimo Silverio Gazo Castilla. — Trinidad, Noviembre 25 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 18747 Div.2-v.div.12.

11–Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — NELIDA JULIETA CASTRO VALADAN, domiciliada en Rambla Wilson 673, al señor Juez digo: Que a los efectos de optar al título de Escribano, solicito se interrogue a las señoritas Susana Mazzara y Sara Riviere, las que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres y cumplido se me expida testimonio. — Nélida Castro". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 18916 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — JOSEFA IRIS GEROSA REBOSSIO, domiciliada en Avda. Italia 3509, al señor Juez, digo: Que a los efectos de optar al título de Escribano, solicito se interrogue a los señores escribanos Raúl Carzoglio y Carlos A. Raviolo, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres y cumplido se me expida testimonio. — Josefa Gerosa Re-

bossio". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18917 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante éste Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — HOMERO WILSON LENZI, domiciliado en Lucas Obes 1113, al señor Juez, digo: Que a los efectos de optar al título de Escribano, solicito se interrogue a los señores doctor Eduardo Nardo Sorhuet y escribano Juan D. Cervini Figares, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres y cumplido se me expida testimonio. — Homero Wilson Lenzi." — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18905 Dic.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: ENRIQUE BRITO CASTRO, domiciliado a estos efectos en Juncal 1423, debiendo optar al título de Escribano Público, solicita: Se interrogue a los señores Hugo Musacchio y Conrado Rodríguez, domiciliados en Buenos Aires Nº 500, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio.—Enrique Brito Castro.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1957.— José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18591 Nov.30-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental. LEONEL ESCOUTTO DE ALMEIDA LEYES, fijando domicilio en la calle Gregorio Sanabria Nº 174, de esta ciudad, al señor Juez digo: A fin de producir la información de vida y costumbres exigida por la ley del 22 de Octubre de 1954, solicito se interrogue a los testigos señor escribano Carlos A. Larrosa con domicilio en esta ciudad, calle Manuel Lavalleja 340 y don Tomás Beltrán Núñez, con domicilio en esta ciudad, calle Manuel Freire 398, que presentaré al tenor del interrogatorio siguiente: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Diga si conoce a la persona que lo presenta y desde cuándo; 3º) Diga si sabe en qué se ocupa y que puede decir sobre sus costumbres y moralidad. Por lo expuesto pido: Se reciban las declaraciones ofrecidas, y se me entreguen los avisos para su publicación y se admita la publicación en los diarios sin necesidad de nuevo escrito, y previa vista del señor Fiscal de lo Civil, se apruebe la información producida expidiéndoseme testimonio previo pago de tributos.—Leonel Escoutto de Almeida".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 5 de Octubre de 1956. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
11) $36.00 10|pub. 18941 Dic.5-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. MINERVA DORINA PRIETO SARTI, con domicilio judicial en la calle Florencio Sánchez N.o 631 de la ciudad de Minas, al señor Juez, expongo: Información de vida y costumbres. Que proponiéndome optar al título de procurador, ofrezco la declaración de los señores escribano Ricardo Fernández Soca y Saturnino Castaño Pérez, domiciliados en la calle Wáshington Beltrán N.o 617 de la ciudad de Minas, quiénes serán preguntados al tenor del siguiente Interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Si conoce a la peticionante Minerva Dorina Prieto Sarti, desde cuándo; 3.o) Qué concepto le merece la honradez y costumbres morales de la peticionante. Por tanto, solicito: 1.o Se me tenga por presentada iniciando la gestión que indico y por constituído el domicilio; 2.o) Se dispongan las publicaciones pertinentes, y mande recibir la información ofrecida; 3.o) Que los edictos para su publicación pueden ser entregados al señor Mateo Prieto; 4.o) Que se me admita presentar los diarios en que se efectuen las publicaciones —vencido el término— sin necesidad de escrito; 5.o) Que con la intervención de la Fiscalía Letrada Departamental, se apruebe la información ofrecida y se disponga expedir testimonio de lo pertinente, el que también podrá ser entregado al señor Mateo Prieto; 6.o) Que calculados y satisfechos los tributos, se archive el expediente. — Es justicia. — Minerva Prieto Sarti. — Tomás Arrospide. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 2 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
11) $44.00 10|pub. 19215 Dic.9-v.dic.19.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS PRORROGADAS

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto prorrogar hasta nueva fecha de apertura de las ofertas de las licitaciones públicas N.os 3487, 3370, 3501, 3495, 3508, 3490, cha, que será fijada en oportunidad, el acto 3507, 3493, 3441, 3449 y 3492.
12) (C.C.) 3|pub. 34214 Dic.9-v.dic.11.

N.o 3.458. (Segundo llamado). Construcción de un edificio destinado a ampliación de la Estación de Servicio ANCAP en la ciudad de Minas. — Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 14 y 30 horas.
N.o 3.477. (Segundo llamado). — Hierro redondo. — Apertura: 17 de Diciembre de 1957, a las 14 y 30 horas.
N.o 3.480 (Segundo llamado). — Material para laboratorio. — Apertura: 12 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.
N.o 3 488. (Segundo llamado). — Enmarcado de grabados. — Apertura: 18 de Diciembre de 1957, a las 14 y 30 horas.
N.o 3.511. (Segundo llamado). — Cápsulas de plomo para botellas. — Apertura: 13 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 34213 Dic.9-v.dic.11.

LICITACION PUBLICA No 3.460

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública del rubro, convocada para la compra de alcohol etílico para el día 23 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 34147 Dic.6-v.dic.9.

Nº 3.494. — Segundo llamado. — Caños y accesorios de hierro galvanizado. — Apertura: 16 de Diciembre de 1957, a las 14 y 30 horas.
Nº 3.516. — Cajas de cartón corrugado. — Apertura: 14 de Enero de 1958, a las 16 horas.
No 3.517. — Sal gruesa. — Apertura: 7 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.518. — Sulfato de amonio y de potasio. — Apertura: 23 de Enero de 1958, a las 16 horas.
Nº 3.519. — Suministro de pan. — Apertura: 16 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.520. — Suministro de leche. — Apertura: 8 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.521. — Envases de chapa para envasado de lubricantes. — Apertura: 13 de Enero de 1958; a las 17 y 30 horas.
Nº 3.522. — Tarros de vidrio para envasado de lubricantes. — Apertura: 13 de Enero de 1958, a las 16 horas.
Nº 3.523. — Moto-bombas centrífugas.—Apertura: 15 de Enero de 1958, a las 16 horas.
Nº 3.524. — Fichas, formularios, etc. — Apertura: 7 de Enero de 1958, a las 16 horas.
Nº 3.525. — Cojinetes a bolas y rodillos. — Apertura: 17 de Enero de 1958, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 34102 Dic.3-v.dic.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

VENTA DE RETAZOS DE MADERA DURA V. M. 24

La Administración de Ferrocarriles del Estado ofrece en venta la cantidad de, aproximadamente, 10.000 (diez mil) kgs. de retazos de madera dura (Lapacho, curupay, etc.) proveniente del corte de rollizos de los que puede obtenerse trozos aprovechables para parquets, piques, estacas y otras piezas menores. Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones que se encuentran a la disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de A.F.E., calle La Paz 1095, 2º piso, donde tendrá lugar la recepción y apertura de las propuestas el día 16 (dieciséis) de Diciembre de 1957, a las 10 (diez) horas. — Informes: Teléfono: 9.09.42. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 34238 Dic.10-v.dic.18.

Nº 346|58 — Suministro de Pilas secas de 1.1|2 voltios. — Apertura: 9 de Enero de 1958, hora 10. — Valor del pliego: $ 3.00.
Nº 347|58. — Suministro de Cables armados para señalización eléctrica. — Apertura: 20 de Enero de 1958, hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00
La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 34240 Dic.10-v.dic.27.

LICITACION PUBLICA Nº 330|57
Primer llamado
Suministro de durmientes para vía férrea
Aviso de fecha de apertura

Con referencia a los avisos publicados en el "Diario Oficial" y diarios de la Capital comunicando la postergación de la fecha de apertura de la licitación Nº 330|57 se pone en el conocimiento de los interesados de que dicho acto ha sido fijado para el día jueves 19 (diecinueve) de Diciembre de 1957 (mil novecientos cincuenta y siete) a las 11 (once) horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 34143 Dic.6-v.dic.14.

LICITACIONES Nos. 342|57, 337|57 y 338|57
Aviso de postergación de fechas de apertura

Con referencia a los avisos publicados en el "Diario Oficial" y diarios de la capital comunicando la postergación de las fechas de apertura de las licitaciones más arriba indicadas, se pone en conocimiento de los interesados de que los actos de recepción y apertura de las licitaciones mencionadas tendrán lugar en las fechas y horas siguientes:
Licitación Nº 342|57. — Suministro de 1 compresor de 3 H.P. de potencia. — Apertura: el 12-12-57. Hora 10.
Licitación Nº 337|57. — Segundo llamado. — Suministro de clavos galvanizados. — Apertura: el 14-12-57. Hora 10.
Licitación Nº 338|57. — Suministro de linoleo para pisos de salones. — Apertura: el 14-12-57. Hora 11. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 34108 Dic.4-v.dic.12.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)

LICITACION PUBLICA Nº 237
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de papelería y escritorio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala Nº 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 6.75.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala Nº 1395 (primer piso), Montevideo, el día 24 de Diciembre de 1957 a la hora 9 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 34159 Dic.6-v.dic.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Venta de hasta 270.000 toneladas de trigo, en forma indistinta de trigo en grano y|o harina de trigo

CONCURSO DE PRECIOS

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a Concurso de Precios para la venta con destino a la exportación, de hasta 270.000 toneladas de trigo en grano, en forma indistinta de trigo y|o harina, cuya apertura de propuestas se efectuará el día miércoles 11 de Diciembre a las 15 horas en la Sala de Gerentes de la Casa Central, entrepiso sobre calle Zabala.
Las propuestas deberán efectuarse con la base, para el trigo, de £ 18:14:6 (dieciocho libras, catorce chelines, seis peniques) por tonelada de 1.000 kgs. puesta FOB en puertos uruguayos, pagaderas exclusivamente en dólares libres.
En lo demás, tendrán vigencia los pliegos de condiciones que rigieran en la licitación pública Nº 62-59 efectuada el día 3 del actual, los que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Comercial de la Institución, Zabala 1561, primer piso, en horas hábiles de Oficina; o sea lunes a viernes de 13 y 30 a 17 y 30 horas.
12) (C.C.) 2|pub. 34229 Dic.10-v.dic.11.

LICITACION PUBLICA N.o 62-61
Formularios en Fanfold

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en le sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran el día 23 de Diciembre de 1957, a la hora 16 y 15 en el Salón de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34208 Dic.9-v.dic.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 617
Adquisición de zapatos para la Central de Servicios Médicos

El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública para la adquisición de 75 pares de zapatos para personal femenino y 57 pares de zapatos para personal masculino de cuero blanco con suela de cuero o goma.
La apertura de las propuestas se efectuará el 27 de Diciembre de 1957, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o p.).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 34225 Dic.9-v.dic.13.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Jueves 19 de Diciembre de 1957 a las 10 horas. — Primer llamado. — Reparación de chapa y pintura de la Unidad Móvil, matrícula Nº 8377.
Lunes 23 de Diciembre de 1957 a las 10 horas — Primer llamado. — Impresión del Boletín de la Comisión Honoraria.

Lunes 23 de Diciembre de 1957 a las 11 horas. — Primer llamado. — Impresión del folleto ilustrado "A ti joven liceal nos dirigimos".
Jueves 9 de Enero de 1958 a las 10 horas.— Primer llamado. Plaza y|o Cif Montevideo. — 13.000 placas radiográficas medida 35 v 43. 2.100 rollos de película fluorográfica de 70 mms.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avda. 18 de Julio 2187.
Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamados a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 34141 Dic.5-v.dic.13.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Llámase a licitación pública para la construcción de Cordonetas para la Pista Oficial de Atletismo de la Comisión Nacional de Educación Física, ubicada en el Parque Batlle y Ordóñez de esta ciudad.
Rigen en el llamado las disposiciones generales a que deben ceñirse las licitaciones públicas establecidas en los Decretos del 6 de Febrero de 1911 y 15 de Julio de 1936, disposiciones complementarias y concordantes.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de la Oficina Central.
Se ha fijado el día 23 de Diciembre de 1957, a la hora 10 y 30 para la apertura de propuestas en presencia de los interesados que concurran a la Oficina Central, calle Soriano 882, Montevideo. — La Administración General.
12) (C.C.) 5|pub. 34161 Dic.7-v.dic.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones Nos. 46 y 47

Llámase a licitación pública por la adquisición de artículos de lencería y por la confección de uniformes para choferes, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección, Parque Hotel, el día 12 de Diciembre de 1957, de acuerdo al siguiente horario: Hora 9: Artículos de lencería. — Valor de los pliegos: $ 0.70. — Hora 11: Uniformes para choferes. — Valor de los pliegos: $ 0.70.
12) (C.C.) 2|pub. 34223 Dic.9-v.dic.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
HOTEL DEL PARQUE RODÓ
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la concesión de la explotación del hotel ubicado en el Parque Rodó de la ciudad de San José, con destino al negocio de hotel y anexos.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría del Concejo.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado deberán presentarse en la Secretaría del Concejo el día 26 de Diciembre de 1957 a las 9 y 30 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados.
12) $50.00 24|pub. 18468 Nov.28-v.dic.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a las siguientes licitaciones públicas:
Lic. Púb. — Nº 406. — Primer llamado. — Artículos de limpieza e higiene. — 26 de Diciembre de 1957. Hora 8.
Lic. Púb. Nº 399. — Primer llamado. — Leña en rolos y astillas con destino a los Economatos de los Establecimientos Penitenciario y Detención y Hospital Penitenciario. — 26 de Diciembre de 1957. Hora 9.
Lic. Púb. Nº 397. — Primer llamado. — Leña en rolos, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — 26 de Diciembre de 1957. Hora 10.
Lic. Púb. Nº 404. — Primer llamado. — Utiles de oficina. — 26 de Diciembre de 1957. Hora 11.
Lic. Púb. Nº 407. — Primer llamado. — Leña en astillas con destino al Taller Escuela de Panadería. — 26 de Diciembre de 1957, hora 11 y 30.
Lic. Púb. Nº 409. — Primer llamado. — Menage. — 27 de Diciembre de 1957. Hora 8.
Lic. Púb. Nº 405. — Primer llamado. — Artículos de almacén. — 27 de Diciembre de 1957. Hora 9.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Diciembre de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 34228 Dic.10-v.dic.20.

LICITACION PUBLICA Nº 383
Quinto llamado

Llámase a licitación pública, por el suministro e instalación de cocinas para el Establecimiento de Detención, y reparación de las cocinas del Establecimiento Penitenciario.
Día: 20. Mes: Diciembre. Año: 1957. Hora: 9.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, en la fecha y hora que se indican precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Noviembre de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 33870 Dic.5-v.dic.16.

Primer llamado
Licitación pública N.o 395

Pan y galleta, con destino a la Escuela Correctiva de Indaptados: Día: 19. Mes: Diciembre. Año: 1957. Hora: 8
Licitación pública N.o 396. — Carne, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados. Día: 19. Mes: Diciembre. Año: 1957. Hora: 9.
Licitación pública N.o 400. — Hielo. Día: 19. Mes: Diciembre. Año: 1957. Hora: 10
Licitación pública N.o 402. — Venta de residuos alimenticios. Día: 19. Mes: Diciembre. Año: 1957. Hora: 11
Licitación pública N.o 398. — Frutas. Día: 20. Mes: Diciembre. Año: 1957. Hora: 8.
Licitación pública N.o 401. — Verduras. Día: 20. Mes: Diciembre. Año: 1957. Hora: 10
Licitación pública No 403. — Boniatos. Día: 20. Mes: Diciembre. Año: 1957. Hora: 11.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos, en la Sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo N.o 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Dependencia ya citada. — Montevideo, Noviembre de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 34086 Dic.2-v.dic.12.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública, por primera vez para el suministro de los siguientes materiales:
Licitación N.o 186. — Limpieza mensual máquinas de escribir. — Apertura: 27 de Diciembre de 1957, hora 9.
Licitación N.o 187. — Libros de texto. — Apertura: 27 de Diciembre de 1957, hora 10.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle J. de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1957. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 34219 Dic.9-v.dic.19.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION Nº 12|957

Llámase a licitación pública para el suministro de equipos mecánicos destinados al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 28 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 15|pub. 34239 Dic.10-v.dic.27.

LICITACION N.o 11|957
Adquisición de 200 sillas de madera

Llámase a licitación pública para la adquisición de doscientas sillas de madera destinadas a los salones de clases de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 16 del corriente a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 6|pub. 34224 Dic.9-v.dic.14.

LICITACION Nº 7|957
Adquisición de 2 Teodolitos y 1 Taquímetro

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos Teodolitos y un Taquímetro, destinados al Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesia de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 27 de Diciembre en curso a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 17|pub. 34149 Dic.6-v.dic.26.

LICITACION N.o 9|957
Adquisición de material y equipos científicos

Llámase a licitación pública para el suministro de material y equipos científicos, destinados al Instituto de Física de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrara y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 26 de Diciembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 14|pub. 34001 Nov.27-v.dic.24.

LICITACION N.o 6|957

Llámase a licitación pública para el suministro de dos bombas centrífugas y accesorios, destinadas al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 24|pub. 33814 Nov.16-v.dic.13.

LICITACION Nº 7|957
Segundo llamado
Adquisición de diez armarios metálicos para oficina

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de diez armarios metálicos para oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 14 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 6|pub. 34199 Dic.7-v.dic.13.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación E. U. E. Nº 9
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de Víveres —Plaza— para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Escuela, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
Apertura: 17 de Enero de 1958, a las 10 horas en la Administración de la Escuela, piso 3º del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".
12) (C.C.) 8|pub. 34109 Dic.4-v.dic.12.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de Precintos de Plomo y Chapas Caladas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, Avda. Uruguay 1016.
Las propuestas deben presentarse el día 24 de Diciembre de 1957 a las 9 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 34226 Dic.10-v.dic.12.

SERVICIO DE INFORMACION Y PRENSA

El Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura, llama a licitación pública N.o 13, —Segundo llamado— para la contratación de la impresión del "Boletín Informativo e Indice del mismo, para el año 1958", de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del expresado Servicio, calle Cerrito N.o 315, todos los días hábiles entre las 8 y 12 horas.
Las propuestas se recibirán a la hora 9 del día miércoles 8 de enero de 1958, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957.
12) (C.C.) 3|pub. 34216 Dic.9-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 31|957

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de la Escuela Nº 44 de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 50.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Enero de 1958 a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 34150 Dic.6-v.dic.13.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 1-1958

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Enero próximo a las 10 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 34133 Dic.5-v.dic.16.

P. L. U. N. A.
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE PARA AVIONES VICKERS VISCOUNT Y DC-3.
Primer llamado

Apertura: 23 de Enero de 1958. — Local: Colonia 1011, hora: 16.00.

PLUNA, llama a licitación pública para el suministro de combustible para aviones Vickers Viscount y lubricante para aviones Vickers Viscount y DC-3, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones N.o 83, que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución, Colonia 1011, de 7.30 a 12 y 30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 34218 Dic.9-v.dic.17.

LICITACION PUBLICA N.o 1|958
Adquisición de escaleras para acceso de pasajeros a los aviones Vickers Viscount 769 D
Primer llamado

Apertura: 21 de Enero de 1958, Local: Colonia 1011, Hora: 16.00.

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de escaleras para acceso de pasajeros a los aviones Vickers Viscount, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 82, que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución (Colonia 1011) de 7.30 a 12.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 34217 Dic.9-v.dic.17.

REGISTRO DE HIPOTECAS DE LA SEGUNDA SECCION
LICITACION PUBLICA N.o 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles para escritorio, ficheros, armarios metálicos, máquina de escribir, de sumar, artefactos eléctricos y una aspiradora.

Se procederá a la apertura de las propuestas el día 18 del mes en curso a la hora 16, en las Oficinas del Registro, sitas en Rincón 723, de donde pueden ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles y en horas de Oficina. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — La Secretaría.

12) (C.C.) 8|pub. 34215 Dic.9-v.dic.17.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Llamado a precios

El Servicio Oceanográfico y de Pesca hace un llamado a precios para la adquisición de langostinos cocidos de primera calidad para proveer las necesidades del Instituto en el período comprendido entre el 15 de Diciembre y el 15 de Marzo. Las ofertas en sobre cerrado se recibirán el día 13 de Diciembre de 1957, a la hora 10, en Julio Herrera y Obes 1467 y serán abiertas en presencia de los interesados. — La Gerencia.

12) (C.C.) 7|pub. 34144 Dic.6-v.dic.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 8|58

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Material de Aseo y limpieza.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Diciembre de 1957, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avda. 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C., 10|pub. 34212 Dic.9-v.dic.19.

LICITACION PUBLICA Nº 4|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de cinco millones de litros de oxígeno medicinal.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día dieciocho de Diciembre de 1957 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 34160 Dic.6-v.dic.17.

LICITACION PUBLICA Nº 3|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Gasa Hidrófila.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día dieciséis de Diciembre de 1957 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 34134 Dic.5-v.dic.16.

LICITACION PUBLICA Nº 2|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Películas Radiográficas y Líquido Revelador.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día trece de Diciembre de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957.— La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 34074 Nov.30-v.dic.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 24
Segundo llamado

Artículo: Loneta color yerba mate Nº 8.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 17 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34230 Dic.10-v.dic.14.

Licitación pública Nº 17
Tercer llamado

Artículo: Artículos de peluquería.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 18 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 34231 Dic.10-v.dic.14.

Licitación pública Nº 25
Segundo llamado

Artículos: Brín c| Yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 13 de 1957, a las 11 hs. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Por el Jefe de la Sección Adquisiciones: Mayor (A): Carlos Segovia. — V.o B.o: Por el Director General: Atanasildo Hierro, Secretario General.

12) (C.C.) 5|pub. 34211 Dic.9-v.dic.13.

Licitación pública Nº 4
Tercer llamado

Artículos: Cuchillos, cuchillas y chairas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 17 de 1957, a las 9 hs. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Por el Jefe de la Sección Adquisiciones: Mayor (A): Carlos Segovia. — V.o B.o: Por el Director General: Atanasildo Hierro, Secretario General.

12) (C.C.) 5|pub. 34210 Dic.9-v.dic.13.

Licitación pública Nº 22
Segundo llamado

Artículos: Heladera eléctrica.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 16 de 1957, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Por el Jefe de Sección Adquisiciones: Mayor (A): Carlos Segovia. — V.o B.o: Por el Director General: Atanasildo Hierro, Secretario General.

12) (C.C.) 5|pub. 34209 Dic.9-v.dic.13.

Primer llamado

A fin de atender el aprovisionamiento de carne del Batallón de Ingenieros Nº 3, u otra Unidad que pudiera destacarse en la ciudad de Paso de los Toros durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre inclusive de 1958, llámase a licitación pública por el suministro de:

Ganado vacuno en pie para ser faenado, contra pedido de la Unidad, con un producido anual aproximado de kgs. 57.480 carne limpia y ovinos con un producido aproximado de kgs. 12.708 carne limpia.

El Comando pondrá a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones Nº 1, que regirá para la presente licitación pública, admitiéndose como alternativa, precio por carne limpia en entregas mensuales dentro del promedio anual antes establecido y quedando los subproductos a favor de la Unidad adquirente.

Apertura primer llamado el 13 de Diciembre a las 10 horas y el segundo llamado, en caso necesario, el día 20 del mismo mes y a igual hora — Montevideo, Diciembre 3 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34173 Dic.7-v.dic.12

Primer llamado

A fin de atender el aprovisionamiento de carne del Batallón de Infantería Nº 4 u otra Unidad que pudiera destacarse en la ciudad de Colonia durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre inclusive de 1958, llámase a licitación pública por el suministro de:

Ganado vacuno en pie para ser faenado, contra pedido de la Unidad, con un producido anual aproximado de kgs. 45.768 carne limpia.

El Comando pondrá a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones Nº 1, que regirá para la presente licitación pública, admitiéndose como alternativa, precio por carne limpia en entregas mensuales dentro del promedio anual antes establecido y quedando los subproductos a favor de la Unidad adquirente.

Apertura primer llamado el 13 de Diciembre a las 10 horas y el segundo llamado, en caso necesario, el día 20 del mismo mes y a igual hora. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34170 Dic.7-v.dic.12.

Licitación pública Nº 125
Tercer llamado

Artículos: Tela hilo blanca, Elástico blanco, Entretela de lana, Madrás, Acolchado, Botones, Broches, Paño azul sajón, Entretela de cuello.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 16 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34165 Dic.7-v.dic.12.

Licitación pública Nº 21
Segundo llamado

Artículos: Pinceles, Pintura blanca, negra, yerba mate, Esmalte blanco.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 16 de Diciembre de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34164 Dic.7-v.dic.12.

Primer llamado

A fin de atender el aprovisionamiento de carne del Batallón de Infantería Nº 9, u otra Unidad que pudiera destacarse en la ciudad de Fray Bentos durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre inclusive de 1958, llámase a licitación pública por el suministro de:

Ganado vacuno en pie para ser faenado, contra pedido de la Unidad, con un producido anual aproximado de kgs. 44.568 carne limpia.

El Comando pondrá a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones Nº 1, que regirá para la presente licitación pública, admitiéndose como alternativa, precio por carne limpia en entregas mensuales dentro del promedio anual antes establecido y quedando los subproductos a favor de la Unidad adquirente.

Apertura primer llamado el 13 de Diciembre a las 10 horas y el segundo llamado, en caso necesario, el día 20 del mismo mes y a igual hora. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34169 Dic.7-v.dic.12.

Primer llamado

A fin de atender el aprovisionamiento de carne del Batallón de Ingenieros Nº 2, u otra Unidad que pudiera destacarse en la ciudad de Florida durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre inclusive de 1958, llámase a licitación pública por el suministro de:

Ganado vacuno en pie para ser faenado, contra pedido de la Unidad, con un producido anual aproximado de kgs. 63.600 carne limpia.

El Comando pondrá a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones Nº 1, que regirá para la presente licitación pública, admitiéndose como alternativa, precio por carne limpia en entregas mensuales dentro del promedio anual antes establecido y quedando los subproductos a favor de la Unidad adquirente.

Apertura primer llamado el 13 de Diciembre a las 10 horas y el segundo llamado, en caso necesario, el día 20 del mismo mes y a igual hora. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34172 Dic.7-v.dic.12.

Primer llamado

A fin de atender el aprovisionamiento de carne del Batallón de Infantería Nº 5 u otra Unidad que pudiera destacarse en la ciudad de Mercedes durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre inclusive de 1958, llámase a licitación pública por el suministro de:

Ganado vacuno en pie para ser faenado, contra pedido de la Unidad, con un producido anual aproximado de kgs. 86.208 carne limpia y ovinos con un producido aproximado de kgs. 4.500 carne limpia.

El Comando pondrá a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones Nº 1, que regirá para la presente licitación pública, admitiéndose como alternativa, precio por carne limpia en entregas mensuales dentro del promedio anual antes establecido y quedando los subproductos a favor de la Unidad adquirente.

Apertura primer llamado el 13 de Diciembre a las 10 horas y el segundo llamado, en caso necesario, el día 20 del mismo mes y a igual hora. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34168 Dic.7-v.dic.12.

Primer llamado

A fin de atender el aprovisionamiento de carne del Batallón de Infantería Nº 6 u otra Unidad que pudiera destacarse en la ciudad de San José, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre inclusive de 1958, llámase a licitación pública por el suministro de:

Ganado vacuno en pie para ser faenado, contra pedido de la Unidad, con un producido anual aproximado de kgs. 64.896 carne limpia y ovinos con un producido aproximado de kgs. 2.940 carne limpia.

El Comando pondrá a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones Nº 1, que regirá para la presente licitación pública, admitiéndose como alternativa, precio por carne limpia en entregas mensuales dentro del promedio anual antes establecido y quedando los subproductos a favor de la Unidad adquirente.
Apertura primer llamado el 13 de Diciembre a las 10 horas y el segundo llamado, en caso necesario, el día 20 del mismo mes y a igual hora. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34167 Dic.7-v.dic.12.

Primer llamado

A fin de atender el aprovisionamiento de carne del Batallón de Infantería Nº 7 u otra Unidad que pudiera destacarse en la ciudad de Salto durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre inclusive de 1958, llámase a licitación pública por el suministro de:
Ganado vacuno en pie para ser faenado, contra pedido de la Unidad, con un producido anual aproximado de kgs. 75.823 carne limpia.
El Comando pondrá a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones Nº 1, que regirá para la presente licitación pública, admitiéndose como alternativa, precio por carne limpia en entregas mensuales dentro del promedio anual antes establecido y quedando los subproductos a favor de la Unidad adquirente.
Apertura primer llamado el 13 de Diciembre a las 10 horas y el segundo llamado, en caso necesario, el día 20 del mismo mes y a igual hora. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34166 Dic.7-v.dic.12.

Primer llamado

A fin de atender el aprovisionamiento de carne del Grupo de Artillería Nº 2, u otra Unidad que pudiera destacarse en la ciudad de Florida durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre inclusive de 1958, llámase a licitación pública por el suministro de:
Ganado vacuno en pie para ser faenado, contra pedido de la Unidad, con un producido anual aproximado de kgs. 59.172 carne limpia.
El Comando pondrá a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones Nº 1, que regirá para la presente licitación pública, admitiéndose como alternativa, precio por carne limpia en entregas mensuales dentro del promedio anual antes establecido y quedando los subproductos a favor de la Unidad adquirente.
Apertura primer llamado el 13 de Diciembre a las 10 horas y el segundo llamado, en caso necesario, el día 20 del mismo mes y a igual hora. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34171 Dic.7-v.dic.12.

Primer llamado

A fin de atender el aprovisionamiento de carne del Regimiento de Caballería Nº 7, u otra Unidad que pudiera destacarse en la ciudad de Treinta y Tres (Santa Clara) durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre inclusive de 1958, llámase a licitación pública por el suministro de:
Ganado vacuno en pie para ser faenado, contra pedido de la Unidad, con un producido anual aproximado de 62.964 kgs. carne limpia y ovinos con un producido aproximado de kgs. 14.448 carne limpia.
El Comando pondrá a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones Nº 1, que regirá para la presente licitación pública, admitiéndose como alternativa, precio por carne limpia en entregas mensuales dentro del promedio anual antes establecido y quedando los subproductos a favor de la Unidad adquirente.
Apertura primer llamado el 13 de Diciembre a las 10 horas y el segundo llamado, en caso necesario, el día 20 del mismo mes y a igual hora. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34182 Dic.7-v.dic.12.

Primer llamado

A fin de atender el aprovisionamiento de carne del Regimiento de Caballería Nº 8, u otra Unidad que pudiera destacarse en la ciudad de Melo, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre inclusive de 1958, llámase a licitación pública por el suministro de:
Ganado vacuno en pie para ser faenado, contra pedido de la Unidad, con un producido anual aproximado de kgs. 102.960 carne limpia y ovinos con un producido aproximado de carne limpia.
El Comando pondrá a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones Nº 1, que regirá para la presente licitación pública, admitiéndose como alternativa, precio por carne limpia en entregas mensuales dentro del promedio anual antes establecido y quedando los subproductos a favor de la Unidad adquirente.
Apertura primer llamado el 13 de Diciembre a las 10 horas y el segundo llamado, en caso necesario, el día 20 del mismo mes y a igual hora. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34181 Dic.7-v.dic.12.

Primer llamado

A fin de atender el aprovisionamiento de carne del Batallón de Infantería Nº 10 u otra Unidad que pudiera destacarse en la ciudad de Treinta y Tres durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre inclusive de 1958, llámase a licitación pública por el suministro de:
Ganado vacuno en pie para ser faenado, contra pedido de la Unidad, con un producido anual aproximado de kgs. 81.348 carne limpia y ovinos con un producido aproximado de carne limpia.
El Comando pondrá a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones Nº 1, que regirá para la presente licitación pública, admitiéndose como alternativa, precio por carne limpia en entregas mensuales dentro del promedio anual antes establecido y quedando los subproductos a favor de la Unidad adquirente.
Apertura primer llamado el 13 de Diciembre a las 10 horas y el segundo llamado, en caso necesario, el día 20 del mismo mes y a igual hora. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34180 Dic.7-v.dic.12.

Primer llamado

A fin de atender el aprovisionamiento de carne del Regimiento de Caballería Nº 5, u otra Unidad que pudiera destacarse en la ciudad de Tacuarembó, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre inclusive de 1958, llámase a licitación pública por el suministro de:
Ganado vacuno en pie para ser faenado, contra pedido de la Unidad, con un producido anual aproximado de kgs. 69.108 carne limpia y ovinos con un producido aproximado de carne limpia.
El Comando pondrá a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones Nº 1, que regirá para la presente licitación pública, admitiéndose como alternativa, precio por carne limpia en entregas mensuales dentro del promedio anual antes establecido y quedando los subproductos a favor de la Unidad adquirente.
Apertura primer llamado el 13 de Diciembre a las 10 horas y el segundo llamado, en caso necesario, el día 20 del mismo mes y a igual hora. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34179 Dic 7-v.dic.12.

Primer llamado

A fin de atender el aprovisionamiento de carne del Batallón de Infantería Nº 11 u otra Unidad que pudiera destacarse en la ciudad de Minas durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre inclusive de 1958, llámase a licitación pública por el suministro de:
Ganado vacuno en pie para ser faenado, contra pedido de la Unidad, con un producido anual aproximado de kgs. 118.260 carne limpia y ovinos con un producido aproximado de carne limpia.
El Comando pondrá a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones Nº 1, que regirá para la presente licitación pública, admitiéndose como alternativa, precio por carne limpia en entregas mensuales dentro del promedio anual antes establecido y quedando los subproductos a favor de la Unidad adquirente.
Apertura primer llamado el 13 de Diciembre a las 10 horas y el segundo llamado, en caso necesario, el día 20 del mismo mes y a igual hora. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34178 Dic.7-v.dic.12.

Primer llamado

A fin de atender el aprovisionamiento de carne del Batallón de Infantería Nº 12 u otra Unidad que pudiera destacarse en la ciudad de Rocha durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre inclusive de 1958, llámase a licitación pública por el suministro de:
Ganado vacuno en pie para ser faenado, contra pedido de la Unidad, con un producido anual aproximado de kgs. 54.096 carne limpia y ovinos con un producido aproximado de kgs. 7.728 carne limpia.
El Comando pondrá a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones Nº 1, que regirá para la presente licitación pública, admitiéndose como alternativa, precio por carne limpia en entregas mensuales dentro del promedio anual antes establecido y quedando los subproductos a favor de la Unidad adquirente.
Apertura primer llamado el 13 de Diciembre a las 10 horas y el segundo llamado, en caso necesario, el día 20 del mismo mes y a igual hora. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34177 Dic.7-v.dic.12.

Primer llamado

A fin de atender el aprovisionamiento de carne del Destacamento del Batallón de Infantería Nº 9 u otra Unidad que pudiera destacarse en la ciudad de Artigas durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre inclusive de 1958, llámase a licitación pública por el suministro de:
Ganado vacuno en pie para ser faenado, contra pedido de la Unidad, con un producido anual aproximado de kgs. 68.736 carne limpia y ovinos con un producido aproximado de carne limpia.
El Comando pondrá a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones Nº 1, que regirá para la presente licitación pública, admitiéndose como alternativa, precio por carne limpia en entregas mensuales dentro del promedio anual antes establecido y quedando los subproductos a favor de la Unidad adquirente.
Apertura primer llamado el 13 de Diciembre a las 10 horas y el segundo llamado, en caso necesario, el día 20 del mismo mes y a igual hora. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34176 Dic.7-v.dic.12.

Primer llamado

A fin de atender el aprovechamiento de carne del Regimiento de Caballería N.o 3, u otra Unidad que pudiera destacarse en la ciudad de Rivera durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre inclusive de 1958, llámase a licitación pública por el suministro de: Ganado vacuno en pie para ser faenado, contra pedido de la Unidad con un producido anual aproximado de kilogramos 137.772, carne limpia y ovinos con un producido aproximado de carne limpia.
El Comando pondrá a disposición de los interesados, el pliego de condiciones N.o 1, que regirá para la presente licitación pública, admitiéndose como alternativa, precio por carne limpia en entregas mensuales dentro del promedio anual antes establecido y quedando los subproductos a favor de la Unidad adquirente.
Apertura 1.er llamado el 13 de Diciembre a las 10 horas y el 2.o llamado, en caso necesario, el día 20 del mismo mes y a igual hora. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34175 Dic.7-v.dic.12.

Primer llamado

A fin de atender el aprovisionamiento de carne del Regimiento de Caballería 2, u otra Unidad que pudiera destacarse en la Ciudad de Durazno durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre inclusive de 1958, llámase a licitación pública por el suministro de: Ganado vacuno en pie para ser faenado, contra pedido de la Unidad con un producido anual aproximado de kilogramos 135 756, carne limpia y ovinos con un producido aproximado de carne limpia.
El Comando pondrá a disposición de los interesados, el pliego de condiciones N.o 1, que regirá para la presente licitación pública, admitiéndose como alternativa, precio por carne limpia en entregas mensuales dentro del promedio anual antes establecido y quedando los subproductos a favor de la Unidad adquirente.
Apertura primer llamado el 13 de Diciembre a las 10 horas y el segundo llamado, en caso necesario, el día 20 del mismo mes y a igual hora. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34174 Dic.7-v.dic.12.

Licitación pública Nº 26
Primer llamado

Artículo: Adquirir e instalar cámara frigorífica.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles. (A partir del 1º de Diciembre de 8 a 12 horas).
Apertura: Diciembre 12 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34052 Nov.30-v.dic.11.

Licitación pública Nº 27
Primer llamado

Artículo: Brin azul "Naranja".
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). A partir del 1º de Diciembre próximo, de 8 a 12 horas.
Apertura: 11 de Diciembre de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34051 Nov.30-v.dic.11.

Licitación pública Nº 23
Primer llamado

Artículos: Chapa galvanizada, Varilla redonda, Estaño virgen, Remaches estañados, Fleje, Alambre negro, Hierro redondo, Planchuela y ángulo, Bulones, Remaches negros, Alambre galvanizado, Caño negro, Alambre tejido, Vaqueta impermeable, Suela, Badanas, Lienzo, Loneta Nº 8, Lana lavada, Pino Brasil, Chapas compensado pino Brasil, Cartón fibra, Portacandados, Tornillos, Clavos comunes y finos con cabeza, Piola chaura, Paño militar y mate, Brin, Cretona, Franela, Cinta hilera, Aros para filtro, Botones y mate y Corozos "escudo", Broches, Hebillas campera, Lona "Española" Nº 12, Cueros carona avellana y crudos, Remaches de cobre, Hebillas, Hilo marrón, blanco y natural crudo, Remaches, Argollas, Guarnición (cueros), Bocados, Piola, Cuerda, Canutos, Lona blanca Nº 8, Armazones, Hebillas, Lira, Aros, Gemelos hierro p|riendas, Hebillas dobles y de estriberas, Papel lija, Plantillas, Tachuelas, Clavos para zuecos, Tinta c|caoba "Omega", Vaqueta para zuecos, Jarras enlozadas o aluminio.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles. (A partir del 1º de Diciembre de 8 a 12 horas).
Apertura: Diciembre 13 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34050 Nov.30-v.dic.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

F. A. Nº 22. — Tercer llamado. — Apertura 16 de Diciembre. 10 horas. — Ampliación de estanterías de Biblioteca de Facultad.
Los pliegos particulares y el pliego general de condiciones para licitaciones públicas, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Economato y Proveeduría de la Facultad, Bulevar Artigas 1031, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — César R. Bordoli, Secretario.
12) (C.C.) 5|pub. 34152 Dic.6-v.dic.11.

U. T. E.
ADJUDICACIONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:

N.o 4550|57. 60 kgs. cartón cilindrado; 150 kgs. ebonita en planchas; 500 kgs. fibra; 65.000 mts. cintas; 850 mts. forros flexibles; 350 kgs. goma en rollos 100 unidades tubos de caucho; 500 kgs. cartón klingerit o similar y 600 kgs. papel de aislación. — Apertura 20 de Diciembre de 1957, hora 10 . (Segundo llamado). — Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4537|58. — 195.000 kgs. hierro redondo para construcciones de 6, 8, 10, 12, 16, 19, 22 y 25 mm. de diámetro. — Apertura: 3 de Enero de 1958, hora 10. (Tercer llamado). — Precio del ejemplar $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de: 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 34206 Dic.9-v.dic.19.

LICITACION Nº 4558|57
(Transferencia de fecha).
Transformadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 24 de Diciembre de 1957, a las 10 horas, la fecha de apertura de las propuestas que se presenten al llamado a licitación de transformadores. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 10|pub. 34060 Nov.30-v.dic.11.

13-Llamados a Acreedores

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictado en autos caratulados "MANUFACTURA GENERAL DE TABACOS LIMITADA". Liquidación de la sociedad, L.o 52, F.o 408", se convoca a los acreedores de dicha Sociedad a la reunión que tendrá lugar el 20 de Diciembre del corriente año a las 8 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, a los fines dispuestos por el artículo 1532, ap. 30 del Código de Comercio.

Se previene: 1) Que se designó al contador señor Osorio de Salterain Silveira a los fines prescriptos por el ap. 2.o del citado artículo; 2) Que los documentos presentados por la deudora así como el informe del señor contador una vez producido, pueden ser examinados en esta Oficina; 3) Que las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por la deudora, pueden ser presentados hasta el día 16 de Diciembre del corriente año.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

13) $32.00 10|pub. 18796 Dic.2-v.dic.12.

14-Matrimonios de Montevideo



Montevideo, Diciembre 10 de 1957.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

ROSALIO CAMILO SOSA, 35 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Cerrito 327 y NORMA MARGOT VELAZQUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 327.

4.a Sección

WASHINGTON BERMUDEZ, 35 años, soltero, electricista, oriental domiciliado 18 de Julio 1006 y ELVIRA PACIEL ARISTIMUÑO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1006.

WOLF STRAWCZYNSKI, 26 años, soltero, estudiante, polaco ciudadano legal, domiciliado Soriano 796, apto. 8 y JOSEFINA BALKEN, 24 años, soltera, estudiante, holandesa ciudadana legal, domiciliada Soriano 796, apartamento. 8.

10.a Sección

ALBERTO RAUL SILVA LEYES, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Comercio 2120 y MARIA DEL CARMEN GARCIA SILVA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2120.

11.a Sección

VICTOR JOSE BENTANCOR, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5156 y MARIA LEOCADIA ESTEFANIA SOUZA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 5089.

ELBIO HILARIO GUERRERO, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Cochabamba 3369 y DELIA RODRIGUEZ, 29 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Cochabamba 3369.

JUAN PEREZ, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6475 y PETRONA DUARTE, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6475.

JESUS BERMUDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santo Tomé 5354 y ELINA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5354.

JOSE ORLANDO PENA, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tesino 3432 y JUANA LUISA CABRERA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3027.

13.a Sección

FEDERICO EDUARDO GONZALEZ CASSARINO, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pública 8350, Punta Yeguas y SUSANA OLINDA AREOSA RIVERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Vecinal 2464, B. 3.

17.a Sección

ETHEL MOREAS, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle 3292 y ELBA LUZ PERAZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3292.

20.a Sección

JOSE ERNESTO PEREZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belvedere 4339 e ILDA TRIAS, 38 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Belvedere 4339.

21.a Sección

JESUS MARIA PLADA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 5235 e IRMA ELIDA SANTUCHI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Olazabal 1041.

ALICIDES RAUL MELGAR, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Teruel 4569 e INES SUAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hamburgo 4514.

JUAN CARLOS GONZALEZ, 18 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado José María Navajas 1264 y ANTONIA EVANGELINA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5550.

EULOGIO ORESTES RICALDI, 24 años, soltero, metalúrgico domiciliado Ganaderos 4315 y ANA MARIA MASSEILOT, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 651.

ATILIO JUAN CLEMENTE MURELLO, 29 años, soltero, labrador, oriental, domiciliado Costas del Sauce y MARIA ROSA DAVILA DELGADO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Watt 1573.

MAXIMO DOMINGO AMARAL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 5240 y MIRTA RAQUEL RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 5240.

JORGE LEOCADIO CENANDEZ, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Instrucciones 1430 y VIDALQUINA CARDOZO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1430.

24.a Sección

JOSE ADOLFO DUTRA MARTINEZ, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado 4 de Julio 3314 y MARIA DEL PILAR FULCO PIÑA, 25 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada 4 de Julio 3314.

14) $2.00 3|pub. v.dic.12.

1.a Sección

PABLO FRIEDMANN, 33 años, soltero, contador, rumano, domiciliado Paysandú 968 y EVA ATLAS, 21 años, soltera, estudiante, checoeslovaca, (ciudadana boliviana), domiciliada Paysandú 845.

14) 1|pub. v.dic.10.

Montevideo, Diciembre 9 de 1957.

3.a Sección

NELSON GHIOLDI CERON, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1379 y MARIA ISABEL VILLARREAL, 35 años soltera, empleada, oriental domiciliada Misiones 1379.

10.a Sección

MIGUEL ANGEL BAGNASCO, 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado F. Bentos 3891 y MARIA KALLOGLUIAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 3891.

15.a Sección

ANGEL WASHINGTON ACERENZA, 33 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Maldonado 1925 y RENEE SOBA LIMA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1925.

JOSE PASCALE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1435 y ELOISA ZULEMA CALLORDA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1435.

MAXIMILIANO ENRIQUE HESSEGER, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1912 y NELLY TERESITA DI SABELLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1912.

RODOLFO LINO TEJERO, 37 años, médico, argentino, domiciliado Jackson 1270 y CARMEN DOLORES FUCHS, 37 años, divorciada, argentina, domiciliada Jackson 1270.

16.a Sección

RUFINO ATAHUALPA VILAR, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3, N.o 2025 y ZULEIMA SUAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3, N.o 2025.

17.a Sección

PEDRO MANUEL SUAREZ, 57 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Larravide 2823 y DIONISIA CASTILLO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2823.

18.a Sección

JOSE MARIA FACAL, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1008 y NORMA RENEE POMBO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1130.

OSCAR NIETO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2119, ap.3 y LEONARDA ZUBIAGUIRRE, 51 años, viuda, oriental domiciliada Carapé 2119, ap.3.

WALTER RAUL PERILLO, 25 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado Guaná 2320 y ELENA AMANDA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2256.

RICARDO MORELLON, 39 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado José B. Lamas 2637 y CLOTILDE VIOLETA PEREYRA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada R. Masini 3242, ap. 1.

JESUS MARIA JOSE CALVELO, 33 años, soltero, empleado, carpintero, español, domiciliado Roque Graceras 828 y CELIA NARIÑO, 29 años, soltera, española, domiciliada Roque Graceras 832.

HUGO ESTEBAN GIANARELLI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trabajo 2774 bis y MYRIAM CASALE GIUSEFFI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2286.

RUBEN PASCUAL RODRIGUEZ RIVERA, 32 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2890 y MARIA ELENA GOMEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2892.

ARIEL FRANCISCO SILVA, 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Doctor E. Pouey 2676 y MARIA BERTA FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor E Pouey 2668.

24.a Sección

JOSE BASOA DARRIBA, 24 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Tomás Gómez 3664 y MARIA ALVAREZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Tomás Gómez 3664.

14) $2.00 3|pub. v. Dic.11.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SERAFINA ARAUJO Prescripción adquisitiva", L.o 52 F.o 231, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Serafina Araújo iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial

de esta Capital, empadronado con el Nº 80.789, con frente a la calle Gregorio Sanabria Nº 3919, la que deduzco contra todos los que pudieran considerarse titulados a ese dominio o con derecho a los mismos; del Barrio "Aires Puros", manzana "A", que contiene una superficie de ciento sesenta y un metros cuadrados y doscientos cincuenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el N.E., con frente a la calle Gregorio Sanabria (donde lleva el Nº 3919), siete metros diez centímetros; por el Norte, veintidós metros sesenta centímetros, por donde linda con el padrón N.o 134.675; por el Sur veintidós metros sesenta centímetros por donde linda con el padrón 80.790; y por el Oeste, en el fondo, siete metros quince centímetros, por donde linda con el padrón N.o 80.799, distando su punto medio veintisiete metros treinta centímetros de la calle Criollos; según plano que presenta, levantado por el agrimensor don Alvaro Acosta y Lara el 29 de Setiembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 31.236, de fecha 3 de Octubre de 1955.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido bien deslindado anteriormente, para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2º piso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

16) $176.80 30|pub. 16302 Nov.7-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Visoso de Milburn Sara con SUC. JOSE MARIA AGUIRRE e ISABEL PONCE DE LEON. Prescripción, L.o 51, F.o 146, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores o causahabientes de Carolina Zaffaroni, que fué casada en primeras nupcias con Roberto Milburn Aguirre y en segundas con Raúl Martínez Navia y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo (Unión), empadronado con el N.o 70699, cuyas medidas son las siguientes: 10 ms. de frente al Norte, sobre la calle Joanicó N.o 3672; 9 ms. de fondo al Sur y 42 ms. 86 ctms. al Este y al Oeste. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $72 00 30|pub. 19124 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CARMEN ROMAY DE GARCIA y Otros. Prescripción treintenaria", (L.o 52 F.o 372), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmen Romay de García, Lidia Blanca García de Campos, Francisco Lirio García Romay y Eleuterio el N.o 84.428, con una superficie de 154 metros cuadrados 62 decímetros, identificada con el número 9 en la carpeta N.o 2.773 de la Dirección General de Catastro, que se deslinda así: Al Este, 8.59 frente a Pasaje Bolívar; al Norte, 17 ms. 75 cms., lindando con el solar N.o 10 empadronado con el N.o 84.429, perteneciente a la sucesión de Francisco García; al Sur, con el solar N.o 8 empadronado con el N.o 84.427, en una línea de 18 ms. con propiedad de Federico Pompei; y por el Oeste, con el solar N.o 32 padrón N.o 164.199, perteneciente a Juan Pico, en una línea de 8 ms. 59 cms.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los linderos nombrados, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 17570 Nov.16-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "TEODORO PEREZ PERDOMO. Prescripción" (Lº 52, Fº 458), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Teodoro Pérez Perdomo iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a las sobras de 531 hectáreas 1294 ms. 49 dms. contenidas dentro de los límites de tres fracciones de campo contiguas, ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje "Paso de la Laguna", empadronada uno y dos con el Nº 648 y la tres con el Nº 6141 plano del agrimensor Alfredo Hareau de Febrero de 1932 inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Marzo del mismo año, compuestas y deslindadas así: Las fracciones señaladas con los números 1 y 2, compuestas de una superficie de 1921 Hás., 9191 áreas, 88 dms., que lindan: al Noroeste con José Bruno; al Noreste con Martín Silveira; Sur y Suroeste arroyo Tacuarembó Chico, y Este y Sureste fracción que se describirá; fracción Nº 3 del citado plano compuesta de 960 Hás. 9593 áreas 94 dms., que forman un triángulo y linda al Este fracción N.o 4 de Enriqueta Ottino de Lamas; Sur y Sureste río Tacuarembó Grande; Suroeste arroyo Tacuarembó Chico; Oeste y Noroeste fracciones 1 y 2 ya descriptas. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de propiedad o posesión a las mencionadas sobras y especialmente a los sucesores o causahabientes de don Froilán Presa, Federico y Luis Lanata y a los linderos señora Enriqueta Ottino de Lamas, Esteban Marcos García Pallares e Intendencia Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 17294 Nov.12-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FELIPE GONZALEZ GARCIA y TERESA GIRALDI DE GONZALEZ. Sucesión. Prescripción treintenaria" (49|497), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa o título, se consideren con derecho al dominio del siguiente inmueble: Una manzana de terreno señalada con la letra "J" del plano del pueblo San Jacinto, 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 10, linda con las calles Santa Lucía, Canelones, Sauce y Migues, consta de una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados y según otro plano del agrimensor J. J. López Fernández de Marzo de 1951 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 6260, tiene un área de siete mil trescientos setenta y un metros cuadrados — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 17686 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MACHADO ANTONIA LEOPOLDINA y MACHADO ARTURO BRASIL. Prescripción" (Lº 43, Fº 464) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Antonia Leopoldina González y su hijo don Arturo Brasil Machado, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de una superficie de 378 hectáreas 8.414 metros, según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de 23 de Febrero de 1955, que se deslinda así: Al N.O., en una extensión de 1.536 metros, arroyo de la Horqueta por medio, con Gelón y Diva Osorio; al N.E., en 1.318 ms. 5 decímetros con Camino Departamental por la Cuchilla del Arbolito; al E., 1.438 ms. con Arturo Brasil Machado, y al S.E., en 1.177 metros con campos también de Arturo Brasil Machado, y al O., una recta compuesta de dos partes: una de 1.198 metros con 6 decímetros y otra de 1.236 metros 6 decímetros que separa de campos de Gelón y Diva Osorio. En el plano citado el referido campo está dividido en dos fracciones señaladas con los números "Uno" y "Dos", compuesta cada una de 189 hectáreas 4.207 metros cuadrados. La fracción de campo deslindada está empadronada con el Nº 639, y es la misma que figura con el Nº Uno en un plano del agrimensor Juan Basso de Enero de 1895. El plano citado del agrimensor Esteves fué inscripto en la Dirección de Catastro de Montevideo con el Nº 585, el 22 de Marzo de 1955. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que pudieran considerarse con derechos al inmueble descripto por cualquier título, y en especial, a Veraldino, Honorina, Amelina, Rita, Modesto y Avelino de Oliveira; Juan José Megget; Aurea Pinto Braganza, Florinda Pinto Abascal y Amalia Pinto Greiner, sus causahabientes, sucesores o cesionarios a cualquier título, para que se presenten dentro del referido término a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $192.00 30|pub. 18918 Dic.5-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Fontes Manuel contra DE LEON IRENEO. Prescripción. (L.o 43, F.o 464", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Fontes iniciando juicio por prescripción treintenaria, contra don Ireneo Juan de León, sus descendientes o sucesores a título universal o particular y cualquiera que se considere con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 42.284, compuesta de una superficie de 7 394 metros, 65 centímetros, señalada con el N.o 7 en el plano levantado por el agrimensor Rosendo Díaz, el 20 de Diciembre de 1909, limitando por el Norte, donde tiene 126 metros, setenta centímetros, con el lote N.o 6, inmueble de la sucesión María Gregoria de León de Paguapé, por el Sur, tiene 127 metros, 40 centímetros y linda con la sucesión Cabrera del Mayón; por el Este, donde tiene 58 metros, linda con Caminos Las Flores entre Camino La Cajilla y Tonkinson, y por el Oeste, donde tiene 58 metros, 25 centímetros, linda con la sucesión de María de León de Paguapé.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Ireneo Juan de León, a sus sucesores y causahabientes a título singular o particular, así como a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten dentro del referido término a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 18578 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "DIAZ ANDRES MODESTO. Prescripción treintenaria", L.o 10, F.o 32, N.o 269, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: tres fracciones de terreno y sus mejoras ubicadas en la manzana N.o 104 de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, empadronadas en conjunto con el N.o 1038 que, según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Novo en Marzo de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1929 el 22 de Octubre de 1956, se describen así: A) Solar N.o 1: con una superficie de 401 ms., 45 dms., teniendo 14 ms., al Noroeste, de frente a la calle Colombes, antes Colonia; 28 ms., 35 cms. al Noroeste, con bienes de Silverio V. Balestra, padrón número 1030, y de la sucesión Salvador Miró Tarragó, padrón N.o 1031; 28 ms., 4 cms., por el Suroeste, con el solar N.o 2 y 14 ms., 55 cms., al Sureste, con el solar N.o 4; B) Solar número 2: con un área de 390 ms., 39 dms., con 14 ms., al Noroeste, a la calle Colombes; igual medida al Sureste, con el solar N.o 4; 27 ms., 73 cms. por el Suroeste, con la fracción N.o 3; y por el Noreste, 28 ms., 4 cms. con el solar número 1; y C) Solar N.o 4: con una superficie de 744 ms. 15 dms., con 15 ms., 50 cms. al Suroeste, de frente a la calle Rocha, igual medida al Noreste, con bien de la Sucesión Salvador Miró Tarragó, padrón N.o 1031; 47 ms., 75 cms., al Noroeste, limitando con los solares N.os 1, 2 y 3 del mismo plano, y por el Sureste, 48 ms., 40 cms. con bien de Gregorio B. Borges, padrón N.o 1036, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 5 de 1957. — S. M. Belgrano de Caulá Ayala, Juez de Paz.

16) $168.00 30|pub. 17325 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4 a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud del señor ISAC M. LEON de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 452, ubicado en la planta urbana de este pueblo, compuesto de una superficie de trescientos noventa y dos metros y que tiene por límites: Al frente la calle Igualdad, al Norte, actual Francisco Fonterosa, lindando a los demás vientos con padrón N.o 489 de Elbia Baldenegro de Porcal. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble descripto a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmen, Marzo 27 de 1957. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.

16) $72.00 30|pub. 18614 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JACINTO DE LEON. Prescripción treintenaria" (L.o 28 F.o 509), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno con la edificación y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número veintisiete del Pueblo José Pedro Varela, décima sección judicial de este Departamento, formada por parte de los solares números dos y cuatro de dicha manzana, empadronada con el número ciento sesenta y uno y, compuesta, según plano del agrimensor don Ramón M. Cabrera, de Abril de 1951, inscripto con el número 1.261 el 30 del mismo mes en el Registro de Planos de la Dirección General de Catastro,

de mil doscientos ochenta y siete metros y cincuenta decímetros y mide veintidós metros cincuenta centímetros al Este, a la Avda. General Artigas; diez y ocho metros setenta centímetros al Oeste, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 168; sesenta y tres metros diez centímetros al Norte, por donde linda con las propiedades empadronadas con los números 159 y 160; y sesenta y dos metros cincuenta centímetros al Sur, lindando con las fracciones empadronadas con los números 162, 163, 164 y 165, siendo los linderos actuales del bien los siguientes: Por el Este, la Avda. General Artigas; por el Oeste, Avda. Ayala; por el Norte, Santiago V. Riboira, Senefelder Aparicio y Alberto Podestá Carnelli; y por el Sur, "Libertad S. A.", el Estado (predio ocupado por la Comisaría), Usinas y Teléfonos del Estado y Adoralina Luzardo.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 22 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 17595 Nov.16-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SOFIA TERESA BERALDO DE PEROTTI, MARIA ARGENTINA BERALDO HORTA, LUIS FELIPE, FELIX MANUEL, CARLOS MARIA BERALDO, MARIA ELVIRA BERALDO DE TRAVIESO y ADELA DOLORES BERALDO DE HARGUINDEGUI. Prescripción" (Lº 22, Fº 155, Nº 685), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien que se expresará, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: Una fracción de terreno ubicado en esta ciudad, 12.a sección judicial, manzana Nº 127, empadronada con el Nº 694 compuesta de una superficie de 1889 metros 8404 cms., limitando por el Norte, con calle Bolívar en una extensión de 43 ms. 77; por el Sur, con María B. de Cicardini, Mauricio J. Jeyris, Sucesión Monzon, María C. Vernal de González en una extensión en conjunto de 44 ms. 15; por el Este, 43 ms. 28 sobre calle José Pedro Varela y por el Oeste, 42 ms. 70 con América A. Uslengui. — Paysandú, Octubre 18 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 17157 Nov.9-v.dic.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUAN SCHIAPPAPIETRA. Prescripción" (Lº 22, Fº 153, Nº 677), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Alfredo L. Acosta y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se detallará, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, ubicado en la 1.a sección judicial de Paysandú, manzana Nº 460, padrón Nº 2974 y que posee una superficie según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de 1261 ms. c. 7454 cms. c., lindando al Sur con calle Ituzaingó; al Este, con la calle Gral. Pintos; al Oeste, con Epifanio Morales, Luis A. Aretúo y otro y al Norte, con propiedad del compareciente. — Paysandú, Octubre 15 de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.

16) $84.00 30|pub. 17156 Nov.9-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Artecona, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARGARITA B. ENGLER DE SORONDO, por sí y como curadora de su hija ELIDA IRMA SORONDO, EDUARDO MANUEL SORONDO, DAHIDA MARIA SORONDO DE DEBALI, MARTIN ELEAZAR y MIGUEL DOMINGO TOMAS SORONDO ENGLER. Prescripción treintenaria" (Lº 11, Fº 427, Nº 648), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado: Margarita B. Engler de Sorondo, por sí y como curadora de su hija Elida Irma Sorondo, Eduardo Manuel Sorondo, Dahida María Sorondo de Debali, Martín Eleazar y Miguel Domingo Tomás Sorondo Engler, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana 90 de esta ciudad, padrón Nº 449, con una superficie de ms. 471, 16 cms. que se deslinda así: Al Norte, 10 ms. 52 cms. de frente a la calle Florida; por el Sur, 11 ms. 42 cms. limitando con propiedad de don Nicolás Casaretto; por el Este, en 42 ms. 95 cms. con propiedad de don Mariano Fagalde, y por el Oeste en igual extensión con don Pedro Arguinsol, según consta en el plano de deslinde y mensura practicado el 24 de Octubre de 1894 por el agrimensor don Juan Basso; 2) Una fracción de terreno con varios cuerpos de edificio y mejoras, ubicada en la manzana Nº 69 de esta ciudad, padrones números 323, 324, 325 y 326, con una superficie total de 1981 ms.2 6712 cms.2, dividida en cuatro lotes, deslindada así: 45 ms. 53 cms al Sur, de frente a la calle Florida; 46 ms. 22 cms. al Norte limitando con doña Emma S. de Fossatti; al Este, 43 ms. de frente a la calle Juncal y al Oeste 43 ms. 30 cms. lindando con don Hilario Garmendía, según plano del 14 de Marzo de 1915 del agrimensor don Eugenio Reinoso, inscripto en la Inspección Técnica Departamental. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes que se expresan a fin de que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación y muy especialmente sobre el bien designado con el Nº 1, a los herederos de don Martín Gastelacoto y sobre los designados en el Nº 2, a los herederos de don Beltrán Olie y don Hilario Garmendía. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor, a los efectos de los emplazamientos y publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 14 de Noviembre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $228.00 30|pub. 18509 Nov.29-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos "1957 ETCHESAR RODRIGUEZ EMILIA ESMERALDA y JUAN ANTONIO. Prescripción treintenaria. Padrón 2239, (L.o 19, N.o 543, F.o 525)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Emilia E. y Juan Antonio Etchesar Rodríguez, iniciando juicio de prescripción treintenaria del siguiente inmueble que posee en común proindiviso y por partes iguales: raíz padrón número 2239, que es una fracción de terreno con sus construcciones y anexos, ubicado en la manzana N.o 284 de Fray Bentos, 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, el que según plano del agrimensor Alberto Darré inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 1.o de Julio de 1957 con el N.o 832 tiene una superficie de 913 ms., 78 dms. lindando: 21 ms. de frente al Noreste a calle prolongación de la de Rivera, 42 ms., 70 cms. al Noroeste de frente a a calle N. 4 formando esquina; 21 ms., 30 cms. al Sudoeste con Juan Etchezar y 42 ms., 70 cms. al Sudeste con Francisco Faccio. Con fecha 10 de Julio de 1957, doña Donata Casco en escritura que autorizó el escribano Conrado O. Laurenz, les cedió todos los derechos posesorios que tenía sobre el padrón referido. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideran con derecho al inmueble relacionado, y especialmente a don Alejandro Casartelli para que comparezcan en forma a deducirlos ante este Juzgado, y llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 22 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.

16) $144.00 30|pub. 17028 Nov.8-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1957. JUAN ALEJO COURREGES. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, del inmueble urbano empadronado con el N.o 29, solares dos y tres de la manzana N.o 18, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, Pueblo de Nuevo Berlín, compuesto de la superficie total de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y siete mil veinticinco centímetros y el que se deslinda en la siguiente forma: al Suroeste, frente a calle N.o 5; al Sureste, linda con el solar N.o 4; al Noreste, linda con los solares números seis y siete de la referida manzana; y al Noroeste con el solar número uno de la sucesión de Pedro Courreges y midiendo cuarenta y dos metros y cinco centímetros por cada lado. — Nuevo Berlín, Octubre 18 de 1957. — Américo Acland, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 17186 Nov.11-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos "AQUINO DE PACHON CORTES (TORIBIA PETRONA). Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 19 F.o 351), se emplaza a Guillermo Rodríguez o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de Salto, manzana 436, padrón 5.782, con frente a la calle W. Beltrán N.o 135, para que comparezcan en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 1.o de Noviembre de 1957.

Nota: Se hace constar que el actor, en este expediente, tramita auxiliatoria de pobreza. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33727 Nov.11-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en los autos: "RICARDO CASTRO. Prescripción treintenaria, N.o 655, L.o 20, F.o 102", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los sucesores de Floriana Castro y a todos aquellos que a cualquier título o concepto se consideren con derecho de dominio al área sobrante de 270 ms., 41 dms., comprendida en el inmueble ubicado en la manzana 114 de la ciudad de Mercedes, 1.a Sección Judicial de Soriano, empadronado con el N.o 1366, compuesto según título de una superficie de 179 ms., 20 dms., bue se deslinda así: 10 ms., al Sur de frente a la calle San José (hoy Flanklin D. Roosevelt), por 17 ms., 92 cms. de fondo, lindando al Este, con el padrón 1365 de Esteban Errandonea; al Norte, con Juan Castelli (padrón 1368) y al Oeste, con Floriana Castro (padrón 1367); y de acuerdo a mensura practicada por el agrimensor Mario E. Bellini el 3 de Junio de 1955, de una superficie de 449 ms., 61 dms., que se deslinda así 14 ms., 74 dms., al Sur de frente a la calle Flanklin D. Roosevelt; 29 ms., 70 cms., al Este, con Antonio Ivankovich, hoy María Jurisich de Soldo; 14 ms., 44 cms., al Norte, con sucesores de Justo Pozzolo y al Oeste una línea quebrada compuesta de dos tramos: uno de 24 ms., 52 cms. y otro de 7 ms., 23 cms., divisoria con sucesores de Floriana Castro; luego sucesores de Juan Castro, y hoy de Severino Ismael Castro. — Mercedes Noviembre 1.o de 1957. — Mario Echenique, Juez.

16) $132.00 30|pub. 17399 Nov.13-v.dic.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

RAMON CARLOS SOLSONA, domiciliado en la ciudad de Paysandú, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Vuelve corazón" (tango), de cuya letra y música se declara autor. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $4.00 10|pub 18684 Nov.30-v.dic.11.

ENRIQUE LOLLI LOTTERO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un juego de entretenimiento que denomina "Pentor", del que se declara autor. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18701 Nov.23-v.dic.11.

FRANCISCO DAMIANI, solicita la inscripción de 6 modelos para adorno de jardines y similares que denomina "Muñeco del Pico", "Muñeco de la Canasta", "Muñeco de la Canasta Chica", "Muñeco de la Carretilla", "Muñeco Pato" y "Enano Cantor", de los que se declara autor. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18795 Dic.2-v.dic.12.

MAX DE BALZAC, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de 2 modelos de mobiliario, un artefacto eléctrico que denomina "Eriso o Satélite" y una mesa para comedor, de los que se declara autor. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18789 Dic.2-v.dic.12.

FERNANDO OCTAVIO ASSUNÇÃO, solicita la inscripción de la obra titulada "Génesis del tipo gaucho en el Río de la Plata", de la que se declara autor. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18940 Dic.5-v.dic.16.

DUBOURG y CIA.: por N. V. Philip's Gloeilampenfabriken, de Eindheven, Holanda, solicita la inscripción de "Un Modelo de Carcasa de Líneas de Estilo Moderno", de la que es autora. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18877 Dic.4-v.dic.14.

EUGENIO TECHERA, ENRIQUE M. ALMADA y EDUARDO SARRAGUA FREDA, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción del libreto radial titulado "Música de alta fidelidad en cuarta dimensión, Grabación en Hi-Fi", del que se declaran autores. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19174 Dic.7-v.dic.18.

RODOLFO MARUCA SOSA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "La Nación Charrúa" de la que se declara autor. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19245 Dic.10-v.dic.20.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA NIEVES JUNCO, pues en la misma donde figura como "Blanca Nieves Rodríguez" debe decir "Blanca Nieves Junco" y donde dice

que es hija de "María Rodríguez" debe decir "María Junco Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1º de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub 18910 Dic.5-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de JESUS POLICARPO AMUEDO y ELADINA CHAVES, pues donde dice "Amoedo" debe decir "Amuedo"; B) La de nacimiento de PEREGRINA MARIA AMUEDO, pues donde dice "Almoedo" debe decir "Amuedo"; y C) La de nacimiento de MAYO ANTONIO AMUEDO pues donde dice "Amoedo" debe decir "Amuedo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34071 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA NATIVIDAD LOURENÇO, pues en donde dice "Lorenzo" debe decir "Lourenço". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34070 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de ENRIQUE MIGUEL FRUGONE y ENRIQUE VICENTE JUAN FRUGONE, pues en las mismas donde figura el apellido como "Frugoni" debe decir "Frugone". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34017 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don JULIO LUCIANO DUTRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice "Ductra" debe decir "Dutra". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34087 Dic.2-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "ANAURELINA MARQUESQUI. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Anaurelina Marquesqui solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se notan errores, pues donde dice: "Anaurelina Marquesqui", debe decir "Anaurelina Elizabeth Marquesqui", y donde dice: "Reconocida por "Anita Marquesqui de Javier", debe decir: "Reconocida por "Anita Marquesqui", en cuyos sentidos debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Octubre 8 de 1956. — Atilio D'Angelo, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34202 Dic.7-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de "FELICIANO CATALINO RAMIREZ" en el sentido de que donde su nombre aparece como Feliciano Catalino Fernández, debe decir solamente: "Feliciano Catalino Ramírez" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34200 Dic.7-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELSA NOVARESE RODRIGUEZ en el sentido de que donde dice: hija de Enrique Novarese, debe decir: hija de Fernando Novarese, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34078 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de "WALTER JANAC" en el sentido que donde el nombre y apellido del padre aparece como Esteban Jañas debe decir Estefan Janac por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34013 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de hija natural de MIREYA SONIA ANDUEZA AQUINO, en el sentido que donde la madre aparece como María Elena Aquino, debe decir: "Francisca Elena Aquino", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Juanángel L Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18393 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de CRISTIAN JUAN DREVES y AMUNDIA ELMIRA BARRO BARDECIO en el sentido de que el contrayente aparece con el apellido Drews en lugar de Dreves que es como corresponde; y la contrayente aparece como Elvira Barros, en lugar de Amundia Elmira Barro Bardecio; y B) De nacimiento de ROBERTO MAXIMILIANO DREVES BARRO, donde el apellido paterno aparece como Drews en lugar de Dreves, y el nombre y apellido materno como Elvira Barros en lugar de Elmira Barro que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 18499 Nov.29-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de CLARA BAUDIN en el sentido de que donde el nombre de la inscripta aparece como Dorotea debe decir Clara, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18392 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ROBERTO BAUBETA LATORRE, en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Amalia Eustaquia Latorre de Baubeta, debe decir Amelia Eustaquia Latorre de Baubeta, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34010 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "FELICIANO ZARAZOLA. Rectificación de partida" (L.o 40 F.o 458) se hace público, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las actas de la inscripción de su matrimonio con doña Ramona Figuerola, en el sentido de que, en donde su apellido figura como "Sarazola", debe ser "Zarazola".
Y a los fines legales, se hace esta publicación por el término de quince días. El gestionante ha iniciado conjuntamente auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Octubre 25 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33964 Nov.26-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de RAMON IGNACIO ALVAREZ y ELIA HILDA OFELIA PARADA RISSO, y la de nacimiento de sus hijos: HILDA OFELIA MARIA ESTHER, RUBENS WALTER, BLANCA PRIMAVERA, CARLOS NELSON; y en la de matrimonio de este último CARLOS NELSON y ROSA GUEVARA, en el sentido de sustituir el nombre materno que aparece como Elia Hilda Ofelia, Hilda Ofelia, Elia Hilda Ofelia, Hilda Ofelia, Elia Hilda Ofelia y Elia V., respectivamente, por el de "Elia Buenaventura", que es su verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 18853 Dic.3-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse está rectificación de partida: Nacimiento de DOMINGO BENTANCUR de 4 Agosto 1918 en 14.a sección Montevideo, donde dice "Bentancor", debe decir: "Bentancur". — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34157 Dic.6-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ALCIRES AGRASO donde dice: "Masculino y Agrazo" debe decir: "Femenino y Agraso". — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — Pidió auxiliatoria de pobreza. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34088 Dic.2-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimientos de WASHINGTON DOMINGO NELSON LANZIANO BIANCULI de 27 de Junio 1920 y CLELIA ERMINIA LANZIANO BIANCULI de 28 Junio 1927, ambas en 15.a sección Montevideo, donde dice "María Alejandrina Biancullo y Domingo Blas Biancullo", debe decir: "María Alejandrina Bianculi y Domingo Blas Bianculi". — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 18573 Nov.30-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA NOELIE MIRASSOU, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta y la madre de la misma aparecen como: "Teresa Noelit" y "María Elena Moteberría", debe decir: Teresa Noelie y María Elena Mutuberria. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19196 Dic.9-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de JUAN HUMBERTO VIGNOLI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de "Angel", debe decir: "Angelico" y B) En la de matrimonio de ANGELICO VIGNOLI y de ANTONIA ACOSTA, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen como: "Angel Vignoli y Antonia Antonia", debe decir: "Angelico Vignoli y Antonia Acosta. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34011 Nov.28-v.dic.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ROMALIA ZDANIUK, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: Ackcy Idaniuk, debe decir: Aleksiej Zdaniuk; B) En la de nacimiento de ALEJANDRO ZDANIUK, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Aleksieg Zdanisik, debe decir: Aleksiej Zdaniuk; y C) En la de matrimonio de ALEKSIEJ ZDANIUK y ELISABETTA KONIK, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Aleksief Zdanisik, debe decir: Aleksiej Zdaniuk. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliadas de pobreza. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55 15|pub. 33900 Nov.25-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente dictada en autos "FRANCISCO ARTURO RIAL y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de Marcelina Vecchio y Francisco Arturo Rial, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente dice Marcela debe decir Marcelina, y donde el apellido materno del cónyuge dice Fungeiriño debe decir Fungueiriño. B) en la de nacimiento de Francisco Javier Rial Vecchio donde el nombre de la madre del inscripto dice "Marcela" debe decir Marcelina". — Montevideo, 25 de noviembre de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19260 Dic.10-v.dic27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de RAMON GOMEZ y ANTONIA GIUZIO y de nacimiento de LUIS ALBERTO GOMEZ GIUZIO, estableciéndose, que en donde en las mismas figuran respectivamente los apellidos de la contrayente, madre y abuelo materno como Giugia o Giugia, debe decir: "Giuzio; B) De nacimiento de Antonia Giuzio, estableciéndose que en donde el nombre de la inscripta figura como Antonio, debe decir: "Antonia". Se

hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957.— José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34163 Dic.7-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DURA, estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como Duca, debe decir Dura. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34000 Nov.27-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEÑA MARTIN, JUAN. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido materno, por aparecer en ella como "Martínez" en lugar de Martín. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19172 Dic.7-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DELPEREZ DE AMERIO, FRANCISCA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, pues donde en la misma y con referencia a su apellido paterno dice: "Delpero", debe decir: "Delperez". — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 19169 Dic.7-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GUDE, JUANA y ATANASIO SANCHEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en la que el apellido paterno de la contrayente aparece como "Gudiz", en lugar de: "Gude". — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34201 Dic.7-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MENDEZ PARAGARINO, YOLANDA RENE y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido Yolanda Rene, Héctor Rubén y Nelson Omar Méndez Paragarino, solicitando rectificación de las partidas de sus respectivos nacimientos, por aparecer en ellas como "hijos naturales", en lugar de: "hijos legítimos, como corresponde. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34132 Dic.5-v.dic.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARQUÉ, JUAN, y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Marqué con Teresa Uhalde y la de nacimiento de Olga Teresa Marqué, en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Marquez", debiendo decir: Marqué. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34077 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "LAGISQUET, JUAN CARLOS ALFREDO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alberto, pues donde en la misma dice: "Langisquet". debe decir: Lagisquet. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Julio E. Retal, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18318 Nov.27-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RUECCO, RAMON y RODRIGUEZ DE RUECCO, MARIA S. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", (L.o 43, F.o 116), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Ramón Ruecco y doña María Silveria Rodríguez de Ruecco, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos María del Carmen y Ramón Angel Ruecco Rodríguez, en la forma siguiente: 1.o) En la de matrimonio, donde el contrayente y el padre del mismo figuran con el apellido "Rueco" debe decir: "Ruecco"; 2.o) En la de nacimiento de la hija María del Carmen, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido "Rueco", debe decir: "RUECCO"; y 3.o) En la de nacimiento del hijo Ramón Angel, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido "Rueco", debe decir: "Ruecco". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Act.
19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 34047 Nov.30-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEREZ DE PINO IGNACIA. Rectificación de partida. Lo. 44. Fo. 65"., se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ignacia Pérez de Pino, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Victoriano Olegario Pino, y de defunción de este último, en la forma siguiente. En la de matrimonio, donde el contrayente figura con el nombre de "Nicolás", debe decir: "Victoriano Olegario"; y donde éste figura como nacido el 23 de febrero, debe decir: el 6 de marzo. Y en la de defunción, donde la persona fallecida, figura con el nombre de "Nicolás", debe decir: "Victoriano Olegario". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 19238 Dic.10-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOMINGUES, ANTONIO. Rectificación de partida". (L.o 44, F.o 8), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Domingues, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Emilia Matilde Varela Vila, en la forma siguiente: Donde en ella, el compareciente figura con el nombre de "Antonio Gómez Domínguez", debe decir: "Antonio Domingues"; y donde el mismo aparece como hijo de Manuel Gómez y de María Domínguez, debe decir únicamente, que es hijo de Ana Joaquina Domingues. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Act.
19) $30.00 15|pub. 18592 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SAVEDRA TELESFORO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (Lº 43, Fº 505), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Barroso de Saavedra, solicitando la rectificación de las partidas de defunción de su finado esposo don Telesforo Saavedra y de su matrimonio con este último, en la forma siguiente: Donde en la de defunción figura como fallecido "Justiviano Saavedra", debe decir: "Telesforo Savedra"; y donde figuran como padres del extinto "Telesforo Saavedra" e "Isabel Jacinta Barroso", debe decir: "Nicasio Savedra" y "América Martínez". Y en la de matrimonio, donde el contrayente figura con el apellido "Saavedra", debe decir: "Savedra". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33941 Nov.25-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "PEREZ GONZALEZ MIRTA N., BRENDA T. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. L.o 42, F.o 361", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Mirta Nélida y Brenda Teresa Pérez González, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, en la forma siguiente. En la de Brenda Teresa, donde la inscripta aparece como nacida el "seis de Setiembre de 1932", debe decir, "veintiseis de Octubre de 1929"; y en la de Mirta Nélida, donde ésta aparece como nacida el "seis de Setiembre de 1932", debe decir: "seis de Setiembre de 1927". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que las interesadas tramitan con auxiliatoria de pobreza. —, Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19). Res. 20|4|55) 15|pub. 34012 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BARREIRO BADAL MILIAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, (L.o 43, F.o 438", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Pedro A. Barreiro y doña Florentina C. Badal, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Melián, por figurar en ella la inscripta como hija de "Florentina Nadal", en lugar de "Florentina C. Badal". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34018 Nov.28-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "JUAN CARLOS JAURENA. Rectificación de partida" (Lº 49, Folio 509), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las actas de la inscripción de su nacimiento, en el sentido de que en donde el apellido paterno se asentó como "Juarena", debe decir: Jaurena. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 25 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18740 Dic.2-v.dic.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos "LUISA VALIENTE DE LEON DE CABRERA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Luisa Valiente De León de Cabrera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde el nombre de la inscripta aparece como Francisca, debe decir Luisa. Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Octubre 31 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34015 Nov.28-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "ISABELINO CABRERA y ALEJANDRINA TEJERA. Rectificación de partida" (Lº 49, Fº 390) se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las actas de inscripción del nacimiento de su hija Silvina Cabrera Tejera, en el sentido de que en donde dice: "del sexo masculino", debe decir: "del sexo femenino". Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. La presente gestión se tramita de oficio. — Canelones, Octubre 22 de 1957.— Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34129 Dic.5-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUAN ANTOÑIO NAUAR. Rectificación de partida, L.o 28, F.o 11", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Antonio Nauar, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Manuel, debe decir Juan Antonio, que es su verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 24 de 1957 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18463 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JOSE ABRAHAM LAMAS. Rectificación de partida, L.o 28, F.o 81", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Abraham Lamas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma que se expresa: al márgen donde dice: Abraan José, debe decir: Abraham José; donde dice: compareció Julián Abraan debe decir Julián Abraham; donde dice que es nieto por línea paterna de Apud Abraan, debe decir: Apud Abraham; donde refiriéndose a la madre del compareciente dice Sara Lamia, debe decir Sara Lamas y refiriéndose al abuelo que es nieto por línea materna de Elías Lamia, debe decir Elías Lamas. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 6 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 18464 Nov.28-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "EDUARDO CORREA SILVEIRA. Rectificación de partidas. Lº 28, Fº 87", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eduardo Correa Silveira, solicitando la rectificación de las partidas que se expresan: En la de matrimonio de sus padres Teófilo Faustino Correa y Luciana Silveira, donde dice: Silvera, debe decir Silveira, que es el verdadero apellido. En la de nacimiento del gestionante donde dice Luciana Silvera, debe decir Luciana Silveira. Y para ser publicado por el término legal expido el presente — Melo, Noviembre 23 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18539 Nov.29-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRO RUETALO, pues en la misma aparece con el apellido Ruétano en vez de Ruetalo, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación y que se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, Noviembre 16 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34075 Nov.30-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ. Rectif.

cación de partida". (L.o 26, F.o 443), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el doctor Angel M. Gianola López, en representación de Carlos Alberto Rodríguez Vázquez, solicitando la rectificación de la partida de legitimación de éste, inscripta con el número dieciocho al folio nueve vuelta del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta, por el Oficial del Estado Civil de la novena sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el legitimado aparece con el nombre de "Carlos Roberto" y donde dice que éste nació el "siete de Febrero de mil novecientos diez" se establezca "Carlos Alberto" y "diecinueve de Enero de mil novecientos diecisiete" respectivamente, por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 16 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 18631 Nov.30-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GAUDENCIO ROYES, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de establecer que, donde en la misma figura como del "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino" y donde dice: "Gaudencia" debe decir: "Gaudencio", por ser lo que corresponde. — Rivera, Octubre 26 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $ 18.00 15|pub. 18276 Nov.26.-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don Salvador Chiara, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALDA RODRIGUEZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la que se nota el siguiente error en el apellido, donde dice Rodríguez, debe decir Devotto, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar que la interesada está auxiliada de pobreza. — Salto, 6 de Setiembre de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34079 Dic.2-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO DA SILVA FERRAO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice: Ferrón Pedro debe decir Da Silva Ferrão Pedro y donde dice: Manuel Ventura Ferrón, debe decir: Manuel Ventura Da Silva Ferrão. — Salto, 30 de Octubre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

19) $18.00 15|pub. 18711 Dic.2-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos "MARTINA RAZQUIN. Rectificación de partida. L.o 31, F.o 304", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Martina Razquin solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella aparece con el nombre de "Bonifacia" en lugar de "Martina", que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 16 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

19) $18.00 15|pub. 18315 Nov.27-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BELTRAN y ULISES GOICOCHEA, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos en las cuales el apellido paterno aparece como Goicochea, cuando en realidad es Goicoechea. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 18376 Dic.4-v.dic.20.

20—Remates

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra RAFAEL MAINERO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 18, Fº 248), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre del año en curso a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Alberto Doldán Amarelli, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 3.466.67 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Un solar empadronado con el Nº 74.743 situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el Nº 9 en el plano levantado por el agrimensor José Llambías de Olivar y compuesto de una superficie de doscientos noventa y ocho metros con treinta decímetros que se deslindan así: 10 ms. de frente al Sud-Este a la calle Martín Aguirre; 10 ms. 01 en la línea del fondo al Nord-Oeste lindando con Enrique Hoffmann; 29 ms. 74 al Nord-Este lindando con el solar Nº 10; y 29 ms. 93 al Sur-Oeste lindando con el solar Nº 8.

Se previene: 1o) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2º) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si hubieren, el pago de la contribución inmobiliaria y el pago de los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3º) Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura a autorizarse; impuestos nacionales y municipales, certificados y el pago de los gastos del remate y comisión del martillero; 4º) Los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 716. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Alberto M. Olivari.

20) $84.00 15|pub. 18303 Nov.27-v.dic.13.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 72.707. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 7, Fº 343), se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a la hora once y en el hall de este Juzgado, el martillero Juan Márquez asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de mil ochocientos setenta y siete pesos con treinta y dos centésimos, de una fracción de terreno, empadronada con el número setenta y dos mil setecientos siete, que según plano trazado en Mayo de 1955, por el agrimensor Natalio S. Bielli, inscripto el 18 de Junio del mismo año en la Dirección General de Catastro, con el Nº 30688, está situado en la 22.a sección judicial de Montevideo y se compone de una superficie de ciento veintisiete metros cuadrados, setenta decímetros, que se deslinda así: 10 ms. al Noreste, de frente a la calle Felipe Sanguinetti; 13 ms. 90 cms. al Sureste, lindando con el padrón Nº 72.708; 10 ms. 25 cms. al Oeste limitando con el padrón Nº 72.717; y 11 ms. 64 cms. al Noroeste, confinando con el padrón Nº 72.706.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo escritura a autorizarse, honorarios y gastos del de la ejecución: los gastos y derechos de la perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., así como el pago de la cuenta Nº 16.873 de pavimento, que grava también al inmueble motivo de la presente ejecución, y los gastos judiciales devengados en el juicio ejecutivo seguido por el cobro de dicha cuenta en el Juzgado L. Nal. de Hacienda y de lo C. Administrativo de Segundo Turno, autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO SCARELA PANIZZA. Lº 11, Fº 560"; C) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 34116 Dic.4-v.dic.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 2342 serie "B|49" a cargo de CARLOS BIRABEN MUÑOZ y MARIA CANDIDA GUARCH CARRION, el 27 de Diciembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Julián Alvarez Muñoz, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinte y cuatro mil doscientos sesenta y ocho pesos ($ 24.268), un terreno y mejoras, en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón 22.165, señalado con el número 19 en el plano trazado en Diciembre de 1828, por el agrimensor Nicolás N. Piaggio, tiene una superficie de ciento noventa y cinco metros con cincuenta decímetros y se deslinda: 10 ms. de frente al Sur a la calle Lavalleja N.os 2257| 59|61, entre las calles Acevedo Díaz y Juan Paullier, distando su punto medio 15 ms., 19 cms., a la esquina de la última calle citada; 19 ms., 55 cms. de fondo, lindando al Este con el solar 18, padrón 22.164.; al Norte con parte del 21, padrón 22.167, y al Oeste con solar 20, padrón 22.166.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 22.267.20, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 15.960.55; H) El inmueble está hipotecado en segundo grado a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, según notas de títulos; I) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informe en la sección Asuntos Legales. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (C.C.) 9|pub. 34183 Dic.7-v.dic.17.

PLINIO ORIBE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en autos "TOMAS LOPEZ CETRIZ o TOMAS ITALO LOPEZ CETRIZ Sucesión", (L.o 53, F.o 450), se hace saber al público que el día 20 de Diciembre de 1957 a las 10 horas en el local de la calle José María Guerra N.o 3719, por intermedio del señor martillero Plinio Oribe asistido del señor Alguacil se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes caballos de carreras: Orvieto, Don Tomás, Farabute, The Black, Chianti y Lucrecio. Acto continuo, a las 11 horas y en el garage "Miramar" ubicado en la calle San José 877, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de tasación de pesos 22.000.00 del siguiente bien: Un automóvil marca "Ford", modelo 1954, sedán de cuatro puertas, motor N.o U4EG, 117.007, empadronado con el N.o 147.192 y matriculado N.o 181 379.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Los antecedentes de estas ventas se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, P.iso 1.o). — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $36.00 10|pub. 19089 Dic.7-v.dic.18.

HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "FRANCISCO FERNANDEZ PREGO. Incapacidad" (Lº 48 A, Fº 190), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre de 1957 a las 9 y 30 horas y siguientes, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y por intermedio del martillero Héctor Bavastro, asistido del señor Actuario y señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre una base que será a razón de diez pesos el metro cuadrado (pagadero en cuotas trimestrales con garantía del solar) de los siguientes bienes inmuebles ubicados en Villa Colón, 9.a sección judicial de Montevideo, deslindados en plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa de 17 de Diciembre de 1928, los que se describen en la forma que se determina a continuación: Solar Nº 3: Padrón Nº 129.284. Superficie 429 metros 30 dms., con 10 ms. de frente al Ensanche del Camino Durán al Norte.—Solar Nº 5: Padrón Nº 129.286. Superficie 448 ms. 93 dms., lindando al Norte con frente al Ensanche del Camino Durán en 11 ms. 60 cms.; y las mejoras que contiene.—Solar Nº 6: Padrón Nº 129.287. Superficie 548 ms. 67 dms., lindando al Norte con frente al Camino Durán en 12 ms.; y las mejoras que contiene.—Solar Nº 7: Padrón número 129.288. Superficie 504 ms. lindando al Norte con frente al Ensanche del Camino Durán en 12 ms.; y las mejoras que contiene.—Solar Nº 13: Padrón Nº 129.294. Superficie 332 metros 50 dms., con 10 ms. de frente al Este a la calle Iris.—Solar Nº 14: Padrón Nº 129.295. Superficie 332 ms. 50 dms., con 10 ms. de frente al Este a la calle Iris.—Solar Nº 15: Padrón Nº 129.296. Superficie 274 ms. 59 dms., con 12 metros de frente al Este a la calle Iris, por 23 ms. 46 cms. de frente al Sur a la calle Horizonte por formar esquina.—Solar Nº 16: Padrón Nº 129.297. Superficie 213 ms. 45 dms.; con 10 ms. de frente al Sur sobre la calle Horizonte.—Solar Nº 17: Padrón Nº 129.298. Superficie 342 metros 54 dms.; con 11 ms. de frente al Sur a la calle Horizonte.—Solar Nº 19: Padrón número 129.300. Superficie 525 ms. 97 dms.; con 10 ms. de frente al Sur a la calle Horizonte.

Se previene: Que los compradores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % del total que resulte de la venta de cada solar. Que el plazo para la cancelación del precio será de diez años. Que los promiten-

tes adquirentes abonarán por los saldos deudores un interés del 6 % anual. Que el importe del caño colector será de cuenta de los adquirentes. Que los gastos de comisión del martillero, impuestos municipales y certificados, correrán por cuenta de los arquirientes. Los antecedentes y títulos de esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1º). — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $126.00 15|pub. 18173 Nov.29-v.dic.16.

RODOLFO SMERALDI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Barrere y Cía. contra PEDRO BERIAU CARRAU. Ejecución de prenda" (Lº 49, Fº 458), se hace saber al público que el día 20 de Diciembre a las 11 horas en el local de la calle Cuareim Nº 1907 por intermedio del martillero señor Rodolfo Smeraldi, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un camión marca "Nash" matriculado en Montevideo con el número 90-594, padrón Nº 134-068 con motor Nº TE-4657. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo Nº 523, piso 1o). — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 19195 Dic.9-v.dic.19.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos: "VOLONTÉ, ENRIQUE FRANCISCO y HECTOR EDISON VOLONTÉ. Sucesiones" (Lº 48 A, Fº 200), se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo, a las 15 horas en la calle Cuareim Nº 1913 de esta ciudad, se procederá por el martillero señor S. Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los bienes muebles de esta sucesión. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso.—Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 18874 Dic.4-v.dic.14.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se rematará por el señor Alberto Vanoli, en autos caratulados: "Felicindo Domínguez y otro contra SANTA CLAUS S. A." Ejecución de prenda. (Lº 53, Fº 451), sin base alguna una Cortadora Berkel, una Balanza Molen y una Balanza Secca, en Rondeau Nº 1888, el 19 de Diciembre a las 15 horas. — Seña: 30 o|o. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $16.00 10|pub. 19212 Dic.9-v.dic.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "Interoceánica S. A. contra CARLOS GELMI BACANELLI. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 395), se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito el bien inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno con todas las mejoras y edificios que contiene y que se le incorporen en el futuro, ubicado en esta República, en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número ciento once mil ciento sesenta y siete, paraje "Balneario Carrasco" y que según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Diciembre de mil novecientos veintitrés, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el veinticinco de Febrero de mil novecientos veinticuatro, se individualiza con el número diecinueve de la manzana veintiocho, y se compone de una superficie de un mil ochocientos ochenta y cinco metros con sesenta y siete decímetros, que se deslinda así: dieciséis metros de frente al Oeste a la calle Santa Rosa; entre Costa Rica y Avenida Italia; noventa y tres metros ochenta centímetros al Norte lindando con el solar dieciséis, hoy padrones ciento once mil ciento sesenta y seis, ciento cuarenta mil ciento tres y ciento cuarenta mil ciento cuatro; veintiséis metros cincuenta centímetros al Este, limitando con parte de los solares doce y trece, hoy padrón ciento once mil ciento sesenta y uno; y ochenta y ocho metros ochenta y cinco centímetros al Sur confinando con el solar dieciocho, hay padrón ciento once mil ciento sesenta y ocho. En el respectivo título de propiedad, se estableció por error, en cuanto al deslinde, que el límite de noventa y tres metros ochenta centímetros es por el Este, cuando en realidad, lo es por el Norte.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador, los gastos de la escritura y la comisión del rematador; C) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso segundo, a disposición de los interesados; D) Que los gravámenes por Contribución Inmobiliaria y similares que adeude el inmueble, serán de cargo del comprador.— Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Tasa municipal 1|2 % a cargo del comprador. — Informes: Yaro 1121. — Teléfono: 501627 de 9 a 11 horas.
20) $102.00 15|pub. 18486 Nov.29-v.dic.15.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se rematará en autos caratulados: "Kraft Imesa contra MARTIN M. MELO" (Lº 53, Folio 366), sin base alguna, una Heladera Comercial de 4 puertas, en Rondeau Nº 1888, el 19 de Diciembre a las 15 horas. — Seña 30 %. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $16.00 10|pub. 18737 Dic.2-v.dic.12.

JULIO C. TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra CARLOS MARIA GIRARDO. Ejecución de prenda" (Lº 53, Fº 347), se hace saber que el día 10 de Diciembre del corriente año a las 16 horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264, por el martillero Julio C. Trobo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una Cámara "Siam" Mod. 250 J.4 con compresor "Sello de Oro" Nº 10362 y enfriador cubos hielo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 % de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 18533 Nov.29-v.dic.10.

ALBERTO J. BOCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "LUCIANO CARACHUELO MAYURI. Sucesión, L.o 44 F.o 767", se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas y en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero señor Alberto J. Böcking, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, sin base y al mejor postor, al remate judicial del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, manzana N.o 479 de la nueva ciudad, señalado con el N.o 6 en plano del agrimensor Agustín Rissso, compuesto de un área de 221 metros 68 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Nord-Este a la calle República N.o 1623, distando su punto medio según el certificado de empadronamiento 66 metros 31 centímetros de la esquina con la calle Uruguay; 27 metros 20 centímetros al Sud-Oeste, lindando con más terreno de la misma manzana y 24 metros 41 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar N.o 5. Se halla empadronado con el N.o 14.436. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que el bien se vende en su estado actual de ocupación. C) Que nada se adeuda por concepto de pavimento y colector. D) Que será de cargo del comprador el pago de los impuestos respectivos, certificados, escrituración y la comisión del martillero. E) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso. — Montevideo, veintidós de Noviembre de 1957 — Sebastián A. Vallejo, Actuario. — Inf. Constituyente N.o 1450.
20) $72.00 15|pub. 18264 Nov.26-v.dic.12.

FRANCISCO PANZERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "La Berta Baquero de Zignago contra TEODORO NICHYPORCHUK y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 87), se hace saber que el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate judicial, por intermedio del martillero Francisco Panzera, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 178.073, señalada con el Nº 30 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Marzo de 1947, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 6459 el 15 de Octubre de ese mismo año, y consta de una superficie de 542 ms. 30 dms. que se deslindan así: 12 ms. de frente al Este a la calle Adrián Troitiño (ex Oficial Nº 2) donde la puerta de calle luce el Nº 1953, entre las de Oficial Nº 3 y Tabobá, distando el punto medio 63 ms. 75 cms. de la esquina con la primera (Oficial No 3); 44 ms. 30 cms. al Sur con el solar Nº 31 padrón 178.074; 12 ms. 10 cms. al Oeste con parte del solar 23 padrón 178.066; y 46 ms. 10 cms. al Norte con los solares 24 y 29, hoy padrones 178.067 y 178.072.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 765 Serie B|52); III) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificados e impuestos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 18860 Dic.3-v.dic.19.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se rematará en autos caratulados: "Kraft Imesa contra RAMON BEDER MARTINEZ y DELBARDINA SILVA" (Lo 53, Fº 363), sin base alguna, una Heladera Comercial de 4 puertas en Rondeau Nº 1888, el 19 de Diciembre a las 15 horas. — Seña 30 %. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $16.00 10|pub. 18732 Dic.2-v.dic.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se rematará en autos caratulados: "José Tejechansky contra LORENZO GREGORI MARTORI" (Lº 53, Fº 305), sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos en Rondeau Nº 1888 el 19 de Diciembre a las 15 horas. — Seña 30 %.— Comisión 7 o|o. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Más informes: Tel.: 94.100.
20) $16.00 10|pub. 18738 Dic.2-v.dic.12.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se rematará por el señor Alberto Vanoli, en autos caratulados: "Gallo Industrial y Comercial S. A. contra JUAN C. RAMIREZ. Ejecución de prenda" (Lº 55, Fº 608), sin base alguna una Camioneta Ford F. 100, en la calle Brandzen 2268 el día 20 de Diciembre a las 17 horas. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 7 o|o. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957.
20) $16.00 10|pub. 19213 Dic.9-v.dic.19.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se rematará por el señor Alberto Vanoli, en autos caratulados: "Ernesto Quinke S. A. contra SANTA CLAUS S. A. (en formación). Ejecución de prenda" (Lº 55, Fº 561), sin base alguna una Vitrina Castillo, en Rondeau Nº 1888, el 19 de Diciembre a las 15 horas. — Seña: 30 o|o. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957.
20) $16.00 10|pub. 19211 Dic.9.-v.dic.19.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "Muiños Dupont, Irene Mª c|COMESAÑA EDUARDO A. y Otra. Ejecución de hipoteca", L.o 55 F.o 429, se hace saber al público que el día 27 de Diciembre a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Pereira Varela, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras, sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 140.984, señalado con el N.o 18 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Abril de 1926, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 13, compuesto de una superficie de 424 ms. 19 dms. con 15 ms. 96 cms. de frente al Norte a la calle Irlanda; 17 ms. 28 cms., al Este que, por formar esquina son también de frente a la calle Juan de Dios Pesa; 25 ms. con 11 cms. al Sur con el solar 17; y 25 ms. 97 cms. al Oeste con el solar 19.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certifica-

dos e impuestos: III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 19044 Dic.6-v.dic.23.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, decretada en los autos caratulados: "Banco Italo Belga con "La Pampa" S. A. Ejecución de hipoteca" (Lº 54, Fº 525, se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: 1º) A las 9 horas: A) Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 20.a sec. judicial manzana veintisiete de Nuevo París, empadronado con el número treinta y nueve mil seiscientos setenta y nueve, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Jorge M. Chapis, de Abril de 1923, inscripto el nueve del mismo mes en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de setecientos sesenta y seis metros mil cuatrocientos veinte centímetros, que se deslindan así: veinte metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía; por treinta y siete metros treinta centímetros de fondo, lindando al Sureste con Noé Compagnone, al Suroeste con Bertoni Hnos. y Esteban Manini y al Noroeste con el solar "A" del mismo plano; 2º) Acto continuo: B) Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en Nuevo París, en la misma sección que el anterior, padrón treinta y nueve mil seiscientos ochenta, el cual según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto en la Dirección de Avalúos el 7 de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro con el número cuarenta y ocho, donde está señalado con la letra "C"; tiene una superficie de seiscientos cuarenta y nueve metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: diecisiete metros sesenta y ocho centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía, treinta y siete metros veintiocho centímetros al Sureste, lindando con el solar "D"; diecisiete metros veintiún centímetros lindando al Suroeste con el padrón treinta y nueve mil seiscientos ochenta y uno, y treinta y siete metros dieciocho centímetros al Noroeste lindando con el padrón treinta y nueve mil seiscientos setenta y nueve; 3º) Acto continuo: C) Dos fracciones de terreno en un solo lote a saber: Fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la misma sección que la anterior, empadronada con el número treinta y nueve mil seiscientos ochenta y uno, compuesta por los solares uno, dos, tres, cuatro y cinco de la manzana número veintisiete de Nuevo París, del plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, compuesta según este plano de mil seiscientos veintinueve metros 61 decímetros que se deslindan así: 42 metros y nueve mil quinientos cincuenta centímetros, de frente al Suroeste a la calle del Paso del Molino, hoy José Llupes, por treinta y siete metros noventa y cuatro centímetros de fondo que por formar esquina dan frente al Sudeste a la calle de la Asunción, hoy Lascano, y lindando por el Noreste, con José María Pais, y al Noroeste con el solar seis: Un solar de terreno y sus mejoras situado en Nuevo París, en la misma sección que la anterior, empadronado con el número cincuenta y ocho mil cincuenta y seis, el cual según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, del treinta de Octubre de mil novecientos veinticuatro, tiene una superficie de trescientos ochenta metros ocho mil seiscientos diecisiete centímetros que se deslindan así: diez metros diecisiete centímetros de frente al Suroeste a la calle José Llupes, por treinta y siete metros noventa y seis centímetros de fondo, lindando al Noreste con José Brandón; al Sureste, con Bertoni Hnos.; al Noroeste con Esteban Manini; 4º) A la hora 10. D) Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en las inmediaciones del Prado Oriental, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuarenta y un mil quinientos noventa y cuatro, que forma parte de los solares señalados con los números veintinueve y treinta en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos cinco, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y que según otro plano de subdivisión y mensura practicado por el agrimensor José M. Oses, el once de Julio de mil novecientos veinte, encierra una superficie de novecientos treinta y ocho metros ochenta y cinco decímetros ochenta y un centímetros y veinticinco milímetros, que se deslindan así: once metros nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Bella Vista, hoy Esmeralda, sesenta y dos metros veinte centímetros en el costado del Sudoetse, lindando con José Guisante y señorita Girola Seregni; veintiún metros veintisiete centímetros al Sureste, que es el fondo, por donde linda con Alejandro Beisso; y el costado del Noreste, forma línea quebrada, midiendo el primer tramo, a contar desde el frente treinta y nueve metros dos centímetros, donde forma martillo de once metros cinco centímetros de ancho, con dirección al Noreste, y a continuación otra línea, con dirección al Sureste, que mide veintitrés metros cincuenta y ocho centímetros, hasta llegar a la del fondo, lindando por ese costado del Noreste, parte con Juan Jauregui y parte con los señores Bertoni Hnos., todos según títulos; 5º) Acto continuo: E) Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en el Barrio Buschental, jurisdicción del Paso Molino, vigésima primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuarenta y dos mil noventa y uno, señalada con el número veintitrés en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros treinta y seis decímetros que se deslindan así: diez metros con setenta y siete centímetros de frente al Norte a la calle Juan R. Gómez, hoy Avenida Carlos María de Pena, por cuarenta y dos metros noventa y cinco de fondo, lindando por el Noroeste con el solar número veintidós; por el Sureste con el señor José Bertoni, y por el Suroeste, en diez metros noventa centímetros, con el solar número veinticuatro, todos según títulos; 6º) Acto continuo: F) Dos fracciones de terreno contiguas, con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicadas en la misma sección que la anterior, empadronadas con los números cuarenta y dos mil noventa y dos y cuarenta y dos mil noventa y tres, las cuales según plano, que levantó el agrimensor E Mullin, inscripto en la Dirección de Avalúos, el veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, con el número mil novecientos cincuenta y tres, tienen en conjunto una superficie de cuatro mil setecientos veintitrés metros novecientos veinticinco centímetros, que deslindan así: cuarenta y siete metros setenta y ocho centímetros de frente al Noreste, a la calle Dr. Carlos María de Pena; cuarenta y un metros setenta y cuatro centímetros al Este, de frente al Camino Molinos de Raffo, setenta y nueve metros cincuenta y seis centímetros al Sur, lindando con el padrón número cuarenta y dos mil noventa y cuatro; veintitrés metros sesenta y cuatro centímetros al Suroeste, lindando con el padrón número cuarenta y un mil quinientos noventa y cuatro, y ochenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros al Noreste, confinando con los padrones cuarenta y dos mil ciento dieciocho y cuarenta y dos mil noventa y uno.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo de los respectivos compradores los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, 1|4 % del impuesto municipal y comisión del martillero, así como lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y deudas y otras obligaciones y gravámenes; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $345.60 16|pub. 18920 Dic.5-v.dic.23.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez dictada en autos caratulados: "Gimeno, José María contra CAEIRO Y CIA. Juicio ejecutivo". (L.o 55, F.o 478), se hace saber al público que el día 11 de Diciembre a la hora 15 y 30, en el local de la calle 25 de Mayo 582, se procederá por el rematador Horacio Adami Casaravilla a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes muebles siguientes: Una lijadora, una prensa, dos dormitorios y una máquina de escribir.

Los autos de referencia se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
20) $20.00 10|pub. 18576 Nov.30-v.dic.11.

AMADO GALMÉS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "Pérez López María Lidia contra GONZALEZ DE FINOCHIO MANUELA. Ejecución de Hipoteca" (Lº 55, Fº 120), se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Amado Galmés con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras con el edificio en él construído, ubicado en la 5.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 8140, compuesto de una superficie de 115 ms. 28 dms. 31 cms. 69 mms. y se deslinda: 10 ms. 737 mms. de frente al Norte a la calle Durazno, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 1098 y 1100; igual extensión al Este de frente a la calle Paraguay, formando esquina, e iguales dimensiones al Sur y al Oeste, limitando respectivamente con propiedades de Carmen Casson de Villegas y Pablo Duplessis.

Se previene: 1º) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2º) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; 3º) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono: 8-73-29.
20) $78.00 15 pub. 18214 Nov.26-v.dic.11.

GUALBERTO MARTINEZ FRANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos caratulados" BELTRAMINI JUAN con OTERO, BOCCARDO y VILAR. Ejecución de hipoteca, L.o 50, F.o 564", se hace saber que el día 23 de Diciembre a las 10 horas, por intermedio del rematador señor Gualberto Martínez Franco, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Catastro el 12 de Setiembre de 1947, con el N.o 12083. Solar 15 manzana "C"; padrón 166.545, área: 427 ms., 81 dms.. Deslinde: 15 ms., 06 frente al Sureste a calle Cádiz, 92 cms., al Suroeste, frente a Bulevar Propios, curva de 23 ms., 50 uniendo ambas rectas, 15 ms.. 87 al Noreste, con parte del solar 14, y 29 ms., 98 al Noroeste, con solar 16. Solar N.o 16: Padrón 166.546. Señalado con el N.o 16 de la manzana O: área: 449 ms., 55 dms. Deslinde: 15 ms. al Suroeste, frente a Bulevar Propios entre Cádiz y Chiavari, 29 ms., 96 al Noroeste, con solar 17, 15 ms., al Noroeste, con parte del solar 14 y 29 ms., 98 al Sureste, con solar 15. Se sacarán a la venta en conjunto, en un solo lote.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en efectivo de la misma, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración; 3) Se rematará en el lugar de ubicación de los inmuebles; 4) También es de cargo del comprador la comisión del rematador. Los títulos de propiedad y Actuaría del Juzgado Letrado de Cuarto Turno, demás antecedentes se encuentran en la Oficina 25 de Mayo 523, 4.o piso a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $84.00 15|pub. 18743 Dic.2-v.dic.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictado en autos caratulados, Seira Hnos. Montevideo S. A. contra CARLOS MARIA ASNAGUI y Cía., Cob. Ejecut. Lo. 51. Fo. 541 se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo a las 16 horas en el local de remates de la calle Piedras 318 por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, se procederá al remate público de las máquinas de imprenta embargadas en autos sobre la base de las 2|3 partes de la tasación que luce a fos. 39. Garantía en acto a todo comprador, 30 o|o. Comisión e impuesto 7,42 o|o. Más informes Piedras 318.
20) $20.00 10|pub. 19251 Dic.10-v.dic20.

ROBERTO BUSSERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se rematará en autos caratulados: "Juan Soto Rama contra ANTONIO y GUSTAVO DIAZ LOIS. Ejecución de prenda" (Lº 51, Fº 143), sin base alguna los bienes embargados en estos autos, en Rondeau Nº 1888 a las 15 horas, el día 19 de Diciembre próximo. — Seña 30 %.— Comisión 7 o|o. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Más informes: Tel.: 94.100.
20) $16.00 10|pub. 18739 Dic.2-v.dic.12.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SAN ROMAN NUMA contra ESTEBAN HOMERO CLERICI y otros, ejecución de hipoteca L.o 51 F.o 255", se hace saber que el día 17 del mes de Diciembre a las 10 horas, por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en el lugar de su ubicación, en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus edificios y mejoras sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 124.888, agregado del 93 122, señalado con el N.o 25 en el plano del Ing. Raúl Regules

inscripto en topografía el 27 de Diciembre de 1924. Area: 229 metros. Deslinde: 10 metros de frente al Norte, a la calle Colla cuyas puertas de entrada llevan los Nos. 2226 y 2228. 10 metros al Suroeste a Avenida Julio M. Sosa. 13 metros 20 al Este lindando con los solares 26 y 27. 13 metros 10 al Sureste, lindando con el solar 28. 9 metros 50 al Noroeste, y 10 metros al Oeste, lindando con el solar 24. Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. B) Serán de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador, así como lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento, saneamiento, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas así como los gastos que su cobro originen. C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $84.00 15|pub. 18250 Nov.28-v.dic.14.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se rematará en autos caratulados: "Bernardo Weitzman contra BERTINO". (L.o 51, F.o 357), y sobre las dos terceras partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos en Arenal Grande 1694, el 12 de Diciembre a las 15 horas. Seña 30 o|o Comisión 7 o|o. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Más informes: Teléfono 9 41 00.

20) $16.00 10|pub. 18647 Nov.30-v.dic.11.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sara Amespil contra NORBERTO AMESPIL y Otros. Cesación de condominio", L.o 53 F.o 296, se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del rematador Alejandro Goenaga, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 31.253.32, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el N.o 75.416, situada en la manzana N.o 48 del Pueblo Ituzaingó de esta Capital, señalada con el N.o 1 de la citada manzana, en el fraccionamiento de la misma, con una superficie de 1.844 ms. 70 dms., deslindándose así: 42 ms. 25 cms. de frente al Norte, a la calle llamada antes Sarandí (hoy Patricios); 42 metros 25 cms. en la línea del fondo, al Sur, por donde linda con el solar N.o 3; igual dimensión en su línea del Este, de frente a la calle antes 18 de Julio (hoy Juan Victorica) e igual dimensión al Oeste por donde linda con el solar N.o 2.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2) Que serán de cargo del comprador el impuesto municipal, los gastos de escritura y certificados y la comisión del martillero que será del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o del excedente; 3) Que el título de propiedad del inmueble referido y los antecedentes del juicio se encuentran en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 477 (escritorio 46). Teléfono 81355.

20) $78.00 15|pub. 18960 Dic.5-v.dic.21.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos "José Pedro Sica c|: JUAN LUIS PATRONE y OTRA. Ejecución de hipoteca, L.o 53, F.o 432", se hace saber al público que el día treinta de Diciembre p.v. a las 10 horas, del corriente año, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios, construcciones y todas las demás mejoras que contenga, sin excepción alguna, empadronado con el N.o 52.328, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 14 de la manzana letra E. en el plano trazado por el ingeniero J. Llambías de Olivar en Octubre de 1909 y según el que abarca una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, deslindados así: 10 ms. de frente al Sur Este a la calle Corneille números del 4232 al 4236, entre las de Víctor Hugo y Gambetta, distando su punto medio 45 metros de la esquina con la calle Víctor Hugo, por 40 metros de fondo lindando: al Noroeste con el solar 15, al Noreste, con parte del solar 6, y al Sureste, con el solar 13, todos del mismo plano. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el caso de serle aceptada en garantía de la misma; 2) Será de cargo del comprador la comisión legal del rematador el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; 3) Y también será de cargo del comprador los impuestos que gravan la almoneda. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $81.60 15|pub. 18762 Dic.7-v.dic.24.

A. DOLDAN AMARELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Aníbal Pedro Gardone Lerena y otros contra ARQUIMEDES NICOLAS PERDOMO PERDOMO y otra. Ejecución de hipoteca" (L? 53, F? 252), se hace saber que el día 26 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar y sus mejoras, situado en la zona urbana, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el N? 80.116 y actualmente padrón N? 186.497, mensurado con otros en Octubre de 1952 por el agrimensor Oscar S. Onetto, según plano en el que consta que la Dirección del Plan Regulador aprobó el reparcelamiento en resolución dictada el 21 de Mayo de 1953, recaída en el expediente N? 254 D. y que la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales lo cotejó e inscribió con el N? 27165 el 6 de Junio de 1943 y descripto así: Designación N? 12. Superficie: 636 metros 66 decímetros. Límites: 12 ms. al Noroeste con la calle Eusebio Valdenegro; 47 ms. 5 cms. al Noreste con el solar N? 11; 3 ms. 9 cms. más 16 ms. 30 cms. al Este con parte del solar N? 1 y los padrones números 80115 y 80114 y 59 ms. 6 cms. al Suroeste con el solar N? 13.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados y la mitad de la tasa del decreto municipal N? 10.194; III) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero que será de 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o del excedente; IV) Que el título de propiedad del referido bien y antecedentes del juicio, se encuentran en esta Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo 523, 5? piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 18359 Nov.28-v.dic.14.

RAUL F. ARDAO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "José Alejandro Colucci y otro contra JESUS ANGEL ESPINOSA SANZ. Juicio Ejecutivo", (Lo. 52, Fo. 508), se hace saber que el día 24 de Diciembre próximo venidero a las 9 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero don Raúl F. Ardao con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 33.040.00, la tercera parte indivisa del siguiente bien inmueble: una fracción de campo, ubicada en "Casupá de Minas", Cuarta Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, Padrón No. 83, señalada con el No. 1 en el plano del agrimensor Benito Bonasso, suscrito el 20 de Agosto de 1918, con una superficie de 413 hectáreas 2.157 metros cuadrados que se deslindan así: Por el Norte, 456 metros 90 y 2.000 metros 30 con las sucesiones de Juan María Prego y don Francisco Barbosa, Padrón No. 14.695 y 97, por el Este, 349 metros 30 y 1.289 metros 20 con Juan Carabajal y Emiliano de León, Padrones 89 y 87; por el Oeste, en una línea sin acotar, con la fracción N.o 2 del citado plano, adjudicada a Benjamín Barbosa, Padrón No. 5.709; por el Sur, línea quebrada de tres tramos de Oeste a Este mide 296 metros 30; de Norte a Sur mide 150 metros 70 y de Oeste a Este mide 82 metros, 590 metros 50 y 1.552 metros 40, lindando con Mariano Trías, José Ma. Espino y sucesión Francisco Barbosa, Padrones números 6.792, 84, 85.142 y 6.809.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2o.) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Sucursal Tala del Banco de la República Oriental del Uruguay. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $120.00 20|pub. 18049 Nov.22-v.dic.14.

MIGUEL CETRANGOLO (Hijos)

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "PABLO MENDY. Sucesión, L.o 52, F.o 36". Se hace saber al público que el día diez y nueve de Diciembre p.v. a las 10 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta por intermedio del señor martillero José Cetrángolo y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, al mejor postor sobre la base de $ 25.000.00 el siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con sus construcciones empadronado con el N.o 104.289, con una superficie de 846 ms., 55 dms. cuadrados que se deslindan así: 20 ms., 12 cms., al frente al Norte sobre la calle Méndez Núñez, 19 ms., con 91 cms. al Sur por donde linda con los padrones N.os 146.184 y 146.185, 40 cms. con 92 cms. al Oeste por donde linda con el padrón N.o 27.575 y 43 ms., con 37 cms. al Este, por donde linda con los padrones N.os 27 586, 27.585, 173.998, 27.584, 27.583 y 27.582, mensurado en Junio del año 1955, por el agrimensor, Sarandí A. Asuaga Nougé. Según título tiene un área de 766 ms. 4.640 cms. cuadrados con 18 ms., 90 cms. de frente al Norte a la calle Méndez Núñez por 40 ms., 78 cms. de fondo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda; 3) Que los títulos y demás documentos se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 18471 Nov.29-v.dic.16.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "PEREZ ALVAREZ, FRANCISCO y PEREZ MOUNIC, VIRGINIA ORQUIDEA con ANTONIO MARIA PITA NOGUEIRA. Cesación de condominio" (L.o 48, F.o 224), se hace saber que el día 18 del corriente mes de Diciembre a la hora 11 y en el local de la Casa de Remates sita en la calle 25 de Mayo N.o 582, el martillero, don Horacio Adami Casaravilla, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, procederá a ceder, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 10.000.00, los derechos de uso y goce del Sepulcro N.o 1319 situado en el Cementerio del Buceo de esta ciudad y compuesto de un área de 2 ms., 16 cm., por 2 ms., 80 cms., estando anotada su inscripción en el libro N.o 3 del Registro de Sepulcros al F.o 74.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en dinero efectivo, el 10 o|o del precio a cuenta y en garantía del mismo; 2.o) Que los co-propietarios del Sepulcro, señores Francisco Pérez Alvarez y Virginia Pérez Mounic se obligan al traslado de los restos que existen depositados y que constituyen gravamen, 3.o) Que con respecto al retiro de los demás restos en el Sepulcro, el comprador o compradores en la subasta, tomará a su cargo los procedimientos establecidos en el artículo 1.o del Decreto N.o 4456 de la Junta Departamental de Montevideo; y 4.o) Que el título del expresado bien funerario y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $48.00 10|pub. 19120 Dic.7-v.dic.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Schulez, Carlota o Charlotte con SCHUT o SHUT, MARCOS. Cobro ejecutivo de pesos" (L? 49, F? 471), se hace saber que el día 27 del mes actual, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N? 523 de esta ciudad, se procederá, en actos sucesivos, por intermedio del martillero don Francisco Luis Tambasco y con asistencia de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes al valor del aforo establecido para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes inmuebles, en lotes separados: A) A la hora 9. Base de venta: $ 4.000.00. Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado, antes, con los números 54 y 269, y hoy con el N? 179, situado en "Atlántida", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el número uno de la fracción letra "D" en el plano levantado en Marzo de 1913 por el agrimensor Luis M. de Mula, compuesto de una superficie de mil quinientos metros (1.500 ms.), que se deslindan así: veinte metros de frente al Sud-Oeste; a Camino Vecinal, setenta y cinco metros al Nord-Oeste, que por formar esquina dan frente

calle de 17 metros; veinte metros al Nord-Este, lindando con el solar número 14, y setenta y cinco metros al Sud-Este, limitando con el solar número 2; y B) Acto seguido. Base de venta: $ 900.00. Solar de terreno de forma trapecial, empadronado, antes, en mayor área con el número 6209 y hoy con el Nº 188, situado en la Estación Atlántida, antes Las Toscas, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el número uno de la manzana letra "E" en el plano levantado en Abril de mil novecientos trece por el agrimensor Luis M. de Mula, compuesto de una superficie de mil setecientos cincuenta y cinco metros, que se deslindan así: veintisiete metros de frente al Sur a Camino Vecinal, lindero a terreno recorrido por el Ferrocarril Central del Uruguay; sesenta y seis metros setenta y cinco centímetros al Sud-Este, lindando con el solar número dos; veinticuatro metros al Nord-Este, lindando con el solar número seis; y setenta y nueve metros cincuenta centímetros al Nord-Oeste, de frente a calle.

Se previene: 1º) Que el mejor postor en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Proc. Civil; 2º) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, así como la comisión legal del martillero. son de cuenta y cargo de los promitentes compradores; 3º) Que para el caso de que la mejor oferta a realizarse en el momento del remate proviniera de la ejecutante, se le eximirá de consignar el 10 % y los gastos de escritura, certificados, impuestos, etc. serán cargados a la ejecución; y 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957.— Julio E. Real, Actuario. — Impuesto Departamental 2 % a cargo del comprador. — Más informes: Yaro 1121 o teléfono: 50-16-27.

20) $163.20 17|pub. 18953 Dic.3-v.dic.24.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Descalzi Reyes, Martín con JORGE QUINTERO, RAMON M. y otra. Ejecución de hipoteca" (50|60), se hace saber que el día 20 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la undécima sección judicial de Montevideo, padrón Nº 185.186, antes en mayor área con el Nº 74.800, señalado con el Nº 22-20 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde de Agosto de 1947, inscripto con el Nº 25.740 en la Dirección de Catastro el 9 de Julio de 1952, aprobado el 28 de Noviembre de 1952 por el Municipio de Montevideo en expediente Nº 21.822, con una superficie de 287 ms 83 dms. 50 cms. con 9 ms. 83 cms. de frente al Nord-Este a la calle Güemes número 3.055 entre el arroyo Cerrito y la vía del Ferro Carril de Pando, distando el punto medio, 244 ms. 625 mms. de la citada vía; 23 ms. 45 cms. al Sud-Este, con Pablo Juan Estol, hoy parte del padrón 166.724; 14 ms. 75 cms. al Sud-Oeste con los lotes 19 y 21, hoy padrones 74.800 y 185.187 y 23 ms. 775 mms. al Nord-Oeste con el lote 24 padrón 185.185.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en dinero efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta y cargo del adquirente, como asimismo cualquier suma que se adeude por mejoras, y 3º) Que el título de propiedad obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 1066 Serie "A|54"), y que los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, todo a disposición de los interesados.— Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario. — Más informes: Buenos Aires Nº 500 esq. Treinta y Tres. Telf.: 8.37.72.

20) $107.00 15|pub. 18354 Nov.27-v.dic.13.

GUALBERTO MARTINEZ FRANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Nari de Galli, Romilda Elena y otros con NELSON REY LARROSA y BLANCA AMARAL AMARAL. Ejecución de hipoteca" (Lº 49, Fº 346), se hace saber que el día 12 del entrante mes de Diciembre a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Gualberto Martínez Franco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el Nº 131.926, y anteriormente en mayor área con el Nº 50.200, señalado con el número 40 en el plano del agrimensor Félix Logaldo levantado en Octubre de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 30 de Diciembre del mismo año, de acuerdo al que, consta de un área de 402 ms. 88 dms. que se deslindan: 11 ms. 92 cms. de frente al Sur-Oeste, a la calle Olivera; 12 ms. al Nor-Oeste, que por formar esquina, son también de frente a la calle Oficial, estando unidos ambos frentes por una recta que mide 10 ms.; 23 ms. 30 cms. al Sur-Este, lindando con parte del solar 39, hoy padrón 131.925 y 22 ms. 60 cms. al Nord-Este, lindando con solar 41, todos del plano citado, hoy padrón Nº 131.927.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2º) Que los gastos y honorarios del otorgamiento de la escritura, serán de cargo del comprador, así como los impuestos que por ley le corresponde a éste; y 3º) Que el título de propiedad y demás documentación relativa se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 18213 Nov.25-v.dic.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Julio Cysas contra LUIS ROBERTO ZUCHETTI YUCCIO" Lo. 44 Fo 217, se hace saber que el próximo martes 24 de diciembre a las 15 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá a la venta en remate público, sin base al mejor postor por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells de: 1 heladera vitrina Frigidaire 4 puertas, máquina moler café, cortadora Alpine y demás inventariado en autos. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes Piedras 318, Teléfono 9 22 33.

20) $16.00 10|pub. 19249 Dic.10-v.dic.20.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos. "DOUTEAU, LOUIS y otra contra GOMEZ ALBIN, FRANCISCO y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 49 F.o 694), se hace saber que el día 17 de Diciembre próximo, a la hora 10, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido en la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene y le accedan ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número siete mil novecientos quince, compuesta de una superficie titulada de cuatrocientos noventa y seis metros, treinta decímetros; y que según plano trazado por el Agrimensor Benjamín S. Castelli el diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el veintiuno del mismo mes y año, con el número dieciseis mil seiscientos noventa y seis, consta de una superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros, cuatro mil novecientos cuarenta y un centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros, de frente al Oeste, a la calle Olimar, por donde la puerta de entrada al edificio lleva el número mil cuatrocientos setenta y dos entre las calles Mercedes y Uruguay, distando el punto medio treinta y siete metros treinta y seis centímetros de la esquina con la calle Mercedes; cincuenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros al Norte, lindando con los padrones siete mil novecientos dieciseis y siete mil novecientos tres; tres metros al Este, dando frente a la calle Médanos, puerta número mil cuatrocientos setenta y siete, entre las mismas calles antes citadas y por el Sur, línea quebrada compuesta de tres rectas: una de once metros ochenta y cinco centímetros; otra de siete metros setenta y cinco centímetros y la tercera de cuarenta y tres metros dieciseis centímetros; corriendo la segunda de Norte a Sur y lindando la primera con padrón siete mil novecientos cuatro; la segunda, con el padrón siete mil novecientos cuatro y parte del siete mil novecientos cinco; y la tercera, con padrón siete mil novecientos catorce.

Se previene: 1.o) Que al mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de escritura serán de cuenta y cargo del adquirente como así mismo cualquier suma que se debiera por pavimento, cordón, conexión u otras mejoras; y 3) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario. — Más informes: Buenos Aires N.o 500 esquina Treinta y Tres. — Teléfono: 8 37 72.

20) $120 00 15|pub. 17848 Nov.25-v.dic.11.

JOSE MARIA NIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VIGLIENZONE DE PEREZ OLIVERO, MARGARITA y OTROS con RAMON ABREU y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 49, F.o 62), se hace saber que el día 27 del entrante mes de Diciembre a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don José María Nieto, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 22.a sección judicial de este Departamento (propiedad urbana), empadronado con el N.o 95.315, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Héctor L. Colombo, de 27 de Mayo de 1922, registrado el 30 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, cuya copia se custodia actualmente en el Archivo Gráfico del Ministerio de Obras Públicas, en la carpeta 6268 (numeración del índice general) compuesto de 571 ms., 504 cms., encerrados así: 10 ms., de frente al Sudeste, a la calle Francisco Lavandeira N.o 3421, entre la Avenida Larrañaga y la calle Andrés Lamas, distando el punto medio, según el certificado de empadronamiento, 42 ms., 80 cms., a la esquina formada con la vía de tránsito nombrada en último término, 57 ms., 85 cms. al Sudoeste, con el solar 4, del Banco de Cobranzas, L. y Anticipos, 10 ms., al fondo, al Nordoeste con parte del solar dos, vendido a Rafael Cupudio y María Obdulia Cupudio de Bellini, y 57 ms., 26 cms., al Nordeste, con propiedad de la sucesión Rosalía Moreno de Illa.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2) Que la comisión legal del martillero, impuesto a los remates, gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador; 3) Que la propiedad se vende con todas sus mejoras y obras de urbanización pagadas; y; 4) Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

Más detalles o para visitar la finca en mi escritorio, Zabala 1415. Tel.: 8.87.92, de 9 a 12. — José M. Nieto.

20) $96.00 15|pub. 18742 Dic,2-v.dic.18.

GUALBERTO MARTINEZ FRANCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Viana Roquero, Jaime contra RAMONA VICENTA MONTOBBIO. Ejecución de hipoteca" (Lº 49, Fº 159), se hace saber que el día 26 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Gualberto Martínez Franco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que le acceden, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número seis mil ciento cuarenta y siete o sea la fracción número tres del plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripta en la Oficina Técnica Departamental de San José, el veintiuno de Julio de mil novecientos veintitrés, la que según copia actualizada por el agrimensor Mario J. Rebuffel de Diciembre del año 1956, inscripta en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número mil doscientos veintiuno el diez de los mismos mes y año, tiene un área de catorce hectáreas dos mil ciento treinta metros siete mil trescientos cincuenta centímetros, lindando al Norte, en setecientos sesenta metros cincuenta centímetros con la fracción dos, hoy padrón seis mil trescientos veintidós; al Este-Noreste, en ciento ochenta y tres metros cuarenta centímetros, con camino a Guaviyú; al Sur en ochocientos siete metros cincuenta centímetros con la fracción cuatro, hoy padrón mil cuatrocientos noventa y siete, y al Oeste en ciento ochenta y tres metros cuarenta centímetros calle de chacra por medio, con inmueble de la sucesión de don Luciano Varela, padrón mil cuatrocientos noventa y ocho.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el momento de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituras, certificados, correrán de cuenta del comprador, quien deberá abonar la comisión legal del martillero; y 3º) Que el título de propiedad y demás antecedentes podrán ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, dentro del horario hábil. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $121.00 19|pub. 18854 Dic.3-v.dic.24.

ANDRES D. BARREIRO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dic-

tado en autos: "Mario Liberati contra VICENTE LOPEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 47, Folio 109), se hace saber al público que el día 13 de Diciembre a las 16 horas, en el local de la calle José L. Terra Nº 2826, por intermedio del martillero Andrés D. Barreiro, se procederá a la venta en remate público y sobre las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en estos autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto, en efectivo, el 30 % del precio en calidad de seña. — Más informes: Teléfono: 8-47-14.

20) $20.00 10|pub. 18802 Dic.3-v.dic.13.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se rematará en autos caratulados: "EDUARDO RABINOVICH. Quiebra" (Lº 45, Fº 124), sin base alguna los bienes embargados en estos autos el 19 de Diciembre a las 15 horas en Rondeau 1888. — Seña 30 %. — Comisión 7 o|o.— Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Más informes: Tel.: 94.100.

20) $16,00 10|pub. 18733 Dic.2-v.dic.12.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Adolfo Steinitz c|. RAUL CAMAROTE" L.o 49, F.o 210, se rematará el día 16 del corriente mes de Diciembre a las 16 horas en calle Monte Caseros 2870, un rollizo de cedro, remanente del remate anterior, por los 2|3 de la retasa, practicada en autos, y por intermedio del martillero Julio César Trobo.

20) $12.00 10|pub. 18765 Dic.2-v.dic.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se rematará en autos caratulados: "TRAMA y BERRUTTI. S. R. L. Quiebra" (Lº 45, Fº 441), sin base alguna los bienes embargados en estos autos en Rondeau 1888 a las 15 horas el día 19 de Diciembre próximo. — Seña 30 %. Comisión 7 o|o. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Más informes: Tel.: 94.100.

20) $16.00 10|pub. 18734 Dic.2-v.dic.12.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "General Electric contra MAXIMO BRAGA y LUIS A. GARCIA. Ejec. de Prenda" (Lº 48, Fº 468), se hace saber que el próximo martes 17 de Diciembre a las 15 y 30 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público de 1 cámara bajo estantería 14 ptas. c|compresor International Refrigerator Nº DZ4 43476 y demás instalaciones prendados en autos. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Más informes: Piedras 318. Tel.: 9.22.33.

20) $16.00 10|pub. 18894 Dic.4-v.dic.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "General Electric contra SOTO VAZQUEZ. Ejec. de Prenda" (Lº 43, Fº 272), se hace saber que el próximo martes 17 de Diciembre a las 15 y 30 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público de 1 heladera vitrina General Electric esmaltada 2 ptas. c|compresor. — Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Más informes: Piedras 318. Tel.: 9.22.33.

20) $16.00 10|pub. 18895 Dic.4-v.dic.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|PEDRO GONZALEZ HUERTAS. Ejecución de prenda", Libro 41, F.o 375, se hace saber que el día martes 17 de Diciembre, a las 15 y 30, en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público de las máquinas para taller mecánico, compresor, gato hidráulico, amoladora, cargar batería, escribir portátil y demás prendadas en autos.

Garantía: 30 o.o. Comisión 7 o|o. Más informes: Piedras 318. Teléfono 92233.

20) $20.00 10|pub. 18983 Dic.6-v.dic.17.

ANGEL LORENZO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Séptimo Turno. dictado en autos: "José Abelenda Mancebo contra DIMAR CLEMENTE RAMOS LUY y AMANDA ISABEL PERDOMO. Ejecución de hipoteca, L.o 42, F.o 474", se hace saber que el día 18 de Diciembre entrante a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la Sexta Sección de San José (Libertad), por el martillero Angel Lorenzo y con asistencia del señor Juez de Paz de dicha sección, comisionado al efecto para la realización de esta diligencia, y del señor Actuario Ad-hoc, escribano Juan Angel Menéndez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sin base, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno ubicados en la localidad de Libertad, 6.a sección judicial de San José, empadronados en mayor área con el número quinientos noventa y cinco, señalados con los números ocho y nueve de la manzana letra A del plano del agrimensor Julio A Roletti, inscripto con el número ciento noventa y cuatro el veintiseis de Enero de mil novecientos cuarenta y tres en la Dirección General de Catastro y según el cual tienen una superficie total de trescientos noventa y tres metros digo noventa y ocho metros que en conjunto se deslindan así: dieciseis metros cincuenta centímetros al Sureste, de frente a la calle Carlos Clauzolles; veintiseis metros cincuenta centímetros al Noreste de frente a la calle Detomasi uniendo ambos frentes ochava recta de cinco metros; veinte metros al Noroeste con el solar diez; y al Suroeste línea quebrada de tres tramos limitando con solares y siete y seis.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración y cualquier otro que afecte la venta así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado de Paz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Villa Libertad, Noviembre 15 de 1957. — Domingo Repetto, Juez de Paz".

20) $102.00 17|pub. 18492 Nov.29-v.dic.18.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: Rogelio Cercicio y otro con ANGEL ANTON. Ejecución prendaria Lo. 44 Fo. 116 se hace saber que el día viernes 20 de Diciembre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación Soriano número 899 se procederá por el martillero don Rafael S. Docampo asistido del señor Oficial Alguacil a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los bienes embargados en estos autos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto al serle aceptada la misma; 2.o) Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados calle 25 de Mayo 523 séptimo piso. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — Juan Antonio Lamas, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 19236 Dic.10-v.dic20.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "José Castiglioni (h.) S. A. contra LUIS A. RODRIGUEZ". Ejecución de prenda. L.o 42 F.o 46, se hace saber que el próximo martes 24 de diciembre a las 16 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público al mejor postor de la máquina "Audax" usada formato oficio N.o 31.648. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes Piedras 318. Tel. 9-22-33.

20) $16.00 10|pub. 19250 Dic.-10v.dic.20.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Feliciano Durán Fariña y otra contra FORESTACION S. A. Ejecucición de hipoteca". (L.o 43, F.o 520), se hace saber que el día 13 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don David Detomasi, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Fracción de terreno, con sus accesiones, derechos, edificios y mejoras sito en la veintiuna sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 135.399, señalado el solar con el N.o 5 en el plano de mensura y fraccionamiento trazado por el agrimensor Vicente Ponce de León en Junio de 1929, aprobado por resolución de la Intendencia Municipal del 2 de Julio del mismo año, en expediente N.o 33.753, e inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 16 del citado mes y año, según el cual tiene una superficie de 1.126 metros 56 decímetros que se describen así: 23 metros de frente al Noreste sobre la calle Pintos Cardeiro; entre el Camino Lecoq y calle Las Palmas; 49 metros al Noroeste, confinando con los solares N.os 1, 2, 3 y 4; 23 metros en su fondo al Sudoeste con propiedad de Alberto Borda, N. Borda y F. Fernández; y 49 metros al Sureste limítrofe con los solares N.os 6, 9 y 10, todos del plano citado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y que por el hecho de presentarse a hacer postura se le considerará aceptando la bondad del título de la cosa ejecutada; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 18133 Nov.23-v.dic.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Roba, María Amanda y otras contra PONCZEK, MARCOS JOSE Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (L.o 44, F.o 35), se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación; calle Mones Roses N.o 6539, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras, situado en Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 129.479, señalado con el N.o 21, en el plano trazado por el ingeniero Francisco Lasala, en Julio de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de igual mes y año, compuesto de una superficie de 693 metros 93 decímetros, que se deslindan así: 13 metros 80 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Mones Roses N.o 6539; 50 metros 25 centímetros al Este, limítrofe con el solar N.o 20; 50 metros 32 centímetros al Oeste, con el solar N.o 22; y 13 metros 82 centímetros al Norte con parte del solar N.o 18.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por Contribución Inmobiliaria, pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y gastos que su cobro originaren, siempre que aquél no sea la propia parte ejecutante; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 18653 Dic.2-v.dic.18.

LUIS ALBERTO GAZZANO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EDUARDO MARTINEZ e Hijos, Ejecución de prenda", L.o 36, F.o 114, se hace saber que el próximo lunes 23 de Diciembre a las 9 horas en el local del Camino Santos N.o 4854 (Peñarol) continuando de tarde a las 14 horas en el local de la calle Lorenzo Fernández 2925, se procederá por intermedio del martillero Luis Alberto Gazzano a la venta en remate público y al mejor postor, de todas las máquinas de carpintería, motores y vehículos prendados en estos autos.

Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Más informes: Colombia 1335.

20) $20.00 10|pub. 19151 Dic.7-v.dic 18.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la quinta sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados: "Kurt Wertheimer contra BRAULIO MORALES Y CIA.". (N.o 1216|56) y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos en Arenal Grande N.o 1694, el 12 de Diciembre de 1957 a las 15 horas. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Más informes: Teléfono 9 41 00.

20) $16.00 10|pub. 18652 Nov.30-v.dic.11

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo. se rematará en autos caratulados "KARABET CHAMYAN c|. STANISLAW KMIEK" (L.o 8. F.o 605, N.o 454), y sobre las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados en estos autos en Rondeau N.o 1888 a las 15 horas el día 19 de Diciembre próximo. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957.

Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Más informes: Teléfono: 9 41 00.

20) $16.00 10|pub. 18735 Dic.2-v.dic 12.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la séptima sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados "Brunstein contra AVELINO GRAÑA". (L.o 8, F.o 638). y sobre las dos terceras partes de su tasación. los bienes embargados en estos autos en Arenal Grande 1694, el 12 de Diciembre a las 15 horas. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Más informes: Teléfono 9 41 00.

20) $16.00 10|pub. 18648 Nov.30-v.dic.11

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

Por mandato de la señorita Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados: "Jakubobsky contra NADLER". (L.o 7, F.o 397), y sobre las dos terceras partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos en Arenal Grande 1694, el 12 de Diciembre a las 15 horas. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Más informes: Teléfono 9 41 00.
20) $16.00 10|pub. 18650 Nov.30-v.dic.11.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la 18 Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la dieciocho sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados "Rodolfo Ruggiere contra JUAN PEDRO CORBO". (L.o VII, F.o 139, N.o 1226) y sin base alguna los bienes embargados en estos autos en General Rondeau N:o 1888, el 19 de Diciembre a las 15 horas. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Más informes: Teléfono 9 41 00.
20) $22.40 10|pub. 18651 Dic.5-v.dic.16.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de Montevideo, dictada en los autos: "Jonesas Natalio c|JACOBO SHAROIAN. Juicio ejecutivo", L.o 16 F.o 27, se hace saber al público que el día 18 de Diciembre, a las 15 horas, en el local de la calle General Enrique Martínez 1787, se procederá por intermedio del martillero D. Juan E. Serga Rodríguez, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de las instalaciones, muebles, útiles y demás implementos embargados y cuyo inventario consta en el expediente de este juicio. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $20.00 10|pub. 18923 Dic.5,v.dic.16.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados: "Samuel Feldman contra AMERICO SEVERI" (L° 15, F° 486), y sobre las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados en estos autos en Rondeau N° 1888 a las 15 horas el próximo 19 de Diciembre. — Seña: 30 %. — Comisión: 7 o|o. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Más informes: Tel.: 94.100.
20) $16.00 10|pub. 18736 Dic.2-v.dic.12.

ARIEL D. PINTADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección judicial de Montevideo, se hace saber que el próximo martes 17 de Diciembre a las 17 horas, en el local de la calle Eduardo Acevedo 874, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, se procederá a la venta en remate público, sin base, de una hormigonadora marca "Benford" N° 4615-CRL 6403-Motor N° 5921-D46- de 1 y 1|2 H.P. de 1|2 bolsa. Autos: "Shaw y Cía. contra ANDRES y RICARDO RUIZ MIRAVALLE. Ejecución de prenda".

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; II) Que la comisión del martillero será también de su cargo. — Informes: Rincón 538. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1957.
20) $20.00 10|pub. 13838 Dic.3-v.dic.13.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la veintidós sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados "Octavio Carsen contra HUMBERTO PORTEIRO POMBO". (L.o 1, F.o 124) y sobre las dos treceras partes de su tasación los bienes embargados en estos autos en Arenal Grande 1694, el 12 de Diciembre a las 15 horas. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Más informes: Teléfono 9 41 00.
20) $16.00 10|pub. 18649 Nov.30-v.dic.11.

BLAS DE LUCAS
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Artigas

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas dictada en autos: "LA SUCURSAL DE IMPUESTOS DIRECTOS contra SUCESION GABRIEL MELLO. Cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero don Blas de Lucas, asistido de testigos, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a $ 1.750.00 m|n. del siguiente inmueble ubicado en la 9.a Sección Judicial de este Departamento (Tomás Gomensoro) empadronado con el N.o 91, el que se deslinda así: al Noroeste sobre la calle 25 de Agosto 35 metros 668; al noreste sobre la calle Lavalleja 94 metros 50; al sureste sobre la calle 18 de Julio 35 metros 668 y al suroeste, 47 metros 25 con el padrón N.o 90 y 47 metros 25 sobre la plaza pública. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituarción serán de cargo del comprador; 3.o) Que el plano respectivo y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 7 de 1957. — Jorge E. Damasco, Juez de Paz Int.
20) (D. 21|7|34) 15|pub. 33984 Nov.26.-v.dic.12.

ABRAHAM D. GABRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "AITA SIMENTE FRANCISCO. Curaduría de Bienes" (L.o 38, F.o 480), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre de 1957, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por intermedio del señor martillero don Abraham Gabriel, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 3ª sección judicial del Departamento de Canelones, paraje denominado "Los Cerrillos", empadronada bajo el N° 301, con una superficie de 2 Hás. 3.675 metros cuadrados, que se deslindan de la siguiente forma: Al Norte, recta de 151 metros 16 centímetros, lindando con la fracción N° 8 del plano de mensura y división del agrimensor J. J. Gomenzoro Correa de Setiembre de 1933, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N° 1 el 22 de Enero de 1934; recta al Este de 189 metros 90 centímetros lindando con Lorenzo Dogliotti; al Sur, recta de 151 metros 26 centímetros, lindando con fracción N° 4 del mismo plano; y al Oeste, de frente a la Carretera Canelones - Cerrillos en una recta de 189 metros 90 centímetros.

Se previene: A) Se tomará como base las 2|3 partes de la tasación que es de $ 900.00 por Há.; B) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 % del precio, como garantía de la oferta; C) La comisión legal del rematador, certificados, gastos y honorarios de escrituración, serán de cargo del comprador; D) Que los títulos y demás precedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria en la calle José Batlle y Ordóñez y Artigas a disposición de los interesados. — Canelones, 28 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
20) $81.60 15|pub. 18777 Dic.4-v.dic.20.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Caja Popular de Crédito, Ahorro y Administración de Pando contra VALERIO MACHIN. Juicio ejecutivo. L° 3°, F° 16", se hace saber al público que el día treinta y uno de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, diligencia cometida al señor Juez de Paz de la 7.a sección, Pando, se procederá por el martillero don Luis A. Durán Burgueño, a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de $ 20.480.56 (veinte mil cuatrocientos ochenta pesos con cincuenta y seis centésimos) del siguiente inmueble: una fracción de campo con todas las mejoras que contiene ubicada en la 7.a sección judicial de Canelones, paraje denominado "Solís Chico", empadronada con el N° 9211, que según plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Abril de 1903, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando el 10 de Marzo de 1948 y con el N° 54, tiene una superficie de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, con veinticinco decímetros cuadrados, que se deslindan: al Noroeste, en 390 ms. 35 cms. con la sucesión de Jorge Sosa Díaz; por el Noreste, en 510 ms. 50 cms. con Antonio Mosegue; al Sureste, en 332 ms. 35 cms. con la sucesión de Luisa A. de Fernández y al Suroeste, en 513 ms. 50 cms. con Filomena M. de la Luz. Esta fracción a estar al referido plano, se encuentra atravesada por un camino vecinal que corre de Sureste a Noroeste, el que está gráficamente señalado en el plano mencionado.

Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2°) Los gastos de escrituración, impuesto universitario y municipal, certificados, gastos de escritura, inscripción y comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; 3°) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones (Pando). — Pando, Diciembre 5 de 1957. — Dr. Juan R. Leites, Juez de Paz.
20) $100.80 18|pub. 19180 Dic.9-v.dic.30.

ABRAHAM D. GABRIEL
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "BARTOLA DE ARIONI MARIA y JUAN BAUTISTA ARIONI. Sucesiones. L° 41, F° 381", y por resolución del señor Juez de Paz de la 4.a Sección de Canelones, cometido al efecto, se hace saber al público que el día treinta de Diciembre a las once horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero D. Abraham D. Gabriel, con asistencia del Alguacil ad-hoc y Actuario ad-hoc designados en autos, a la venta, en remate público, de los derechos posesorios que a las referidas sucesiones corresponden en el solar número 2 de la manzana 14 del "Recreo de Las Piedras" según plano del ingeniero Aquiles Manzani de Marzo de 1874, y que según deslinde del agrimensor Danilo Boggio, a que se refiere gráfico registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 1825 el 11 de Junio de 1956, tiene superficie de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados, y noventa y cuatro decímetros, con frente de ocho metros y cincuenta y nueve centímetros al Este sobre la calle Treinta y Tres, hallándose el mojón Sur a cuarenta y seis metros dos centímetros de la esquina con la calle Senén Rodríguez; con ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Oeste, lindando con solar de Dionisio Delázari, y con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte y al Sur, por donde linda, respectivamente, con solar 1 del plano y con Gil Pino, inmueble padrón 1241. El inmueble descripto está empadronado en mayor área con el número un mil doscientos cuarenta. Se fijó base de diez pesos metro cuadrado (dos terceras partes de la tasación practicada en autos).

Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento, y a cuenta del precio; 2°) Que la comisión del rematador, impuestos municipales y nacionales trasladables y gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador; 3°) Que el plano citado y expediente donde se dispuso la ejecución, se hallan de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones (Las Piedras) a disposición de los interesados; 4°) Que también será de cargo del adquirente, cuanto se adeudare por concepto de pavimento. — Las Piedras, 3 de Diciembre de 1957. — Esc. Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.
20) $90.00 15|pub. 18999 Dic.6-v.dic.23.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ALCIDES ARIDES MENDEZ. Incapacidad" (L° 28, Folio 21), se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero Hugo dos Santos asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del inmueble empadronado con el número 3416, ubicado en Barrio San Martín, primera sección judicial de Cerro Largo, el que está dividido en solares, cuya venta se efectuará con la base que a cada solar corresponde o sea la de la tasación y en la forma que se expresa: Solar N° 4 con una superficie de 790 metros cuadrados y sus mejoras tasado en pesos 2.038.00; Solar N° 5 con una superficie de 410 metros cuadrados, tasado en $ 902.00; Solar N° 6 con una superficie de 510 metros cuadrados, tasado en $ 2.922.00 incluídas las mejoras que contiene; Solar N° 1 con una superficie de 489 ms. 85 dms., tasado en $ 1.078.00, y Solar N° 2 con una superficie de 474 metros, 94 dms., tasado en $ 1.045.00. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 22 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
20) $54.00 15|pub. 18341 Nov.27-v.dic.13.

HUGO DOS SANTOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "JUANA PAULA MARQUEZ CENDOYA DE YARZABAL. Venia, L.o 28, F.o 70", se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de diecinueve mil pesos, por el martillero Hugo Dos Santos, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien inmueble empadronado con el N.o 297, con una superficie de 319 ms., 36 decímetros, ubicado en la Ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, con frente a la calle 25 de Mayo (hoy Aparicio Saravia), entre las de Esteban O. Vieira y Manuela Lestido. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 29 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
20) $42.00 15|pub. 19152 Dic.7-v.dic.24.

JOSE MARIA CARRASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, en autos: "ITURRIA, JUAN BAUTISTA. Herencia yacente" (L° 35 F.o 254), se hace saber que el 14 de Diciembre próximo, a la hora 9, en el lugar de su depósito, calle Ramón Barbot 178, el martillero don José María Carrasco, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá

a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y al contado, de los efectos que fueron de pertenencia del extinto Juan Bautista Iturria.

Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $16 00 9|pub. 18946 Dic.5-v.dic.14.

ALFREDO E. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor José Gatto de Souza, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Banco del Interior contra LELIO BONJOUR. Ejecución de prenda" (L.o 35 F.o 169), que el día 17 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en el local feria de la Sociedad de Fomento de esta localidad, el martillero don Alfredo E. Benech, asistido del suscrito Juez, procederá al remate, al mejor postor, de los siguientes bienes: Un tractor marca "Case", modelo L. N.o de motor 348.295; un camión marca "Ford" V. 8, modelo 1946, matrícula L. 11-345, N.o de motor 432.497.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Ombúes de Lavalle, Diciembre 2 de 1957. — Conrado Rodríguez, Juez de Paz.

20) $28.00 10|pub. 19000 Dic.6-v.dic.17.

HECTOR MARIO ALBERNAZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del mismo Departamento en autos caratulados "JORAJURIA PEDRO MARTIN: Venta Judicial", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 10 horas, a las puertas de este Juzgado, el martillero Héctor Mario Albernáz, con mi asistencia, procederá al remate, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes Muebles y útiles un juego de dormitorio de escaso valor, compuesto de una cama de madera de 1 plaza, una mesa de luz; un roperito, un toilet, un juego living, sofá y dos butacas tapizadas, un aparador y mesa de hall, un juego de comedor, compuesto de una mesa, seis sillas, un aparador y un trinchante, una mesa chica y útiles de cocina y comedor; una máquina de coser marca "Verita" una radio usada marca "Seni", un roperito, un toilet y una cama chica; una heladera chica a hielo; Vehículo: La tercera parte del automóvil "Ford", modelo 1930, padrón 904, matrícula L 2-884.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los autos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Diciembre tres de 1957. — Doctor Luis Torello, Juez de Paz Sexta Sección.

20) $36.00 10|pub. 19146 Dic.7-v.dic.18.

FRANCISCO PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "PICART DE ANANDEZ, CECILIA o CECILIA LEON. Sucesión y división de condominio", se hace saber al público, que el día 28 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Francisco Pascual Echeguia, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de trescientos cincuenta pesos la hectárea ($ 350.00) de los siguientes bienes inmuebles rurales: A) Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, situada en la décimo tercera sección de Soriano, empadronada con el Nº 2110, señalada con el Nº 6 en el plano suscrito por el agrimensor Olivera Calamet en Febrero de 1926, compuesto de veintisiete hectáreas, cinco mil quinientos treinta y ocho metros, setenta y cuatro decímetros que lindan: Norte: 1081 ms. con campos de la Suc. Pedro Anández; al Sur: 1116 ms. 70 cms. con la fracción seis de doña Gabriela Anandez; al Este: 200 ms. con la fracción cinco de los sucesores de Juan Cruz Anandez, y al Oeste: en parte con el arroyo de las Piedras y parte con el arroyo del Sauce; B) Una fracción de campo, ubicada en la décimo tercera sección de Soriano, actualmente empadronada con el Nº 3103, señalada con el Nº 2 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Olivera, compuesta de una superficie de 29 hectáreas, 20 metros, 42 dms. y 75 cms. cuadrados, que linda: Norte: fracción Nº 1 adjudicada a Pedro Anandez: Sur: con José Fernández: Oeste: con Rafael Sánchez, arroyo Sauce por medio; y C) Una fracción de campo ubicada en la décimo tercera sección de Soriano, empadronada actualmente con el Nº 4329, que según plano suscrito por el agrimensor Olivera Calamet, en Febrero de 1926, se designa con el Nº 5, y se compone de 36 hectáreas, 4084 ms. 45 dms., deducido el camino que linda: al Norte con más campo de la sucesión de Juan Cruz Anandez; al Sur: en 463 ms. 60 cms. con la fracción 3 de don Miguel Anandez; al Este: con los señores Algaré y Castaingdebat, y al Oeste: con las fracciones 4, 6 y 7 de doña Mariana Anandez de Sánchez; doña Gabriela Anandez y la sucesión de don Pedro Anandez.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. Que serán de cargo del comprador los gastos de comisión, escrituración e impuestos correspondientes. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado. Que los inmuebles se subastarán en forma conjunta. — Trinidad, Noviembre 15 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $115.20 18|pub. 18901 Dic.4-v.dic.24.

JUAN CARLOS LATEULADE
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Florida, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ EUSTAQUIO. Sucesión", comisionando a la autorizante Juez de Paz de la 10.a Sección de Florida, se hace saber que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las diez y treinta horas y en la puerta del inmueble, por el martillero público don Juan Carlos Lateulade, en diligencia que presidirá la suscrita Juez de Paz, asistida de testigos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes del aforo respectivo de un terreno y sus mejoras de pertenencia de la referida sucesión, ubicada en esta ciudad, manzana N.o 36, padrón N.o 302, compuesta de doscientos cincuenta metros noventa y seis decímetros cuadrados, que lindan: Al Norte, su frente, calle Independencia, por medio con la Plaza Pison; al Sur, con la sucesión de Luis Romero; al Este con el doctor Alfredo Sanjuán y al Oeste con la Sociedad Italiana.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere el precio de su tasación: 2.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 3.o) Que los gastos de escrituración, así como la comisión legal del rematador e impuestos que gravan la subasta, serán de cargo del comprador; 4.o) Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí Grande, Noviembre 28 de 1957. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 18911 Dic.5-v.dic.21.

ISMAEL IBARBURU
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, recaído en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ESTABLECIMIENTOS LA LOMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Ejecución de prenda agraria". (L.o 45, F.o 214), se hace saber al público que el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, a las trece horas, en el establecimiento La Loma, situado en Sauce del Yí, once sección judicial de Florida, con intervención del martillero don Ismael Ibarburu, presidiendo la diligencia el suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor sin base, de los siguientes bienes: Treinta vacas holandesas en ordeñe, veinticinco ídm. secas; trece vaquillonas ídm, de dos años, dieciséis terneras de un año, once terneras mamonas; treinta y un tarros lecheros estañados, un equipo de frío Wilter con cortina enfriadora, una descremadora Alfa-Laval, una batidora de crema, una enfriadora chica, un rastrillo de caballos, una pastera Walters Wood, un arado sulky Emerson, una segadora atadora Champión, un molino a martillo Case N.o V. 15044-C.P., un tractor Dering motor N.o. 1595; con puntones y arado Mercedes de cuatro rejas de 14 pulgadas, un motor Jhon Diree portátil de 1 3|4 H.P., una partida de cueros vacunos — Puntas de Maciel, Noviembre 14 de 1957. — Manuel Pita Molina, Juez de Paz.

20) $72.00 18|pub. 18686 Nov.30-v.dic.20.

ANTONIO DEVITTA SANCHEZ
Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra APARICIO GARCIA, ORLANDO C. y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 10, Folio 498), se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próx. a las 9 horas, se procederá en las puertas del Juzgado de Paz de la 8.a sección (Aiguá), por el martillero Antonio Devitta Sánchez, asistido del señor Juez de Paz y testigos, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 8.a sección de este Departamento, empadronada con el Nº 9978, hay padrón Nº 10525, compuesta de una superficie según título de 17 hectáreas 2603 ms. cuadrados, lindando: al Sur-Oeste en 742 ms. con la fracción Nº 1 de dicho plano; al Sur, en 123 ms. 60 cms. con Fortunato Gómez; al Este, en 498 ms. 60 cms. con Manuel Tomás Zunin; al Norte, confina en 549 ms. con el nombrado Zunín; y al Oeste, es limítrofe con servidumbre de paso en 23 ms. 90 cms.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Cód. de P. Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador con la excepción de aquellas que la ley pone expresamente a cargo del vendedor; C) También será de cargo del comprador la comisión legal del rematador; y D) Que el comprador deberá manifestar en el acto de serle aceptada su oferta si la compra la efectúa para sí o para terceras personas. — Aiguá, Noviembre 16 de 1957. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.

20) $78.00 15|pub. 18311 Nov.27-v.dic.13.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "José C. Bertoni contra NIKIFOR CHIRUK. Ejecución de Prenda Industrial" (Lº 22, Fº 100, Nº 491), se hace saber al público que el día 26 de Diciembre de 1957 a las 9 y 30 horas, en el local de la firma comercial José C. Bertoni, calle Sarandí Nº 358, se procederá por el rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, a la venta en remate al mejor postor de lo siguiente: Una Camioneta marca "Fordson", motor Nº C.472640, matriculada en este Departamento con el Nº 10.402.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo pendiente una vez aprobada la diligencia y en el acto de retirar la camioneta; B) Que la camioneta se venderá en el estado de conservación en que se encuentran y será de cargo del comprador cualquier gasto que irrogue el retiro de la misma, así como la comisión del rematador y el impuesto municipal. — Paysandú, Diciembre 3 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $32.00 10|pub. 19258 Dic.10-v.dic.20.

WASHINGTON VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Clotilde Pintos de De castro contra AMARO CANDIDO GONZALEZ. Ejecución de hipoteca". (L.o 22, F.o 123, N.o 577), se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo venidero a las 9 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez N.o 955 (altos), se procederá por el rematador designado señor Wáshington Vázquez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, paraje llamado Campamento, empadronada con el N.o 2955, que según plano del agrimensor Rafael Thevenet inscripto con el N.o 198 el 9 de Octubre de 1947 en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento, está señalada con el N.o 2 y compuesta de 32 hectáreas, así deslindada: 1019 metros al Norte, lindando con bien de Dalmacia Tolosa de Lobato; al Este, el arroyo Campamento; 1081 metros 10 centímetros al Sur, limitando con el lote tres de dicho plano; y 339 metros 10 centímetros al Oeste, lindando con la fracción uno de doña Isabel Illesca de Luna.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios, certificados de los registros, impuestos universitarios y demás que demanden las escrituras de ventas o traslaciones definitivas de dominio; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 22 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 18398 Nov.28-v.dic.14.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Juan Francisco Santana Taño contra JULIO VERA (hijo). Juicio ejecutivo" (Lº 14, Fº 396), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre venidero a las 10 y 30 horas, se procederá por el martillero Raúl I. Arriaga, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, de los siguientes bienes: 1º) La mitad proindivisa de una fracción de terreno empadronada con el Nº 4127, situada en esta ciudad, 1.a sección judicial de San José, que es parte del huerto Nº 5 y según plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Setiembre de 1942, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro, con el Nº 125 el 29 de los mismos mes y año y que se señala con el Nº 2, con una área de 1 hectárea 2207 ms. 50 dcm. y linda: al Norte, vía del Ferrocarril, que la separa de la fracción 1 del mismo plano; al Sur, calle al medio con la Nº 3; al Oeste, también con calle al medio con la Nº 6, terminando al Este, en punta; 2º) La mitad proindivisa de otra fracción de terreno y mejoras, situada en el mismo lugar que la anterior, empadronada con el Nº 4127, señalada en el plano antes referido con el Nº 6, con un área de 2 hectáreas 7085 ms. 39 dms.; que linda: al Norte, calle que la separa del huerto Nº 9; Nor-Este, con la vía del Ferrocarril, por medio con la fracción Nº 7; al Sur, calle que la separa de la fracción Nº 4; y al Este y Oeste, también con calle que la separa de las fracciones Nº 2 y del huerto Nº 12, respectivamente.

Se previene: 1º) Que la mitad de los bienes descriptos ha sido avaluada en $ 3.929.20 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos-terceras partes de su avaluación o sea de la suma de $ 2.619.46; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4º) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal. — San José, Noviembre 22 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
20) $90.00 15|pub. 19048 Dic.6-v.dic.23.

JUAN ECHEVERRIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra RUBEN ORLANDO PERAZA CORTES. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 26 de Diciembre próximo, a las 9 y 30 horas y siguientes, en la casa de la calle 18 de Julio Nº 378 de esta ciudad, por intermedio del martillero don Juan Echeverría, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de muebles y útiles embargados en autos. — Pago y entrega de los mismos, en el acto. — Tacuarembó, 27 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $20.00 10|pub. 18833 Dic.3-v.dic.13.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Segundo copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO FELIX PONTI. Segunda copia". (L.o 51, F.o 286), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Félix Ponti, iniciando acción por expedición de segunda copia de promesa de compraventa del siguiente bien: el inmueble ubicado en el Departamento de Montevideo, "Pueblo Victoria" dieciséis sección judicial empadronado con el N.o 108296 y que es el solar 4 de la manzana 300 que se deslinda así: diez metros de frente al Noreste a la calle José Castro entre Adolfo Vaillant y Antonio Zubillaga, 30 metros al Noroeste hasta llegar al arroyo Pantanoso, por el Suroeste el arroyo Pantanoso, y por el Sureste 32 metros 80 centímetros lindando con más terreno de la referida manzana. La promesa referida no fué inscripta, habiendo sido oportunamente suscripta por la hoy "La Industrial Francisco Piria Sociedad Anónima" como promitente vendedor, y el mencionado Alberto Félix Ponti como promitente comprador. A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada promesa de compraventa, referente al bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Act.
21) (R. 20-4-55) 10|pub. 34076 Nov.30-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "SINUR LIMITADA. Segundas copias. Lº 54, Fº 508", se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que por escrito del 3 de Diciembre de 1956 los señores Francisco Lanfranconi y Horacio Bafico y posteriormente el señor Román Vizintín por escrito del 19 de Marzo de 1957 en su carácter de cesionario de Francisco Lanfranconi y su esposa María Blanca Dubalde, se presentaron a este Juzgado solicitando segunda copia de la escritura otorgada ante el escribano Antonio Antía Errandonea el 3 de Enero de 1953, constitutiva de la sociedad "Sinur Limitada" (Sociedad Inmobiliaria Uruguaya Limitada) integrada por los señores Felipe Santiago Rodríguez, Francisco Lanfranconi y Horacio Bafico, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
21) $28.00 10|pub. 19237 Dic.10-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido doña TELMA BARRIOS proponieendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Oscar Cóndom Johnson el día 8 de Octubre de 1936 e incripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 1132 al F.o 427 del L.o 195, y por la cual la nombrada Telma Barrios hubo por título de compraventa de don José María Vidal, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: fracción de campo, digo de terreno ubicada en el paraje conocido por Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo, el cual antes formaba parte del inmueble empadronado con el N.o 69.191 y hoy se halla empadronado individualmente con el N.o 69.190, y forma parte también del solar señalado con el N.o 156 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero y Febrero de 1910 y compuesto según plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo en Octubre de 1936, inscripto el 8 de Octubre de 1936 con el N.o 942 en la Dirección General de Avalúos, de un área de ochenta y un metros que se deslindan así: 9 ms. de frente al Sud-Este a la calle Enrique S. Aguiar, distando su punto más cercano de la esquina con la calle Carlos Alberto Susviela Guarch, 11 ms.; 9 ms. de fondo lindando por el Sud-Oeste y Nord-Oeste con el resto de la propiedad empadronada con el N.o 60.191 y por el Nord Este linda con el solar N.o 157 del plano del agrimensor G. P. Rodríguez empadronado con el N.o 69.192. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
21) $ 60.00 10|pub. 19173 Dic. 7-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "DANIEL CASINISIO RIOS. Segunda copia de escritura" (Lº 11, Fº 434, Nº 672), se hace saber a los interesados que ante este Juzgado se ha presentado Daniel Casinisio Ríos solicitando segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad, por el ex-Escribano Actuario de este Juzgado don Alfredo Arrambide, el 7 de Octubre de 1937, por la cual compró a los señores escribano Víctor Beceiro, Carlos Lomazzi y Santiago Firpo, el siguiente bien: Un solar, ubicado en la primera, hoy 12.a sección judicial de este Departamento, quinta Nº 172 del ejido de esta ciudad, empadronado actualmente con el Nº 6510, compuesto de 460 metros cuadrados y así deslindada: 10.70 metros de frente al Sur sobre calle Ayacucho, entre las de Tres y Cuatro; igual medida al Norte, lindando con finca de doña Dorotea Mecías; 43 metros al Este, limitando con inmueble de don Leandro Fernández; y la misma dimensión al Oeste, lindando con bien de don Dinarte Gómez. Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tengan interés en este juicio incluso a los que tengan interés en oponerse a la expedición de la escritura mencionado para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, 25 de Noviembre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 19271 Dic.10-v.dic.20.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

ISIDRO J. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "MOREIRA DE VICTORIA, MERCEDES. Sucesión" (L.o 22, N.o 887, Folio 477), se hace saber que el día 20 de Diciembre de 1957, a las 16 horas, en el local de la "Sociedad de Fomento de Treinta y Tres", se procederá a la venta, sin base y al mejor postor, por el martillero Isidro J. Izmendi, en diligencia que presidirá el señor Juez de Paz de la Séptima Sección, de los semovientes propiedad de la sucesión de doña Mercedes Moreira de Victoria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 28 de Noviembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
22) $20.00 10|pub. 18955 Dic.5-v.dic.16.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 81.587. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARLONA para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18558 Nov.29-v.dic.10.

ACTA Nº 81.624. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oland Importadora y Exportadora S.A.C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RUISEÑOR" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18882 Dic.4-v.dic.14.

ACTA Nº 81.625. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cinoca S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 18884 Dic.4-v.dic.14.

ACTA Nº 81.639. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DAURAN" para distinguir artículos de la clase 9 (excepto un específico para el asma). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18883 Dic.4-v.dic.14.

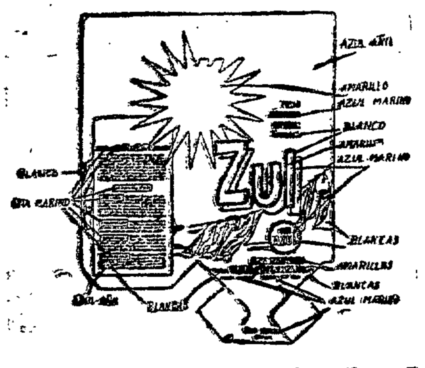
ACTA Nº 81.568. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Reynaldo M. Sosa y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 18850 Dic.3-v.dic.13.

ACTA Nº 81.597. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft-vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "HOSTAMYCIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18497 Nov.29-v.dic.10.

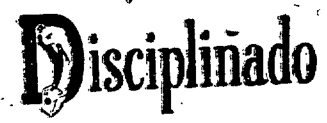
ACTA N.o 81.605. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por W. Koreska, de Viena, (Austria) solicitan la marca "KORES" para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18976 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 72.861. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1954. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limitada S. A. U. I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



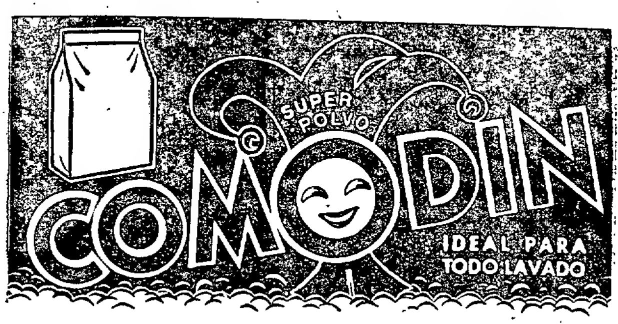
para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $38.40 10|pub. 19029 Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 81.652. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 19031 Dic.6-v.dic.17.

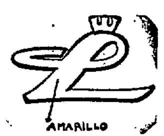
ACTA N.o 81638. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $48.00 10|pub. 19115 Dic.7-v.dic.18.

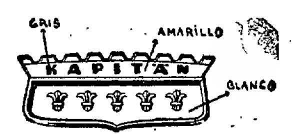
ACTA N.o 81636. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Adan Opel Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca,



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 19132 Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 81637. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Adam Opel Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca,



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 19133 Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 81672. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Penino y Corona, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $26.00 10|pub. 19110 Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 81686. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Loalcare Importación S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca,



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $26.00 10|pub. 19116 Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 81675. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Laurens-Ferrier-Enrique J. Guyomard, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca, "CALCIFOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8 00 10|pub. 19112 Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 81679. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Jacobo Brumberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 19111 Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 81673. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "CORDIPLEX" para distinguir artículos de la clase 9 (una medicación antinervina, sedante, hipnógena, correctiva neurovegetativa). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19113 Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 81674. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Laurens-Ferrier-Enrique J. Guyomard, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca, "BROMOCODIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19114 Dic.7-v.dic 18.

ACTA N.o 80.023. — Montevideo Julio 8 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Sunkist Growers Inc., de Los Angeles, California, (EE.UU.A.) solicitan la marca,

Sunkist

para artículos de las clases 3 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $14.00 10pub. 18971 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81.602 — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha, Jorge Brignoni, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "ALERTA" para artículos de a clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 18977 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81622. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Veb Messgeratewerk, Queddlinburg, de Quedlinburg, Harz. Alemania, solicitan la marca,



para artículos de las clases 12, 16, 24 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 18967 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81645. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por American Viscose Corporation, de Filadelfia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, solicitan la m...

AVISCO

para artículos d... la clase ... n detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $14.00 10|pub. 18969 Dic.5-v.dic.16.

ACTA Nº 81.607. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha, Crespi Hermanos S. A. (Montevideo), solicitan la marca "FRISKY" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18640 Nov.30-v.dic.11.

ACTA Nº 81.608. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha, Crespi Hermanos S. A. (Montevideo), solicitan la marca "PEARSON" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18641 Nov.30-v.dic.11.

ACTA Nº 81.595. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organón (Holanda), solicitan la marca "POLYSTERON", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18636 Nov.30-v.dic.11.

ACTA Nº 81.596. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $32.00 10|pub. 18637 Nov.30-v.dic.11.

ACTA Nº 81.603. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fernando M. Montilla ,EE.UU.A.) solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 18638 Nov.30-v.dic.11.

ACTA Nº 81.604. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Co., (EE.UU.A.) solicitan la marca "ACIDOLAC", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18639 Nov.30-v.dic.11.

ACTA Nº 81.620. — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Con esta fecha, Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita registrar la marca "DORIX" para artículos de la clase 1, 3, 4, 6, 7 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18621 Nov.30-v.dic.11.

ACTA Nº 81.612. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha, Rómulo Marno Aurucci, por Marcos Sandor, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca

"DERQUI"
Marca Registrada
Industria Argentina

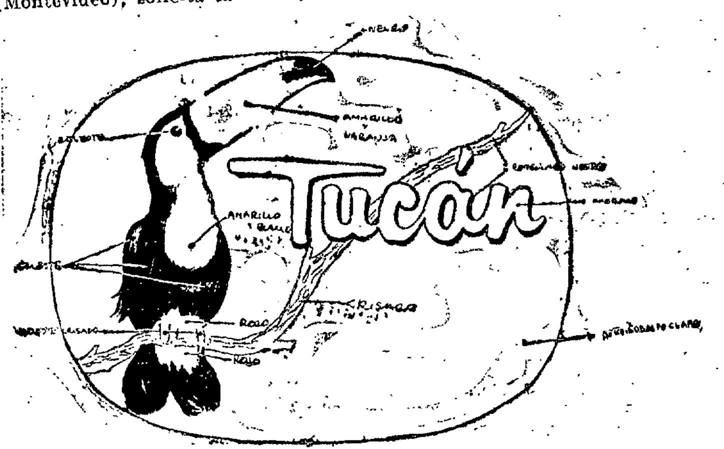
para distinguir artículos de las clases 1 y 3). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 18616 Nov.30-v.dic.11.

ACTA Nº 81.567. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca "MUELLER" para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18849 Dic.3-v.dic.13.

ACTA N.o 81687. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca,



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 19278 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81732. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — Con esta fecha el señor Jorge Chediak, de Montevideo, solicita registrar la marca, "VANGUARD" para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19283 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81654. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Establecimientos Textiles Pablo Buder Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Florida, Provincia de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca.

BUDER

para distinguir los artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19275 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81653. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Establecimientos Textiles Pablo Buder Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Florida, Provincia de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca,

PABLO BUDER

para distinguir los artículos de las clases 4 y 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $16.00 10|pub. 19276 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81655. -- Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Establecimientos Textiles Pablo Buder Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Florida, Provincia de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca,

PABLO BUDER

para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19277 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81666. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "MEPROTENSIL CELSIUS" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19243 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81704. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Con esta fecha Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "SEDO-CALCIO CELSIUS" para distinguir clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19244 Dic.10-v.dic.20

ACTA N.o 81.593 — Montevideo Noviembre 26 de 1957. — Con esta fecha, Frigorífico Modelo Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "DAIRYCO" para artículos de las clases 1, 3, 9 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $?.00 10|pub. 19065 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81.640. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Co. (EE.UU.A.), solicita la marca "VAGOSIN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19028 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81.660. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, Armando Bachmann Suc. (Montevideo), solicitan la marca "TINEGAL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19029 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81.661. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, Armando Bachmann Suc. (Montevideo), solicitan la marca "IRGAMIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19030 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81.651. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, Hipólito Galone, de San José, Uruguay, solicita la marca "SIDERAL", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19066 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81.662. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, Raúl Temperán, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HIDROSIL", para artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19067 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81.664. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, Luis G. Bonomi y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BETTY-CROCKER", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19068 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81.647. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, Mouneyrat y Cie., de Francia, ha solicitado la renovación de la marca "HISTOGENOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19056 Dic.6-v.dic.17.

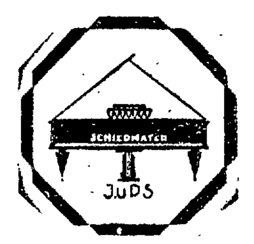
ACTA N.o 81.648. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Scripto, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SATELLITE", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19057 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81610. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, Suiza, solicita la marca, "SAPAMINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19134 Dic.7-v.dic.18.

ACTA Nº 81.691. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ariel Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "THIN-55" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19208 Dic.9-v.dic.19.

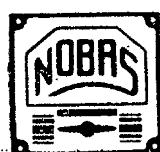
ACTA N.o 81629. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha Gualberto Leira y Cía. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca, "NEBRASKA" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18973 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81.606. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Schiedmayer, Pianofortefabrik Vorm. J. y P. Schiedmayer, de Stuttgart, (Alemania) solicitan la marca,



para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18966 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81.621. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por VEB Schwermaschinenbau-NOBAS, de Nordhausen. (Alemania) solicitan la marca,



para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18968 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81.572. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Midas, Inc. de Chicago, Illinois, (Estados Unidos de América), solicitan la marca,

MIDAS

para artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10pub. 18970 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81.609. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha, Joaquín Puig Sánchez, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "MARS-MONZA" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18975 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81630. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha Gualberto Leira y Cía. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca, "ARIZONA" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18974 Dic.5-v.dic.16.

ACTA Nº 81.560. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Bodegas y Viñedos López S. R. L., Cap. $ 3:000.000.00 m|n. de Argentina, solicita registrar la marca

ACEITE PURO DE OLIVA
Marilen
BODEGAS Y VIÑEDOS
JOSE LOPEZ e HIJO

para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 18764 Dic.2-v.dic.18.

ACTA N.o 81631. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha: Gualberto Leira y Cía. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca, "TEXAS" para artículos de los clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18972 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81632. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha Mendel Weitzman, de Montevideo, solicita registrar la marca, "TEXUR" para distinguir clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18914 Dic.5-v.dic.16.

ACTA N.o 81633. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha Mendel Weitzman, de Montevideo, solicita registrar la marca, "RAYFIN" para distinguir clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18915 Dic.5-v.dic.16.

ACTA Nº 81.616. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Graetz A. G., de Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 18769 Dic.2-v.dic.12.

ACTA Nº 81.617. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dr. Lazar & Cía., S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LAXAMIN LAZAR" para distinguir artículos de la clase 9 (un producto laxante). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18770 Dic.2-v.dic.12.

ACTA Nº 81.618. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Decarlini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

DETER

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 18771 Dic.2-v.dic.12.

ACTA Nº 81.619. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santa Magdalena S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PIRINEO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18772 Dic.2-v.dic.12.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.989. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Carrier Corporation, de USA, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Sistema de acondicionamiento de aire a inducción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19055 Dic.6-v.dic.17.

ACTA Nº 11.974. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fibras y filamentos que tienen características de rizado mejoradas y método para la producción de las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 18773 Dic.2-v.dic.12.

ACTA N.o 11.984. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Carrier Corporation, de U.S.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Sistema de acondicionamiento de aire a inducción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19050 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 11.985. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Carrier Corporation, de U.S.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en o relativas a equipos de aire acondicionado para edificios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19051 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 11.986. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Carrier Corporation, de U.S.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un equipo de aire acondicionado para edificios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19052 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 11.987. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Carrier Corporation, de U.S.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en toberas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19053 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 11.988. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Carrier Corporation, de U.S.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Unidad acondicionadora de aire" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19054 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 11.975. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por George de Mestral (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Dispositivo de enlace de dos partes flexibles, procedimiento e instalación para la fabricación de este dispositivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19027 Dic.6-v.dic.17.

ACTA Nº 11.976. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Con esta fecha, el señor Pedro Juan Mestre, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en protectores para tacos de calzado en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18669 Nov.30-v.dic.11.

ACTA Nº 11.979. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Con esta fecha el señor Mario Valpondi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pinza auxilio para vulcanizar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18817 Dic.3-v.dic.13.

ACTA Nº 11.973. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Establecimientos Metalúrgicos Santa Rosa Sociedad Anónima, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en alambres de pua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18618 Nov.30-v.dic.11.

ACTA N.o 11983. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha el señor Baltazar Vezoli Bonilla, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de iluminación eléctrica variable por medio de capacidades fijas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18957 Dic.5-v.dic.16.

ACTA Nº 11.977. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Teco, Societe Anonyme, de Bélgica, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Indicador de rebasamiento de un grado predeterminado de la intensidad de la corriente en un circuito eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18881 Dic.4-v.dic.14.

ACTA N.o 11981. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société a responsabilité Limitée: "Société La Longrino", de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el montaje de vías de ferrocarril" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18965 Dic.5-v.dic.16.

ACTA Nº 11.978. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha el señor Luis Alberto Fayol, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de butacas en filas, plegables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18863 Dic.4-v.dic.14.

ACTA N.o 11906. — Montevideo, Octubre 7 de 1957. — Con esta fecha los señores Morawsky y Selinger, de esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una mejora introducida en tapas para botellas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19239 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 11907. — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — Con esta fecha los señores Elida Correa de Schonwiesner y Ladislao Schonwiesner, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un elemento impermeable para la conservación de pequeños objetos para uso preferente en la playa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19240 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 11982. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957 — Con esta fecha, señor Anar Blanes Soriano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en máquinas amasadora para panadería" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19241 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 11895. — Montevideo, Octubre 1.o de 1957. — Con esta fecha el señor Washington Vecino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una bombacha para bebé mejorada, con una bolsa o depósito higiénico como elemento adictivo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19242 Dic.10-v.dic.20.

25-Ventas de Comercio

Comunico que he prometido vender a los señores Flavio Fernández Pereira y Antonio Lourido Ameijeira el restaurant "Liropeya", sito en Pérez Castellano N o 1574 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en el comercio nombrado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PEDRO ABASOLO.
25) $16.00 20|pub. 19154 Dic.7-v.dic.31.

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general, que la entidad social "Atilio Rienzi y Compañía Limitada", con asiento en esta ciudad, calle Convención N.o 1417, que explota el comercio de Fotografía, Importación de automóviles e Importación en general, ha vendido dicho comercio al señor al señor Walter C. Weissel Rodríguez. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones de acuerdo a las disposiciones vigentes, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al Estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires N.o 500. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — "ATILIO RIENZI Y COMPAÑIA LIMITADA". — Walter C. Weissel Rodríguez.
25) $32.00 20|pub. 19033 Dic.6-v.dic.30.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a los señores Julio César Fernández Cabrera y Bibiano Cabrera Barreto, la panadería de mi propiedad con asiento en Drable, Pueblo José Enrique Rodó. Acreedores presentarse en dicho comercio, con justificativos de crédito en triplicado. — Drable, 26 de Noviembre de 1957. — ENRIQUE A. LACOSTE. — IRMA ROMERO DE LACOSTE. — Julio César Fernández. — Bibiano Cabrera Barreto.
25) $24.00 20|pub. 19177 Dic.9-v.en.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., de la Asoc. Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores José y Joaquín Pelaez Rodríguez, el Almacén y Bar de la Avda. San Martín Nº 3400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460.—Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — SATURNINO LOPEZ. — ANGELICA PURA BRITOS DE LOPEZ. — NORBERTO VEIGA. — HECTOR TROPIANO. — SUC. AMBROSIO DUBRA.
25) $24.00 20|pub. 19199 Dic.9-v.en.2.

Prometo vender a Roberto y Ernesto Montoultu mi comercio Bazar y Ferretería de Carlos María Ramírez 801. Acreedores presentarse en comercio. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Octubre 2 de 1957. — MARIA ELENA CHIAPPE.
25) $8 00 20|pub. 18070 Nov.23-v.dic.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Pérez Fernández el negocio venta de Pan y Comestibles, establecido en la calle Diego Lamas No. 1497, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 1o. de Noviembre de 1957. — BLANCA FLORENTINO DE PAN.
25) $16.00 20|pub. 18155 Nov.23-v.dic.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los hermanos Juan y Luis Méndez Rodríguez, el negocio de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Paraguay 2498, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 31 de Octubre de 1957. — JULIO MARIA RIVARA MIRASSOU. — MANUELA LIMA.
25) $24.00 20|pub. 18153 Nov.23-v.dic.16.

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta a los señores Manuel Riopedre Acevedo y José Rodríguez Feito, mi comercio de bar con despacho de alcohólicas y horno de pizza, sito en calle Ramón Anador 3317. Acreedores plazo legal Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — ANTONIO M. OLIVEROS BERMUDEZ. — ANTONIA L. RODRIGUEZ. — Manuel Riopedre Acevedo. — José Rodríguez Feito.
25) $24.00 20|pub. 17934 Nov.23-v.dic.16.

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Eloy García García, mi comercio de bar con despacho de alcohólicas, sito en Ramón Márquez 3650. Acreedores plazo legal Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — CARLOS GUILLERMO GELSO. — JOSEFA RODRIGUEZ. — Eloy García García.
25) $24.00 20|pub. 17935 Nov.23-v.dic.16.

Interviniendo Bumesa S. A., hemos prometido vender a los señores Julio Vila y Cerafino Di Rende el comercio ubicado en la calle Comercio 1917|19 y que gira en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, habiéndose hecho cargo del comercio el día 14 de Octubre de 1957. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en las oficinas de los balanceadores Colonia 844, cuarto piso. — JOSE REGUEIRA INCHAUSTI. — JOSE MARIA GUERRERO. — JOSE GULTER FERREIRO. — CERSOSIMO TODARO.
25) $24.00 20|pub. 17964 Nov.22-v.dic.14.

Interviniendo Bumesa S. A., hemos prometido vender al señor César Walter Cairelli el comercio ubicado en la calle Mercedes 1499 y que gira en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, habiéndose hecho cargo del comercio el día 12 de Octubre de 1957. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores Colonia 844, cuarto piso. Ley 26|9|1904. — MANUEL MICHELENA. — WIL NEVER MICHELENA. — VICTOR MICHELENA.
25) $24.00 20|pub. 17965 Nov.22-v.dic.14.

Interviniendo Bumesa S. A., hemos prometido vender al señor Heriberto Acosta el comercio ubicado en la calle Nueva Palmira 1651 y que gira en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, habiéndose hecho cargo del comercio el día 20 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores Colonia 844, cuarto piso. Ley 26|9|1904. — JORGE RAIMONDI.
25) $16.00 20|pub. 17966 Nov.22-v.dic.14.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, piso 1.o, esc. 9 y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general, que he prometido en venta el negocio del ramo "Bazar", sito en Sierra N.o 2013, al señor Manuel Rodríguez. Acreedores presentarse en la referida Oficina. — Montevideo, Noviembre de 1957. — JOSE PADILLA TORO.
25) $16.00 20|pub. 18348 Nov.27-v.dic.19.

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904. La venta a los señores Armando y Mario Fabbri del comercio "Bar Avenida" en los ramos de Café, Bar y Billar, sito en calle Treinta y Tres casi esquina Rivera de la ciudad de Canelones. Acreedores con justificativos en Batlle y Ordoñez 691 (Escribanía Mazón). — Canelones, Noviembre 20 de 1957. — DANTE CRIET.
25) $24.00 20|pub 18744 Dic.2-v.dic.24.

En cumplimiento a la ley de Setiembre de 1904, don Narciso Luis Fernández Pardo, comunica al comercio y al público que ha prometido vender su negocio de Panadería "Nueva Senda" sita en Montevideo, calle La Paz 2152 a los señores Manuel Lobato y Mario Graiño. Presentar cuentas en escritorio L. Gonzalez Poggi, Sarandí 444, cuarto piso, de mañana. — NARCISO LUIS FERNANDEZ PARDO.
25) $24.00 20|pub. 18702 Dic.2-v.dic.24.

De conformidad con la Ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a don Daniel C. Luque Frugoni el comercio que en el ramo de panadería gira en la calle Jacinto Trápani N.o 266 de la ciudad de Treinta y Tres. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — HECTOR V. ELIZONDO.
25) $16.00 20|pub. 17923 Nov.21-v.dic.13.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora Yolanda Juliano de Quevedo, el almacén y lechería sito en la calle General Pagola N.o 1799 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — EUSTAQUIO LOPEZ MOREIRA. — LILIA P. DE LOPEZ. — FLORENCIO SILVERA. — ANGELICA ALBARRACIN.
25) $24.00 20|pub. 17818 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Olegario Iglesias López la panadería y comestibles de la calle Buenos Aires N.o 527 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís N.o 1460. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ. — MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 17817 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Héctor Tropiano y Luis A. Zito el café y bar de la avenida Agraciada N.o 4299 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957. — JOSE MARIA CANEPARI. — LEONOR ARIAS DE CANEPARI. — FELIX JOSE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 17816 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen he prometido en venta el comercio ubicado en la calle General Flores N.o 2450 y que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas al señor Omar Hugo Carlevaro. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — JOSE MARIA LOPEZ JUSTO.
25) $24.00 20|pub. 17803 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Rincón N.o 651 y que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas a los señores Francisco Barros y José Raña. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — SERAFIN ALONSO. — JOAQUIN ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 17801 Nov.20-v.dic.12.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a doña Emilia Danta de Mongiardín la tercera parte indivisa de la empresa de pompas fúnebres "Jockey Club" de Mongiardín y Rinaldi, con asiento en la ciudad de Paysandú. Acreedores presentarse en Estudio doctor Jorge W. Larrañaga, con justificativos créditos en triplicado. — Paysandú, Noviembre 7 de 1957. — GERONIMO M. RINALDI.
25) $24.00 20|pub. 17769 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido vender el comercio ubicado en la calle Galicia N.o 2302 y que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas al señor Manuel Gil Veiras. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — SALVADOR GONZALEZ. — SAVINO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 17802 Nov.20-v.dic.12.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, he cedido a Vicente Martín la mitad indivisa que me correspondía en la panadería "La Merced", ubicada en la calle Defensa N.o 2286. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — ANIBAL ORTA FRANCONI.
25) $16.00 20|pub. 18033 Nov.22-v.dic.14.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que ante el escribano Daniel Terra, prometí vender al señor Basilio Pazos Gallego, el comercio ramo carnicería, sito en avenida Millán 4275. Acreedores presentarse en el mismo negocio. — GUILLERMO FERNANDEZ VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 18026 Nov.22-v.dic.14.

Ante el escribano Daniel Terra, prometí vender mi parte en el comercio ramo fábrica de mosaicos, sito en Domingo Aramburú 1965 a Esteban Paltré Dole. Acreedores presentarse en el mismo negocio. Ley 26 Setiembre 1904. — SILVERIO PALTRE.
25) $16.00 20|pub. 18027 Nov.22-v.dic.14.

A los efectos de la Ley de Setiembre 26 de 1904 se hace saber que JUAN RODRIGO ha vendido al señor Ergasto Harriague el comercio de Bazar establecido en la calle 25 de Mayo Nº 519, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en la escribanía de Dugald G. Bonelli. — Minas, Noviembre 14 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 18675 Nov.30-v.dic.23.

Prometimos vender a la Quím. Farm. doña Dafne Vázquez Ledesma la farmacia "Santa Lucía", (padrón 802), sita en Rivera No. 321 de la ciudad de Santa Lucía. Acreedores en la misma. (Ley 26|IX|904). — ANGEL MONTESANO. — EUFRASIA VIERA DE MONTESANO. — Dafne Vázquez Ledesma.
25) $16.00 20|pub. 18635 Nov.30-v.dic.23.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Francisco Castro Trigo la Florería "Mallorca Flores", calle Juan Paullier 1394 de esta ciudad. Lo que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal.— Montevideo, 21 de Octubre de 1957. — ROBERTO W. LINARES. — TILDA BOTTARO. (Esc. Domínguez, Tacuarembó 1406).
25) $24.00 20|pub. 18626 Nov.30-v.dic.23.

Hacemos saber a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender a Mary Solanze González, nuestra Peluquería para damas sita en Colonia 1539 bis de esta ciudad. Acreedores: presentarse en escribanía Ernesto Roland, Paysandú 1840 bis. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — MARIA ESTHER CORBO. — DIVER A. DE DALMAS.
25) $16.00 20|pub. 18627 Nov.30-v.dic.23.

Avisamos que hemos prometido vender a los señores Fernando García Rodríguez y Serafín Fraga nuestro comercio de Cervecería en la calle J. H. y Obes 1338, que fuera de Isaac Mazal, debiendo los acreedores del señor Mazal y de los suscriptos presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, Misiones 1361, escritorio 22. — Juan M. ELIZALDE. — ANDRES PONCIO.
25) $16.00 20|pub. 18622 Nov.30-v.dic.23.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Prometí vender a Chaskiel Redler el comercio de mi propiedad sito en la calle Médanos No. 1109 de esta ciudad; que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Helados. Acreedores: presentarse Oficinas Orense. Plazo: Ley 26|9|904. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — PEDRO LONGO. — Chaskiel Redler.
25) $16.00 20|pub. 18588 Nov.30-v.dic.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904.) Prometimos vender a los señores Hugo Antonio Martínez Marichal y Aníbal Orta Franconi la Panadería "San Pedro", sita en Ramón Anador No. 3767. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MARIO WASHINGTON PORTEIRO RODRIGUEZ. — ELIAS MAXIMINO PORTEIRO RODRIGUEZ. — Hugo Antonio Martínez Marichal. — Aníbal Orta Franconi.
25) $16.00 20|pub. 18687 Nov.30-v.dic.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904.) Prometimos vender a los señores Rosendo López Vigo y Jorge Pouso Carballo, la Panadería "Del Mortero", sita en la calle Lavalleja Nos. 1667|69. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, escritorio 13. — MANUEL GARCIA CARBALLES. — Rosendo López Vigo. — Jorge Pouso Carballo.
25) $16.00 20|pub. 18688 Nov.30-v.dic.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904.) Prometimos vender al señor Baldomero Aldao Queijo, la Panadería "La Sublime", sita en la calle Chaná No. 2014. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, escritorio 13. — JOSE LANDEIRA MARTINEZ. — FILOMENA GOMEZ POSE. — SEVERINO LANDEIRA MARTINEZ. — Baldomero Aldao Queijo.
25) $16.00 20|pub. 18689 Nov.30-v.dic.23.

Interviniendo Bumesa S. A., hemos prometido vender al señor José Antonio Regueira el comercio ubicado en la calle Miguelete 1611 que gira en el ramo de salón de sorteo, cigarrería, venta de diarios y revistas, habiéndose hecho cargo del comercio el día 15 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores Colonia 844, cuarto piso. Ley 26|9|1904. — NORBERTO HUGO MARTINEZ HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 17967 Nov.22-v.dic.14.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, (de la Asociación Nacional de Balanceadores) he prometido vender al señor Erich Bukofzer mi cuota parte del negocio ubicado en la calle Andes N.o 1266, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 30 de Octubre del año en curso. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — SAMUEL CRISPIN.
25) $24.00 20|pub. 17990 Nov.22-v.dic.14.

Hemos prometido vender a favor del señor Vartivar Kurkurian el Almacén sito en la calle José A. Pozzolo 4050, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132.—Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — ANDRES DANADJIAN. — MARIA CHINCHINIAN DE DANADJIAN. — Vartivar Kurkurian.
25) $16.00 20|pub. 17730 Nov.19-v.dic.11.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que prometí vender al señor Ruben Viera Puig mi comercio que gira con la denominación de "La Brasilera", situado en la calle 25 de Mayo esquina Fray Ubeda de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al 4 de Mayo de 1957, en el mismo comercio. — Trinidad, Octubre 31 de 1957. — JOSE CHAMI.
25) $32.00 20|pub. 18501 Nov.29-v.dic.21.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores TULIO TEODORO SHEPPARD IDIARTE BORDA y JORGE DELGADO RAUSCHERT, prometieron vender al señor Lisandro Ignacio García Sosa, el comercio que en el ramo de "bar, comidas y bedidas fermentadas" y bajo la denominación de "Ici París", gira en esta ciudad en la calle Colonia N.o 1785. Acreedores presentarse en Misiones 1371, Escribanía Viapiana. — "Sheppard y Delgado". — Montevideo, Noviembre de 1957. — Juan C. Viapiana, Escribano.
25) $24.00 20|pub. 18531 Nov.29-v.dic.21.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender al señor Pedro Alvarez el negocio de carnicería sito en la calle Bulevar Artigas N.o 2999. Acreedores en la oficina comercial Bruzzone, avenida Uruguay N.o 1826. — Montevideo, 27 Noviembre de 1957. — SILVESTRE ESMORIS.
25) $16.00 20|pub. 18556 Nov.29-v.dic.21.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que vendí al señor Manuel Pose Bermudez el comercio que en el ramo de carnicería está instalado en esta ciudad, calle Canelones s|n. entre Rivera y Roosevelt. Acreedores presentarse en la ciudad de Montevideo, calle Uruguay 1378. — Las Piedras, 15 de Noviembre de 1957. — JUAN SULCA.
25) $24.00 20|pub. 18549 Nov.29-v.dic.21.

PEDRO MODESTO RODRIGUEZ y NELSON JORGE GARCIA, enajenaron sus cuotas sociales en la Sociedad Comercial Colectiva F.U.C. B.E., con domicilio en Luis P. Ponce N.o 1413 (Montevideo). Los acreedores se presentarán en el domicilio social a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 18544 Nov.29-v.dic.21.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José 1280 escritorio 20; prometimos vender a Añón, Barreiro y Sierra el horno de pizza y fainá que gira en esta plaza avenida Larrañaga N.o 3851, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — ANTONIO GRILLI GRILLI. — ALICIA M. FASCIOLI DE GRILLI. — ORLANDO DI DOMENICO RUSSO. — AIDA SABANES DE DI DOMENICO.
25) $24.00 20|pub. 18540 Nov.29-v.dic.21.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometí vender a Puga y Ferreira el horno de pizza y fainá que gira en esta plaza avenida Rivera N.o 3499 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1957. — ALFREDO LA PAZ OVIEDO.
25) $24.00 20|pub. 18541 Nov.29-v.dic.21.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Orlando Di Doménico, Antonio Grilli Grilli y Juan Debitonto Pazos (Di Doménico Grilli y Cía.), el comercio en los ramos de Café, Fiambrería, Alcohólicas, Horno de pizza y fainá, establecido en la calle Gabriel A. Pereyra No. 3151 de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — JUAN ROMAN TOBLER. — SALVADORA CODINA. — MANUEL MARIA VAZQUEZ. — CARMEN DUCAL.
25) $32.00 20|pub. 18436 Nov.28-v.dic.20.

Interviniendo Jurídica Comercial "América" Rincón 723 (piso 1o., escritorio 9), y a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta al señor David Bello Blanco, el comercio del ramo Bar, sito en General Flores N.o 2863. — BIENVENIDO COBAS. — JOSE SAN MARTIN.
25) $16.00 20|pub. 18432 Nov.28-v.dic.20.

En cumplimiento de la Ley 26|9|1904 y por intermedio de la oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, escritorio 10, 2o. piso, comunicamos que prometimos vender al señor José Portela el comercio de venta de Pan, Confituras y Alcohólicas embotelladas establecido en la calle Andes 1290. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — RICARDO DEVITA LAITANO. — AIDA SOTO DE DEVITA.
25) $24.00 20|pub. 18394 Nov.28-v.dic.20.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Julio Manzi el comercio de Provisión y Bar establecido en la calle República Argentina esquina Pando de la ciudad de Las Piedras (Dpto. de Canelones), debiendo los acreedores presentar sus cuentas en la Escribanía Abete, 25 de Mayo 477, escritorio 32. — Montevideo, Noviembre 1º de 1956. — ARECIO FRANCISCO SILVA.
25) $24.00 20|pub. 18896 Dic.4-v.dic.27.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad colectiva "Nazer y Politeo" ha prometido vender a "Nápoli S. A." el comercio que en el ramo de Fideería está instalado en la ciudad de Mercedes, donde deberán presentarse los acreedores e interesados a denunciar sus créditos y derechos, dentro del término legal. — Mercedes, Diciembre 2 de 1957. — ANTONIO POLITEO. — CELINO NAZER.
25) $24.00 20|pub. 18897 Dic.4-v.dic.27.

He prometido vender a don Nelson Urroz la cuota parte que me corresponde en el negocio que en el ramo de Estación de Servicios gira en el Camino Maldonado N.o 7377. A efectos ley 26 Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el negocio. — RAMON W. ANDRADE.
25) $16.00 20|pub. 18766 Dic.2-v.dic.24.

Francisco Matosas comunica al comercio y al público, que ha prometido en venta a los señores Hartmann y Dubra su comercio de Panadería "El Parque Rodó" que gira en Charrúa 2278|82. A los efectos de la ley de Setiembre 1904 deberán presentar sus créditos en la Escribanía González Poggi, sita en Sarandí 444, cuarto piso, de mañana— Montevideo, Noviembre de 1957. — FRANCISCO MATOSAS.
25) $24.00 20|pub. 18703 Dic.2-v.dic.24.

En cumplimiento a la ley de Setiembre 1904 los esposos Italo Rivoira Emma Chiavia Bertalot, comunican al comercio y al público en general que han prometido vender su negocio de Panadería y Almacén, sito en "El Dorado" (Departamento de Canelones)a los señores Nicolosi, Scalise y Gómez. Los créditos a cobrar presentar en escribanía Lila González Poggi, Sarandí 444, cuarto piso, de mañana (Montevideo). — Montevideo, Noviembre de 1957. — ITALO RIVOIRA. — EMMA CHIAVIA BERTALOT.
25) $24.00 20|pub. 18704 Dic.2-v.dic.24.

Interviniendo Bynsa, Andes 1409, piso 4.o, prometí vender a los señores Demetrio Pouso Fernández y Luis García, el negocio de Fiambrería, Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle General Flores N.o 3447|9. Acreedores en Bynsa (ley 26 de Setiembre de 1904). — ANGEL TOMAS MONACO.
25) $16.00 20|pub. 18797 Dic.2-v.dic.24.

Toufic Yazbek, prometió vender a Miguel Ramos Fernández, el Hotel Amistad de Rincón 620. Acreedores: mismo comercio. Ley 26 Setiembre de 1904.— Montevideo, 29 de Noviembre de 1957. — TOUFIC YAZBEK.
25) $8.00 20|pub. 18791 Dic.2-v.dic.24.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Anselmo Roque Lalane y César Novaro el comercio de panadería ubicado en Diecinueve de Abril e Ituzaingó. Acreedores: Escribanía Sarachu. — Carmelo, Noviembre 28 de 1957. — OCTAVIANO MAGLIA.
25) $16.00 20|pub. 18847 Dic.3-v.dic.26.

He prometido vender a favor del señor Horacio Ramón Bais el Almacén sito en la calle Marcelino Díaz y García 73, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132.— Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — LEOPOLDO J. FALCON. — AMELIA A. PRANDINI DE FALCON. — HORACIO RAMON BAIS.
25) $16.00 20|pub. 18841 Dic.3-v.dic.26.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a Manuel Vartanián el comercio de Garaje, Venta de Nafta, sito en Bulevar Artigas Nos. 3918|20. Acreedores: 25 de Mayo 463, apto. 2. — BARDAHL DEL URUGUAY S. A. — Manuel Vartanián.
25) $16.00 20|pub. 18438 Nov.28-v.dic.20.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, Piso 1.o, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta el comercio del ramo "Bar y Minutas", ubicado en 8 de Octubre N.o 4506, al señor Ramón Bellas Filgueira. — Montevideo, Noviembre de 1957. — RUFINO CASTRO.
25) $ 16.00 20|pub. 18349 Nov.27-v.dic.19.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Detomasi y Canobbio, el café Uruguay, sito en San Jacinto, 14.a. Canelones. Acreedores en el mismo. — San Jacinto, Octubre 1956. — JOSE MARIA HERNANDEZ.
25) $8.00 20|pub. 17826 Nov.20-v.dic.12.

Comunicamos que la razón social "Granzella, Ostuni y Boschet" se disolverá, pasando el activo y pasivo a Raúl Ostuni. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores deberán presentarse en el domicilio social calle G Leandro Gómez N.o 1199. — Paysandú, Noviembre 13 de 1957. — CARLOS GRANZELLA. — WALTER B. BOSCHET. — Raúl Ostuni.
25) $16.00 20|pub. 17768 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a José María Fernández Mancebo, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Embotelladas, establecido en Alejandro Gallinal (ex-Arrayán) 1688, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — VALERIA EDITH MOGAN DE CARBONERO. — MARIO CARBONERO.
25) $24.00 20|pub. 18189 Nov.25-v.dic.17.

He prometido vender al señor Jack Sztajnberg el fundo comercial sito en la casa Nº 1900 de la calle Isla de Flores que gira en el ramo de imprenta. Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904 en Esc. De Luis, Cerrito 685, esc. 2. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — ABELARDO INSUA.
25) $16.00 20|pub. 18201 Nov.25-v.dic.17.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Manuel Doldán Cotelo la casa de comercio que en el ramo de Panadería y con la denominación de "Convención" gira en la calle Río Branco 1529 (Montevideo). Acreedores en Misiones 1408, esc. 22. — JOSE GARCIA CALVELO. — ANTONINA ANITA MARTINEZ DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 18176 Nov.25-v.dic.17.

Se hace saber que he prometido vender a don Rafael Ganon el comercio de Tienda y Mercería que tengo instalado en la Avda. 8 de Octubre 3695 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en la misma. — Montevideo, Noviembre de 1957. — MATILDE MAICHE.
25) $16.00 20|pub. 17976 Nov.25-v.dic.17.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Alfredo Arias el almacén que gira en esta plaza calle Juan Paullier Nº 2696 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1957. — ANSELMO CALLEROS GUTIERREZ. — MARIA CATALINA SISTER DE CALLEROS.
25) $24.00 20|pub. 18198 Nov.25-v.dic.17.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, piso 1º, esc. 9, y a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta el comercio del ramo "Bar y Fiambrería" ubicado en Avda. Brasil Nº 2600, a los señores Germán Louzao Grandal, Domingo Gayo y Juan Gayo Gato. — JUAN CARLOS BERRETTA. — ELBIO AROBBA.
25) $16.00 20|pub. 18203 Nov.25-v.dic.17.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, piso 1º, esc. 9, y a efectos Ley 26 de Setiembre de -904 comunico que he prometido en venta al señor Ramón Benítez el comercio del ramo "Almacén, Bar y Bebidas Alcohólicas, Frutas y Verduras", ubicado en la calle Reconquista Nº 451. — DOMINGO GAYO.
25) $16.00 20|pub. 18204 Nov.25-v.dic.17.

Hacemos saber que por intermedio del estudio del Dr. C. Alejandro Gutiérrez, Rincón 723, piso 1º, esc. 9, prometimos en venta el negocio ramo "Café-Bar" sito en la calle Cuñapirú 1954, a los señores Germán Bentancour Cejas y José Fernández. Acreedores presentarse en dicho estudio. — JOSE BAUZON BARRAL y JOSE ANTONIO ROMERO FIGUEROA.
25) $16.00 20|pub. 18205 Nov.25-v.dic.17.

ESTACION DE SERVICIO CALIFORNIA

A efectos ley 26 Set. 1904 se hace saber que he prometido vender a Mauricio Tetman y Elijas Abramavicius el negocio de Estación de Servicio y Venta de Combustibles "California", sito en la Avda. Larrañaga esq. Burgues. Acreedores presentarse en Estudio Dr. W. B. Méndez, calle Sarandí 444, esc. 35. — NICOLAS BARRANCOS RUIS.
25) $16.00 20|pub. 17684 Nov.18-v.dic.10.

HELADERIA MIGUELITO

A efectos ley 26 Set. 1904 se hace saber que hemos prometido vender a Julio Roberto de León y Juan Carlos Martinelli el negocio de Fábrica de Helados "Miguelito" sito en Tuyutí Nº 2750. Acreedores presentarse Estudio Dr. W. B. Méndez, calle Sarandí 444, esc. 35.—NELSON RAUL DIPOLITO. — ELVIRA GONZALEZ DE DIPOLITO.
25) $16.00 20|pub. 17683 Nov.18-v.dic.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Antonio Fernández y Manuel Vázquez, el comercio de Panadería denominado "Del Parque Pereira", sito en Duilio 1438|40 bis. Acreedores en plazo legal en escribanía Isetta, Bartolomé Mitre 1496 — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — JOSE CALVO CHOUSIÑO. — DOMINICA M.a ANTONIA CENDAN DE CALVO. — MARIA DEL ROSARIO AÑON DE CALVO. — ELIDA CALVO AÑON DE TORRADO. — ELSA CALVO AÑON DE CARBAJAL.
25) $24.00 20|pub. 18792 Dic.2-v.dic.24.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que prometí vender a don Guadalupe Pereira el comercio que en el ramo de Tienda, Mercería y Anexos está ubicado en la calle Gral. Muniz esquina Florencio Sánchez de esta ciudad. — Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Melo, 3 de Diciembre de 1957. — KOPEL FEDER.
25) $16.00 20|pub. 19060 Dic.6-v.dic.30.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Alfredo Aldao, mi cuota-parte del negocio que en el ramo de Empresa de Pinturas se encuentra ubicado en Isla de Flores N.o 1437, haciéndose cargo del Activo y Pasivo con fecha 30 de Noviembre de 1957. — Acreedores comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — CARMELO GODOY.
25) $24.00 20|pub. 19021 Dic.5-v.dic.30.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. — Prometí vender a los señores Abrahan y José Der Mergrditchian, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, sito en la calle Acevedo Díaz N.o 2101 de esta ciudad. — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — RAUL BARRIOS DI NAPOLI. — SELVA ESCOBAR.
25) $16.00 20|pub.18963 Dic.5-v.dic.28.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, Sección Balances, el señor José López Cervera ha prometido vender a los señores Miguel Arriguetti Del Río y Douglas Osvaldo Flores Macchi, el negocio de Taller de Radio y Bazar, establecido en la Avda. Dr. Francisco Simón N.o 2117 (antes Larrañaga). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores: Avenida Uruguay N.o 1053.
25) $24.00 20|pub. 19064 Dic.6-v.dic.30.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. — Prometí vender al señor Arturo Cabrera, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Baldomir N.o 2415 de esta ciudad. — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — PABLO HEIN GERHARDT. — ISABEL HEBERLING.
25) $16.00 20|pub. 18964 Dic.5-v.dic.28.

Interviniendo "Consorcio Ltda" Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Delmiro Rial Iglesias, mi comercio de Bar con despacho de alcohólicas y restaurante, sito en calle Santa Fé 1090. Acreedores, plazo legal presentarse en Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — RICARDO POSE. — Delmiro Rial Iglesias.
25) $16.00 20|pub. 18338 Nov.27-v.dic.19.

Interviniendo el rematador y balanceador Víctor J. Orozco Vanni, a los efectos de la Ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que el señor FRANCISCO ARANGO SCORZA ha prometido en venta a Marta Alvarez García, el negocio en el ramo de comestibles, frutas, etc. sito en Presidente Oribe N.o 1800. Acreedores a calle 18 de Diciembre N.o 1544. — Montevideo, 16 de Octubre de 1957.
25) $24.00 20|pub. 17819 Nov.20-v.dic.12.

Con intervención de "Centro Comercial Sergio Papa Blanco y Cía." prometí vender al señor Walter Villanueva Bugna, mi comercio que gira en el ramo de Comestibles, venta de pan, fiambrería y fermentadas embotelladas, situado en Guaná N.o 2473. Toma de posesión: 20 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en "Centro Comercial", Soriano 887, piso 1.o, ley 26|9|1904. — LEB NADLER WEREFBERGER. — Walter Villanueva Bugna.
25) $24 00 20|pub. 18339 Nov.27-v.dic.19.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, piso 1.o, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta el negocio situado en General Flores N.o 3052, que gira bajo el ramo de "Bar y Bebidas alcohólicas", al señor Manuel Bauzón Barral. Acreedores presentarse en la referida Oficina. — Montevideo, Noviembre de 1957. PERFECTO LOPEZ DONATO.
25) $16.00 20|pub. 18347 Nov.27-v.dic.19.

Interviene "Oficinas Orense" Río Branco 1395. Prometí vender a don Carlos R. Rodríguez el comercio de mi propiedad en la calle Justicia Nº 2053 de esta ciudad, que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. Acreedores presentarse Oficinas Orense. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — BERTA D. ALFONZO DE ALONSO. — CARLOS RUBEN RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 19193 Dic.9-v.en.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., de la Asoc. Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Manuel Pardo la Despensa de la calle Echevarriarza Nº 3295 bis de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — FRANCISCO SILVA.—ANDREA CARNERO DE SILVA.
25) $16.00 20|pub. 19200 Dic.9-v.en.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Generoso Costa y Perfecto Barca, las 4|6 partes de la Panadería "Ciudad de Montevideo", calle Santiago de Chile Nº 1101, quedando con el señor Manuel de Britos, en la proporción de 1|3 cada uno. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432. Esc. 13. — MARIO C. CASTRO. — MANUEL DE BRITOS. — Generoso Costa. — Perfecto Barca.
25) $24.00 20|pub. 17713 Nov.19-v.dic.11.

27-Varios

BANCO PALESTINO URUGUAYO

EMISION DE ACCIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º de los estatutos sociales, el Directorio en sesión del 2 de Diciembre de 1957, ha resuelto emitir las series "J", "K", "L" y "M" de acciones al portador, por valor de $ 250.000.00 cada una. Para la adquisición de las mismas se dará preferencia, hasta el día 15 de Enero de 1958, a los tenedores de acciones de las series anteriores. — El Directorio.
27) $9.00 5|pub. 19207 Dic.9-v.dic.13.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco contra OSORIO MASCARENHAS (CIPRIANO) y otros. Defraudación del Imp. Donaciones y Extracción", Expte. 933, Año 1957, Libro 18, Folio 287, se cita, llama y emplaza a Cipriano Osorio Mascarenhas, Francisca Osorio Mascarenhas, Gabriel Osorio Mascarenhas y Petrona Beatriz Reimundez para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días y para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 34220 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Ferreira Aramis A. contra MARKUS ADALBERTO. Infracción aduanera" (L. 8, Fº 21), se cita, llama y emplaza a Adalberto Markus, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 17700 Nov.19-v.dic.23.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en el expediente: "IVAN JUAN FROL. Declaración de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Francisco José Romero, Pedro Kurtic y Cosme Drazich Ugrin en representación de Irene Goreta de Frol, solicitando declaración de ausencia de don Iván (Juan) Frol, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $64.00 40|pub. 14204 Set.27-v.oct.21. Dic.2-v.dic.24.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Madrid de Garibaldi Dolores Eloisa contra MALLARINI DE POLVARINI, PETRONA Y OTROS. Cesación de condominio". (L.o 52, F.o 255), se cita, llama y emplaza a Petrona Mallarini de Polvarini, María Mallarini de Grana y Angela Dall'Orto Mallarini o a sus sucesores a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 17.883 Nov.21-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en el expediente caratulado "FERVENZA PIÑEIRO, BALBINO y PARISI DE FERVENZA, CATALINA CARMEN. Concurso voluntario, L.o 56, F.o 88", se convoca a los acreedores de dicho concurso a Junta General la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, el día 20 de Diciembre a la hora 9.

Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2) Que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $40 00 20|pub. 18297 Nov.27-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "FAOTTO, CARLOS ANTONIO. Cesación de pagos, L.o 55, F.o 536", se hace saber que en estos autos se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos de Carlos Antonio Faotto, el día 1.o de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $18.00 15|pub. 18294 Nov27-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "ELISEO REGUEIRO FERNANDEZ y otros. Escrituración de oficio" (Lº 53, Fº 223), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Eliseo Regueiro Fernández, Gregoria María Villadeamigo de Marrero, Irma López de Fernández y su esposo José Fernández y Flora Peña de Menéndez, solicitando las escrituraciones de oficio de la promesa de compraventa referente a los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo señalado con el Nº 3 en el plano de mensura del Ingeniero Arturo Pita inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de Abril de 1927, compuesto de una superficie de 515 ms. 40 dms. teniendo 10 ms. de frente sobre la calle Ombú (antes Constancia) por 51 ms. 54 cms. de fondo, lindando: Noreste, calle Ombú; Sureste, solar Nº 4; Suroeste, solar Nº 18 y Noroeste, solar Nº 2. Boleto de venta Nº 4114 inscripta en el Registro U. de P. de Enajenación de I. a Plazos con el Nº 3222, Fº 1337, Lº 64 el 16 de Noviembre de 1955. Promitente comprador Eliseo Regueiro Fernández; B) Solar empadronado Nº 60421, igual sección judicial anterior, señalado Nº 7 del plano citado, superficie 315 ms. 40 dms. 10 ms. de frente al Noreste a la calle Ombú por 31.54 de fondo, lindando: al Sureste, solar Nº 8; al Suroeste con Esteban Pollo y al Noroeste, con el solar Nº 6. Boleto de venta Nº 4115, promesa inscripta en el Registro respectivo con el Nº 3220, Fº 1336, Lº 64 el 16 de Noviembre de 1955; C) Solar empadronado con el N 60.435, igual sección judicial que anteriores, señalado Nº 15 del plano indicado; superficie: 515 ms. 40 dms.; 10 ms. de frente al Suroeste a la calle Celiar (antes Voluntad), por 51 de fondo; lindando: al Noroeste con el solar Nº 16; al Noreste con el solar Nº 6 y al Sureste con Esteban Pollo y solar Nº 14. Boleto de venta Nº 4601, promesa inscripta con el Nº 3221, Fº 133, Lº 64 el 16 de Noviembre de 1955. Actuales promitentes compradores los cónyuges López-Fernández; D) Solar ubicado 11.a sección judicial, padrón Nº 60.438, señalado con el Nº 18 del plano citado; superficie 515 ms. 40 dms; 10 ms. de frente al S.O. a la calle Celiar por 51 ms. 54 cms. de fondo, lindando: al Noreste con el solar Nº 3; al Sureste con el solar Nº 17 y al Noroeste con el solar Nº 19. Boleto de venta Nº 4133, promesa inscripta con el Nº 982, Fº 242, Lº 7. Actual promitente comprador Flora Peña de Menéndez. Los boletos de venta fueron expedidos por el Banco La Caja Obrera en representación de don Esteban Pollo y otros y ratificados por la Sucursal Cordón de dicha institución como administradora de la parte prometiente vendedora integrada por Matilde, Justina, Isabel, Esteban, Ricardo y Diego Pollo Darraque; Carlos Alberto, Criselda María de las Mercedes, Esteban y Juan José Lagomarsino Pollo y Nicolás Mazza. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los nombrados o a sus sucesores o causahabientes o a quienes sus derechos representen a otorgar dentro del plazo de noventa días las escrituras definitivas y comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de otorgarle de oficio las respectivas escrituras de compraventa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1957. — José Ciuri Zagia, Actuario.
27) $288.00 30|pub. 17712 Nov.21-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

PERDIDA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado han comparecido SUZANNE PARENT DE DUMOULIN y EDWIN TEWES, en su carácter de Directores de "Emile Dumoulin Sociedad Anónima", manifestando, a efecto de dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo 419 del Código de Comercio que la referida sociedad al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1957, ha sufrido una pérdida que alcanza la suma de pesos

273.703.05, superando ésta el 50 % del capital integrado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 18852 Dic.3-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Berta A. Rohr contra la Sucesión de WASHINGTON PAULLIER. Escrituración" (L° 43, F° 525), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Berta Aída Rohr Avalle, manifestando que de acuerdo a la documentación que acompañaba, la compareciente es actual promitente compradora del solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el N° 140.613, señalado con el N° 7 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Setiembre de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 1° de Noviembre del mismo año, aprobado por el Municipio de Montevideo en el expediente N° 32.406, y según el cual consta de una superficie de 372 metros 50 decímetros, teniendo 12 ms. de frente al Este a la calle Carlos Lallemand número 1709, entre las de Samuel Blixen y Chamizo; 33 ms. 52 cms. al Norte, lindando con el solar N° 6; 12 ms. al Oeste confinando con Esther Paullier de Foglia; y 27 ms. 95 cms. al Sur, lindando con el solar N° 8. El solar descripto fué prometido en venta a plazos al señor Joaquín Oliva por el Banco Popular del Uruguay de esta plaza, como apoderado del señor Washington Paullier, según compromiso de compra-venta suscrito el 13 de Mayo de 1929 que lleva el N° 18|056 y en cuyo dorso consta que el señor Joaquín Oliva lo transfirió al señor Celiar López el 20 de Enero de 1932, habiéndose ratificado dicha promesa con fecha 21 de Diciembre de 1933, inscribiéndose en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 30 de Diciembre de 1933, con el N° 1338 al F° 327, del L° 79. El precio pactado fué de $ 2.980 y se encuentra abonado íntegramente, como así consta en el comprobante emitido por el Banco Popular del Uruguay que se presenta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Georgette Traverse de Paullier, a Matilde Daleiro, a María Hortensia Daleiro de Carlsson o María Hortensia Paullier Daleiro o María Hortensia Paullier, y a los herederos o sucesores a cualquier título de don Washington Paullier y a cualesquiera otros interesados, para que comparezcan dentro del referido término, a otorgar la correspondiente escritura de compra-venta del solar antes deslindado, bajo apercibimiento de que en su presunción o negativa, otorgará el señor Juez de oficio la traslación de dominio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $216.00 30|pub. 18280 Nov.26-v.dic.31.

COBRO DE SALARIOS
Juzgado de Paz de la sexta sección de Montevideo

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, en autos: "Yolanda Cabrera contra HILDA PALAY. Cobro de salarios y licencia". (L.o 2, F.o 61, N.o 540), se cita y emplaza la demandada doña Hilda Palay, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.
27) (Ley 10.449) 30|pub. 33552 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Russomano Héctor y Dutra de Russorano Amelia contra MASTRANGELO RAFAEL y PEREZ DE MASTRANGELO BLANCA. Pérdida de Patria Potestad"; (Lo. 16 No 1.081 Fo. 9), se cita, llama y emplaza a don Rafael Mastrángelo y a doña Blanca Pérez de Mastrángelo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 10|pub. 18681 Nov.30-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don TOMAS ALVAREZ y a doña CEFERINA OLIVERA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "García Ciriaco A. y Amarelle Amalia c|ALVAREZ TOMAS y OLIVERA CEFERINA. Pérdida de la Patria Potestad. Lo 13. F° 165", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 17649 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don SANTIAGO FELIPE GALVAN por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Vares de Rodríguez María L. contra GALVAN SANTIAGO F. Pérdida de la Patria Potestad. Lo 13, F° 192", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de Octubre de 1957. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 19216 Dic.9-v.dic.31. Feb.1°-v.feb.13.

ACLARACION DE NOMBRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, JADWIGA RUKSZANOW, solicitando que se declare que: Jadwiga, Ladriga y Eduviges Rukszanow son la misma persona. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Canelones, 20 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Act.
27) $18.00 15|pub. 18793 Dic.2-v.dic.18.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "VIDAL, CAROLINA Suc. (2.a pieza)". (L.o 38, F.o 130), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Angel Vidal, iniciando los procedimientos de declaración de ausencia de doña Celia Vidal de Podestá, de acuerdo con las disposiciones del artículo 59 del Código Civil. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial. — Canelones, 16 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramón, Actuario.
27) $48.00 40|pub. 14077 Set.25-v.oct.18. Nov.25-v.dic.17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Ledesma, Emiliano Marcial contra SUCESORES, FRANCISCA LEDESMA. Posesión notoria de Estado Civil". (Libro 23, N.o 940, folio 240), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho en esta litis para que se presenten en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá este juicio. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar: que la presente gestión está auxiliada de pobre. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 33880 Nov.21-v.dic.26

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta celebrada entre el señor José Cabeza con Alejandro Alves, referente al Almacén de Comestibles, sito en Ferrara 3505. Acreedores: escribanía Elisenda Mora, Misiones 1371, escritorio 36. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 20 de 1957.
27) $16.00 20|pub. 17996 Nov.22-v.dic.14.

PROMESA DE COMPRA SIN EFECTO

Se comunica que habiendo sido rematado judicialmente el negocio de Almacén y Alcohólicas, sito en la Avda. Larrañaga N.o 3952 de esta ciudad, por ejecución contra Lino Fernández Alonso, quedó sin efecto la promesa de compra realizada con este señor el día 24 de Marzo de 1955. Acreedores del señor Primitivo Alvarez, presentarse con los justificativos en Avda. Uruguay 1023. — Montevideo, 4 de Octubre de 1957.
27) $ 24.00 20|pub. 18154 Nov.23-v.dic.16.

CESION DE CUOTAS

ANTONIO LOPEZ ALVARIÑO, prometió ceder su cuota parte en su comercio con JUAN PERMUY, de la Carpintería "La Ferrolana", (calle Larrañaga 1817). Acreedores: mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.
27) $8.00 20|pub. 18351 Nov.27-v.dic.19

ARISTON INTERNACIONAL FILMS S. A.
DISOLUCION Y LIQUIDACION

Se pone en conocimiento de los interesados, que conforme a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 26 de Noviembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de "ARISTON INTERNACIONAL FILMS SOCIEDAD ANONIMA" con sede en la calle Colonia 1315|19, designándose de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales, una Comisión Liquidadora integrada por dos personas investidas de las más amplias facultades. — Noviembre 30 de 1957.
27) $12.00 10|pub. 18937 Dic.5-v.dic.16.

RESCISION PROMESA COMPRA VENTA

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido la promesa de compra venta del comercio de almacén y bebidas fermentadas, sito en Justicia 2102, que celebramos con fecha 9 de Agosto de 1957, tomando posesión de nuevo el señor José Villar Chouciño con fecha 13 de Noviembre de 1957. Acreedores plazo legal, Juan O. Gómez 1479, escritorio 27. — ADEMAR GUILLERMO DENIS. — José Villar Chouciño.
27) $24.00 20|pub. 17733 Nov.21-v.dic.13.

CESION DE DERECHOS

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, he cedido a los hermanos Eliseo y Manuel González Fernández, todos los derechos que me correspondían como promitente comprador del Café y Bar sito en esta ciudad, calle Paysandú N.o 844. — Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar N.o 1388. A los efectos legales realizo las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — FRANCISCO YLLODO MIRAMONTES.
27) $24.00 20|pub. 19032 Dic.6-v.dic.30.

FABRICA DE ACIDO ACETICO Y DERIVADOS "F.A.D."

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Se comunica que de acuerdo con lo resuelto por la asamblea extraordinaria de accionistas, celebrada el 26 de Noviembre de 1957, la sociedad se disuelve y entró ya en proceso de liquidación. — Noviembre 28 de 1957.
27) $8.00 10|pub. 18634 Nov.30-v.dic.11.

SURIMEX LTDA.

CESION DE CUOTAS

Por un contrato privado de fecha 28 de Diciembre de 1954, los herederos del señor Pablo Bauer, señora Margot Stavenhagen de Bauer y señores Max y Federico Bauer, ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas en el capital social, dos mil quinientos pesos al señor Kurt Cohen y dos mil pesos al señor Siegbert Cohen. Queda el capital social de la firma integrado en la siguiente forma: $ 5.000.00, correspondiendo $ 2.500.00 al señor Kurt Cohen y pesos 2.500.00 al señor Siegbert Cohen. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 638 al folio 2.244 del libro No. 1 de Contratos, el día cuatro de Noviembre de 1957.
27) $20.00 10|pub. 18644 Nov.30-v.dic.11.

MODIFICACION ORDENANZA DE PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS

Maldonado, 14 de Noviembre de 1957. — La Junta Departamental en sesión de hoy, Decreta: Artículo 1°) Sustitúyense los artículos 2, 4 y 14 de la Ordenanza de Pavimentación sancionada por la Junta con fecha 22 de Octubre de 1954 y promulgada con fecha 10 de Noviembre del mismo año, que quedarán redactados como sigue: Artículo 2°) El costo de la pavimentación de las calles y avenidas y de la construcción de veredas, cunetas, cordones y conexiones, incluso el pavimento de bocacalles y de bocaveredas ya realizado o a realizarse conforme a la ordenanza mencionada en el artículo anterior, será de cargo de los propietarios frentistas beneficiados. Los propietarios de los inmuebles con frente a las plazas "Artigas" (ex 25 de Mayo) y "19 de Abril" estarán obligados a pagar los dos tercios del importe de las obras y el otro tercio será de cargo del Concejo Local Autónomo de San Carlos.—Artículo 4°) La contribución que corresponde a cada propietario por pavimentación, cordón, vereda, conexiones de saneamiento, etc., podrán ser satisfechas al contado o en cuarenta (40) cuotas trimestrales como máximo, o veinte (20) cuotas trimestrales como mínimo, devengando en este caso el 8 % anual de interés las cantidades adeudadas. En caso de mora el interés punitario será del 1 % (uno por ciento) mensual sobre los saldos exigibles pendientes de pago. La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna. — Artículo 14) Todo lo que se hubiere extraído o se extraiga al construirse o refaccionarse las obras que se relacionan con esta ordenanza, serán de propiedad municipal. El pavimento de las veredas y cordones seguirá siendo de los frentistas siempre que hayan sido colocados directamente por ellos. — Artículo 2°) Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto. — Artículo 3°) Comuníquese, etc. y pase al Concejo Departamental a sus efectos, declarándose urgente.—Dante Bianchi, Presidente. — Tomás Casella, Director de Secretaría. — Maldonado, Noviembre 19 de 1957. — El Concejo Departamental en sesión de la fecha, Resuelve: Cúmplase y siga al Concejo L. Autónomo de San Carlos a sus efectos. — Martín S. Marzano, Presidente. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría. — San Carlos, Noviembre 26 de 1957. — El Concejo Local Autónomo de San Carlos en sesión de hoy, Acuerda: Vistos: Cúmplase y publíquese. — Dr. Beltrán Barrios, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Secretario.
27) $64.00 10|pub. 18865 Dic.4-v.dic.14.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., de la Asoc. Nacional de Balanceadores, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del Almacén y Bar de la Avda. San Martín N° 3400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Setiembre 20 de 1957.

— SATURNINO LOPEZ. — ANGELICA PURA BRITOS DE LOPEZ. — NORBERTO VEIGA. — HECTOR TROPIANO. — SUC. DE AMBROSIO DUBRA. — BASILIO DUBRA.
27) $24.00 20|pub. 19201 Dic.9-v.en.2.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

18 de Diciembre de 1957. — Hora 18

Museo Pedagógico

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo convoca a la asamblea general de socios con carácter extraordinario según las facultades que le confiere el artículo 55 inciso G), de los estatutos, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar arriba indicados a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Autorización al Consejo Directivo para contratar la construcción del edificio proyectado, para sede de la institución en el predio de la calle Colonia 1726|34 aprobado por el Concejo Departamental de Montevideo, s|Permiso No. 62.560; 2o.) Autorización al Consejo Directivo para obtener del Banco Hipotecario el préstamo de $ 600.000.00 solicitado s|trámite No. 131.072 y a gestionar y escriturar la ampliación del mismo hasta un máximo de pesos 1:000.000.00; 3o.) Autorización al Consejo Directivo para gravar con el Banco Hipotecario el predio y el edificio a construirse en la calle Colonia 1726 (Departamento de Montevideo); 4o.) A contratar con el Banco República y|u otros Organismos oficiales el o los préstamos complementarios para la referida construcción proyectada; 5o.) Designación de tres miembros para firmar el acta.

Nota: Para participar en la asamblea debe exhibirse documento de identidad. — Raymundo Artecona, Presidente. — Carlos A. Autrand, Secretario.
27) $25.60 5|pub. 19121 Dic.7-v.dic.7. Dic.10-v.dic.13.

INCLUSION DE CATEGORIAS

De acuerdo a lo resuelto del Ministerio de Hacienda con fecha Noviembre 27 de 1957 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del decreto de 11 de Setiembre de 1956, Química Oriental, Hofmeister, Bremer y Cía., domiciliado en la Avenida General Flores 4314|16, Montevideo, viene a publicar su solicitud de inclusión de 2a. o 3a. categoría cualquiera de los Sulfatos de Cromo (en las diversas denominaciones) elaborados en el extranjero.
27) $12.00 10|pub. 19273 Dic.10-v.dic.20.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con fecha 1º de Junio de 1957 a quedado sin efecto la promesa de compra-venta por el comercio en el ramo de Carnicería ubicado en Cuchilla Grande N.o 6390 de esta ciudad entre los señores Ramón Pezano, Armando Morales y Carlos Cativelli quedando al frente de dicho comercio el señor Ramón Pezano. Acreedores: Corrales 3746. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957.
27) $24.00 20|pub. 19248 Dic.10-v.dic.20.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO FRANCISCO o LEONARDO FRANCISCO PANTALEON GRASSI o GRASSI MESTRA o MESTRE o MESTRI, o MAESTRE o MEISTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19295 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CELESTINA ZUÑINO GILARDI DE GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19302 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA o SECILIA ANDREON o ANDRION ROCHON DE URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19330 Dic.11-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ROSA CAMPANELLA DIVERIO DE FERNANDEZ, (Lo. 56, Fo. 146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19300 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON JOSE FRANCO PERRONE, (Lo. 56, Fo. 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19301 Dic.11-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL TAMBASCO o TABASCO PANZARIELLO o PAZZARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19329 Dic.11-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TAVIO o TAVIO DOMINGUEZ DE PEREZ, (50-247) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19299 Dic.11-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA COSTA o DA COSTA DE VIEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30| pub. 19298 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA CIRIACO AZPIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 5 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19328 Dic.11-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Colonia, encargado de la sexta sección se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO CAMACHO CAMACHO y RUDECINDO CAMACHO MAURE, citándose a los herederos y especialmente al heredero Jacino Camacho Mauré, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Noviembre 21 de 1957. — Mario R. Morquio, Encargado de Despacho.
1) $36.00 30|pub. 18848 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CARRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 6 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19306. Dic.11-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA o DEMETRIA CELEDONIA NUÑEZ DE EGUZQUIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Diciembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19320 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA CONCEPCION CARDOZO o CARDOZO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Noviembre de 1957. — Uberfil . Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19321 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FRUCTUOSO AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19322 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19323 Dic.11-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO CARLOS TAQUINI o TACHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 30 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19294 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SOLANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 3 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19293 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de trinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 30 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19292 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de

doña ANGELA PASIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 30 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19291 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO GUEREQUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 19 de Setiembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19290 Dic.11-v.dic.21.

3—Convocatorias Comerciales

BONAFIDE S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1957, a las 9 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 694, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual del Directorio, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Setiembre de 1957, remuneración del Directorio y Síndico, distribución de utilidades, informe del Síndico; 2.o) Elección de Directores y suplentes y Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deben registrar sus acciones hasta cinco días antes de la realización de la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, presentando las acciones o certificados de depósitos bancarios. — Montevideo, Diciembre de 1957.
3) $14.40 3|pub. 19365 Dic.11-v.dic.13.

SOUTHAMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Southamerican Trading Corporation Uruguay S. A.", para la asamblea general ordinaria de accionistas, que se reunirá en el local social de Plaza Independencia N.o 811, 1er. piso, el día 23 de Diciembre a las 15 horas para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura correspondiente al ejercicio presentado por el Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Se hace presente: A) Que la asamblea se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada y cualquiera sea el número de socios que concurran y la cantidad de acciones que represente; B) Que los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación. — La Secretaría.
3) $24.00 10|pub. 19315 Dic.11-v.dic.21.

SOUTHAMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Southamerican Trading Corporation Uruguay S. A.", para la asamblea general extraordinaria de accionistas que se reunirá en el local social de Plaza Independencia N.o 811, 1er. piso, el día 23 de Diciembre a las 15.30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Autorización al Directorio para rescatar parte de las acciones de la Sociedad; 3.o) Considerar la renuncia presentada por los Directores titulares y suplentes, así como del Síndico titular y suplente. En caso de que se acepten dichas renuncias, proceder a integrar el Directorio, titulares y suplentes, así como designar Síndico, titular y suplente; 4.o) Fijar la fecha en que empezará a actuar el nuevo Directorio así como el nuevo Síndico; 5.o) Designar a dos accionistas para la firma del acta.

Se hace presente que los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación. — La Secretaría.
3) $28.00 10|pub. 19316 Dic.11-v.dic.21.

GUILLERMO GREISING S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio tomada en la sesión del 19 de Noviembre de 1957, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 30 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas en el local social sito en Avda. Federico Gilomén N.o 1253 de la ciudad de Nueva Helvecia, para tratar la siguiente orden de día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, del ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1957; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Julio de 1943 y de lo que dispone el artículo 33 de los estatutos sociales, deberán depositar en el escritorio principal de la sociedad en la dirección antes citada, con una anticipación no menor de tres días hábiles al fijado para la asamblea, sus acciones o recibo de sus depósitos en un Banco o Institución responsable. — Juan J. Greising, Presidente. — Oscar E. Greising, Secretario.
3) $7.20 1|pub. 19310 Dic.11-v.dic.11.

EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIERO JOSE FOGLIA S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales el Directorio de la empresa constructora "Ingeniero José Foglia S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle doctor Carlos Ma. de Pena Nos. 4364|70, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de Setiembre de 1957; 2.o) Consideración del informe del Síndico; 3.o) Designación de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos se previene a los señores accionistas:

A) Que deberán inscribir sus acciones, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad y recabar el certificado de inscripción que le servirá de entrada al local y B) Que sólo se admitirá la inscripción mediante la presentación de las acciones que quedarán retenidas hasta después de realizada la asamblea o la exhibición del Certificado o recibo de depósito, expedido por un Banco a satisfacción del Directorio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Ing. José Foglia Méndez, Presidente. — Dr. Guillermo García Costa, Secretario.
3) $10.80 2|pub. 19308 Dic.11-v.dic.12.

"PRODUCTOS AGRARIOS UNIDOS S. A."
(P. A. U. S. A.)

Asamblea general ordinaria de accionistas, que se realizará el día 20 de Diciembre de 1957, a las 11 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio N.o 1712 (Primer piso del Edificio Censa), para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balances general de situación y de resultados, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1957; 2.o) Informe del Síndico y remuneración del mismo; 3.o) Elección de Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Av. 18 de Julio N.o 1712, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 19327 Dic.11-v.dic.13.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MARGARITO FURTADO y PAULA R. ZIPITRIA DE FURTADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 28, Fo. 563) se hace saber que por resolución de fecha veintitrés de noviembre actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Margarito Furtado y doña Paula R. Zipitria de Furtado, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Noviembre 29 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19325 Dic.11-v.dic.31.
Feb. 1.o-v.feb.4.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "CABRERA, SILVESTRE MARIA. Ley 12.156. (Lo. 10, Fo. 650)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Silvestre María Cabrera, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores doctor José A. Frade y Escribano Adalberto González, a los efectos de lo dispuesto por la Ley N.o 12.156, a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, y aprobada dicha información se le expida el testimonio respectivo. — Maldonado, 6 de Diciembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 19317 Dic.11-v.dic.21.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 344|57
Primer llamado
Obras de repintura

Ejecución de las obras de repintura a realizarse en el Hall de boleterías, Hall central de la planta alta y caja de escalera principal del edificio de la Estación Central "José Artigas", en Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia General del Organismo, calle La Paz Nº 1095, 2º piso. — Precio de cada ejemplar $ 10.00. — Presentación de propuestas y apertura de las mismas el día 27 de Diciembre de 1957, a las 10 horas, en la Oficina antes mencionada donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre las 7 y 30 y 11 y 30 horas. — Informes: teléfono 9.09.42. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 34245 Dic.11-v.dic.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1147

Adquisición de: 320 filtros para aire acondicionado.

Fecha de apertura: 22 de Enero de 1958, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1957. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 34248 Dic.11-v.dic.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 5|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Algodón hidrófilo.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintitrés de Diciembre de 1957, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avda. 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 34244 Dic.11-v.dic.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
REPARTICION HACIENDA
Licitación Pública Nº 7

La Universidad de la República, llama a licitación pública por primera vez, para la compra de 2 Refrigeradores con las características que se indican en el pliego de condiciones particulares de los mismos.

Apertura: 26 de Diciembre de 1957, hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Repartición Hacienda de la Universidad de la República (18 de Julio 1824).
12) (C.C.) 1|pub. 34246 Dic.11-v.dic.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 11 de Diciembre de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9,906).

2.a Sección

PEDRO PAZ, 34 años, soltero, divorciado, militar, oriental domiciliado Pérez Castellano 1459 y ELIDES MARIA COLMAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1459.

3.a Sección

AMADO FELIPE DUARTE, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 282 y MARTA ADELA LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 282.

VICTOR HUGO PEREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1313 y GLORIA NAIR MENDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1313.

10.a Sección

ENRIQUE RODRIGUEZ, 40 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Asilo 3429, Ap. 2 y JACINTA EULOGIA CAMACHO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3429.

ALFREDO GOMEZ, 22 años ,soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. Italia 3632 y BLANCA ROSA MACHADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3608, Pasaje A, 1986, Ap. 11.

PANTALEON PEREZ, 57 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agrigento 2370 y EUDOXIA PEREZ CASTILLO, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Agrigento 2370.

COCLES DIPOLITO, 22 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado J. Maeso 3739 y LUCIA LOZADA; 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maeso 3717.

13.a Sección

CARLOS DJUVDJUVIAN, 28 años, soltero, chapista, argentino, domiciliado Cno. Tonkinson Nº 5356 y SATENIK KHOULMANIAN, 19 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Puerto Rico Nº 4001.

FABIAN OLIVO, 33 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Charcas 1967 y YOLANDA FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1968.

14.a Sección

ALBERTO SALINARDI 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Micenas 1340 y MARIA ELOISA MADRID, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Micenas 1340.

BERNARDO BENE UBAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rpca. Francesa 768 y MABEL POZZO GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1109.

16.a Sección

WILLIAM NACIMIENTO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant Nº 813 y MARIA BEATRIZ TABAILAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubí 4537.

MARIO BOIANI, 29 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Real Nº 4977 y JUANITA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Real Nº 4903.

17.a Sección

IRISNER PRADO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 20 metros 4283 y SANTA MONICA PEREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 20 metros 4283.

ALBERTO ELMO CABRERA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Flores 4304 y BLANCA SILA CASTRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4334.

19.a Sección

BENJAMIN MEJLOCH HOLCMAN, 64 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Democracia 2376, ap. 7 y RUCHLA ITA WILINSKI, 61 años, soltera, polaca, domiciliada Democracia 2376.

ALBERTO SMILIANSKY, 29 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Campana 2814, ap. 5 y TERESITA AURORA CAMINO, 21 años, soltera, estudiante, domiciliada Joaquín Requena 2426.

JOSE SANTANA, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan Paullier 1934 bis, ap. 9 y MARIA DE JESUS TORRES, 26 años, soltera, bordadora, española, domiciliada Juan Paullier 1934.

EDITE ANIBAL CALLORDA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Monte Caseros 2798 y AMANDA TEODORA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1961.

LEONIDAS OLEGARIO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Walcalde 2640, ap. 2 y HORTENSIA ELENA CANDELA, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Nicaragua 1990.

RAFAEL SCELZA, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2214 y NELLY ESPERANZA MAINARD, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2208.

JULIO SCARANO, 27 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Libres 1707 y MARGARITA IRMA DE LEON, 25 años, soltero, oriental, domiciliada Libres 1707.

20.a Sección

JOSE LAGIOIA, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado C. Ma. Ramírez 711 y ZULEMA ROMERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riquet 985.

ALDEGUNDIS LOPEZ, 27 años, soltero, zapatero, español, domiciliado en España y LUZ MARIA GARCIA, 22 años, soltera, modista, española, domiciliada Florentino Castellanos 4136. Por poder.

NELSON LAMAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4657 e ILSI NELLY CARMEN GARCIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4657.

24.a Sección

JOSE LASTRA PEREIRO, 37 años, soltero, chofer, español, domiciliado Rect. Larrañaga 1765 y MARIA ELIDA MATEUS FIRPO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Videla 2982.

HILARIO LAUTARO DE LEON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3102 y ALBA ESTHER FUNES, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ramón Anador 3102, ap. 8.

14) $2.00 3|pub. v.dic.13.

1.a Sección

SEVERINO RAMON GERMAN CORREA, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Andes 1563 y CORINA SILVERA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1563.

13.a Sección

JUAN FRANCISCO JOSE RAPALINO, 42 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Continuación Tonkinson s|n. y Camino Sanfuentes y TERESA RAMONA ARCANGEL COLINA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación Tonkinson s|n. y Camino Sanfuentes.

14) 1|pub. v.dic.11.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de NELLY ANTONIA PERRETTA de 18 de Diciembre de 1931 en 14.a sección Montevideo, donde dice: "Nicolás Mario Perrette" y "José Parrette", debe decir: "Nicolás Mario Perretta" y "José Perretta". — Montevideo, 5 de Diciembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 19305 Dic.11-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de CARMEN BARTE de 17 Setiembre 1902 en 4.a sección Canelones, donde dice "Francisca" y "Bartel", debe decir, respectivamente, "Carmen y Barte". — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19 (R. 20-4-55) 15|pub. 34243 Dic.11 v dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de GUALBERTO ESPINDOLA y AMALIA FERNANDEZ y de las de nacimiento de MARIA ERLINDA, GUALBERTO OMAR y MARTHA MAGDALENA ESPINDOLA FERNANDEZ, estableciéndose que en donde, en la primera, figura el contrayente como hijo de Juan Espíndola y Clotilde Oxley, debe decir solamente hijo de Clotilde Espíndola, y en las otras donde figura el nombre de los abuelos, el paterno debe decir solamente Clotilde Espíndola. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34247 Dic.11-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "GONZALEZ, FRANCISCO y HERNANDEZ, NATALIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Rubén Santiago González Hernández, pues donde en la misma, el inscripto figura como "hijo natural de Natalia Hernández", debe decir: hijo legítimo de Francisco González y de Natalia Hernández. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34249 Dic.11-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MOLINELLE PABLO P. y ACERENZA MARIA ROSA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. Lº 42, Fº 386", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Pablo P. Molinelle y doña María Rosa Acerenza, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Jorge Luis, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente figura con el apellido "Molinelli", debe decir: "Molinelle", y donde en la de nacimiento, el padre del inscripto figura como "Pablo Morinelli", debe decir: "Pablo P. Molinelle". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34242 Dic.11-v.dic.28.

20—Remates

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Ernesto Quincke S. A. contra NARCISO CHICO CALVO" Lº 48, Fº 335 (Cobro ejecutivo), se rematará por el martillero Julio César Trobo, el 27 del corriente mes de Diciembre a las 16 horas en la calle Galicia 868, una Zorra tanque para 10.000 lts. empadronada con el Nº 146.729, Matrícula 20.057, sabre la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos.

20) $12.00 10|pub. 19326 Dic.11-v.dic.21.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Filiberto, Juan Andrés y Jorge Daniel con BENKE, BERNARDO y SCHOLLENBERGER, EMILIA OLGA. Ejecución de hipoteca" (Lº 49, Fº 579), se hace saber que el día 30 de Diciembre corriente, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá con intertros, con calle Solís; al Sur, en 45 metros 30 vención del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, ubicado en la décimo segunda sección judicial de eset Departamento, empadronada con el número 131.751, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de 22 de Enero de 1927, inscripto en Topografía el 3 de Febrero del mismo año, tiene un área de ciento noventa y cuatro metros quince decímetros (194 ms. 15 dms.) que se deslinda así: dieciséis metros veinte centímetros de frente al Sureste a la calle Gualeguay, entre las de Cufré y la Avenida Larrañaga, distando el punto medio de dicho frente veinticinco metros de la ochava formada con la calle Cufré; nueve metros cuarenta y siete centímetros al Suroeste, linda con el solar Nº 17 hoy padrón ciento treinta y un mil setecientos cincuenta; dieciséis metros noventa y cinco centímetros al Oeste, linda con el solar Nº 16 y parte del Nº 15 hoy los padrones ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y nueve y ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y ocho, respectivamente, y catorce metros cincuenta centímetros al Noreste linda con el solar Nº 19 hoy padrón ciento treinta y un mil setecientos cincuenta y dos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que serán de cuenta del comprador los certificados, impuestos universitarios, derechos y demás gastos de escrituración, así como la comisión legal del rematador; y 3º) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Nº 103 C|53) y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $96.00 16|pub. 19303 Dic.11-v.dic.30.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "Lorenzo, Florentino y otra contra PEREIRA ACOSTA, OLIVAR LIBORIO y otra. Ejecución de hipoteca. Lº 10, Fº 647", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre corriente, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador Victoriano M. Plada, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: "Un terreno con las construcciones y cuantas mejoras contiene, ubicado en la ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, en la manzana 77, empadronado con el Nº 431, compuesto de una superficie de 408 metros 44 decímetros 37 centímetros, según título, lindando: al Norte, con Avenida Claudio Williman; al Sur, con Luis Pereira, al Este, con Dolores Juana Sosa; y al Oeste, con la calle San Carlos".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada conforme lo prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes del remate se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, debiendo el comprador manifestar en el

acto de la subasta si ha comprado para sí o para tercera persona. — Maldonado, Diciembre 7 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15|pub. 19318 Dic.11-v.dic.28.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "Corales, Leandro Amelio contra MACHADO, TRIUNFIN ANGEL. Ejecución de hipoteca. Lº 10, Fº 647", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre corriente a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador Victoriano M. Plada, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: "Un terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la manzana 123 de la ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 586, compuesto de una superficie de 1119 metros 4403 centímetros, según plano del agrimensor José Pedro Plada de Abril de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 69 el día 10 del mismo mes y año y que linda: al Norte, en 45 metros 35 centímetros con Ramón Alvira y Rafael Clavijo; al Este, en 24 metros 20 centímetros, con calle Solís; al Sur, en 45 metros 30 centímetros, con Raúl Parada; y al Oeste, en 25 metros 20 centímetros, con Angel de los Santos".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada conforme lo prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes del remate se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, debiendo el comprador manifestar en el acto de la subasta si ha rematado para sí o para tercera persona.—Maldonado, Diciembre 7 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 19319 Dic.11-v.dic.28.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 81.741. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 10, 13, 16, 19, 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 19332 Dic.11-v.dic.21.

ACTA Nº 81.742. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Con esta fecha el señor Máximo Lumer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "Cepharantin" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19334 Dic.11-v.dic.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.990. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire & Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Neumático de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19324 Dic.11-v.dic.21.

ACTA Nº 11.992. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Con esta fecha: Ing. Manuel Serrano, de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Rpca. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para convertir grasas en producto similar a la manteca de la leche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19313 Dic.11-v.dic.21.

ACTA Nº 11.991. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Hamao Umezawa, Masahiro Ueda y Kenji Maeda, de Tokio, Japón, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación y recuperación de un nuevo antibiótico: "Kanamycina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19314 Dic.11-v.dic.21.

ACTA Nº 11.995. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Con esta fecha el señor Jaime Washington Moner Conrado, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un ablandador de barba y masajeador de cara", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19311 Dic.11-v.dic.21.

25—Ventas de Comercio

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, comunico que con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, prometí en venta a Oscar Hugartemendia, Hotel Avda. Agraciada 2455.—Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — CONSUELO PENA DE NEIRA.
25) $8.00 20|pub. 19309 Dic.11-v.en.4.

Interviniendo BYNSA, Andes 1409, 4º piso, prometí vender al señor Clementino Alcides Pérez, el negocio de Comestibles y Bebidas Fermentadas, establecido en la calle Industria número 3452. Acreedores en BYNSA. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — WALTER ALBERTO VILLAR.
25) $16.00 20|pub. 19331 Dic.11-v.en.4.

27—Varios

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE LA INDUSTRIA LECHERA
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Consumos de la Industria Lechera para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 de Diciembre de 1957, a las 18 y 30 horas, en la sede de la Asociación de Obreros y Empleados de la Conaprole, Avda. Joaquín Suárez Nº 2878, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Informe del primer Consejo Directivo sobre las gestiones realizadas para obtener la personería jurídica, otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Octubre de 1957; 2º) Elección del Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral, de acuerdo a lo establecido en los artículos 22, 45 y 55 de los estatutos sociales. La elección se realizará entre las 19 y 20 y 30 horas, en el mismo lugar.

Se hace constar que la asamblea, para tener validez, debe contar con una asistencia de la mitad más uno de los asociados. — El Consejo Directivo.
27) $18.00 5|pub. 19337 Dic.11-v.dic.16.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
CONVOCATORIA
Asamblea Representativa

En cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los miembros de la Asamblea Representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte para la reunión a efectuarse el día miércoles 18 de Diciembre de 1957, a las 19 horas, en el local de la Avda. Uruguay Nº 2055, para considerar el siguiente orden del día:

1) El Consejo Directivo recaba de la Asamblea Representativa la autorización a que se refiere el artículo 26, inciso B), de los estatutos sociales, para excluir de los registros al socio señor Luciano Guillot; 2) Memoria, balance y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1956|57; 3) Informe sobre adquisición del Parque Hotel de Piriápolis; 4) Dar posesión de cargos a los electos en el acto realizado el día 5 de Octubre del corriente año; 5) Designar seis asambleístas para firmar el acta.

Los miembros de la Asamblea Representativa deberán acreditar su identidad, para lo cual concurrirán munidos de alguno de los siguientes documentos: Cédula de Identidad, Credencial Cívica, Pasaporte, Libreta de Chofer o Carnet de Libre Tránsito.

Para poder constituirse la Asamblea Representativa deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes.

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, el acto será controlado por funcionarios de la Inspección General de Hacienda y de la Corte Electoral. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Rómulo Saravia, Presidente. — Miguel Rodríguez, Secretario.
27) $7.20 1|pub. 19333 Dic.11-v.dic.11.

NAPOLI SOCIEDAD ANONIMA
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
Inscripción de sus estatutos

CERTIFICO: Haber expedido avisos del siguiente tenor: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos caratulados: "Napoli Sociedad Anónima. Matrícula de Comercio", se hace saber que por resolución N.o 12071 de fecha 9 del corriente mes de Noviembre, se mandó inscribir en el Registro Público de Comercio, los siguientes estatutos:

TESTIMONIO

Acta de constitución y estatutos de
NAPOLI SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, a diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, los que suscriben, señores Antonio Politeo, Celino Nazer, Luis Mezzetta, Luis Pérez Candame, Julio Raúl Gómez y Luis Alberto Bordoli, resuelven fundar una sociedad anónima regida por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO PRIMERO
Denominación, domicilio y plazo

Artículo 1.o. Desde la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, queda constituída la sociedad anónima denominada "Napoli Sociedad Anónima", que se regirá por los mismos y las disposiciones legales pertinentes.

Art. 2.o. El domicilio legal queda fijado en la ciudad de Mercedes, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias, o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

Art. 3.o. El plazo de duración será de cincuenta años, que se contará desde la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO SEGUNDO
Objeto

Artículo 4.o. La sociedad tendrá por objeto realizar todas las operaciones correspondientes a las industrias molinera y fideera; comprar, vender, acopiar cereales, forrajes, oleaginosos, etcétera; importar y exportar todo artículo en general, tomar representaciones de firmas o productos nacionales o extranjeros y|o su distribución; dar y tomar comisiones y mandatos; ocuparse de cualquier otra clase de actividades industriales, comerciales o financieras necesarias para el desarrollo total de las actividades sociales según su objeto.

CAPITULO TERCERO
Capital y acciones

Artículo 5.o. El capital social se fija en la suma de doscientos treinta mil pesos (pesos 230.000.00) moneda nacional, dividido en dos mil trescientas acciones de cien pesos cada una, que se emitirán de inmediato.

Art. 6.o. La totalidad de las acciones representativas del capital serán al portador y en una única serie, y tendrán numeración correlativa.

Art. 7.o. Las acciones se emitirán a no menos de la par y estarán representadas por títulos de una o más acciones, firmadas por el Presidente y Secretario de la sociedad, o quienes hagan sus veces, salvo el caso de los certificados provisorios que, además de los requisitos precedentes, se emitirán nominalmente.

Art. 8.o. El accionista que no integre totalmente las acciones suscriptas dentro del término que señale el Directorio, será intimado judicialmente para que lo haga, y, si tampoco diere cumplimiento a su obligación, se tendrá por constituída la mora y perderá las cantidades adelantadas que se destinarán a solventar los gastos que originen las diligencias expuestas, y el presaldo, si lo hubiere, pasará a integrar el fondo de reserva de la sociedad.

Art. 9.o. El Directorio queda facultado para aumentar el capital social hasta la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) en una o varias series de acciones, de cien pesos cada una, solicitando en cada caso la respectiva autorización del Poder Ejecutivo. Los accionistas tendrán preferencia en la adquisición de las nuevas emisiones de acciones, en proporción a las que posean al momento del aumento.

Art. 10. La suscripción y posesión de acciones, significa conocer y aceptar lo dispuesto por los presentes estatutos, por parte del suscriptor o poseedor, como así mismo la obligación de acatar las resoluciones tomadas por el Directorio o asambleas de accionistas en concordancia con los estatutos y las leyes de la República.

Art. 11. En caso de pérdida o extravío de acciones, la sociedad no reconocerá otro propietario que el tenedor de las mismas, salvo decisión judicial debidamente notificada a la sociedad.

CAPITULO CUARTO

Dirección y administración

Artículo 12. La sociedad será regida por los siguientes órganos de dirección: A) Asamblea general de accionistas; y B) Directorio.

Art. 13. Las asambleas generales ordinarias tendrán lugar dentro de los noventa días del cierre del ejercicio, y además de otros asuntos incluídos en la orden del día, tratará los siguientes puntos: A) Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio; B) Memoria; C) Estado de situación y resultados; D) Distribución de utilidades y forma de pago de dividendo; E) Elección de Directorio, cuando hubiesen vencido sus mandatos, y de Síndico cuando correspondiere; F) Designación de dos accionistas para firmar, dentro de los treinta días de celebrada la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la misma.

Art. 14. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio en los siguientes casos: A) Por propia resolución del Directorio de la sociedad; B) A solicitud de accionistas cuyas acciones representen el 30 o|o (treinta por ciento) del capital accionario. En todos los casos, la asamblea deberá ser convocada dentro de los treinta días de presentada la solicitud, la que deberá especificar los puntos que se desean sean tratados.

Art. 15. Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por medio de anuncios publicados en el "Diario Oficial" y otro diario de esta Capital, con una anticipación mínima de cinco días antes de la realización de la asamblea, incluyéndose en dicha convocatoria: fecha, hora y lugar de realización, orden del día y requisitos para poder intervenir en la misma. Estas asambleas se considerarán legalmente constituídas en la primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado. En segunda convocatoria se reunirán válidamente cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y el capital representado. Las resoluciones de las asambleas en cualquier convocatoria se tomarán por mayoría de votos.

Art. 16. El requisito de las publicaciones no será necesario cuando asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento (100 o|o) del capital integrado y se comunique su convocatoria al organismo oficial de contralor con una anticipación de cuarenta y ocho horas.

Art. 17. Para poder intervenir en las asambleas, los accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de las mismas expedido por un Banco, a cambio de las cuales se les expedirá, a su vez, un certificado donde conste el número de acciones integradas y el número de votos que le corresponde. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatario mediante carta poder, pero este mandato no podrá recaer en los Directores, Síndico o empleados de la sociedad.

Art. 18. Las asambleas serán presididas por el Presidente de la sociedad; si éste falta, por un miembro del Directorio, y en ausencia de ambos, por un accionista elegido por mayoría de votos de la asamblea.

Art. 19. Constituída reglamentariamente la asamblea, el retiro de accionistas no impedirá la deliberación y resolución sobre los puntos incluídos en la orden del día. La asamblea queda facultada, además, para pasar a cuarto intermedio a los efectos de adoptar resolución sobre determinados asuntos de la orden del día. Las resoluciones que adopte la asamblea se consignarán en el libro de actas, que firmarán el que la haya presidido y dos accionistas.

Art. 20. Cada diez acciones darán derecho a un voto, con un máximo de seis votos por accionista.

CAPITULO QUINTO

Directorio, funciones y composición

Artículo 21. La sociedad será administrada por un Directorio de tres titulares. Habrá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. En su primera sesión, el Directorio procederá a la distribución de dichos cargos. El número de Directores podrá ser elevado a cinco miembros, por resolución de una asamblea extraordinaria convocada a tal efecto, rigiendo los artículos catorce y siguientes al respecto.

Art. 22. Para ser miembro del Directorio se requiere tener capacidad civil y poseer no menos de veinte mil pesos en acciones de la sociedad, que deberá quedar depositadas en la Caja de la sociedad o institución responsable hasta la aprobación de la asamblea de la respectiva gestión. Una vez constituído el Directorio, cada Director designará su suplente, que deberá contar con la aprobación de los restantes miembros.

Art. 23. Los Directores durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos cualquier número de veces. Es compatible el cargo de Director, con el de Director-Gerente, Administrador, gestor o cualquier otro cargo remunerado de la sociedad.

Art. 24. La elección de Directores será por listas presentadas por el Directorio o por accionistas que representen como mínimo el cuarenta por ciento (40 o|o) del capital integrado. Esas listas deberán registrarse en la Secretaría de la sociedad con una anticipación no menor de cinco días a la fecha de la realización de la elección. Triunfará la lista más votada. En caso de no haberse registrado en tiempo ninguna lista se adoptará el procedimiento de elección que acepte la mayoría de votos presentes.

Art. 25. El Directorio podrá ser destituído total o parcialmente por resolución de mayoría de votos presente, en una asamblea especialmente convocada al efecto, en la que esté representado el setenta por ciento del capital integrado de la sociedad.

Art. 26. El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes, o cuando lo solicite su Presidente, requiriéndose para tomar resoluciones válidas, la presencia de tres de sus integrantes, y se decidirá por mayoría.

Art. 27. El Directorio estará investido de los poderes más amplios para la dirección y administración de la sociedad, y para realizar todas las operaciones sociales, sin más limitaciones que las establecidas por los presentes estatutos, las leyes del país y las resoluciones que emanen de las asambleas generales.

Art. 28. Sin que las siguientes enumeraciones signifiquen limitación, ya que se realizan a simple título enunciativo, el Directorio tendrá las siguientes atribuciones: A) Cumplir con el objeto de la sociedad en sus distintas formas, con las más amplias facultades, realizando todos los actos y contratos, previstos o no, que sean necesarios para el cumplimiento de los fines sociales; B) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio del Presidente y Secretario; C) Delegar facultades, nombrar apoderados y revocarlos, especificando las atribuciones concedidas a los mismos; D) Organizar la administración, designar o destituir al personal, fijándoles sus sueldos y remuneraciones; E) Manejar los negocios de la sociedad con los más amplios poderes para comprar, vender, permutar, transferir, recibir o dar en pago, hipotecar o gravar bienes de cualquier naturaleza, solicitar créditos, contraer deudas, realizar toda clase de operaciones con los Bancos y otras instituciones nacionales o extranjeras: representar a la sociedad judicialmente como actora, demandada o tercerista, a cuyos efectos tendrá las facultades ordinarias de derecho y las extraordinarias establecidas por los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil: transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; F) Convocar a asambleas ordinarias o extraordinarias; G) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria de accionistas el estado de la situación, resultado y proyecto de distribución de utilidades y forma de pago de dividendos; H) Resolver todo lo que no esté previsto en los estatutos sociales.

Art. 29. Todo documento de la sociedad para ser válido, deberá llevar la firma del Presidente y Secretario o de los Directores que hagan sus veces en caso de impedimento de los titulares, o de un apoderado especialmente designado por el Directorio.

Art. 30 La sociedad será fiscalizada por un Síndico designado por la asamblea general, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.

Art. 32. Para desempeñar las funciones de Síndico no es necesaria la calidad de accionista.

Art. 33. Las funciones del Síndico se regirán por las disposiciones siguientes: A) Revisar la contabilidad y sus comprobantes, verificando la exactitud de los balances; B) Informar a la asamblea sobre la memoria y estado presentados por el Directorio; C) Convocar a las asambleas extraordinarias en los casos cuya gravedad justifique tal medida y ante la negativa del Directorio a acceder a su solicitud; D) Las observaciones del Síndico, sin perjuicio de ser comunicadas a la asamblea, deberán ser previamente sometidas a conocimiento del Directorio.

CAPITULO SEXTO

Balances y utilidades

Artículo 34. Los ejercicios administrativos terminarán el treinta de Noviembre de cada año, pudiendo el Directorio modificar la fecha del cierre del ejercicio si las exigencias de los negocios así lo determinasen, dando cuenta de la resolución a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. El primer ejercicio comienza el primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y cierra el treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Art. 35. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual una vez efectuadas las amortizaciones que correspondan, serán distribuídas como sigue: tres por ciento para el fondo de reserva; tres por ciento para cada Director; dos por ciento para el Síndico. El saldo se distribuirá entre los accionistas en forma de dividendos y en proporción al capital integrado de sus respectivas acciones, salvo que la asamblea general de accionistas resuelva aplicar estos fondos a parte de los mismos a otros fines.

CAPITULO SEPTIMO

Modificaciones estatutarias y liquidación

Artículo 36. Toda modificación de estos estatutos será decidida por una asamblea especialmente convocada al efecto, y deberá contar con el voto favorable de las tres cuartas partes de los presentes (3|4), que representen más del setenta por ciento (70 o|o) del capital integrado.

Art. 37. La sociedad se disolverá por decisión de una asamblea extraordinaria y con el quórum que fija el artículo anterior, o por las demás causales que establezcan las disposiciones legales en vigor. En todo caso, la misma asamblea resolverá si la liquidación la realizará el Directorio o uno o más liquidadores, les fijará el término dentro del cual cumplirán su cometido, la remuneración a que tendrán derecho y las normas a que ajustarán su tareas.

CAPITULO OCTAVO

Disposiciones transitorias

Artículo 38. El primer Directorio, estará constituído por los señores Antonio Politeo, Celino Nazer y Luis Alberto Bordoli, y podrán iniciar desde su instalación los negocios de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio. El primer Síndico será el señor Wáshington Gandoy.

Art. 39. Quedan plenamente autorizados el escribano Pedro Luis Bordoli y el señor Luis Alberto Bordoli, para gestionar conjunta, alternativa o separadamente ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica para la sociedad, pudiendo a los efectos indicados aceptar o proponer las modificaciones necesarias y proceder a la inscripción de aquéllos en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes, todo, como prescriben las leyes. — Luis Alberto Bordoli. — Julio R. Gómez. — Antonio Politeo. — Celino Nazer. — Luis Mezzetta. — Luis Pérez Candame.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Luis Alberto Bordoli, casado con Gladys Ronca; Julio R. Gómez, casado con Ana Etchart; Antonio Politeo, casado con Herminia Cortalezzi; Celino J. Nazer, soltero; Luis Mezzetta, casado con María Esther Cherro; y Luis Pérez Candame, casado con Magdalena Martín, todos en únicas nupcias, orientales, mayores de edad, constituyendo domicilio legal en esta ciudad, calle Constitución mil novecientos ochenta y uno, de mi conocimiento, quienes previa lectura se ratificaron en el contenido de la precedente acta de constitución y estatutos de "Nápoli Sociedad Anónima". En fe de ello, a solicitud de los interesados, siento el presente en Montevideo a diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete. — Wáshington J. Gutiérrez escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 15 de 1957. — Visto: La gestión de "Nápoli Sociedad Anónima" a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Nápoli Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 230.000.00 (doscientos treinta mil pesos) moneda nacional. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley No 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".**

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano: Luis Alberto Bordoli, por "Nápoli Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la ciudad de Mercedes, Fideería Establecimiento "Nápoli", calle Tomás Gomensoro y de la Rivera, al señor Juez digo: I) Que por el artículo 39 de los estatutos de "Nápoli Sociedad Anónima" que acompaño, he sido autorizado para gestionar la personería jurídica y solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes de la mencionada sociedad; II) Que dicha entidad, tiene personería jurídica, con estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo por resolución de 15 de Octubre de 1957, como lo justifico con los documentos que acompaño: Acta de constitución, cetrificada, y decreto del Poder Ejecutivo); III) Que el objeto de la sociedad "Nápoli Sociedad Anónima", es la realización de "todas las operaciones correspondientes a las industrias molinera y fideera; comprar, vender, acopiar cereales, forrajes, oleaginosos, etc., importar y exportar todo artículo en general, tomar representaciones de firmas o productos nacionales o extranjeros y|o su distribución; dar y tomar comisiones y mandatos"; IV) Que el domicilio lo es en la ciudad de Mercedes, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero; V) Que el Gerente o factor que estará al frente del establecimiento, serán los propios Directores de la sociedad. En consecuencia, de acuer-

do con los artículos 407 y 32 y siguientes del Código de Comercio, vengo a solicitar: Primero: Se ordene la inscripción de los estatutos de "Nápoli Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio y la publicación de los mismos en la forma de estilo. Segundo: Se ordene la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. Tercero: Que previo pago de los derechos y tributos que correspondan, se expidan los testimonios y certificados pertinentes, se devuelvan los recaudos presentados, entregándose la documentación al firmante de este escrito o al señor Antonio Politeo indistintamente, así como los edictos para su publicación, quienes los entregarán para su agregación. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Luis Alberto Bordoli.

11.529. — Mercedes, 29 de Octubre de 1957. — Por presentado y por constituído domicilio. Vista al señor Fiscal. — Fernández Viqueira. — L. Elduayen.

Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — A. Segarra.

12.071. — Mercedes, 9 de Noviembre de 1957. — Visto: Lo que resulta de autos y la conformidad del señor Fiscal, se resuelve: Inscribir en el Registro Público de Comercio los estatutos de "Nápoli Sociedad Anónima" y en la Matrícula de Comerciantes la sociedad "Nápoli Sociedad Anónima". Practíquense desgloses y oportunamente retírese. — M. A. Fernández Viqueira. — L. Elduayen.

Mercedes, Noviembre 10 de 1957. — Inscripto con el No. 24 al folio 193 Registro Público de Comercio, Libro No. 7. — L. Elduayen. — Mercedes, Noviembre 29 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$332.00 1|pub. 18979.

INMOBILIARIA EMILIO PARMA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Inmobiliaria Emilio Parma S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación y en la Matrícula de Comerciantes del Registro Público y General de Comercio:

TESTIMONIO

Acta

En Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a catorce de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí el escribano Alfonso Arcos Mondino, comparecen: I) Don José María Urrestarazú, de apellido materno Favaro, que firma "José M. Urrestarazú", casado en únicas nupcias con doña Beatriz Foulquet Herrero y domiciliado en la casa mil ciento setenta y dos de la calle Coronel Alegre, y II) Don Guillermo Wáshington Cowan, de apellido materno Lizuain, que firma "W. Cowan", casado en únicas nupcias con doña Zulma Teresa Pintos Costa y domiciliado en la casa cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve bis, de la calle Susviela. Los comparecientes son uruguayos y mayores de edad y los domicilios indicados en esta capital. Y dicen los comparecientes para que lo consigne en esta acta que:

Primero: Constituyen una sociedad anónima que se regirá por el estatuto que a continuación se transcribe:

Estatuto de

INMOBILIARIA EMILIO PARMA S. A.

CAPITULO I

Constitución, denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o (Constitución y denominación). Queda constituída con la denominación de "Inmobiliaria Emilio Parma S. A.", una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto.

Art. 2.o (Objeto). La sociedad tiene por objeto: I) La realización y explotación directa o indirecta por cuenta o a nombre propio, de terceros o en sociedad y en sus formas más amplias, de toda especie de negocios, industrias o bienes ganaderos, agrícolas, forestales, extractivos, urbanos, suburbanos, rurales e inmobiliarios. II) Ejercer y realizar por cuenta o a nombre propio, de terceros o en sociedad, y sin limitación de especie alguna, con igual amplitud que una persona natural, toda clase de actividades, operaciones, hechos, actos y contratos, comerciales, civiles, inmobiliarios, financieros o de cualquiera otra índole que se relacionen directamente con sus fines y por tanto: A) Comerciar, fabricar, negociar, industrializar, elaborar y explotar todo género de bienes corporales e incorporales cualquiera sea su origen o procedencia. B) Ejercer la importación, explotación, representación, comisión y consignación de dichos bienes. C) Realizar operaciones de cualquier índole sobre bienes de toda clase, corporales e incorporales, muebles e inmuebles, reales y personales, y administrar, disponer, enajenar, adquirir, gravar y liberar esos bienes. D) Explotar el crédito utilizándolo o concediéndolo mediante las más diversas operaciones.E) Contratar con personas físicas y jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, incluso con los Estados, Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. F) Sin que importe constituir "holdings", integrar, participar, constituir y financiar sociedades y empresas, tanto en el país como en el extranjero. G) Ejercer y asumir la acción y defensa judicial y administrativa y conferir y ejercer la representación contractual, judicial y legal. H) Establecer en cualquier lugar del mundo, agencias, sucursales y filiales.

Art. 3.o (Duración y domicilio). La sociedad durará cien (100) años a contar de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo autorizándola para funcionar y tiene su domicilio en esta ciudad de Montevideo.

CAPITULO II

Capital, acciones y obligaciones

Artículo 4.o (Capital y aumento). El capital inicial de la sociedad es de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000.00). El Directorio podrá aumentarlo en una o más oportunidades hasta un máximo de un millón de pesos moneda nacional (pesos 1:000.000.00). Todo aumento de capital deberá someterse a la aprobación del Poder Ejecutivo, abonándose en cada caso los impuestos correspondientes.

Art. 5.o (Acciones y emisión). Las acciones serán al portador y de cien (100) pesos el valor escrito de cada una. El Directorio determinará las restantes condiciones y formas de emisión, suscripción e integración. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresos los títulos representativos, se expedirán certificados provisorios nominativos. Los títulos representativos de las acciones podrán comprender una o más de éstas, se extraerán de libretas talonarias, se numerarán correlativamente y llevarán el sello social y las firmas autógrafas del Presidente y Secretario del Directorio o de quiénes los reemplacen.

Art. 6.o (Emisiones futuras). Para la suscripción de las acciones que se emitan por aumento de capital, serán preferidos los tenedores de acciones en proporción al número de ellas que posean. Los prorrateos no podrán ser inferiores a una acción. La preferencia preestablecida deberá ejercerse dentro de los plazos perentorios que fije el Directorio.

Art. 7.o (Obligaciones). El Directorio con el acuerdo unánime de sus integrantes, podrá resolver y reglamentar la emisión de obligaciones con o sin garantía especial o flotante.

Art. 8.o (Pagos en acciones). La sociedad puede entregar acciones en pago de trabajo, servicios, dividendos, remuneraciones ordinarias o extraordinarias o de bienes de cualquier naturaleza, siempre que lo haga por valor no inferior al nominal y mediante resolución de la asamblea o de la unanimidad del Directorio.

Art. 9.o (Indivisibilidad. Presunción). Las acciones y derechos de los accionistas son indivisibles y deben ejercerse siempre por una sola persona. La tenencia de acciones supone el conocimiento y aceptación de este estatuto y el acatamiento a las resoluciones regulares de los órganos sociales.

CAPITULO III

Asambleas

Artículo 10. (Naturaleza. Contenido). Las asambleas de accionistas son el órgano soberano de la sociedad y sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas. Pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las primeras se realizarán dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cierre del ejercicio económico social y las últimas, cuando las convoque el Directorio por propia iniciativa o a solicitud escrita y motivada del Síndico o de accionistas que representen una tercera (3.a) parte del capital integrado como mínimo. En esos casos, la asamblea debe ser convocada para dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la solicitud. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto resolver sobre el inventario-balance, estado y distribución de ganancias y pérdidas, la gestión del Directorio y del Síndico si lo hubiere, la determinación del número de miembros del Directorio, la elección de éstos y sus suplentes, la distribución de cargos en el Directorio, la designación del Síndico si lo considerara conveniente y los demás asuntos incluídos en la orden del día. Las asambleas extraordinarias resolverán sobre los puntos que motiven su convocatoria. Las asambleas no podrán resolver sobre asuntos no incluídos en la orden del día, salvo cuando estuviere representada la totalidad del capital integrado y por mayoría se acordara resolver sobre puntos ajenos al temario de la convocatoria.

Art. 11. (Convocatoria. Constitución). Las asambleas serán convocadas por un aviso publicado en el "Diario Oficial" que contendrá la fecha, hora y lugar de la reunión, el plazo de inscripción de las acciones, la orden del día y la prevención de que media (1|2) hora después de la señalada, la asamblea quedará constituída con los socios presentes. La fecha deberá ser cinco (5) días posterior cuando menos a la publicación del aviso. No será imprescindible el aviso convocatorio, cuando la asamblea reúna la totalidad del capital integrado, pero en tal caso deberá haberse comunicado su realización a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de antelación. Las capital integrado. Si no se obtuviere esa quórum media (1|2) hora después de la fijada para la reunión, la asamblea quedará habilitada para sesionar y adoptar resoluciones con los socios concurrentes, cualquiera sea el capital que representen. El retiro de socios durante la sesión no inhabilita a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones.

Art. 12. (Asistencia, representación, votos y bleas los accionistas deberán registrar sus acbleas los accionistas deberá nregistrar sus acciones en la sede de la sociedad con veinticuatro (24) horas de anticipación por lo menos a la indicada para la reunión o presentar con igual antelación, certificado del depósito de las acciones en cualquier Banco de plaza. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante simple carta-poder y por mandatario que no sea Director ni Síndico, titular o suplente, Administrador ni empleado de la sociedad. Cada cien (100) acciones dan derecho a un (1) voto, no pudiendo ningún accionista computar más de seis (6) votos. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, en su defecto por el Vice, y a falta de ambos, por la persona que designe la asamblea. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Unicamente para reformar este estatuto se requerirá el voto de accionistas que representen tres quintas (3|5) partes del capital integrado.

CAPITULO IV

Dirección, administración y representación

Artículo 13. (Dirección, elección y composición). La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos (2) a siete (7) miembros elegidos cada dos (2) años por la asamblea social. Esta determinará asimismo el número de integrantes del Directorio, el cargo que cada miembro desempeñará en el mismo, y designará hasta doble (2|1) número de suplentes respectivos que se preferirán por orden de designación. Para ser miembro del Directroio se requiere plena capacidad civil. Los Directores pueden ser reelectos indefinidamente. En caso de muerte, ausencia legal, incapacidad, renuncia, remoción, impedimento o ausencia común prolongados, quiebra o concurso de un Director, se convocará —siguiendo el orden de preferencia—, al suplente respectivo y si éstos se agotaran, renunciaren o no tomaran posesión del cargo, los Directores restantes, con la conformidad del Síndico —si lo hubiere—, designarán el sustituto ad-referendúm de la primera asamblea que se realice. En todo caso, el mandato de los Directores se considerará vigente hasta que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes.

Art. 14. (Directorio, sesiones y resoluciones). El Directorio deberá reunirse cuando lo convoque el Presidente espontáneamente o a solicitud del Síndico o de un Director, debiendo aquél convocar al Cuerpo para dentro de dos (2) días contados desde el de la solicitud. Los miembros del Directorio —siempre que éste lo autorice— podrán ejercer sus cargos por intermedio de mandatario solidariamente responsable que no sea Director y que designarán por simple carta-poder. El Directorio podrá sesionar con la presencia mínima de la mitad (1|2) más uno (1) de sus miembros y todas las resoluciones —salvo disposición expresa de este estatuto—, deberán tomarse por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble (2|1) voto en caso de empate.

Art. 15. (Directorio, competencia y facultades). Compete al Directorio con las más amplias facultades, dirigir y administrar a la sociedad en todo lo concerniente a su funcionamiento, a la consecución de su objeto y al logro de sus fines, sin más limitaciones que las que resulten de este estatuto. Por tanto, sin perjuicio de lo asignado por otras disposiciones, le corresponde especialmente: A) Cumplir y hacer cumplir este estatuto, interpretarlo y resolver sobre lo no previsto, estando en definitiva a lo que resuelva la asamblea; B) Nombrar, suspender y destituir empleados, obreros y profesionales; fijar sueldos, honorarios, remuneraciones especiales, jornales, aguinaldos, y cualquier otra especie de retribución; C) Aceptar

herencias, legados y donaciones; proponer, hacer y aceptar pagos, pagas por entrega de bienes compensaciones, subrogaciones, confusiones, delegaciones e imputaciones de pago, novaciones, oblaciones, consignaciones, remisiones, renuncias de créditos, privilegios y garantías, descuentos, quitas, esperas, prórrogas, distractos, rescisiones, resoluciones, cancelaciones, extinciones, ratificaciones, rectificaciones y modificaciones de cualquier clase de obligaciones, actos y contratos; D) Administrar bienes; darlos y tomarlos en arrendamiento, subarrendamiento y aparcería; celebrar contratos de construcción y de trabajo, de arrendamiento de obras de servicios; E) Depositar dinero, valores, títulos y toda otra clase de bienes; retirar total o parcialmente los depósitos; celebrar todo género de contratos de crédito; abrir y cerrar cuentas con Bancos y particulares en descubierto o con provisión de fondos; conceder y contraer préstamos, créditos y deudas por cualquier monto, en dinero, títulos de deuda y moneda, nacionales o extranjeros, con o sin garantía; F) Girar, endosar, aceptar, pagar, cobrar, protestar, avalar, ceder, novar, prorrogar, descontar y redescontar cheques, letras, vales, billetes, pagarés, conformes, giros, conocimientos, prendas, warrants, pólizas y todo otro documento comercial; G) A cualquier título o modo, comprar, vender, donar, permutar, ceder y en cualquier otra forma enajenar o adquirir y comprometerse a enajenar o adquirir bienes muebles, inmuebles, corporales, incorporales, semovientes, créditos, derecho y acciones; H) Constituir, recibir y aceptar usufructos, usos, habitaciones, servidumbres, hipotecas, prendas con o sin desplazamiento, anticresis, censos, derechos reales y en general, afectar, gravar y liberar, en todo o en parte, bienes de todo género; I) Hacer toda clase de operaciones ante la Aduana, Administración de Puertos y Contralor de Exportaciones e Importaciones relacionadas con éstas o con el Puerto, Aduana, reembarco, trasbordo y tránsito; fletar, habilitar y contratar buques y embarcaciones; cargas y descargar mercaderías, frutos y productos; J) Explotar, transferir, obtener y adquirir concesiones, privilegios, marcas y patentes; K) Ejercer, recibir y conferir repesentaciones, concesiones, comisiones, consignaciones y agencias; L) Integrar, participar, constituir y financiar empresas, sociedades y organizaciones y establecer agencias, filiales y sucursales, tanto en el país como en el extranjero; LL) Contratar en general por los precios, plazos, formas y condiciones que estime convenientes, incluso por plazos que excedan su mandato; percibir los precios e importes de las operaciones; tradicionar lo enajenado; obligar a la sociedad al saneamiento y otorgar todo género de documentos públicos y privados; M) Delegar facultades; otorgar mandatos generales y especiales y revocarlos, renunciarlos, limitarlos y suspenderlos; sustituir poderes y reasumirlos, todo lo que podrá hacer en forma total o parcial; N) Ejercer y asumir por sí o por mandatario, la acción y defensa judicial y administrativa, representando a la sociedad en todos los juicios, causas o gestiones de cualquier naturaleza que tuviere que iniciar o contestar; presentarse ante las autoridades judiciales, civiles y criminales, ante las administrativas y ante todo género de personas con cualquier escrito, documento, denuncia, prueba e información; hacer protestos y protestas; pedir desalojos y lanzamientos, embargos, secuestros y otras medidas de seguridad; nombrar tasadores y toda clase de peritos; formular inventarios, relaciones juradas de bienes, avalúos y liquidaciones de impuesto; prorrogar o declinar de jurisdicciones; y ejercer cuantos actos, gestiones y diligencias fueran necesarios o convenientes, haciendo uso de todas las facultades de derecho y de las especiales de desistir de las demandas y aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones; prestar juramentos decisorios y deferirlos; conciliar y transigir; someter cuestiones a la decisión de árbitros los que podrá nombrar otorgando los compromisos correspondientes; solicitar y acordar quitas y esperas; renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria, y recibir judicialmente el pago de las deudas.

Art. 16. (Representación social y cargos rentados). La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o quien haga sus veces, sin perjuicio de que el Directorio pueda delegar su ejercicio en uno cualesquiera de sus miembros o conferir poderes al efecto. Los miembros del Directorio podrán desempeñar funciones rentadas en la sociedad pero la remuneración que aquél les fije, deberá ser confirmada por la primer asamblea que se realice.

CAPITULO V

Sindicatura

Artículo 17 (Designación, competencia): Cuando la ley o la asamblea social lo disponga, se pondrá la fiscalización de la sociedad a cargo de un Síndico que elegirá la asamblea ordinaria cada dos (2) años, conjuntamente con uno o dos (1 o 2) suplentes que se preferirán por orden de designación. El Síndico podrá no ser accionista, siéndole aplicable en lo demás, lo dispuesto en el artículo 13. Competerá especialmente al Síndico el examen y vigilancia de la contabilidad y documentación sociales y verificar el cumplimiento de este estatuto, el inventario-balance, el estado de ganancias y pérdidas y la distribución que de ellas se practique.

CAPITULO VI

Ejercicio económico

Artículo 18. (Fijación): La fijación del ejercicio económico-social que no podrá ser mayor de un (1) año, corresponde al Directorio quién lo determinará por unanimidad de sus integrantes. Dicha fijación y sus modificaciones deberán comunicarse a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

CAPITULO VII

Inventario-balance, ganancias, pérdidas

Artículo 19. (Formulación, distribución): Al finalizar cada ejercicio económico, el Directorio formulará un inventario-balance general, un estado de ganancias y pérdidas y un proyecto cuando menos, de distribución de utilidades y los someterá a consideración y resolución de la asamblea. Los dividendos serán pagados en el lugar y plazo que fije el Directorio. Los no cobrados dentro de cuatro (4) años del vencimiento de aquél plazo, caducan en beneficio de la sociedad, salvo que la asamblea disponga otra cosa.

CAPITULO VIII

Disolución, liquidación

Artículo 20. (Disolución, liquidación): La sociedad se disolverá cuando lo resuelva por mayoría una asamblea extraordinaria convocada especialmente a ese efecto. La misma asamblea por igual mayoría resolverá cuanto concierna a la liquidación de la sociedad y designará a los Liquidadores.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 21. (Primer Directorio): La duración del primer Directorio, el número de sus integrantes, las personas que lo compondrán como titulares y suplentes, así como los cargos que cada una ocupará en el mismo, serán determinados y designados por los fundadores, quienes deberán hacerlo dentro de los noventa (90) días siguientes a la inscripción de este estatuto en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 22. (Funcionamiento en formación): Mientras no se hayan completado los requisitos de su formación, la sociedad funcionará bajo la denominación de "Inmobiliaria Emilio Parma Sociedad Anónima" (en formación) y podrá en ese carácter actuar conforme al presente estatuto, siendo sus administradores y representantes los socios fundadores actuando conjunta o separadamente.

Art. 23. (Gestores administrativos y judiciales): Los señores José María Urrestarazú Favaro y escribano Alfonso Arcos Mondino quedan autorizados para que, conjunta o separadamente, realicen ante los poderes y autoridades competentes, las gestiones conducentes a la obtención de la autorización de esta sociedad para funcionar; planteen, acepten y rechacen las modificaciones, supresiones y adiciones que fueren exigidas en el texto de este estatuto, obtengan la inscripción del mismo en el Registro Público y General de Comercio y la Matrícula de Comerciante a nombre de la sociedad; y efectúen todas las diligencias pertinentes para el perfecto funcionamiento de la misma; Segundo: Solicitan del suscripto escribano agregue esta acta a su registro de protocolizaciones. Y yo el autorizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) Esta acta se halla extendida en ocho fojas (8) de papel sellado del valor de un peso "B" número novecientos once mil novecientos sententa y seis a novecientos once mil novecientos ochenta y un millón diez mil cuatrocientos treinta y uno a un millón diez mil cuatrocientos treinta y tres; C) Advierto a los presentes que pueden enterarse por sí o por otros del contenido de la presente acta. Esta acta fué leída por mí y las partes así la otorgan, se ratifican y firman. De todo, doy fe. — W. Cowan. — José M. Urrestarazú. — Alfonso Arcos Mondino, Escribano.

N.o 4. — Acta de constitución de la sociedad anónima "Inmobiliaria Emilio Parma Sociedad Anónima". — En Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a dieciséis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, accediendo a lo solicitado en el párrafo segundo del acta que precede, la agrego del folio dieciséis al folio veintitrés vuelto de mi registro de protocolizaciones. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el diecinueve de Agosto último bajo el membrete: "N.o 3. — Acta de constitución de la sociedad anónima "Pichinango Sociedad Anónima" del folio ocho al folio quince vuelto. Doy fe. — (Hay un signo): Alfonso Arcos Mondino, Escribano.

Hay timbres de montepío notarial inutilizado por valor de $ 22.50. Es primer testimonio que he compulsado del acta notarial y de la nota de protocolización incorporados a mi registro de protocolizaciones. En fe de ello para la entidad "Inmobiliaria Emilio Parma Sociedad Anónima" lo expido, sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciséis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete (Hay un signo): Alfonso Arcos Mondino, Escribano. — (Hay un sello que dice): Alfonso Arcos Mondino, Escribano, Galicia 1126, primer piso. Montevideo.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Visto: La gestión de "Inmobiliaria Emilio Parma Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Inmobiliaria Emilio Parma Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento: Quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — R. de Medina Méndez. — Sello que dice: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Se deja constancia que los estatutos aprobados precedentemente de "Inmobiliaria Emilio Parma Sociedad Anónima" se encuentran redactados fielmente en el testimonio expedido por el escribano público Alfonso Arcos Mondino, el 17 de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete en nueve sellados de un peso cada uno letras "B" números 1010441 al 1010449 — R. de Medina Méndez. — Sello que dice: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Alfonso Arcos Mondino constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la casa 1126, apartamento 2 de la calle Galicia, al señor Juez digo que: I) Por acta que autoricé el catorce de Setiembre último que en primer testimonio de su protocolización acompaño, quedó constituída una sociedad anónima con la denominación de "Inmobiliaria Emilio Parma S. A.". II) La referida sociedad anónima fué autorizada para funcionar con sujeción al estatuto contenido en la precitada acta, mediante resolución del Poder Ejecutivo dictada el doce de Noviembre corriente, según resulta del correspondiente testimonio que también adjunto. III) Por el artículo 23 del estatuto referido estoy ampliamente facultado para la realización de esta gestión. IV) En consecuencia, corresponde que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 407 y 34 y demás concordantes del Código de Comercio se proceda: A) A la inscripción de la constitución de sociedad operada y del expresado estatuto en el Registro Público y General de Comercio; B) A la publicación del acta de constitución conteniendo el estatuto, de los actos de autorización de funcionamiento de la sociedad y de esta gestión; y C) A la inscripción de la misma sociedad en la Matrícula de Comerciantes de conformidad con lo que expongo en el siguiente capítulo V). A estos últimos efectos debo consignar: A) La sociedad constituída es anónima; B) Se denomina "Inmobiliaria Emilio Parma S. A."; C) Tiene por objeto: I) La realización y explotación directa o indirecta por cuenta o a nombre propio, de terceros o en sociedad y en sus formas mas amplias, de toda especie de negocios, industrias o bienes ganaderos, agrícolas, forestales, extractivos, urbanos, suburbanos, rurales e inmobiliarios. II) Ejercer y realizar por cuenta o a nombre propio, de terceros o en sociedad y sin limitación de especie alguna, con igual amplitud que una persona natural, toda clase de actividades, operaciones, hechos, actos y contratos, comerciales, civiles, inmobiliarios, financieros o de cualquiera otra índole que se relacionen directamente con sus fines y por tanto: A) Comerciar, fabricar, negociar, industrializar, elaborar y explotar todo género de bienes corporales e incorporales cualquiera sea su origen o procedencia. B) Ejercer la importación, exportación, representación, comisión y consignación de dichos bienes. C) Realizar operaciones de cualquier índole sobre bienes de toda clase corporales e incorporales, muebles e inmuebles, reales y personales, y administrar, disponer, enajenar, adquirir, gravar y liberar esos bienes. D) Explotar el crédito utilizándolo o concediéndolo mediante las más diversas operaciones. E) Contratar con personas físicas y jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, incluso con los Estados, Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. F) Sin que importe constituir "holdings", integrar, participar, constituir y financiar sociedades y empresas, tanto en el país como en el extranjero. G) Ejercer y asumir la acción y defensa judicial y administrativa y confe-

rir y ejercer la representación contractual, judicial y legal. H) Establecer en cualquier lugar del mundo, agencias, sucursales y filiales. I) Su domicilio es en esta capital, calle Real N.o 4338. J) La dirección y administración de la sociedad, está a cargo provisoriamente de los fundadores señores José María Urrestarazú y Guillermo Wáshington Cowan actuando conjunta o separadamente y estará a cargo de un Directorio que designarán los expresados fundadores dentro de los noventa días siguientes a la inscripción que se solicita. VI) Por todo lo expuesto solicito del Juzgado se sirva: 1) Tenerme por presentado con los recaudos acompañados; por acreditadas las facultades para realizar la presente gestión y por constituído el domicilio expresado. 2) Proveer de conformidad a lo expuesto en el capítulo IV. 3) Tener presente que no acompaño el comprobante de pago del impuesto de patente de giro, pues dicha patente no puede ser obtenida hasta cumplir con los requisitos que se solicitan en este escrito. 4) Ordenar se expidan los edictos del caso, que podrán ser entregados para su publicación al señor Rogelio Guala Berretta y se autorice la agregación de los diarios conteniendo las publicaciones sin presentar es crito. 5) Disponer que oportunamente se expidan los certificados y testimonios que se solicitaren y se desglose y entregue la documentación presentada, todo lo cual podrá ser también entregado al señor Rogelio Guala Berretta. Procede. Alfonso Arcos Mondino: Presentado hoy veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete con los estatutos. — Calcagno, Actuario.

Tomé razón con el N.o 2980 al folio 109 del libro 52 de conocimientos. — Calcagno, Actuario.

22.517. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Por presentado y por constituído domicilio. Vista sin otro trámite al Ministerio Público. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5974. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957. — Federico Capurro Calamet.

23.288. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Vistos: De conformidad fiscal hágase las inscripciones solicitadas y remítase el expediente. Devuelto expídanse edictos y publíquese. Al petitorio 4 como pide. Previa liquidación y pago de tributos a cuyo efecto fíjanse honorarios en trescientos pesos ($ 300.00) procédase como se solicita en el petitorio 5 y archívese. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, — N.o 1900. — Presentado hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete a las dieciséis y cuarenta horas e inscripta en este registro con el N.o 250 al Fo. 1753 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Con esta fecha y con el N.o 339 al Fo. 181 del Lo. N.o 1, se efectuó la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

$612.00 1|pub. 19185.

"BELASTIQUI S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Belastiqui Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación y en la Matrícula de Comerciantes del Registro Público y General de Comercio:

TESTIMONIO

Acta. — En Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), a dieciocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí el escribano Alfonso Arcos Mondino, comparecen: I) Don Alfredo Raúl Deambrosis, de apellido materno Parma, que firma "Alfredo R. Deambrosis", casado en únicas nupcias con doña Irma Esther Strauch y domiciliado en la casa mil ciento veintisiete de la calle Colonia y II) Don Rogelio Franco, de apellido materno Suárez, casado en únicas nupcias, con doña Angela Clavijo y domiciliado en la casa setenta y nueve (bis) de la calle Julián Alvarez. Los comparecientes son uruguayos y mayores de edad y los domicilios indicados en esta Capital. Y dicen los comparecientes para que lo consigne en esta acta que: Primero: Constituyen una sociedad anónima que se regirá por el estatuto que a continuación se transcribe:

Estatuto de la entidad:

"BELASTIQUI SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Constitución, denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o (Constitución y denominación). Queda constituída con la denominación de "Belastiqui Sociedad Anónima", una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto.

Art. 2.o (Objeto). La sociedad tiene por objeto: I) La realización y explotación directa o indirecta por cuenta o a nombre propio, de terceros o en sociedad y en sus formas más amplias, de toda especie de negocios, industrias o bienes ganaderos, agrícolas, forestales, extractivos, urbanos, suburbanos, rurales e inmobiliarios; II) Ejercer y realizar por cuenta o a nombre propio, de terceros o en sociedad y sin limitación de especie alguna, con igual amplitud que una persona natural, toda clase de actividades, operaciones, hechos, actos y contratos comerciales, civiles, inmobiliarios, financieros o de cualquier otra índole que se relacionen directamente con sus fines, y por tanto: A) Comerciar, fabricar, negociar, industrializar, elaborar y explotar todo género de bienes corporales e incorporales cualquiera sea su origen o procedencia; B) Ejercer la importación, exportación, representación, comisión y consignación de dichos bienes; C) Realizar operaciones de cualquier índole sobre bienes de toda clase, corporales e incorporales, muebles e inmuebles, reales y personales, y administrar, disponer, enajenar, adquirir, gravar y liberar esos bienes; D) Explotar el crédito utilizándolo o concediéndolo mediante las más diversas operaciones; E) Contratar con personas físicas y jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, incluso con los estados, Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados; F) Sin que importe constituir "holdings"; integrar, participar, constituir y financiar sociedades y empresas, tanto en el país como en el extranjero; G) Ejercer y asumir la acción y defensa judicial y administrativa y conferir y ejercer la representación contractual, judicial y legal; H) Establecer en cualquier lugar del mundo, agencias sucursales y filiales.

Art. 3.o (Duración y domicilio). La sociedad durará cien (100) años a contar de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo, autorizándola para funcionar, y tiene su domicilio en esta ciudad de Montevideo.

CAPITULO II

Capital, acciones y obligaciones

Artículo 4.o (Capital y aumento). El capital inicial de la sociedad es de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000.00). El Directorio podrá aumentarlo en una o más oportunidades hasta un máximo de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000.00). Todo aumento de capital deberá someterse a la aprobación del Poder Ejecutivo, abonándose en cada caso los impuestos correspondientes.

Art. 5.o (Acciones y emisión). Las acciones serán al portador y de cien (100) pesos el valor escrito de cada una. El Directorio determinará las restantes condiciones y formas de emisión suscripción e integración. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresos los títulos representativos, se expedirán certificados provisorios nominativos. Los títulos representativos de las acciones podrán comprender una o más de éstas; se extraerán de libretas talonarias, se numerarán correlativamente y llevarán el sello social y las firmas autógrafas del Presidente y Secretario del Directorio o de quienes los reemplacen.

Art. 6o. (Emisiones futuras). Para la suscripción de las acciones que se emitan por aumento de capital, serán preferidos los tenedores de acciones en proporción al número de ella que posean. Los prorrateos no podrán ser inferiores a una acción. La preferencia prestablecida deberá ejercerse dentro de los plazos perentorios que fije el Directorio.

Art. 7.o (Obligaciones). El Directorio, con el acuerdo unánime de sus integrantes, podrá resolver y reglamentar la emisión de obligaciones con o sin garantía especial o flotante.

Art. 8.o (Pagos en acciones). La sociedad puede entregar acciones en pago de trabajo, servicios, dividendos, remuneraciones ordinarias o extraordinarias o de bienes de cualquier naturaleza, siempre que lo haga por valor no inferior al nominal, y mediante resolución de la asamblea o de la unanimidad del Directorio.

Art. 9.o (Indivisibilidad y presunción). Las acciones y derechos de los accionistas son indivisibles y deben ejercerse siempre por una sola persona. La tenencia de acciones supone el conocimiento y aceptación de este estatuto y el acatamiento a las resoluciones regulares de los órganos sociales.

CAPITULO III

Asambleas

Artículo 10. (Naturaleza y contenido). Las asambleas de accionistas son el órgano soberano de la sociedad y sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas. Pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las primeras se realizarán dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cierre del ejercicio económico social y las últimas cuando las convoque el Directorio por propia iniciativa o a solicitud escrita y motivada del Síndico o de accionistas que representen una tercera (3a.) parte del capital integrado como mínimo. En esos casos la asamblea debe ser convocada para dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la solicitud. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto resolver sobre el inventario-balance, estado y distribución de ganancias y pérdidas, la gestión del Directorio y del Síndico —si lo hubiere—, la determinación del número de miembros del Directorio, la elección de éstos y sus suplentes, la distribución de cargos en el Directorio, la designación del Síndico si lo considera conveniente y los demás asuntos incluídos en la orden del día. Las asambleas extraordinarias resolverán sobre los puntos que motiven su convocatoria. Las asambleas no podrán resolver sobre asuntos no incluídos en la orden del día, salvo cuando estuviere representada la totalidad del capital integrado y por mayoría se acordara resolver sobre puntos ajenos al temario de la convocatoria.

Art. 11. (Convocatoria y constitución). Las asambleas serán convocadas por un aviso publicado en el "Diario Oficial" que contendrá la fecha, hora y lugar de la reunión, el plazo de la inscripción de las acciones, la orden del día y la prevención de que media (1|2) hora después de la señalada, la asamblea quedará constituída con los socios presentes. La fecha deberá ser cinco (5) días posterior cuando menos a la publicación del aviso. No será imprescindible el aviso convocatorio, cuando la asamblea reúna la totalidad del capital integrado, pero en tal caso deberá haberse comunicado su realización a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de antelación. Las asambleas quedarán debidamente constituídas cuando estén integradas por accionistas que representen más de la mitad (1|2) del capital integrado. Si no se obtuviere ese quórum media (1|2) hora después de la fijada para la reunión, la asamblea quedará habilitada para sesionar y adoptar resoluciones con los socios concurrentes, cualquiera sea el capital que representen. El retiro de socios durante la sesión no inhabilita a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones.

Art. 12. (Asistencia, representación, votos y resoluciones). Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad con veinticuatro (24) horas de anticipación por lo menos a la indicada para la reunión o presentar con igual antelación, certificado del depósito de las acciones en cualquier Banco de plaza. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante simple carta-poder y por mandatario que no sea Director ni Síndico, titular o suplente, Administrador ni Empleado de la sociedad. Cada cien (100) acciones dan derecho a un (1) voto, no pudiendo ningún accionista computar más de seis (6) votos. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, en su defecto por el Vice. y a falta de ambos, por la persona que designe la asamblea. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Unicamente para reformar este estatuto se requerirá el voto de accionistas que representen tres quintas (3|5) partes del capital integrado

CAPITULO IV

Dirección, administración, representación

Artículo 13. (Directorio, elección, composición): La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos (2) a siete (7) miembros elegidos cada dos (2) años por la asamblea social Esta determinará asimismo el número de integrantes del Directorio, el cargo que cada miembro desempeñará en el mismo, y designará hasta doble (2|1) número de suplentes respectivos que se preferirán por orden de designación. Para ser miembro del Directorio se requiere plena capacidad civil. Los Directores pueden ser reelectos indefinidamente. En caso de muerte, ausencia legal, incapacidad, renuncia, remoción, impedimento ausencia común prolongados, quiebra o concurso de un Director, se convocará (siguiendo el orden de preferencia), al suplente respectivo y si éstos se agotaran, renunciaren o no tomaran posesión del cargo, los Directores restantes, con la conformidad del Síndico si lo hubiere, designarán el sustituto ad-referendum de la primera asamblea que se realice. En todo caso, el mandato de los Directores se considerará vigente hasta que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes.

Art. 14. (Directorio, sesiones, resoluciones): El Directorio deberá reunirse cuando lo convoque el Presidente espontáneamente o a solicitud del Síndico o de un Director, debiendo aquél convocar al cuerpo para dentro de dos (2) días contados desde el de la solicitud. Los miembros del Directorio (siempre que éste lo autorice), podrán ejercer sus cargos por intermedio de mandatario solidariamente responsable que no sea Director y que designarán por simple carta poder. El Directorio podrá sesionar con la presencia mínima de la mitad (1|2) más uno (1) de sus miembros y todas las reso-

luciones, salvo disposición expresa de este estatuto, deberán tomarse por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble (2|1) voto en caso de empate.

Art. 15. (Directorio, competencia, facultades): Compete al Directorio con las más amplias facultades, dirigir y administrar a la sociedad en todo lo concerniente a su funcionamiento, a la consecución de su objeto y al logro de sus fines, sin más limitaciones que las que resulten de este estatuto. Por tanto, sin perjuicio de lo asignado por otras disposiciones, le corresponde especialmente: A) Cumplir y hacer cumplir este estatuto, interpretarlo y resolver sobre lo no previsto, estando en definitiva a lo que resuelva la asamblea; B) Nombrar, suspender y destituir empleados, obreros y profesionales; fijar sueldos, honorarios, remuneraciones especiales, jornales, aguinaldos y cualquier otra especie de retribución; C) Aceptar herencias, legados y donaciones; proponer, hacer y aceptar pagos, pagas por entrega de bienes, compensaciones, subrogaciones, confusiones, delegaciones e imputaciones de pago, novaciones, oblaciones, consignaciones, remisiones, renuncias de créditos, privilegios y garantías, descuentos, quitas, esperas, prórrogas, distractos, rescisiones, resoluciones, cancelaciones, extinciones, ratificaciones, rectificaciones y modificaciones de cualquier clase de obligaciones, actos y contratos; D) Administrar bienes; darlos y tomarlos en arrendamiento, subarrendamiento y aparcería; celebrar contratos de construcción y de trabajo, de arrendamiento de obra y de servicios; E) Depositar dinero, valores, títulos y toda otra clase de bienes; retirar total o parcialmente los depósitos; celebrar todo género de contratos de crédito; abrir y cerrar cuentas con Bancos y particulares en descubierto o con provisión de fondos, conceder y contraer préstamos, créditos y deudas por cualquier monto, en dinero, títulos de deuda y moneda, nacionales o extranjeros, con o sin garantía; F) Girar, endosar, aceptar, pagar, cobrar, protestar, avalar, ceder, novar, prorrogar, descontar y redescontar cheques, letras, vales, billetes, pagarés, conformes, giros, conocimientos, prendas, warrants, pólizas y todo otro documento comercial; G) A cualquier título o modo, comprar, vender, donar, permutar, ceder y en cualquier otra forma enajenar o adquirir y comprometerse a enajenar o adquirir bienes muebles, inmuebles, corporales, incorporales, semovientes, créditos, derechos y acciones; H) Constituir, recibir y aceptar usufructos, usos, habitaciones, servidumbres, hipotecas, prendas con o sin desplazamiento, anticresis, censos, derechos reales y en general, afectar, gravar y liberar, en todo o en parte bienes de todo género: I) Hacer toda clase de operaciones ante la Aduana, Administración de Puertos y Contralor de Exportaciones e Importaciones relacionadas con éstas o con el Puerto, Aduana, reembarco, trasbordo y tránsito; fletar, habilitar y contratar buques y embarcaciones; cargar y descargar mercaderías, frutos y productos; J) Explotar, transferir, obtener y adquirir concesiones, privilegios, marcas y patentes; K) Ejercer, recibir y conferir representaciones, concesiones, comisiones, consignaciones y agencias; L) Integrar, participar, constituir y financiar empresas, sociedades y organizaciones y establecer agencias, filiales y sucursales, tanto en el país como en el extranjero; Ll) Contratar en general por los precios, plazos, formas y condiciones que estime convenientes, incluso por plazos que excedan su mandato; percibir los precios e importe de las operaciones; tradicionar lo enajenado; obligar a la sociedad al saneamiento y otorgar todo género de documentos públicos y privados; M) Delegar facultades; otorgar mandatos generales y especiales y revocarlos, renunciarlos, limitarlos y suspenderlos; sustituir poderes y reasumirlos, todo lo que podrá hacer en forma total o parcial; N) Ejercer y asumir por sí o por mandatario, la acción y defensa judicial y administrativa, representando a la sociedad en todos los juicios, causas o gestiones de cualquier naturaleza que tuviere que iniciar o contestar; presentarse ante las autoridades judiciales, civiles y criminales, ante las administrativas y ante todo género de personas con cualquier escrito, documento, denuncia, prueba e información; hacer protestos y protestas; pedir desalojos y lanzamientos, embargos, secuestros y otras medidas de seguridad; nombrar tasadores y toda clase de peritos; formular inventarios, relaciones juradas de bienes, avalúos y liquidaciones de impuestos; prorrogar o declinar de jurisdicciones; y ejercer cuantos actos, gestiones y diligencias fueran necesarios o convenientes, haciendo uso de todas las facultades de derecho y de las especiales de desistir de las demandas y aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones; prestar juramentos decisorios y deferirlos; conciliar y transigir someter cuestiones a la decisión de árbitros, los que podrá nombrar otorgando los compromisos correspondientes; solicitar y acordar quitas y esperas; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el extraordinario de nulidad notoria, y recibir judicialmente el pago de las deudas.

Art. 16. (Representación social, cargos rentados): La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o quien haga sus veces, sin perjuicio de que el Directorio pueda delegar su ejercicio en uno cualesquiera de sus miembros o conferir poderes al efecto. Los miembros del Directorio podrán desempeñar funciones rentadas en la sociedad, pero la remuneración que aquél les fije, deberá ser confirmada por la primer asamblea que se realice.

CAPITULO V

Sindicatura

Artículo 17. (Designación. Competencia). Cuando la ley o la asamblea social lo disponga, se pondrá la fiscalización de la sociedad a cargo de un Síndico que elegirá la asamblea ordinaria cada dos (2) años, conjuntamente con uno o dos (1 o 2) suplentes que se preferirán por orden de designación. El Síndico podrá no ser accionista, siéndole aplicable en lo demás, lo dispuesto en el artículo 13. Competerá especialmente al Síndico el examen y vigilancia de la contabilidad y documentación sociales y verificar el cumplimiento de este estatuto, el inventario-balance, el estado de ganancias y pérdidas y la distribución que de ellas se practique.

CAPITULO VI

Ejercicio económico

Artículo 18. (Fijación). La fijación del ejercicio económico social que no podrá ser mayor de un (1) año, corresponde al Directorio, quien lo determinará por unanimidad de sus integrantes. Dicha fijación y sus modificaciones deberán comunicarse a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

CAPITULO VII

Inventario-balance, ganancias y pérdidas

Artículo 19. (Formulación. Distribución). Al finalizar cada ejercicio económico, el Directorio formulará un inventario-balance general, un estado de ganancias y pérdidas y un proyecto cuando menos, de distribución de utilidades y los someterá a consideración y resolución de la asamblea. Los dividendos serán pagados en el lugar y plazo que fije el Directorio. Los no cobrados dentro de cuatro (4) años del vencimiento de aquél plazo, caducan en beneficio de la sociedad, salvo que la asamblea disponga otra cosa.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 20. (Disolución. Liquidación). La sociedad se disolverá cuando lo resuelva por mayoría una asamblea extraordinaria convocada especialmente a ese efecto. La misma asamblea, por igual mayoría resolverá cuanto concierna a la liquidación de la sociedad y designará a los liquidadores.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 21. (Primer Directorio). La duración del primer Directorio, el número de sus integrantes, las personas que lo compondrán como titulares y suplentes, así como los cargos que cada una ocupará en el mismo, serán determinados y designados por los fundadores, quienes deberán hacerlo dentro de los noventa (90) días siguientes a la inscripción de este estatuto en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 22. (Funcionamiento en formación). Mientras no se hayan completado los requisitos de su formación, la sociedad funcionará bajo la denominación de "Belastiquí Sociedad Anónima" (En formación) y podrá en ese carácter, actuar conforme al presente estatuto, siendo sus administradores y representantes los socios fundadores actuando conjunta o separadamente.

Art. 23. (Gestores administrativos y judiciales). Los señores Alfredo Raúl Deambrosis y escribano Alfonso Arcos Mondino, quedan autorizados para que, conjunta o separadamente, realicen ante los Poderes y autoridades competentes, las gestiones conducentes a la obtención de la autorización de esta sociedad para funcionar; planteen, acepten y rechacen las modificaciones, supresiones y adiciones que fueren exigidas en el texto de este estatuto; obtengan la inscripción del mismo en el Registro Público y General de Comercio y la Matrícula de Comerciante a nombre de la sociedad; y efectúen todas las diligencias pertinentes para el perfecto funcionamiento de la misma.

Segundo: Solicitan del suscrito escribano agregue esta acta a su Registro de Protocolizaciones. Y yo el autorizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) Esta acta se halla extendida en ocho (8) fojas de papel sellado del valor de un peso B número novecientos once mil novecientos cincuenta y nueve a B número novecientos once mil novecientos sesenta y seis; C) Advierto a los presentes que pueden enterarse por sí o por otros del contenido de la presente acta. Esta acta fué leída por mí y las partes así la otorgan, se ratifican y firman. De todo doy fe. — Alfredo R. Deambrosis. — Rogelio Franco. — Alfonso Arcos Mondino, escribano.

N.o 5. — Acta de constitución de la sociedad anónima "Belastiquí S. A.". En Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a dieciocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, accediendo a lo solicitado en el párrafo segundo del acta que precede, la agrego del folio veinticuatro al folio treinta y uno vuelto de mi Registro de Protocolizaciones. Esta protocolización sigue inmediatamente a la incorporada el dieciséis del corriente bajo el membrete: "N.o 4. Acta de constitución de la sociedad anónima "Inmobiliaria Emilio Parma S. A." del folio dieciséis al folio veintitres vuelto. Doy fe. Hay un signo. — Alfonso Arcos Mondino, escribano.

Hay timbres de montepío notarial inutilizados por un valor de $ 22.50. Es primer testimonio que he compulsado del acta notarial y de la nota de protocolización incorporados a mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello para la entidad "Belastiquí S. A." lo expido, sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete. Hay un signo. — Alfonso Arcos Mondino, escribano. Hay un sello que dice: Alfonso Arcos Mondino, escribano, Galicia 1126, p. 1 Montevideo.

Copia: "Ministerio de Hacienda — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Visto: La gestión de "Belastiquí S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Belastiquí S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — R. de Medina Méndez. Sello que dice: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Se deja constancia que los estatutos aprobados precedentemente de "Belastiquí S. A." se encuentran redactados fielmente en el testimonio expedido por el escribano público Alfonso Arcos Mondino, el 18 de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete en ocho sellados de un peso cada uno letras "B" N.os 385951 al 385958. — R. de Medina Méndez. Sello que dice: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Alfonso Arcos Mondino, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la casa 1125, apartamento 2, de la calle Galicia, al señor Juez digo que: I) Por acta que autoricé el 18 de Setiembre último que en primer testimonio de su protocolización acompaño, quedó constituída una sociedad anónima con la denominación de "Belastiquí S. A.". II) La referida sociedad anónima fué autorizada para funcionar con sujeción al estatuto contenido en la precitada acta, mediante resolución del Poder Ejecutivo dictada el doce de Noviembre corriente, según resulta del correspondiente testimonio que también adjunto. III) Por el artículo 23 del estatuto referido estoy ampliamente facultado para la realización de esta gestión; IV) En consecuencia corresponde que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 407 y 34 y demás concordantes del Código de Comercio se proceda: A) A la inscripción de la constitución de sociedad operada y del expresado estatuto en el Registro Público y General de Comercio: B) A la publicación del acta de constitución conteniendo el estatuto, de los actos de autorización de funcionamiento de la sociedad y de esta gestión; y C) A la inscripción de la misma sociedad en la Matrícula de Comerciantes de conformidad con lo que expongo en el siguiente capítulo. V) A estos últimos efectos debo consignar: A) La sociedad constituída es anónima; B) Se denomina "Belastiquí S. A."; C) Tiene por objeto: I) La realización y explotación directa o indirecta por cuenta o a nombre propio, de terceros o en sociedad y en sus formas más amplias, de toda especie de negocios, industrias o bienes ganaderos, agrícolas, forestales, extractivos, urbanos, suburbanos, rurales e inmobiliarios; II) Ejercer y realizar por cuenta o a nombre propio, de

terceros o en sociedad y sin limitación de especie alguna, con igual amplitud que una persona natural, toda clase de actividades, operaciones, hechos, actos y contratos comerciales, civiles, inmobiliarios, financieros o de cualquier otra índole que se relacionen directamente con sus fines, y por tanto: A) Comerciar, fabricar, negociar, industrializar, elaborar y explotar todo género de bienes corporales e incorporales cualquiera sea su origen o procedencia; B) Ejercer la importación, exportación, representación, comisión y consignación de dichos bienes; C) Realizar operaciones de cualquier índole sobre bienes de toda clase, corporales e incorporales, muebles e inmuebles, reales y personales, y administrar, disponer, enajenar, adquirir, gravar y liberar esos bienes; D) Explotar el crédito utilizándolo o concediéndolo mediante las más diversas operaciones; E) Contratar con personas físicas y jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, incluso con los Estados, Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados; F) Sin que importe constituir "holdings", integrar, participar, constituir y financiar sociedades y empresas, tanto en el país como en el etranjero; G) Ejercer y asumir la acción y defensa judicial y administrativa y conferir y ejercer la representación contractual, judicial y legal; H) Establecer en cualquier lugar del mundo, agencias, sucursales y filiales; I) Su domicilio es en esta Capital, calle Real No. 4338; J) La dirección y administración de la sociedad, está a cargo provisoriamente de los fundadores señores Alfredo Raúl Deambrosis y Rogelio Franco actuando conjunta o separadamente y estará a cargo de un Directorio que designarán los expresados fundadores dentro de los noventa días siguientes a la inscripción que se solicita; VI) Por todo lo expuesto solicito del Juzgado se sirva: I) Tenerme por presentado con los recursos acompañados; por acreditadas las facultades para realizar la presente gestión y por constituído el domicilio expresado; II) Proveer de conformidad a lo expuesto en el Capítulo IV; III) Tener presente que no acompaño el comprobante de pago del impuesto de Patente de Giro, pues dicha patente no puede ser obtenida hasta cumplir con los requisitos que se solicitan en este escrito; IV) Ordenar se expidan los edictos del caso, que podrán ser entregados para su publicación al señor Rogelio Guala Berretta y se autorice la agregación de los diarios conteniendo las publicaciones sin presentar escrito; V) Disponer que oportunamente se expidan los certificados y testimonios que se solicitaren y se desglose y entregue la documentación presentada, todo lo cual podrá ser también entregado al señor Rogelio Guala Berretta. Procede. — Alfonso Arcos Mondino. — Presentado hoy veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, con los estatutos. — Calcagno.

Tomé razón con el No. 2.976 al Fo. 108 del Lo. 52 de Conocimientos. — Calcagno.

22.518. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Por presentado y por constituído domicilio. Vista sin más trámite al Ministerio Público. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — No. 5.975. — Señor Juez: Puede usted disponer la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Federico Capurro Calamet.

23.287. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Vistos: De conformidad fiscal hágase la inscripción solicitada y remítase el expediente. Devuelto expídanse edictos y publíquese. Al petitorio 4: como pide. Previa liquidación y pago de tributos a cuyos efectos fíjanse honorarios en trescientos pesos ($ 300.00) procédase como se solicita en el petitorio 5. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — No. 1.899. — Presentado hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete a la sdieciséis y treinta y cinco horas e inscripta en este Registro con el N.o 249 al Fo. 1.744 del Libro No. 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Con esta fecha y con el No. 388 al Fo. 180 v. del Lo. No. 1 de Matrículas de Comerciantes se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

$612.00 1|pub. — 19186.

LIBAITINA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber al público que se ha presentado "Libaitina Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

N.o 29. Protocolización del acta de constitución

LIBAITINA SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí: Jorge Piacenza Harriague, escribano autorizante, comparecen: María Inés Escande Piaggio, oriental, mayor de edad, casada, abogada, domiciliada en la casa número novecientos veinticinco de la avenida Uruguay; y Ariel Leoncini Pintos, oriental, mayor de edad, casado, domiciliado en la casa número tres mil ochocientos cincuenta y nueve de la avenida Agraciada. Y para que lo consigne en esta acta, dicen que: Primero: Han resuelto fundar una sociedad que se regirá por los estatutos que se insertan a continuación; Segundo:

Estatutos de

LIBAITINA SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO PRIMERO

Denominación, plazo, domicilio, denominación

Artículo 1.o. Con el nombre de "Libaitina Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial; Plazo: Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio; Domicilio: Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país.

Objeto

Artículo 2.o. El objeto de la sociedad será: I) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; explotaciones agrícolas y ganaderas; III) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la Ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; V) Realizar, en consecuencia toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones

Artículo 3.o. El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00), pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos), previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos ($ 100 00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Art. 7.o. El Directorio una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 8.o. El Directorio estará investido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare convenientes; dar y tomar en arrendamiento inmuebles; contratar servicios; constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones; II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales; hipotecar, prendar y gravar cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad, bajo cualquier denominación o condición; III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y deferirlo; conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios; someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar a éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas y esperas, remisiones y novaciones; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria; entablar el recurso de fuerza; prorrogar jurisdicciones; percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviera que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice; V) Otorgar y revocar mandatos generales o especiales.

Art. 9.o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Sindicatura

Artículo 10 Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias, tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuar la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple ma-

toría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación de Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución drán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier director podrán también ser onmbrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados: la doctora María Inés Escande Piaggio y el procurador Francisco Freyre Borbonet, para que, actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de personería jurídica; aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciante, y la rúbrica de los libros de comercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.. Tercero: Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta a mi Registro de Protocolizaciones, y les expida lo stestimonios que soliciten. Y yo, el escribano autorizante, hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) De conformidad con lo solicitado en la presente acta por los interesados, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones los estatutos de "Libaitina Sociedad Anónima", extendidos en cinco fojas de papel sellado de cuatro pesos cada uña, Serie A, números quinientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y uno al quinientos veinticuatro mil cuatrociento noventa y cinco del folio ciento veintiuno al ciento veinticinco vuelto; C) Esta acta es leída por el suscrito escribano y los comparecientes así lo otorgan y firman conmigo;. D) Esta protocolización sigue a la verificada el diez de Mayo bajo el membrete "Nº 28. Protocolización de un certificado médico expedido por el doctor Hernán Artucio a solicitud de doña Laura Artagaveytia Marcenal", de folios ciento dieciocho a ciento veinte. De todo lo que doy fe. — María Inés Escande Piaggio. — Ariel Leoncini. — Jorge Piacenza Harriague, escribano. Es primer testimonio que expido para "Libaitina Sociedad Anónima", el que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Jorge Piacenza Harriague, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Visto: La gestión de "Libaitina Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de sus estatutos y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, y a lo resuelto por el Poder Ejecutivo con fecha 13|8|57, aprobación de estatuto de "Jónica Sociedad Anónima", El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Libaitina Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Queda su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — JUAN CARLOS MASTALLI. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Francisco Freyre Borbonet, constituyendo domicilio en San José N.o 1413 (escribanía Piacenza), al señor Juez digo: Que según resulta del artículo 21 de los estatutos de "Libaitina Sociedad Anónima" cuya copia expedida por el escribano Jorge Piacenza Harriague acompaño, estoy facultado para efectuar las gestiones tendientes a obtener el reconocimiento de la personería jurídica y proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes. Que de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio sobre las sociedades anónimas, hago constar: Que esta sociedad anónima tiene su sede en Montevideo. El objeto será: I) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construír, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales, con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, explotaciones agrícolas y ganaderas; III) Enajenar en cualquier forma, prendar, caucionar, toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la Ley No. 11.075 con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros. 1) Que al frente de la sociedad anónima está el Directorio; 2) Que es sociedad anónima; 3) El capital integrado es nacional; 4) Que la firma gira bajo la razón social "Libaitina Sociedad Anónima"; 5) Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional. Por tanto, al señor Juez, digo: 1o.) Me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada. 2o.) Que previa vista del Ministerio Público se decrete la inscripción de los estatutos referidos en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes, las publicaciones pertinentes y abonados los sellados, los desgloses de documentos y archivo del expediente. Será justicia. — Francisco Freyre Borbonet.

17.953. — Montevideo, Octubre 4 de 1957. — Por presentado y constituído domicilio y acreditada la personería invocada. Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Berro Oribe. — Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 4.190. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. ("Libaitina Sociedad Anónima". Civil 4.o. Matrícula). — Montevideo, Octubre 10 de 1957. — Francisco Pagano.

19.193. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Vistos: De conformidad Fiscal háganse las inscripciones solicitadas y remítase el expediente. Expídanse edictos y publíquense. Agréguense los diarios, lo que podrá hacerse sin escrito. Previa liquidación y pago de tributos a cuyo efecto fíjanse los honorarios en dos cientos pesos ($ 200.00), devuélvanse recaudos y archívese. — Berro Oribe.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 28 de Octubre de 1957. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 222 al folio 1.577 del libro No. 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 14 de Noviembre de 1957. — Con el N.o 359 al Fo. 1.675 del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

$466.00 1|pub. — 19213.

FABER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la sociedad anónima "Faber Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Proyecto de estatutos de

FABER SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, a quince días del mes de Mayo de 1957, se reúnen en la casa de la calle Durazno 1015, apartamiento 12 los señores Iser Stryjakovski y José Piekarewiez, quienes deciden constituir una sociedad anónima, la que se regirá por el siguiente estatuto, que con tal fin es aprobado por unanimidad.

Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o. Con la denominación de "Faber Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales vigentes.

Art. 2.o. El domicilio, será la ciudad de Montevideo pudiendo establecer toda clase de dependencias o ramificaciones en cualquier punto del territorio de la República o en el extranjero.

Art. 3.o. La sociedad tiene por objeto: A). La importación, exportación, representación, compra venta, fabricación, construcción manufactura, elaboración y explotación industrial y comercial en general, de toda clase de bienes muebles o inmuebles, acciones, obligaciones, títulos, bonos, crédito, monedas, documentos nacionales y extranjeros y en manera especial todo negocio relacionado con artículos implementos y sus accesorios para el hogar; B) Fomentar, financiar, participar o asociarse por suscripción, aporte, cesión u otra forma a empresas particulares o públicas nacionales o extranjeras, de actividades comerciales industriales o financieras; C) Recibir, y otorgar toda clase de préstamos en dinero y|o valores con o sin garantía real o personal; D) Recibir y constituir toda clase de mandatos y depósitos, con excepción de los de carácter bancario. En general, efectuar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social, pudiendo, a este efecto, realizar todos los actos y contratos civiles y comerciales lícitos que convengan a sus intereses. No tendrá como actividad principal la prevista en la Ley N.o 11 073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 4.o. La sociedad tendrá una duración hasta el 30 de Junio del año 2056.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o. El capital social se fija en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) representado por 1.000 acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, que podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones. El Directorio podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) solicitando dentro de los treinta días, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo, proceder a la publicación del aumento en el "Diario Oficial" y otro diario, y pagar los impuestos y tasas que corresponden. En los casos de aumento de capital se mantendrán las proporciones de distintas clases de acciones indicadas en el artículo siguiente.

Art. 6.o. El capital social se dividirá en tres series de acciones: A) Fundadoras por un valor de $ 200.000.00; B) Preferidas por un valor de hasta $ 400.000.00; y C) Ordinarias por el saldo hasta el total autorizado. En los artículos 19 y 30 se determinan los derechos específicos de cada clase de acciones.

Art. 7.o. Las acciones son indivisibles y la sociedad sólo reconoce ún titular para cada acción. En caso de existir varios interesados en su propiedad, se designará un representante a quien la sociedad reconocerá como titular.

Art. 8.o. La posesión de una o más acciones implica conocimiento y aceptación de pleno derecho de estos estatutos, con la obligación de acatar todas las resoluciones legalmente adoptadas por sus órganos administrativos.

Art. 9.o. Mientras las acciones suscriptas, no estén integradas, se expedirán certificados nominativos provisorios que no darán derechos de accionistas hasta su total integración.

Art. 10. El Directorio resolverá sobre la oportunidad y modalidad de la emisión e integración del capital accionario de la sociedad.

CAPITULO III

Administración y fiscalización

Artículo 11 La sociedad será administrada por: A) La asamblea general de accionistas; B) El Directorio; y fiscalizada por un Síndico, si la asamblea general considerase necesario su nombramiento.

Sección I

Asambleas generales

Artículo 12. La asamblea de accionistas, legalmente constituída, representa la autoridad máxima de la sociedad y sus resoluciones dictadas de conformidad con el presente estatuto son obligatorias.

Art. 13. La asamblea ordinaria, se reunirá

dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio económico para considerar: A) Balance general, memoria del ejercicio terminado e informe del Síndico, si lo hubiere; B) Estado de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades; C) Elección de Directorio, sindicatura, y suplentes respectivos en los años en que venciere su mandato; D) Cualquier otro punto incluído en el orden del día compatibles con las disposiciones estatutarias.

Art. 14. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando lo crea necesario, a solicitud del Síndico, si lo hubiere o de accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital integrado. En estos dos últimos casos el Directorio deberá convocar la asamblea dentro de un plazo no mayor de treinta días desde la fecha de la solicitud.

Art. 15. Las asambleas ordinarias y extraordinarias estarán constituídas legalmente con la asistencia de accionistas que representen como mínimo el 51 o|o del capital integrado, debiendo hallarse presente dentro del total el 51 o|o de las acciones fundadoras integradas En caso de no obtenerse las mayorías exigidas, se citará a segunda convocatoria, dentro de los treinta días siguientes a la primera convocatoria, que podrá sesionar válidamente con el número de accionistas que concurran.

Art. 16. Las convocatorias para las asambleas se harán por avisos que se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo una sola vez en cada uno, con seis días de anticipación a la fecha de la asamblea. En los avisos se expresará la orden del día, pues no se tratarán otros puntos que los enumerados, fecha y lugar de realización y condiciones de inscripción de acciones.

Art. 17. La asamblea de accionistas podrá reunirse válidamente sin necesidad de previa convocatoria, siempre que se halle presente la totalidad del capital integrado y se haya prevenido al organismo del estado que tenga a su cargo la fiscalización respectiva.

Art. 18. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta-poder dirigida al Presidente. Esta representación no podrá recaer en Directores, Síndico o empleados de la empresa.

Art. 19. Cada $ 2.000.00 de acciones fundadoras o $ 10.000.00 de acciones ordinarias o pesos 50.000.00 de acciones preferidas, tendrán derecho a un voto, con el máximo legal de 6 votos por accionista. Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, será necesario depositar en la sede de la sociedad hasta con tres días de anticipación a la asamblea, las acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas.

Art. 20. Las asambleas serán presididas por el Presidente de la sociedad, por otro miembro del Directorio y a falta de los indicados por un accionista elegido por mayoría de votos.

Sección 2

Directorio

Artículo 21. El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros, designados por la asamblea general, durará 1 año en sus funciones, podrá ser reelecto indefinidamente. Los Directores permanecerán en su cargo hasta que sean nombrados los reemplazantes.

Art. 22. En caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad o ausencia prolongada de un Director, el Directorio convocará al suplente respectivo o nombrará el correspondiente sometiendo esta designación a consideración de la primera asamblea a celebrarse.

Art. 23. El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Secretario siendo él o los restantes vocales del mismo. El Directorio se reunirá a convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros. Registrará sus resoluciones en un libro de actas; sesionará válidamente concurriendo la mayoría de sus miembros y adoptará resolución por mayoría de presentes con un mínimo de dos votos conformes.

Art. 24. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales señalándose por vía de ejemplo: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Tomar dinero prestado incluso en Bancos, en las condiciones que estime convenientes; C) Nombrar y destituir personal administrativo y técnico, pudiendo recaer los nombramientos en los propios Directores, quienes por el desempeño de tales funciones tendrán retribuciones separadas a las de su calidad de Director, asignaciones que deberán ser sometidas para su validez a consideración de la primera asamblea general; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes especiales o generales para tales fines; E) Intervenir en juicios como parte actora, demandada o tercerista con las facultades especiales y generales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver sobre la emisión de acciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; G) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico en concordancia con las disposiciones legales vigentes; H) Convocar las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias en las condiciones establecidas por el estatuto; I) Interpretar este estatuto en caso necesario, dando cuenta de la resolución adoptada a la próxima asamblea genar; J) Y, en general resolver todos los puntos no previstos por el estatuto realizando absolutamente todos los actos y contratos necesarios para cumplir con los fines de la sociedad sin más limitación que las prohibiciones de este estatuto y las que establecen las disposiciones legales.

Art. 25. El Presidente y Secretario, o quienes hagan sus veces representan válidamente a la sociedad y todo documento o resolución que emane de la misma deberá llevar su firma. Los Directores podrán otorgar poder para ser representados dentro del marco de sus atribuciones, pero el mismo para su validez, deberá estar aprobado por el Directorio. El Directorio podrá asimismo designar a uno o varios de sus integrantes para que represente válidamente a la sociedad.

Art. 26. Los Directores cesan en el desempeño de su cargo: A) Por terminación del mandato al incorporarse el nuevo Director electo; B) Por renuncia aceptada por el Directorio; C) Por destitución de la asamblea general convocada al efecto; D) Por incapacidad en las condiciones declaradas por la ley; E) Por ausencia prolongada a las reuniones del Directorio, resuelta por mayoría absoluta de sus integrantes.

Sección 3

Sindicatura

Artículo 27. Cuando la asamblea general lo juzgue necesario podrá nombrar un Síndico que durará un año en sus funciones; podrá ser reelecto indefinidamente.

Art. 28. Son deberes del Síndico: Examinar los libros y documentos de la sociedad, la marcha de los negocios en general; velar para que se cumplan las disposiciones estatutarias; asesorar al Directorio en las consultas que considere conveniente formularle, e informar por escrito anualmente a la asamblea general sobre sus constataciones. Para el cumplimiento de sus fines tendrá amplias atribuciones y podrá concurrir a las sesiones del Directorio, con voz pero sin voto.

CAPITULO IV

Balances y distribución de utilidades

Artículo 29. El ejercicio económico finalizará el 30 de Junio de cada año. En tal fecha se practicarán los inventarios, balance general, se determinarán las utilidades, se redactará la memoria del estado de los negocios, elevando la documentación citada a consideración de la asamblea general ordinaria.

Art. 30. Realizadas las amortizaciones de práctica y establecidas las reservas que se consideren convenientes, se fijarán las retribuciones extraordinarias que puedan corresponder al Directorio, Sindicatura y personal. El saldo será repartido entre el capital accionario en proporción al tiempo de su integración siguiendo las siguientes normas. En primer término se reservará el importe necesario para asegurar a las acciones preferidas un dividendo que la asamblea fijará en cada caso entre los límites del 8 al 10 o|o. Del saldo, se retendrá un 10 o|o para beneficiar a las acciones fundadoras. Y el remanente se repartirá proporcionalmente entre todas las acciones ordinarias y fundadoras integradas. El proyecto así elaborado será sometido a consideración de la asamblea general ordinaria.

Art. 31. El Directorio podrá repartir un dividendo provisorio semestral en los casos de utilidades comprobadas y a cuenta del dividendo definitivo a establecerse con motivo del balance general, solicitando previamente la conformidad del Síndico si la asamblea lo hubiese designado.

Art. 32. Los dividendos impagos no devengarán intereses y se prescribirán a favor de la sociedad si no son cobrados dentro del término de cuatro años desde la fecha en que resolvió su pago.

CAPITULO V

Reforma de estatutos, disolución y liquidación

Artículo 33. La sociedad se disuelve: A) Por la terminación del plazo, si la asamblea no determinara su prórroga; B) Por las causas previstas en las leyes; C) Por resolución de una asamblea extraordinaria convocada al efecto en que se hallen presentes accionistas que representen el 75 o|o del capital social integrado, votando la disolución el 70 o|o del capital presente.

Art. 34. En caso de aprobarse la liquidación esta misma asamblea fijará la forma de dicha liquidación determinándose quienes estarán a cargo de la misma, plazo en que deberá realizarse, condiciones especiales y retribución de los liquidadores.

Art. 35. La reforma de estatutos se considerará en una asamblea llamada al efecto, requiriéndose las mayorías que establece el artículo 33 de estos estatutos.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 36. El primer Directorio será nombrado por los fundadores quienes establecerán, asimismo el número de personas que lo integrarán. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 37. Quedan facultades los señores Samual Bregman y Aaron Zatorsky para que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones necesarias con el fin de obtener la aprobación e inscripción de estos estatutos, e inscripción de esta sociedad en todas las oficinas públicas que marcan las leyes vigentes quedando también autorizados para aceptar o rechazar las modificaciones, adiciones o supresiones que a estos estatutos propongan introducir los organismos públicos que intervienen en su aprobación. — (Fdo.): Isac Stryjakovski. — J. Piekarewicz.

Aída Lipovetsky, escribana; Certifico: Que tengo a la vista el libro de actas de Directorio de "Faber Sociedad Anónima" del que surge que de fojas uno a ocho se ha extendido el proyecto de estatutos que antecede el que es transcripción fiel, y asimismo que las firmas que lucen al pie del acta son auténticas y pertenecen a los señores Iser Stryjakovski que firma Ysac Stryjakovski, casado con Alta Dina Malinovicz y a don José Piekarewicz, casado con Aída Skura, personas de mi conocimiento, ciudadanos legales uruguayos, mayores de edad y domiciliados en la calle Presidente Berro número dos mil quinientos veinticinco y avenida General Flores dos mil doscientos ochenta y cuatro respectivamente. En fe de ello y a pedido de los interesados extiendo el presente que signo y firmo n Montevideo a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. — (Fdo.): Aída Lipovetsky, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 2 de 1957. — Visto: La gestión de "Faber Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes: El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Faber Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2 230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco,** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 15 de 1957. — (Fdo.): Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Samuel Bregman, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Durazno 1015, apartamiento 12 al señor Juez dice: Que con fecha 2 de Julio de 1957 el Poder Ejecutivo aprobó el estatuto de "Faber Sociedad Anónima" acordándole personería jurídica. De acuerdo con el artículo 37 del estatuto que acompaño, el suscripto está autorizado para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, y a tales efectos suministra los datos necesarios para el cumplimiento de dichas inscripciones: Nombre de la sociedad: "Faber Sociedad Anónima"; Objeto: Determinado en el artículo tercero del estatuto: importación exportación fabricación y compra venta bajo cualquier forma de mercaderías y productos en general y especialmente las relacionadas con artículos implementos y accesorios para el hogar; Domicilio: José A. Cabrera 3847, apartamiento 11. La sociedad no utiliza los servicios de Gerente o factor de negocios; Capital autorizado: $ 1:000.000.00 Por todo lo expuesto, al señor Juez solicita: 1.o) Que se sirva tener por acreditada la personería invocada, y por constituído el domicilio; 2.o) Cumplidos los trámites que correspondan se sirva ordenar la inscripción de este estatuto en los registros que correspondan; 3.o) Se entreguen al compareciente los testimonios de las inscripciones y se le devuelvan los estatutos originales que se agregan; 4.o) Que se autorice la agregación de las publicaciones sin la necesidad de presentación de escrito. — Saluda al señor Juez muy atte. — Bregman.

13720. — Montevideo, Agosto 19|957. — Por presentado y constituído domicilio. — Visto al Ministerio Público sin más trámite. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno.

31 Agosto 1957. — Vista N.o 3431. — Señor Juez: puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Agosto 29 de 1957. — (Fdo.): Julio Viana.

15888. — Montevideo, Setiembre 6|957. — Vistos: De conformidad fiscal decrétase las inscripciones de la sociedad impetrante en el Registro General y Público de Comercio así como también en la Matrícula de Comerciante a cuyos efectos remítase el expediente. Devuelto, expídanse edictos y publíquese. Al petitorio 4: como pide Y previa liquidación y pago de tributos a cuyos efectos fíjanse honorarios en cien pesos ($ 100.00) procédase como se solicita en el petitorio 3 y archívese. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno.

Registro Público y General de Comercio. —

Montevideo. — N.o 1548. — Presentado hoy nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete a las catorce y diez horas e inscripta en este registro con el N.o 226 al F.o 1641 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 1.000.00 y timbres de la Ley 10.600 por valor de $ 25.00. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

$594.00 1|pub. 19274.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Martinica S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1957

Activo —

Caja	$	5.228.21
Dólares	"	23.329.58
Bancos	"	6.131.38
Documentos a cobrar	"	323.420.00
Deudores varios	"	2.391.49
Préstamos y adelantos	"	24.004.85
Inmuebles	"	183.785.21
	$	568.290.72

Pasivo —

Préstamos y adelantos	$	349.397.63
Cuentas a pagar	"	1.500.00
Fondo de reserva	"	1.406.64
Cuenta nueva	"	6.253.61
Capital integrado	"	200.000.00
Utilidad del ejercicio	"	9.732.84
	$	568.290.72

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|7|56 - 30|6|57

Debe —

Intereses	$	6.437.86
Impuestos	"	2.761.99
Gastos generales (honorarios)	"	1.554.25
Publicaciones	"	72.80
Sobretasa Inmobiliaria	"	1.071.00
Intereses dólares	"	1.347.53
Amortizaciones	"	2.330.31
Utilidad del ejercicio	"	9.732.84
	$	25.308.58

Haber —

Alquileres	$	25.251.75
Diferencias de cambio	"	56.83
	$	25.308.58

Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	$	486.64
Cuenta nueva	"	9.246.20
Utilidad del ejercicio	$	9.732.84

La Asamblea no fué, aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 13 del libro Copiador de Cartas certificado el 26 de diciembre de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 6400 a folios 468 del libro respectivo.

$ 34.80. — 1|Pub. — 18990.

Inmobiliaria Atahualpa S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1957

Activo —

Caja	$	16.220.38
Banco del Este	"	90.00
Accionistas	"	75.000.00
Gastos constitución	"	7.500.00
Pérdidas del ejercicio	"	1.189.62
Acciones a emitir	"	400.000.00
Deudores por endoso	"	48.765.24
	$	548.765.24

Pasivo —

Capital suscrito	$	75.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
Capital autorizado	"	400.000.00
Endosos realizados	"	48.765.24
	$	548.765.24

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

11|7|56 - 30|6|57

Debe —

Honorarios	$	1.127.12
Varios gastos	"	54.00
Impuestos	"	8.50
	$	1.189.62

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	1.189.62
	$	1.189.62

La Asamblea no fué, aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 24 de setiembre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 26.40. — 1|Pub. — 18992.

Finco Sociedad Anónima

Balance al 30 de junio de 1957

Activo —

Muebles y útiles	$	8.475.14
Caja	"	19.505.59
Bancos	"	13.525.68
Deudores varios	"	225.474.50
Acciones y valores	"	60.000.00
Accionistas	"	37.000.00
Acciones a emitir	"	175.000.00
Valores depositados en garantía	"	10.304.00
	$	549.284.91

Pasivo —

Acreedores varios	$	203.516.31
Caja de Jubilaciones	"	3.840.30
Intereses a vencer	"	4.210.05
Capital autorizado	"	175.000.00
Capital suscrito	"	37.000.00
Capital integrado	"	88.000.00
Fondo de reserva	"	2.760.75
Utilidad ejercicio anterior	"	16.943.80
Utilidad del ejercicio	"	2.709.70
Depositantes de valores	"	10.304.00
	$	549.284.91

Aprobados por la Asamblea realizada el 12|11|57.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 94 del libro Copiador rubricado el 16 de diciembre de 1948 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o Turno

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	941.68
Gravámenes legales	"	1.798.97
Diferencia de cambio	"	450.00
Sueldos	"	22.224.30
Caja de Jubilaciones	"	2.979.59
Asignaciones familiares	"	960.00
Alquileres	"	4.600.80
Luz y teléfono	"	540.00
Papelería	"	643.50
Honorarios	"	5.073.84
Varios gastos (locomoción)	"	5.590.13
Utilidad del ejercicio	"	2.709.70
	$	48.512.51

Haber —

Comisiones	$	40.505.00
Intereses	"	2.099.38
Intereses de mora	"	1.133.71
Gravámenes legales recuperados	"	2.481.98
Gtos. cobranza recuperados	"	346.80
Deudores incobrables recup.	"	25.64
Cupones obligaciones	"	1.920.00
	$	48.512.51

Distribución de Utilidades

Saldo de cuenta nueva	$	16.943.80
Utilidad del ejercicio	"	2.709.70
	$	19.653.50
Fondo de reserva	$	135.48
Dividendo acciones preferidas	"	3.150.00
A cuenta nueva	"	16.368.02
	$	19.653.50

Aprobados por la Asamblea realizada el 12|11|57.

La Ofciina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 25 del libro Copiador certificado el 16 de diciembre de 1948 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o Turno.

$ 58.80. — 1|pub. — 18998.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial". mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

Balvimon S. A.

Balance General al 30 de junio de 1957

Activo —

Maquinarias y accesorios	$	11.993.62
Hormas y moldes	"	10.704.98
Herramientas y enseres	"	1.491.82
Instalaciones	"	30.488.29
Muebles y útiles	"	4.425.92
Material rodante	"	6.625.00
Materias primas	"	1.498.87
Productos fabricados	"	6.843.47
Artículos de barraca	"	30.057.19
Artículos sanitarios	"	28.293.48
Fondo fijo	"	500.00
Deudores en cuenta corriente	"	130.535.70
Deudores varios	"	19.185.89
Pagos adelantados	"	307.68
Utiles de escritorio	"	300.00
Gastos de organización	"	3.742.60
	$	286.814.01

Pasivo —

Capital realizado	$	154.500.00
Bancos en descubierto	"	1.560.27
Acreedores en cuenta corriente	"	89.832.17
Obligaciones a pagar	"	10.875.00
Cuentas a pagar	"	7.368.86
Retribuciones a pagar	"	4.372.39
Impuestos y contribuciones a pagar	"	6.857.84
Previsiones varios	"	2.367.62
Utilidad del ejercicio	"	9.079.86
	$	286.814.01

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de setiembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuestos a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 5 del libro Copiador certificado el 26 de junio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período 1|XII|56 al 30|VI|57

Ganancias —

Ventas	$	270.185.94

Pérdidas —

Costo de ventas fabricación poroso	"	39.480.12
Costo de ventas artículos barraca	"	193.196.52
Gastos bancarios	"	2.50
Previsión para deudores morosos	"	1.318.06
Sueldos y comisiones de administración	"	10.309.85
Gastos generales de oficina	"	2.104.91
Fletes y acarreos	"	8.103.60
Telegramas	"	273.73
Propaganda	"	106.38
Transporte y movilidad	"	717.39
Patentes e impuestos	"	1.845.62
Seguros	"	205.16
Gastos varios	"	3.542.24
Ganancias	"	9.079.86
	$	270.185.94

Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de setiembre de 1957

Fondo de reserva estatutaria 5 o|o	$	454.00
Fondo de reserva especial	"	764.66
Retribución al Síndico	"	136.20
Accionistas	"	7.725.00
	$	9.079.86

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de setiembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador certificado el 26 de junio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 104.40. 1|Pub. — 18698.

Armon S. A.

Balance General Sintético al 30 de Junio de 1957

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de Agosto de 1957)

Activo —

Banco La Caja Obrera	$	2.75
Gastos de formación	"	771.53
Pérdidas y ganancias	"	235.72
Acciones a emitir	"	16.000.00
Accionistas	"	3.000.00
	$	20.010.00

Pasivo —

Fidusa	$	10.00
Capital integrado	"	1.000.00
" suscrito	"	3.000.00
" autorizado	"	16.000.00
	$	20.010.00

Estado de Pérdidas y Ganancias Sintético al 30 de Junio de 1957

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de Agosto de 1957).

Rubros que arrojaron pérdidas:

Gastos de formación	$	85.72
Pérdidas al 30|6|957	$	85.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador certificado el 2 de Diciembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 25.80. — 1|pub. — 18665.

Remy S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1957

Activo—

Caja y Bancos	$	71.358.79
Deudores varios	"	75.224.21
Productos químicos	"	12.099.14
Combustibles	"	439.98
Maquinarias	"	42.472.71
Vehículos, muebles y útiles e instalaciones	"	20.431.91
Varios pagos adelantados	"	7.713.97
	$	229.740.71

Pasivo—

Acreedores varios	$	71.165.53
Capital integrado	"	132.000.00
Utilidades a distribuir	"	26.575.18
	$	229.740.71

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30|6|957

Debe—

Propaganda	$	19.926.69
Sueldos y cargas sociales	"	266.170.40
Gastos generales	"	72.684.18
Alquileres	"	18.650.00
Rebajas	"	7.375.88
Productos químicos y combustibles	"	92.492.29
Amortizaciones	"	8.536.52
Utilidades a distribuir	"	26.575.18
	$	512.411.14

Haber—

Producción	$	512.411.14
	$	512.411.14

Distribución de Utilidades

Utilidad neta a distribuir	$	26.575.18
Directorio y Síndico	$	2.657.52
Empleados y obreros	"	2.657.52
Acciones fundadoras	"	7.972.51
Dividendos	"	13.287.59
	$	26.37.18

Los Estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria efectuada el veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 92 y 93 del libro Copiador de Cartas, certificado el 8 de Mayo de 1967 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1908 a fojas 11 del libro N.o 6.

$ 36.00 — 18801 — 1 pub.

Huesca S. A.

Balance General al 30 de junio de 1957

Activo —

Activo disponible:		
Caja y Bancos	$	8.75
Activo exigible:		
Accionistas	"	750.00
Activo transitorio:		
Gastos de constitución	"	461.20
Pérdidas:		
Pérdidas del ej. 1955|56	"	15.65
Pérdidas del ej. 1956|57	"	448.97
	$	1.684.57
Cuentas de orden:		
Acciones (a suscribir e integrar)	"	4.000.00
	$	5.684.57

Pasivo —

Pasivo no exigible:

Capital integrado	$	250.00
Capital suscrito (a realizar)	"	750.00

Pasivo exigible:

Cuentas a pagar	"	684.57
	$	1.684.57

Cuentas de orden:

Capital autorizado (a suscribir e integrar)	"	4.000.00
	$	5.684.57

Estado de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1957

Debe —

Gastos de constitución	$	115.30
Impuestos Nles y Mles	"	112.87
Publicaciones	"	25.80
Papelería	"	195.00
	$	448.97

Haber —

Pérdidas del ejercicio .	$	448.97

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas de 2 de octubre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas certificado el 12 de abril de 1956 por el Registro Público de Comercio.

$ 37.80. — 1|pub. — 18778.

Mérida S. A.

Balance General al 30 de junio de 1957

Activo —

Activo disponible:

Caja y Bancos	$	8.75

Activo exigible:

Accionistas	"	750.00

Activo transitorio:

Gastos de constitución .	"	624.32

Pérdidas:

Pérdidas del ej. 1955|56	"	29.75
Pérdidas del ej. 1956|57	"	220.54
	$	1.633.36

Cuentas de orden:

Acciones (a suscribir e integrar)	"	4.000.00
	$	5.633.36

Pasivo —

Pasivo no exigible:

Capital integrado	$	250.00
Capital suscrito	"	750.00

Pasivo exigible:

Cuentas a pagar	"	633.36
	$	1.633.36

Cuentas de orden:

Capital autorizado (a suscribir e integrar)	"	4.000.00
	$	5.633.36

Estado de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1957

Debe —

Gastos de constitución	$	156.08
Impuestos Nles y Mles	"	35.16
Publicaciones	"	25.80
Gastos generales	"	3.50
	$	220.54

Haber —

Pérdidas del ejercicio .	$	220.54

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de 15 de julio de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas certificado el 16 de enero de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 37.80. — 1|pub. — 18779.

Y. Lucas - Calcraft S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1957

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de setiembre de 1957).

Activo —

Caja y Bancos	$	451.367.18
Varios deudores	"	1.040.617.20
Mercaderías	"	613.479.61
Títulos y acciones	"	9.227.60
Depósitos en garantía .	"	117.430.71
Inmuebles	"	163.785.32
Equipos de escritorios.	"	21.936.68
Material rodante	"	64.641.17
Marcas	"	1.00
Gastos anticipados ...	"	17.846.33
Acciones caucionadas .	"	5.800.00
Acciones en garantía .	"	30.000.00
Acciones a emitir	"	20.000.00
Valores depositados ..	"	12.400.00
Suma	$	2.568.532.80

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	293.602.71
Cuentas de orden	"	48.200.00
Capital a integrar ...	"	20.000.00
Capital integrado	"	1.480.000.00
Reservas	"	459.791.72
Utilidades a distribuir.	"	266.938.37
Suma	$	2.568.532.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 103 del libro Copiador certificado el 20 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Resultados al 30 de junio de 1957

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de setiembre de 1957).

Ganancias —

Remanente del ejercicio 1955.56	$	68.785.76
Mercaderías	"	752.824.83
Comisiones	"	84.077.26
Intereses	"	3.640.91
Suma	$	909.328.76

Pérdidas —

Impuestos y patente ..	$	43.748.12
Amortizaciones	"	16.310.68
Sueldos aportes y asignaciones	"	347.993.14
Seguros	"	6.983.96
Intereses	"	4.440.43
Telegramas	"	1.064.76
Gastos generales	"	58.516.47
Alquileres	"	596.30
Donaciones	"	300.00
Gastos representativos (dietas Directores) .	"	28.801.06
Corretajes	"	101.105.85
Propaganda e impresos	"	22.783.44
Nafta, reparaciones y garaje	"	9.746.18
	$	642.390.39
Utilidades a repartir ..	"	266.938.37
Suma	$	909.328.76

Distribución de Utilidades Ejercicio 1956|57

(Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de setiembre de 1957).

Reserva estatutaria (5 por ciento)	$	8.421.49
Reserva para impuestos	"	20.000.00
Retribución al Directorio (5 o|o)	"	8.421.49
Gratificaciones al personal	"	29.722.89
Dividendos	"	144.250.67
Remanente al ejercicio 1957|58	"	56.121.83
	$	266.938.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 102 del libro Copiador certificado el 20 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 69.00. — 1|Pub. — 18830.

Pernigotti S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1956

Aprobado por la Asamblea realizada el 29|III|957

Activo —

Automóviles	$	43.607.74
Instalaciones	"	336.326.64
Instalaciones en curso.	"	1.218.63
Inmueble	"	76.780.35
Inmueble en construcción	"	122.876.35
Dibujos, cliches, marcas	"	7.195.13
Mercadería	"	197.495.54
Mercadería en tránsito.	"	17.330.17
Clientes	"	269.643.29
Varios deudores	"	57.441.36
Gastos de constitución.	"	18.690.56
Pagos anticipados	"	15.916.58
Pérdidas ejercicios anteriores	"	16.251.44
Caja	"	21.643.65
	$	1.202.417.48

Pasivo —

Capital	$	400.000.00
Bancos	"	362.243.75
Varios acreedores en cuenta corriente	"	83.211.27
Proveedores	"	49.041.75
Varios acreedores	"	42.543.70
Amortizaciones generales instalación	"	93.571.52
Amortización g. constitución	"	18.690.56
Previsión impuestos	"	64.638.47
Previsiones varias	"	3.830.96
Pagos diferidos	"	40.140.49
Imprevistos	"	762.81
Utilidad del ejercicio	"	43.742.20
	$	1.202.417.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 399 del libro Copiador, certificado el 2 de junio de 1952, por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1956

Aprobada por la Asamblea realizada el 29|III'957

Pérdidas —

Sueldos y aportes	$	134.481.81
Movilización (Comb. y reparac. coches)	"	32.704.04
Alquileres	"	61.00
Gastos de oficina (Papelería y útiles)	"	13.185.84
Seguros	"	3.286.26
Impuestos	"	68.933.10
Propaganda	"	15.981.35
Amortizaciones ejercicio	"	31.074.46
Descuentos (Licitaciones y mayoristas)	"	13.688.93
Varios	"	54.898.80
Pérdidas varias del ejercicio	"	458.33
	$	368.753.92

Ganancias —

Utilidad bruta indust.	$	412.496.12
	$	412.496.12

Ganancias	$	412.496.12
Pérdidas	"	368.753.92
Utilidad neta	$	43.742.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 400 del libro Copiador, certificado el 2 de junio de 1952, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 55.20. — 1|pub. — 18780.

Electra Sociedad Anónima

Balance General al 30 de junio de 1957

Aprobado por la Asamblea realizada el 27 de setiembre de 1957.

Activo —

Bancos	$	214.50
Cuentas corrientes	"	93.987.72
	$	94.202.22

Pasivo —

Capital	$	80.000.00
Reserva estatutaria	"	2.529.07
Cuentas a pagar	"	500.00
Ganancias y pérdidas	"	11.173.15
	$	94.202.22

Ganancias y Pérdidas

Aprobado por la Asamblea realizada el 27 de setiembre de 1957.

Debe —

Impuestos y contribuciones	$	507.29
Gastos administrativos y viajes	"	448.63
Honorarios estudio	"	121.95
Certificados reducción capital	"	187.30
Gastos generales	"	54.16
Saldo	"	11.173.15
	$	12.492.48

Haber —

Saldo	$	12.492.48
	$	12.492.48

Distribución de Utilidades

Según lo resuelto por la Asamblea realizada el 27 de setiembre de 1957.

Saldo a nuevo ejercicio	$	11.173.15
	$	11.173.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 16 del libro Copiador de Balances certificado el 25 de octubre de 1957 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 4706 a folios 145 del libro respectivo.

$ 27.60. — 1|Pub. — 18751.

Varela Hnos. S. A.

Balance General Sintético al 30 de Junio de 1957

Activo —

Acciones a emitir	$	345.000.00
Inmuebles	"	265.523.51
Inmuebles de granjas	"	186.046.67
Máquinas y herramientas, vehículos y accesorios de granjas	"	146.937.06
Maquinarias y accesorios, almacén, muebles y útiles	"	23.918.27
Inmuebles para la venta	"	201.038.24
Cuotas de inmuebles	"	4.368.00
Caja y Bancos	"	15.317.94
Deudores varios	"	1.514.990.83
Hipotecas a cobrar	"	61.479.50
Impuestos adelantados	"	8.182.35
Cuentas de orden	"	44.522.95
	$	2.821.325.32

Pasivo —

Capital autorizado a suscribir	$	354.000.00
Capital integrado	"	646.000.00
Reservas	"	71.661.57
Acreedores varios	"	100.714.76
Hipotecas a pagar	"	4.901.52
Utilidades a vencer sobre venta de inmuebles	"	918.770.69
Inmuebles prometidos en venta (Costo amortizable)	"	68.601.71
Inmuebles prometidos en venta (Costo amortizado)	"	36.025.23
Fondo de amortización	"	327.306.39
Previsión para quebrantos	"	57.585.00
Pérdidas y ganancias	"	196.235.50
Cuentas de orden	"	44.522.95
	$	2.821.325.32

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 28 de Setiembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 62 del libro Copiador Balances, certificado el 28 de febrero de 1951 por el Registro Público de Comercio.

Estados Sintéticos de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades del ejercicio 1|7|56 a 30|6|57.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria el 28 de Setiembre de 1957.

Pérdidas —

Gastos generales	$	18.447.56
Sueldos, jubilaciones y compensaciones	"	14.883.45
Impuestos	"	43.329.27
Comisiones e intereses	"	5.786.57
Amortizaciones	"	70.126.49
Ganancias	"	196.094.77
	$	348.668.11

Ganancias —

Explotación granjas	$	154.593.47
Explotación inmuebles	"	41.085.81
Ventas de inmuebles e hipotecas	"	152.988.83
	$	348.668.11

Distribución de Utilidades

4 o|o Reserva estatutaria	$	7.843.79
12 o|o Directorio y Síndico	"	23.531.37
Accionistas	"	80.215.28
Reservas facultativas	"	40.000.00
Reserva para reposición activo fijo	"	40.000.00
Saldo a cuenta nueva	"	4.645.06
	$	196.235.50

Saldo de utilidad ejercicio 1955-56	$	140.73
Utilidad neta ejercicio 1956-57	"	196.094.77
	$	196.235.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 63 del libro Copiador de Balances certificado el 28 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comerci

$ 66.60. — 1|Pub 18794

Frank Surgey S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de Noviembre de 1957.

Activo—

Inmuebles (valor amortizado)	$ 419.715.50
Instalaciones, maquinarias herramientas, muebles, útiles y vehículos (valor amortizado)	" 166.051.63
Mercaderías en stock	" 1.096.466.40
Compras al exterior	" 638.951.05
Caja	" 24.182.74
Deudores varios	" 403.640.07
Obligaciones a cobrar	" 110.561.39
Banco República, títulos en custodia	" 164.40
Depósitos en garantía	" 150.180.86
Gastos anticipados (patentes, seguros e intereses)	" 32.370.65
Diferencia de cotización títulos (valor amortizado)	" 17.558.35
Gastos de constitución y organización (valor amortizado)	" 51.978.70
Total del Activo	$ 3.111.821.74
Cuentas de orden	" 568.00
	$ 3.112.389.74

Pasivo—

Capital integrado	$ 1.500.000.00
Reservas varias	" 122.804.33
Acreedores varios	" 432.854.31
Bancos	" 115.710.95
Obligaciones a pagar	" 490.000.00
Hipotecas	" 110.882.01
Diferencia cotización títulos	" 4.690.60
Utilidades a distribuir	" 334.879.54
Total del Pasivo	$ 3.111.821.74
Cuentas de orden	" 568.00
	$ 3.112.389.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 801 del libro Copiador de Inventario, certificado el 28 de Diciembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 9362 a fojas 217 del libro N.o 2.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de Noviembre de 1957.

Pérdidas—

Sueldos, jornales, comisiones, gratificaciones, y leyes sociales	$ 618.652.29
Gastos generales	" 110.733.75
Alquileres	" 29.300.00
Honorarios al síndico	" 1.200.00
Locomoción (combustibles, lubricantes, reparaciones)	" 21.168.46
Taller	" 79.352.49
Propaganda	" 73.313.13
Impuestos y patentes	" 50.400.98
Impuestos a las ventas	" 118.833.42
Seguros	" 21.902.38
Reserva para impuestos	" 91.010.58
Ajustes de inventario	" 5.614.00
Amortizaciones	" 35.549.01
Utilidades a distribuir	" 334.879.54
	$ 1.591.910.03

Ganancias—

Ventas y producción taller	$1.513.167.03
Comisiones e intereses y descuentos	" 62.526.79
Varios	" 16.216.21
	$ 1.591.910.03

Distribución de Utilidades

A fondo de reserva	$ 90.417.48
A reserva para indemnización por despido	" 16.743.98
A dividendos	" 225.000.00
Saldo a distribuir	" 2.718.08
	$ 334.879.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 802 del libro Copiador de Inventario, certificado el 28 de Diciembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 9362 a fojas 217 del libro N.o 2.

$ 74.40 — 18705. — 1 pub.

Chimex S. A.

Balance Sintético de Situación al 30 de junio de 1957

Activo —

Caja	$ 18.632.43
Deudores varios	" 386.705.07
Bco. República, decreto 3|8|56	" 172.145.29
Mercaderías	" 807.625.21
Acciones y valores	" 1.000.00
Depósitos en garantía	" 2.359.30
Timbres y estampillas	" 450.88
Muebles, útiles e instalaciones	" 32.075.12
Reintegros en gestión	" 8.954.47
Marcas de fábrica	" 10.000.00
Total de Activo	$ 1.439.947.77

Pasivo —

Cuentas corrientes bancarias	$ 291.343.74
Obligaciones a pagar	" 205.000.00
Cuentas pendientes de junio de 1957	" 23.860.80
Préstamos de accionistas	" 158.274.00
Acreedores varios	" 34.812.52
Capital integrado	" 677.000.00
Utilidad ejercicio 1956-1957	" 49.656.71
Total del Pasivo	$ 1.439.947.77

Aprobado por la Asamblea realizada el 25 de noviembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 80 del libro Copiador de Cartas rubricado el 1.° de febrero de 1947 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.° Turno.

Balance Sintético de Resultados al 30 de junio de 1957

Rubros de Beneficios:

Mercaderías	$ 387.810.38
Intereses de títulos y acciones	" 122.04
Remanente Ejercicio 1955 - 56	" 198.92
	$ 388.131.34

Rubros de Pérdidas:

Retribución de servicios	$ 108.471.76
Intereses y descuentos	" 54.105.35
Impuesto a las ventas	" 46.753.12
Contribuciones sociales	" 16.814.32
Patente de Giro	" 15.708.25
Fletes	" 15.920.12
Gastos bancarios	" 13.434.12
Alquileres	" 11.760.00
Manunt. y reparación de vehículos	" 6.352.79
Artículos de escritorio	" 6.778.23
Seguros	" 5.189.63
Impuesto sustitutivo de Herencia	" 4.780.16
Comisiones	" 4.384.42
Timbres, sellados y estampillas	" 6.411.57
Luz, agua y teléfono	" 3.529.74
Impuesto artículo suntuarios	" 1.138.66
Suscripciones y avisos	" 1.984.60
Impuestos Municipales	" 1.354.60
Limpieza y aseo	" 1.287.20
Ajuste deudores varios	" 1.029.65
Gastos de conservación	" 877.60
Varios conceptos	" 2.398.74
Utilidad bruta	$ 57.656.71
Menos: Amortizaciones	" 8.000.00
Utilidad neta	$ 49.656.71

Quedó aprobado en la Asamblea General Ordinaria que se hizo el 25 de noviembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 81 del libro Copiador de Cartas rubricado el 1.° de febrero de 1957 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.° Turno.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ejercicio 1957

Utilidad néta ejercicio 1956 - 1957	$ 49.656.71

Distribución:

Dividendo acciones ordinaria	$ 34.338.00
Dividendo acciones preferidas	" 7.329.00
Directorio	" 7.448.50
Sindicatura	" 496.57
Remanente ejerc. 1956-1957	" 44.64
Total distribuido	$ 49.656.71

Quedó aprobado en la Asamblea General Ordinaria que se hizo el 25 de noviembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 82 del libro Copiador de Cartas rubricado el 1.° de febrero de 1947 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de. 6.° Turno.

$ 72.60. 1|Pub. — 18818.

Poderes y Organización de Negocios Sociedad Anónima

Balance General al 30 de setiembre de 1957

Activo —

Caja y bancos	$	80.608.40
J. B. Pons (Valores en custodia)	"	570.767.18
Inmuebles fincas	"	314.202.00
Inmuebles campos	"	10.000.00
Muebles y útiles	"	695.00
Pérdidas ejercicio	"	1.034.41
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía	"	15.000.00
	$	992.306.99

Pasivo —

Capital realizado	$	800.000.00
Fondo de reserva	"	3.382.14
Bancos	"	76.322.90
Acreedores varios	"	97.601.95
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía	"	15.000.00
	$	992.306.99

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 8 de noviembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 339 del libro Copiador rubricado el 22 de mayo de 1945 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.° Turno y anotado con el número 1684 a folios 164 del libro respectivo.

Balance de Pérdidas y Ganancias al día 30 de setiembre de 1957

Pérdidas —

Caja de Jubilaciones	$	555.81
Asignaciones Familiares	"	833.48
Comisiones	"	8.065.00
Banco. Hipotecario del Uruguay (Intereses)	"	840.15
Gastos generales	"	713.48
Pérdidas ejercicio 1955-1956	"	4.463.69
Impuestos Fiscales	"	1.262.85
	$	16.234.41

Ganancias —

Alquileres	$	15.200.00
Pérdidas ejercicio	"	1.034.41
	$	16.234.41

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 8 de noviembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 340 del libro Copiador rubricado el 22 de mayo de 1945 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.° Turno y anotada con el N.° 1684 a folios 164 del libro respectivo.

$ 42.00 1|Pub. — 18829.

Dolmenit S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1957

Activo —

Inmuebles	$	424.345.46
Máquinas, vehículos e instalaciones	"	884.804.21
Patentes	"	749.42
Acciones y valores	"	233.216.78
Almacén	"	1.017.683.18
Caja y Bancos	"	39.481.86
Deudores varios	"	652.821.25
Depósitos en garantía	"	186.485.29
Gastos y partidas a liquidar	"	15.800.24
Cuentas de orden:		
Valores depositados en garantía, depositarios de valores en garantía, depositarios de valores en custodia y compromisos de compras	"	332.915.99

Pasivo —

	$	3.288.303.68
Capital	$	1.471.300.00
Reservas	"	560.530.64
Acreedores varios	"	858.940.23
Fondo gastos e inversiones en el exterior	"	681.23
Previsiones varias	"	54.965.37
Utilidades sin distribuir	"	8.970.22
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores en garantía, valores depositados en custodia y terceros por compromisos de compras	"	332.915.99
	$	3.288.303.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 42 del libro Copiador certificado el 12 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de agosto de 1957

Cuenta de Pérdidas y Ganancias:

Debe —

Retribuciones personales y cargas sociales	$	262.012.88
Gastos de ventas	"	25.929.61
Gastos de administración	"	36.711.59
Propaganda	"	30.801.39
Gastos de transporte (combustibles y reparaciones)	"	13.452.23
Cargas impositivas	"	78.855.34
Quebrantos por deudores incobrables	"	6.000.00
Gastos financieros (intereses)	"	31.455.80
Amortizaciones	"	60.000.00
Mantenimiento inmuebles La Paz	"	8.000.13
	$	553.218.97
Utilidad líq. del ejercicio	"	383.213.48
	$	936.432.45

Haber —

Productos Dolmenit	$	924.375.81
Rendimientos financieros	"	1.452.37
Descuentos	"	604.27
	$	936.432.45

Distribución de Utilidades:

Fondo de reserva estatutario	$	20.043.93
Porcentaje a Directores	"	38.083.46
Fondos de previsión	"	140.000.00
Reservas y previsiones varias	"	39.600.00
Dividendo: 14 o/o sobre $ 1.471.300	"	205.982.00
A cuenta nueva	"	8.970.22
	$	452.679.61
Utilidad líq. del ejercicio	$	383.213.48
Utilidad sin distribuir del ejercicio anterior	"	69.466.13
	$	452.679.61

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 43 del libro Copiador certificado el 12 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 66.00. 1|Pub. — 18822.

O. Brandes y Cía. S. A.

Balance General Sintético al 30 de Junio de 1957

Activo —

Caja y Bancos	$	53.780.52
Bienes inmuebles	"	96.655.06
Muebles y útiles	"	38.877.20
Mercaderías generales	"	155.332.25
Acciones y valores	"	9.038.92
Varios deudores	"	145.863.24
Documentos a cobrar	"	868.70
Gastos de organización	"	1.953.06
Gastos anticipados	"	1.858.08
Acciones a emitir	"	700.000.00
	$	1.204.227.13

Pasivo —

Varios acreedores	$	29.135.98
Bancos	"	40.731.11
Documentos a pagar	"	50.000.00
Caja de Jubilaciones	"	4.957.44
Caja de Compensaciones	"	377.45
Retribución Directorio y Síndico	"	6.200.00
Aguinaldos	"	7.500.00
Fondo de previsión para impuestos fiscales	"	6.225.15
Dividendo	"	28.500.00
Capital autorizado	"	700.000.00
Capital realizado	"	300.000.00
Fondo de reserva	"	17.600.00
Fondo de reserva especial	"	13.000.00
	$	1.204.227.13

Este Balance General Sintético fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 25 de octubre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 51 del libro Copiador certificado el 25 de abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Correspondiente al ejercicio 1956 - 1957

Ganancias —

Mercaderías generales	$	244.342.75
	$	244.342.75

Pérdidas —

Gastos generales	$	23.636.70
Gastos de propaganda	"	875.24
Gastos de seguros	"	1.715.97
Impuestos Fiscales	"	32.600.39
Bonificaciones e intereses	"	13.356.16
Sueldos, comisiones y cargos sociales	"	114.191.65
Amortizaciones	"	6.866.81
	$	193.292.92
Utilidades líquidas	$	51.049.83

Esta Cuenta Demostrativa de las Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1956-57 fué aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de octubre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 52 del libro Copiador certificado el 25 de abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Distribución de Utilidades

Correspondiente al ejercicio 1956 - 1957

Utilidades líquidas del ejercicio 1956 - 1957	$	51.049.83

Distribución:

Fondo de reserva estatutaria	$	2.600.00
Distribución al Directorio y Síndico	"	6.100.00
Gratificación al personal	"	7.500.00
Fondo de previsión para impuestos fiscales	"	6.349.83
Dividendo ejerc. 1956-1957	"	28.500.00
	$	51.049.83

Esta Distribución de Utilidades fué aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de octubre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 53 del libro Copiador certificado el 25 de abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 71.40. 1|Pub. — 18835.

Estancias Armor Sociedad Anónima

Balance General al 31 de marzo de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 5 de octubre de 1957.

Activo —

Inmuebles	$	219.566.28
Caja	"	445.89
Raimundo y Mónica G. de Boismenu	"	7.280.00
Gastos de constitución	"	2.633.50
Acciones a emitir	"	27.000.00
	$	256.925.67

Pasivo —

Impuestos a pagar	$	1.500.00
Impto. Sustit. Herencias a pagar	"	1.500.00
Amortización gtos. constitución	"	526.70
Pérdidas y ganancias	"	3.398.97
Capital autorizado a integrar	"	27.000.00
Capital integrado	"	223.000.00
	$	256.925.67

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 5 de octubre de 1957.

Debe —

Impuestos	$	3.354.33
Amortización gastos de constitución	"	526.70
Ganancia líquida del ejercicio	"	3.398.97
	$	7.280.00

Haber —

Pastoreos	$	7.280.00

Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 5 de octubre de 1957.

A fondo de reserva: 5 por ciento sobre pesos 3.398.97	$	169.95
A cuenta nueva	"	3.229.02
	$	3.398.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 8 del libro Copiador certificado el 16 de agosto de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 37.20. — 1|pub — 18880.

Volta S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1957

Activo —

Caja y Bancos	$	6.362.13
Acciones	"	30.200.00
Haciendas	"	403.357.00
Máquinas, muebles y vehículos	"	30.167.15
Inmuebles y mejoras	"	608.774.51
Gastos constitución y marcas y señales	"	660.00
Obligaciones a emitir	"	110.000.00
	$	1.189.520.79

Pasivo —

Acreedores varios	$	248.932.89
Obligaciones integradas	"	290.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Ganancia ejercicio 1956-1957	"	40.587.90
Empréstito de obligaciones	"	110.000.00
	$	1.189.520.79

El presente balance no ha sido aún considerado por la Asamblea General de Accionistas, la que se reunirá antes del 31|12|957 (artículo 16 de los Estatutos).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 29 del libro Copiador certificado el 13 de octubre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

Balance de Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1956-57

Ganancias —

Haciendas	$	87.139.51
Lana	"	71.723.51
Cueros y cerda	"	2.647.82
	$	161.510.84

Pérdidas —

Intereses	$	37.903.07
Asignaciones y aportes jubilatorios	"	1.919.51
Cargas fiscales	"	14.461.47
Sueldos y jornales	"	8.641.05
Arrendamientos	"	12.272.00
Amortizaciones	"	8.547.36
Gastos generales	"	17.761.28
Semillas	"	10.869.01
Combustibles, máquinas	"	2.015.68
Reparación vehículos	"	6.532.51
Ganancia del ejercicio	"	40.587.90
	$	161.510.84

Distribución de Utilidades

A Fondo de reserva	$	40.587.90
	$	40.587.90

El Balance de Pérdidas y Ganancias y la Distribución de Utilidades, no han sido aún considerados por la Asamblea General de Accionistas, la que se reunirá antes del 31|12|57 (Art. 16 Estatutos).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 30 del libro Copiador certificado el 13 de octubre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 54.00. — 1|Pub. — 18745.

Botocatu S. A.

Balance General al 31 de julio de 1957

Activo —

Caja	$	297.75
Banco República, C|C Salto	"	186.25
Banco Comercial C|C Salto	"	6.665.95
Hacienda vacuna	"	55.340.00
Hacienda lanar	"	55.020.00
Yeguarizos	"	2.080.00
Cueros en galpón	"	482.50
Inmuebles	"	436.950.88
Instalaciones	"	2.912.91
Muebles y útiles	"	4.753.78
Gastos de organización	"	12.000.00
Gastos de constitución	"	9.279.25
Pérdida del ejercicio	"	8.069.00
Acciones a emitir	"	123.000.00
	$	717.038.27

Pasivo —

Acreedores en cuenta corriente	$	8.575.23
Cuenta corriente accionistas	"	104.265.44
Impuestos a liquidar	"	4.197.60
Capital integrado	"	477.000.00
Capital autorizado	"	123.000.00
	$	717.038.27

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 7 del libro Copiador certificado el 2 de agosto de 1955 por el Registro Público y General.

Balance General al 31 de julio de 1957

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	13.194.65
Amortizaciones s|gastos de constitución	"	1.540.20
Amortizaciones s|gastos de organización	"	3.000.00
Amortizaciones s|muebles y útiles	"	451.82

Gastos generales:

C. inmobiliaria	"	4.835.30
Administración	"	766.39
Seguros	"	363.60
Sobre tasa	"	1.485.00
Patente de giro	"	393.00
Imp. Municipales	"	59.40
Diario Oficial	"	93.90
Honorarios pagados	"	1.416.00
Intereses bancarios por vales ya cancelados	"	9.367.05
Pérdida que arrojó la explotación de la hacienda vacuna durante el ejercicio	"	17.058.25
Gastos despensa	"	790.03
Sueldos del personal	"	4.458.18
Asignaciones familiares	"	507.36
Aportes jubilatorios rurales	"	164.40

Gastos de explotación:

Huertas	"	164.00
Nafta y lubricantes	"	1.106.20
Conservación y reparación muebles y útiles	"	291.92
Pastoreos	"	15.25
Baños y remedios	"	5.804.35
Conservación y reparación instalaciones	"	895.94
Gastos y conservación vehículos	"	1.494.00
Comisiones y gastos de tropa	"	1.892.44
Esquila	"	3.886.55
Impuesto Sustitutivo de Herencias	"	5.595.14
	$	81.090.82

Haber —

Utilidad que arrojó la explotación de lanares	$	18.553.57
Proceso de yeguarizos del ejercicio	"	720.00
Cueros en galpón	"	147.50
Utilidad obtenida por la venta de la zafra de lana en ejercicio	"	46.689.95
Proventos varios	"	10.80
Pérdida del ejercicio	"	8.069.00
Complemento hacienda	"	6.900.00
	$	81.090.82

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Pérdidas y Ganancias se hallan copiadas a folios 8 del libro Copiador certificado el 2 de agosto de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 76.80. — 1|pub. — 18898.

Beathyate Hermanos S. A.

Balance General al 30 de junio de 1957

Aprobado por la Asamblea del 6 de noviembre de 1957.

Activo —

Caja	$	13.334.70
Cargos diferidos	"	988.50
Gastos de constitución	"	5.676.80
Accionistas	"	60.000.00
Acciones a emitir	"	320.000.00
	$	400.000.00

Pasivo —

Capital realizado	$	20.000.00
Capital suscrito	"	60.000.00
Capital autorizado	"	320.000.00
	$	400.000.00

No existen cuentas de resultados por no haberse iniciado operaciones comerciales.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 4 del libro Copiador certificado el 16 de mayo de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2313 a folios 89 del libro N.o 5.

$ 24.00. — 1|Pub. — 18856.

L.E.M.A. S. A.

Balance General al 30 de junio de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 25 de octubre de 1957.

Activo —

Inmuebles	$	52.918.48
Utensilios e instalaciones, maquinarias, mobiliario y vehículos	"	10.043.96
Caja y Bancos	"	3.506.36
Materias primas, material de propaganda, Est. Impuestos Internos y productos nuevos	"	35.271.40
Cuentas corrientes, varios deudores y depósito en garantía	"	32.343.29
Títulos en caución	"	2.000.00
Acciones depositadas en garantía	"	2.000.00
	$	138.083.49

Pasivo —

Capital integrado	$	120.000.00
Fondo de reserva	"	1.099.34
Acreedores varios	"	13.693.44
Pérdidas y ganancias	"	1.290.71
Depositantes de acciones en garantía	"	2.000.00
	$	138.083.49

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Estampillas Impuestos Internos	$	2.237.20
Sueldos y jornales	"	35.012.80
Propaganda	"	8.969.86
Patentes e impuestos	"	12.349.66
Intereses y descuentos	"	221.67
Materias primas	"	9.831.20
Locomoción y viáticos	"	1.247.79
Sellados y timbres	"	585.79
Seguros	"	760.98
Cuotas sociales	"	982.00
Energía eléctrica, teléfono y combustibles	"	2.867.85
Gastos generales	"	2.384.80
Regalías	"	7.591.63
	$	85.043.23

Ganancias —

Ventas	$	75.916.31
Mercaderías	"	1.301.14
Beneficio de títulos	"	97.92
Administración de propiedades	"	2.445.16
Pérdidas del ejercicio	"	5.282.70
	$	85.043.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 43 del libro Copiador certificado el 8 de abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 43.20. — 1|Pub. — 18864.

Pinares de Atlántida Sociedad Anónima

Balance General al 30|6|957

Activo —

Muebles y útiles	$	1.881.10
Inmuebles	"	709.877.20
Bancos	"	441.22
Caja	"	2.391.90
Deudores varios	"	700.448.88
Cuentas pendientes	"	507.68
Pérdidas ejercicios anteriores	"	315.580.26
Acciones a emitir	"	1.058.100.00
	$	2.789.228.24

Pasivo —

Capital realizado	$	941.900.00
Documentos a pagar	"	181.050.00
Acreedores varios	"	61.794.55
Utilidades a vencer	"	507.085.41
Utilidad del ejercicio	"	39.298.28
Capital autorizado	"	1.058.100.00
	$	2.789.228.24

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30|6|57

Debe —

Rodados	$	500.00
Intereses y gastos financieros	"	30.065.40
Impuesto sustitutivo del de Herencias	"	4.765.64
Impuestos escrituras	"	11.489.92
Diferencias de cambio	"	4.515.00
Compensaciones por disistimiento	"	95.07
Comisiones y gastos de cobranzas	"	3.501.26
Sueldos	"	420.00
Jubilaciones y asignaciones	"	216.00
Comisión venta de solares	"	1.360.00
Honorarios	"	10.000.00
Gastos administración (Bs. Aires) sueldos	"	25.237.36
Varios gastos	"	2.480.24
Utilidad del ejercicio	"	39.298.28
	$	133.944.17

Haber

Utilidades realizadas	$	131.872.92
Contribuciones inmobiliarias	"	206.88
Utilidades por rescate de cont.	"	1.864.37
	$	133.944.17

Las Utilidades pasan a amortizar las pérdidas de ejercicios anteriores.

La asamblea no fué, aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Pérdida y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 34 del libro Copiador, certificado el 17 de Junio de 1957 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno.

$ 43.20. — 1|pub. — 18988.

Ohio, Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1956

Activo —

Banco del Este	$	1.00
Deudores varios	"	19.082.12
Deudores por venta	"	8.069.61
Hipotecas a cobrar	"	25.424.00
Financiaciones	"	14.554.76
Inmuebles	"	485.959.21
Pérdidas ejercicios anteriores	"	57.782.52
	$	610.873.22

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	106.790.44
Obligaciones en cuotas	"	67.967.76
Banco Hipotecario	"	91.430.46
Obligaciones	"	130.000.00
Utilidades sobre ventas a percibir	"	6.131.44
Capital integrado	"	200.000.00
Utilidad del ejercicio	"	8.553.12
	$	610.873.22

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	23.981.89
Intereses	"	11.027.54
Comisiones	"	1.639.35
Seguros	"	52.70
Gastos inmuebles. (Reparaciones)	"	7.494.75
Varios gastos	"	3.340.25
Utilidad del ejercicio	"	8.553.12
	$	56.089.60

Haber —

Alquileres	$	40.989.77
Ingresos extraordinarios	"	500.00
Utilidad sobre ventas	"	10.749.83
Recursos de explotación	"	3.850.00
	$	56.089.60

Las Utilidades pasan a amortizar las pérdidas de ejercicios anteriores.

La asamblea no fué, aún, realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 19 del libro Copiador de Cartas certificado el 15 de junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 37.20. — 1|pub. — 18989.

Russi y Burastero S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Setiembre de 1957.

Activo —

Caja y Bancos	$	34.891.27
Deudores varios	"	342.069.60
Documentos a cobrar	"	750.00
Vinos	"	953.471.56
Sidra en proceso	"	35.938.59
Materias auxiliares de elaboración	"	6.589.90
Envases	"	51.636.49
Depósitos en garantía de envases	"	1.050.00
Semovientes	"	292.50
Rodados	"	45.597.37
Utiles de laboratorio	"	936.50
Muebles y útiles	"	3.547.52
Cascos y piletas movibles	"	42.077.72
Materiales, máquinas y accesorios	"	48.004.65
Utiles, máquinas y herramientas de granjas	"	11.030.68
Instalaciones	"	8.211.40
Inmuebles	"	288.234.89
Depósitos anticipados para operaciones de importación	"	20.785.27
Materiales varios	"	47.168.49
Marcas registradas	"	10.000.00
Gravamen fiscal ley 10.054	"	5.128.86
	$	1.957.413.26

Pasivo —

Bancos, cuenta corriente	$	18.759.96
Acreedores varios	"	284.668.96
Documentos a pagar	"	1.649.90
Bancos, cuentas vale	"	350.000.00
Ganancias elevadas, exp. N.o 162.135	"	5.128.86
Honorarios Directorio y Síndico	"	4.705.26
Acreedores especiales	"	207.100.00
Acreedores por ampliación de activo	"	224.232.90
Banco República, crédito industrial	"	172.500.00
Capital	"	542.000.00
Reservas	"	36.826.78
Partidas pendientes	"	25.642.19
Utilidad del ejercicio	"	84.198.45
	$	1.957.413.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 26 del libro Copiador de Cartas, certificado el 23 de Diciembre de 1948 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 7401 a folios 463.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1957

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Setiembre de 1957.

Pérdidas —

Envases	$	7.265.85
Deudores varios	"	4.086.21
Interese y descuentos pagados	"	40.292.46
Arrendamientos	"	2.366.55
Amortizaciones	"	27.883.58
Gastos de granjas	"	10.177.19
Gastos generales	"	56.946.60
Reparaciones y gastos de rodados	"	30.370.43
Impuestos, patentes y contribuciones	"	46.088.34
Sueldos, jornales, comisiones y cargas sociales	"	156.031.61
Seguros	"	6.983.36
Utilidad del ejercicio	"	84.198.45
	$	472.690.63

Ganancias —

Vinos	$	344.977.32
Ventas sidra	"	56.898.68
Producción de granjas	"	69.622.50
Intereses y descuentos ganados	"	861.55
Castigos de previsión	"	330.58
	$	472.690.63

Proyecto de Distribución de Utilidades

Directorio y Síndico	$	3.367.94
Fondo reserva legal	"	4.209.92
Accionistas	"	56.000.00
Fondo de previsión	"	20.620.59
	$	84.198.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 27 del libro Copiador de Cartas, certificado el 23 de Diciembre de 1948 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 7401 a folios 463.

$ 69.00. — 1|pub. — 18912.